



Universitat Autònoma de Barcelona

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons:  http://cat.creativecommons.org/?page_id=184

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <http://es.creativecommons.org/blog/licencias/>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>

Doctorado Interuniversitario en Estudios de Género:

Cultura, Sociedades y Políticas

Institut Interuniversitari d'Estudis de Dones i Gènere

Tesis Doctoral

Mundo propio:

el cuidado institucional de niños, niñas y

adolescentes en Uruguay

Cecilia Montes-Maldonado

Dirigida por:

Dra. Encarna Bodelón

Departament de Ciència Política i Dret Públic,
Universitat Autònoma de Barcelona

Dra. Estibaliz de Miguel

Departamento de Sociología, Universidad del País Vasco

2020

UAB

**Universitat Autònoma
de Barcelona**

***Mundo propio:
el cuidado institucional de niños, niñas y adolescentes
en Uruguay***



Cecilia Montes-Maldonado

Tesis Doctoral

Dirigida por: Dra. Encarna Bodelón y Dra. Estibaliz de Miguel
Doctorado Interuniversitario en Estudios de Género: Cultura, Sociedades y Políticas
Universitat Autònoma de Barcelona

2020

Diseño de Portada:

© **LUCÍA FRANCO**

2015, *Nido*

De la serie micromundos

www.luzdeluciernaga.com

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús

establertes per la següent llicència Creative Commons:



https://creativecommons.org/choose/?lang=ca_CA

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso

establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:



https://creativecommons.org/choose/?lang=ca_CA

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by

the following Creative Commons license:



https://creativecommons.org/choose/?lang=ca_CA

RESUMEN

La presente tesis doctoral en modalidad compendio de artículos es parte del Programa Interuniversitario de Estudios de género: Culturas, Sociedades y Políticas. El problema de investigación se sitúa en los estudios sociales de la infancia y adolescencia, específicamente, en el campo de la administración estatal a través de los sistemas de protección y socio-penal dirigidos a niños, niñas y adolescentes en Uruguay. El objetivo es brindar un análisis acerca de las prácticas sociales de cuidado y sentidos asociados al cuidado que se producen en las respuestas por medio de las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes y las medidas judiciales privativas de libertad hacia adolescentes en Uruguay. La investigación es de enfoque cualitativo e implica un estudio de caso único en dos instituciones estatales: Instituto de la Niñez y Adolescencia (INAU) e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA). El estudio de caso es de enfoque etnográfico, descriptivo y en profundidad. El corpus de la tesis se encuentra compuesto por 34 entrevistas en profundidad a agentes institucionales que se desempeñan en los centros para niños, niñas y adolescentes; documentos, observaciones y registros en diario de campo. Los análisis del funcionamiento institucional y los resultados muestran el carácter móvil del estado y la importancia de comprenderlo a partir de los y las agentes institucionales que lo producen en sus prácticas cotidianas. Las conclusiones incluyen las reflexiones sobre los desafíos de emprender investigaciones cualitativas en instituciones estatales que gestionan la vida de niños, niñas y adolescentes y cómo las diversas barreras de acceso moldean la producción de conocimiento. La noción de cuidado adquiere significados múltiples y heterogéneos que varían en función de las características individuales de los y las agentes institucionales y también de las condiciones institucionales. La ética de cuidado imperante en cada institución muestra la inestabilidad y nivel de conflicto de la categoría. Por último se muestra una reflexión sobre la importancia del uso de la noción de cuidados como una categoría de análisis, con potencialidad crítica y de gran utilidad para orientar de otra manera el actual funcionamiento de las medidas judiciales de protección para niños, niñas y adolescentes y de privación de libertad para adolescentes. A futuro el desafío es dotar de los recursos necesarios a los sistemas de ejecución de medidas en esta área. Implementar un proyecto de desinstitucionalización y promoción de vida en entornos familiares y erradicar la privación de libertad para adolescentes.

Palabras Clave

niñez y adolescencia; cuidados; ética del cuidado; protección social; penalidad juvenil

ABSTRACT

This doctoral thesis, in the form of a compendium of articles, is part of the Inter-University Gender Studies Programme: Cultures, Societies and Policies. The research problem is located in the children and adolescents social studies, specifically, in the field of state administration through the protection and socio-criminal systems directed towards children in Uruguay. The objective is to provide an analysis of the social practices of care and meanings associated with care that occur in the responses through the judicial protection measures for children and adolescents and deprivation of liberty for adolescents in Uruguay. A qualitative approach is adopted, and a unique case study is carried out in two state institutions: Instituto de la Niñez y Adolescencia (INAU) and Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA). The case study takes an ethnographic, descriptive and in-depth approach. The corpus of the thesis is integrated by 34 in-depth interviews with institutional agents, documents, observations and records in a field diary. Analyses of institutional functioning and results show the mobile character of the state and the importance of understanding it from the institutional agents that produce it in their daily practices. The conclusions highlight the challenges of undertaking qualitative research in state institutions that manage the lives of children and adolescents and how the various barriers to access shape the production of knowledge. The notion of care acquires multiple and heterogeneous meanings that vary depending on the individual characteristics of the institutional agents and also on the institutional conditions. The prevailing ethics of care in each institution show the instability and conflict within the category. Lastly, I reflected on the importance of the use of the notion of care as a category of analysis, with critical potential and of great use in guiding in another way the current operation of judicial protection measures for children and adolescents and deprivation of liberty for adolescents. The challenge for the future involves providing the necessary resources to the systems for executing measures in this area. Implement a deinstitutionalization and life promotion project in family settings and eradicate deprivation of liberty for adolescents.

Key Words

childhood and adolescence; care; care ethics; social protection; juvenile penalty

Agradecimientos

A las instituciones que apoyaron el proceso de doctorado con financiamiento: *Programa Becas Iberoamérica, Jóvenes Profesores e Investigadores* de Santander Universidades y *Becas para Estudios de Doctorado en el Exterior*, Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

Especial agradecimiento al apoyo de la Facultad de Psicología, Universidad de la República (UdelaR) y específicamente del *Programa de Psicología Comunitaria* del Instituto de Psicología Social. A Alicia Rodríguez y Laura López-Gallego quienes han impulsado desde muy cerca y con muchas ganas este proyecto. Al grupo de investigación *Estudios sobre Infracción Adolescente* de la Universidad de la República (UdelaR) y sus integrantes.

A las directoras de la tesis, Dra. Encarna Bodelón y Estibaliz de Miguel, muchas gracias por el apoyo y compañía en este largo proceso.

Al grupo de investigación *Antígona: derechos y sociedad con perspectiva de género* de la Universidad Autónoma de Barcelona y a todas sus integrantes por recibirme y por todos los espacios compartidos.

Al *Programa de Doctorado en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas*. Especialmente a Mireia Baylina, Enrico Mora y Alba Palma.

A Laura, gracias por estar ahí siempre dispuesta para ayudarme en todo. Gracias por las lecturas, comentarios y discusiones.

La investigación no hubiera sido posible sin la colaboración de todas las personas que accedieron a participar de las entrevistas. Muchas gracias por su tiempo, por la buena disposición y su invaluable aporte en la tarea cotidiana que realizan.

A todas las personas que colaboraron aportando información, contactos, facilitando materiales o ayudando a pensar estrategias: fueron muchas, ¡gracias a todas!

A Lucía Franco gracias por su gran generosidad de compartir su ilustración.

Gracias infinitas al amor, la paciencia y el apoyo incondicional de mi familia en todo este proceso. Gracias a Diego por todo y por las lecturas e intercambios de la tesis. A todas las amigas con quienes no solo logramos mantener nuestra amistad en la intimidad de un día a día a la distancia (que solo fue geográfica) sino que además la hicimos mucho más fuerte. A los y las amigos/as que me regaló esta experiencia y han sido un gran sostén por aquí.

Índice

Resumen.....	4
Abstract.....	5
Agradecimientos.....	6
Índice.....	7
Índice de Tablas.....	9
Lista de Abreviaturas.....	10
Parte I Introducirnos en la Superficie.....	11
Introducción.....	12
Justificación de la Unidad Temática.....	17
Capítulo 1	
Narrar Nuestro Caso: Instituciones Totales que Gestionan la Vida de Niños, Niñas y Adolescentes.....	18
1.1 Problema, Objetivos, Preguntas y Escenarios.....	19
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos.....	21
A. Instituto de la Niñez y Adolescencia.....	25
Características y Condiciones Institucionales.....	30
B. Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.....	34
Características y Condiciones Institucionales.....	36
Capítulo 2	
Aportes Teórico-conceptuales.....	40
2.1 Psicología Social Crítica y la Producción de Sentidos en lo Cotidiano.....	41
2.2 Estudios sobre el Estado.....	45
2.3 Nombrar y Distinguir la Infancia-adolescencia.....	52
2.3.1. La Regulación de la Niñez y la Adolescencia.....	56
Código del Niño de 1934.....	58
Convención de los Derechos del Niño y Código de la Niñez y la Adolescencia.....	63
2.3.2 Contexto de Ampliación Punitiva.....	67
2.4 Las Versiones del Cuidado.....	72
a. Posicionar el Cuidado como Concepto.....	73
Dimensiones del Cuidado.....	76
b. Cuidados y Ética.....	78
La Ética del Cuidado en los Desarrollos de Joan Tronto.....	81
c. El Trabajo de Cuidados.....	83
d. Cuidados como Derecho.....	89
Hacer Efectivo un Derecho.....	91
e. Organización Social del Cuidado como Herramienta de Análisis para los Estados de Bienestar.....	92
f. La Noción de Cuidados en su Potencial Crítico y como Herramienta de Análisis.....	96
Capítulo 3	
Orientaciones Teórico-metodológicas.....	99
3.1 Diseño Teórico-metodológico.....	100
Epistemologías Feministas y Epistemología de los Conocimientos Situados y Parciales.....	103
Práctica y Ética de Investigación Feminista y Metodologías Cualitativas Feministas.....	107

Etnografías Estatales.....	109
Corpus, participantes y técnicas de producción de información.....	110
Entrevistas en profundidad.....	111
Observación participante y registro de notas en diario de campo.....	112
Sistematización de documentos.....	112
Estrategia de análisis de la información.....	116
Resguardos éticos.....	117
3.2 Artículo 1 <i>Challenges to qualitative research in state institutions for children and adolescents in Uruguay</i>	118
Parte II Producción de sentidos	152
Capítulo 4	
Artículo 2 <i>Agentes del sistema de protección en Uruguay: sentidos del cuidado</i>	154
Capítulo 5	
Artículo 3 <i>Sentidos del cuidado en centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay</i>	178
Artículo 4 <i>Cuidados como categoría de análisis y orientación de las medidas socioeducativas para adolescentes en Uruguay</i>	200
Parte III Cierre	225
Capítulo 6	
Discusión y Síntesis de Resultados.....	226
Los avatares de la investigación cualitativa en espacios estatales.....	229
a. Las dimensiones del acceso institucional.....	229
b. Relacionamiento con participantes -agentes institucionales.....	230
c. Escritura y difusión de resultados de investigación.....	230
El Estado en Acción: Instituciones que Gestionan la Vida de Niños, Niñas y Adolescentes en Uruguay.....	232
Sobre los Significados del Cuidado.....	234
Discurso de los Derechos y Discursos sobre las Necesidades.....	237
Ética del Cuidado.....	239
Capítulo 7	
Conclusiones.....	244
Referencias.....	249
Anexos.....	268

Índice de Tablas

Tabla 1 Categorías y Ejemplos de Trabajo de Cuidados.....	87
Tabla 2 El concepto de social care.....	94
Tabla 3 Corpus de la investigación: INAU.....	114
Tabla 4 Corpus de la investigación: INISA.....	115

Lista de Abreviaturas

- ANEP:** Administración Nacional de Educación Pública
- ASSE:** Administración de los Servicios de Salud del Estado
- CAFF:** Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar
- CERCANIAS:** Estrategia Nacional de Fortalecimiento a las Capacidades Familiares
- CDN:** Convención de los Derechos del Niño
- CDNU:** Comité de los Derechos del Niño del Uruguay
- CNA:** Código de la Niñez y la Adolescencia
- CODICEN:** Consejo Directivo Central
- EB:** Estados de Bienestar
- ETAF:** Equipos Territoriales de Apoyo a las Familias
- IAE:** Intentos de Autoeliminación
- INAU:** Instituto de la Niñez y Adolescencia
- INDDHH:** Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
- INISA:** Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente
- Mides:** Ministerio de Desarrollo Social
- MNP:** Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
- MVOTMA** Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- NNA:** Niños, niñas y adolescentes
- ONG:** Organizaciones No Gubernamentales
- OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil
- PISC:** Programa de Inserción Social y Comunitaria
- RELAF:** Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar
- SIPI:** Sistema de Información para la Infancia
- SIRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
- SNIC:** Sistema Nacional Integrado de Cuidados
- SPJU:** Sistema Penal Juvenil Uruguayo

Parte I

Introducirmos en la Superficie*

*Según el diccionario de la Real Academia Española *superficie* se define como: 1. *f.* **Límite** o término de un cuerpo, que lo separa y distingue de lo que no es él/ 2. *f.* **Extensión** de tierra/ 3. *f.* Aspecto externo de algo/ 4. *f.* **Fís. Magnitud** que expresa la extensión de un cuerpo en dos dimensiones, longitud y anchura, y cuya unidad en el sistema internacional es el metro cuadrado (m^2)/ 5. *f.* **Geom.** Figura de dos **dimensiones**/ 6. *f.* **Geom.** Medida de una superficie.

Introducción

In fact, staying with the trouble requires learning to be truly present, not as a vanishing pivot between awful or edenic pasts and apocalyptic or salvific futures, but as mortal critters entwined in myriad unfinished configurations of places, times, matters, meanings¹.

(Donna Haraway, 2016, p. 1)

Donna Haraway (2016) afirma que el término *problema* deriva de un verbo francés que se relaciona con las palabras agitar, enturbiar, perturbar. Estas acepciones se conectan con las sensaciones que podemos percibir cuando hay algo que captura nuestra atención y luego de un proceso lo transformamos en proyecto de tesis doctoral y decidimos permanecer en él. En mi caso, llego a quedarme con este problema — *staying with the trouble*— no en el sentido de propiedad sino de permanencia en y con él, luego de atravesar por diversos momentos. Es decir, cuando intento reconstruir cómo llegué a permanecer aquí, trato de seguir los consejos de Sandra Harding (1987): evitar que las investigadoras mantengamos una voz invisible y anónima en nuestros textos sino que la misma se logre percibir. En esta línea, recuerdo cuando aún era estudiante de Psicología en 2008 y tuve mi primera experiencia laboral vinculada al ámbito de lo social y comunitario. Fue en un proyecto en convenio con una de las instituciones vinculadas a esta investigación, luego ingresé como funcionaria a la institución y pude tolerar la tarea solo por tres años. El trabajo en territorio y la formación como docente universitaria e investigadora se fueron produciendo al mismo tiempo. Y es hasta 2016 que todas mis experiencias laborales primero, y de extensión también, desde la Facultad de Psicología (Universidad de la República), estuvieron asociadas al trabajo en instituciones con mujeres o con niños, niñas y adolescentes (NNA) y vinculados a temáticas de violencia de género, o en diversos espacios donde se brindaba atención a poblaciones atravesadas por la pobreza o tramadas por diferentes formas de precariedad.

¹ De hecho, permanecer en el problema requiere aprender a estar realmente presente, no como un pivote que se desvanece entre pasados horribles o edénicos y futuros apocalípticos o salvíficos, sino como criaturas mortales entrelazadas en una miríada de configuraciones inacabadas de lugares, tiempos, materias, significados. (Traducción de la autora)

Hacer referencia a la idea de precariedad, nos conduce a pensar la teorización de lo precario que propone Isabell Lorey (2016), quien anuda un eje conceptual compuesto por las nociones de inseguridad, incertidumbre y amenaza. Sitúa en su explicación que la otra cara de la moneda de lo precario es la posibilidad de protección. En lo precario encuentra tres dimensiones; la primera es la condición precaria donde, al seguir a Judith Butler, recoge la cuestión más ontológica de la vida, los cuerpos y lo que nos une entre las personas que es nuestra condición de mortales, vulnerables, expuestos a las contingencias de la vida y cómo este aspecto es una constante. Luego, trata acerca de la precariedad como una categoría que ordena y distribuye las consecuencias a niveles sociopolíticos y/o jurídicos de la condición precaria, la manera en que nos organizamos en las relaciones jerarquizadas y los procesos de igualdad-desigualdad. Y por último, explica la precarización como gubernamentalidad donde, en articulación con ideas foucaultianas, explica que la precarización es un instrumento de gobierno, una forma de regulación social a partir de la producción de inseguridad, del miedo que genera lo que no se puede predecir y el crecimiento de la incertidumbre. Afirma así que “la precarización es una técnica de manejo del mínimo en el umbral de la vulnerabilidad social que es apenas tolerable” (Lorey, 2016, p. 76).

Hago mención a lo precario, porque nuestra investigación transita por dos escenarios institucionales, Instituto de la Niñez y Adolescencia (INAU) e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), de administración y regulación estatal de la infancia-adolescencia pobre, tal como describe Carla Villalta (2013) para el contexto argentino. Proceso que podemos observar para Uruguay que también ha seguido un transcurso similar al de la región en la implementación de diversas técnicas y modalidades de gestión sobre las familias y sus integrantes en contextos de pobreza. Destacamos algunos antecedentes relevantes que muestran las relaciones entre la pobreza y la población que atienden en INAU e INISA (Aldeas Infantiles SOS Internacional, 2018; Condon et al., 2012; Condon y Pérez, 2014; Morás, 2016; Palummo y UNICEF, 2013; RELAF, 2019; Ruiz et al., 2018; Tenenbaum, 2018).

A su vez, Uruguay recibía en 2015 diversas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en una de ellas, si bien reconoce las mejoras que el país ha tenido en sus cifras de pobreza e indigencia, afirma que “el Comité sigue preocupado por que el 20% de los niños todavía vive en la pobreza, en particular, los

niños afrodescendientes” (Naciones Unidas, 2015, p. 12). Nos interesa situar esta información que da cuenta del contexto donde se ubica nuestro estudio. La población del país asciende a 3.393.135 habitantes y la *Encuesta Continua de Hogares* con su estimación de la pobreza por ingresos afirma que el 25,4% son NNA entre 0 y 17 años (51% varones y 49% mujeres). Esta población es la que se encuentra más afectada por la situación de pobreza. Para el año 2017, 15 de cada 100 NNA viven por debajo de la línea de pobreza; cuestión que empeora en la población de 0 a 3 años que llega a 18 de cada 100. Otro dato alarmante expresa que la población de NNA afrodescendientes duplica a la de sus pares. Asimismo, cuando destacan la pobreza vinculada a la persona a cargo de los hogares visualizan la fuerte incidencia de género. Los hogares pobres con jefatura de mujeres duplican en cantidad (14.3%) a los hogares pobres con jefatura de varones (7.7%) (Comité de los Derechos del Niño Uruguay, 2018).

Los datos referenciados permiten situarnos desde el supuesto que aquellas familias que atraviesan por situaciones de pobreza se encuentran en condiciones de acceso desigual a los recursos y oportunidades en general, así como también con obstáculos para el acceso a los recursos de las diversas esferas de bienestar social en particular. En este sentido, la organización social del cuidado para NNA muestra y reproduce desigualdades de clase social, etnia y género. Dado que no todas las familias pueden hacer uso de la misma manera de los medios ni de las oportunidades disponibles de cuidado que provienen del sector público, el mercado, la familia o la comunidad; situación que, además, coloca a las poblaciones con mayores desventajas socioeconómicas en los circuitos de asistencia y administración estatal.

De esta manera, el problema de investigación que presentamos se ubica en el campo de los estudios sociales de la infancia y adolescencia (James & James, 2001; Qvortrup et al., 2009), donde enfocamos nuestra mirada hacia los sistemas de protección y socio-penal dirigidos a niños, niñas y adolescentes en Uruguay. Especialmente, a través del análisis de las prácticas sociales de cuidado y los sentidos asociados al cuidado que se producen en las respuestas estatales con las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes y las medidas judiciales privativas de libertad hacia adolescentes.

La investigación es de enfoque cualitativo (Denzin & Lincoln, 2018), donde a través de un estudio de caso con enfoque etnográfico (Guber, 2013), de tipo único,

descriptivo (Yin, 1993) y en profundidad (Flyvbjerg, 2004) nos adentramos en un corpus que se compone de entrevistas, documentos, observaciones y registros en diario de campo. Nos nutrimos de aportes que provienen de diversos desarrollos de pensamiento y disciplinas e intentamos articularlos desde los estudios sociales de la infancia y adolescencia (James & James, 2001; Qvortrup et al., 2009), la psicología social crítica y la producción de sentidos en lo cotidiano (Spink et al., 2014; Spink y Medrado, 2010), estudios sobre el estado y las aportaciones feministas al estado (Haney, 2002), etnografías estatales (Fassin, 2015; Thelen et al., 2018), los desarrollos de la categoría de cuidados y ética del cuidado dentro de los estudios de género (Tronto, 1993, 2013). Es viable destacar la línea discontinua que teje estas referencias que es la ética de investigación feminista (Ackerly & True, 2010) que nos posiciona en una determinada manera de pensar la ciencia, como una práctica social entre muchas otras, la provisionalidad e imposible neutralidad de la ciencia argumentada gracias a los conocimientos situados parciales y localizados (Haraway, 1995).

Los y las invitamos a adentrarse en la lectura de la tesis que pretende mostrar una visión posible de este *mundo propio institucional*. El camino es sinuoso y nos interpela éticamente en tanto testigos del sufrimiento (Bourgeois, 2005) o espectadores/as de la opresión (Reiter, 2014) y condiciones vida no vivibles (Butler, 2017). Y una pregunta que aún sigue insistiendo: ¿cuáles son los límites de lo que se admite como tolerable? (Fassin, 2018b).

La tesis en su redacción se mueve entre el plural y el singular, la razón es que mucho de lo que la integra tiene que ver con discusiones, ideas y pensamientos que surgen de espacios colectivos e intercambios con muchas personas que han acompañado en este camino. Consta de tres partes y siete capítulos. La Parte I incluye la Introducción, Justificación de la unidad temática, Capítulo 1 *Narrar nuestro caso: Instituciones totales que gestionan la vida de niños, niñas y adolescentes*, Capítulo 2 *Aportes teórico-conceptuales para pensar el problema* y Capítulo 3 *Orientaciones teórico-metodológicas* que incluye un primer apartado del diseño teórico-metodológico y el Artículo 1 *Challenges to qualitative research in state institutions for children and adolescents in Uruguay*. La Parte II *Producción de sentidos* incluye los artículos número 2 *Agentes del sistema de protección en Uruguay: sentidos del cuidado*, número 3 *Sentidos del cuidado en centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay*

y 4 *Cuidados como categoría de análisis y orientación de las medidas socioeducativas para adolescentes en Uruguay* del compendio. Y por último, en la Parte III de cierre se encuentra el Capítulo 6 *Discusión y Síntesis de Resultados* y el Capítulo 7 que ofrece las *Conclusiones* de la tesis.

Justificación de la Unidad Temática

El objetivo general de la tesis es analizar las prácticas sociales de cuidado que se producen en las respuestas estatales que implementan las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes y las medidas judiciales privativas de libertad hacia adolescentes en Uruguay.

El compendio de los artículos publicados en la Parte II *Producción de Sentidos* abordan el objetivo general de la tesis y sus objetivos específicos. El artículo *Agentes del sistema de protección en Uruguay: sentidos del cuidado* (Capítulo 4) dedica atención a la especificidad de las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos. Y los artículos, *Sentidos del cuidado en centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay* y *Cuidados como categoría de análisis y orientación de las medidas socioeducativas para adolescentes en Uruguay* (Capítulo 5) se detienen en las particularidades de las medidas judiciales privativas de libertad hacia adolescentes en Uruguay.

Complementa el compendio una detallada explicación del caso de estudio (Capítulo 1), los aportes teórico-conceptuales que dan andamiaje para pensar el problema de investigación (Capítulo 2), la explicitación de las orientaciones teórico-metodológicas (Capítulo 3). Además, este capítulo incluye un artículo de reflexión metodológica enviado a revisión, que presenta los retos particulares de las investigaciones cualitativas en estos contextos institucionales. Y un cierre con la discusión y síntesis de resultados (Capítulo 6) y las conclusiones finales de la tesis (Capítulo 7).

Capítulo 1

**Narrar Nuestro Caso: Instituciones Totales que Gestionan
la Vida de Niños, Niñas y Adolescentes**

1.1 Problema, Objetivos, Preguntas y Escenarios

Toda institución absorbe parte del tiempo y del interés de sus miembros y les proporciona en cierto modo un mundo propio; tiene, en síntesis, tendencias absorbentes (Erving Goffman, 2001, p. 17).

Nuestro problema de investigación se ubica en el campo compuesto por los sistemas de protección y socio-penal dirigidos a niños, niñas y adolescentes (NNA) en Uruguay. Específicamente, nos situaremos en los dispositivos de intervención estatal edificados para dar respuesta al problema de la infracción a la ley por parte de adolescentes a través de las medidas privativas de libertad que ejecuta INISA. También se trabajará con el problema de los/as NNA que por algún motivo atraviesan de forma temporal o permanente la pérdida de los cuidados parentales e ingresan al sistema a través de las medidas de protección por vulneración de derechos que lleva adelante INAU.

Nos preguntamos por las prácticas sociales de cuidado que se despliegan en este contexto a través del personal a cargo de los centros —agentes institucionales— donde se encuentra esta población de NNA. Para esta conceptualización, partimos de la noción de agentes con capacidad de acción en el campo en el sentido de Bourdieu (Bourdieu y Wacquant, 2005) como red o configuración de relaciones de fuerza donde se producen disputas tanto para transformar como para mantener determinadas configuraciones. De esta manera, el autor conceptualiza al *campo* como el espacio de operaciones de la investigación:

Es el campo el que primariamente es y debe ser foco de las operaciones de investigación. Esto no implica que los individuos sean meras "ilusiones", que no existan; existen como agentes—y no como individuos biológicos, actores o sujetos— que están socialmente constituidos en tanto que activos y actuantes en el campo en consideración por el hecho de que poseen las propiedades necesarias para ser efectivos, para producir efectos, en dicho campo. Y es el conocimiento del campo mismo en el que evolucionan lo que nos permite captar mejor las raíces de su singularidad, el punto de vista o posición (en el campo) desde el cual se construye su particular visión del mundo (y del campo mismo). (Bourdieu y Wacquant, 2005, p. 163)

Así nos situamos desde esta noción de campo que colabora para integrar los diferentes elementos que nos interesa destacar y enfocarnos en analizar la singularidad del contexto de nuestra investigación. De esta manera, cobra relevancia la importancia

de visualizar las interacciones (Haney, 1996) y relaciones que se producen de forma cotidiana entre los/as agentes que habitan estas instituciones, agentes institucionales y NNA usuarios/as. Es de destacar el interés que genera conocer las formas de funcionamiento de las medidas judiciales de protección dispuestas a NNA y las medidas judiciales privativas de libertad que cumplen adolescentes por infracciones a la ley penal, haciendo especial foco en las prácticas sociales de cuidado.

Cuando referimos a la noción de práctica lo hacemos desde dos referencias. Por un lado, desde el punto de vista de Michel Foucault (2009) las prácticas pueden ser discursivas o no discursivas, son acontecimientos que emergen en determinados momentos históricos, anudados a relaciones de poder, por lo que no existen de forma aislada sino que funcionan en red y formando ensamblajes, dispositivos que las articulan. En este sentido, las prácticas son múltiples y heterogéneas, conformando una racionalidad o regímenes de prácticas, es decir que no son arbitrarias sino que siguen un conjunto de reglas. Así es que, según Foucault (2009), podemos hablar de acciones para hacer referencia a personas, pero hablamos de prácticas cuando las acciones funcionan anudadas a dispositivos y se hallan dotadas de racionalidad. En este sentido, no hablamos de acciones de estado sino de prácticas estatales.

Por otro lado, es Joan Tronto (1993) quien describe al cuidado como práctica para explicar que cuidar es algo complejo y que no puede explicarse solamente como una o unas emociones o acciones sino como algo más. Es decir, como un proceso complejo e integrado por diversos aspectos, habitado por un conjunto de prácticas que se encuentran interrelacionadas.

Así, dentro de la noción de práctica social de cuidado ubicamos al conjunto de acontecimientos, acciones, discursos, que se producen en los dispositivos institucionales que llevan adelante las medidas de protección por vulneración de derechos y las medidas privativas de libertad. Los centros de INAU e INISA que implementan las medidas se hallan bajo el compromiso e ideal en su misión institucional de garantizar y/o restituir todos los derechos consagrados para NNA. Si bien podemos marcar la salvedad que la privación de libertad para adolescentes atenta contra varios de los derechos humanos y en su funcionamiento conviven prácticas de cuidado con prácticas

de castigo. Y lo mismo sucede con algunas de las condiciones en las que residen NNA en centros de INAU².

Desde este marco, observamos estos acontecimientos como prácticas sociales de cuidado a sabiendas de que no todas estas prácticas logran el fin de cuidar, que el cuidado no es algo absoluto, esencial o que se produce de forma estable sino que las prácticas, en tanto heterogéneas, diversas y discontinuas por momentos no logran cuidar o proteger sino que también vulneran derechos. Por ende, el objetivo de la tesis es analizar dichas prácticas dando cuenta de sus inestabilidades y diversos matices.

Nos importa profundizar en los significados y sentidos asociados al cuidado por parte del personal encargado —agentes— de los centros y discurrir en las preguntas como ¿qué significa cuidar en estos contextos institucionales?, ¿cuáles son las acciones identificadas como acciones de cuidado?, ¿cómo describen las condiciones institucionales en la que llevan adelante las medidas judiciales?, ¿cómo relatan la cotidianeidad institucional y las interacciones que se producen entre agentes institucionales y el público destinatario? De esta manera, se puede avanzar en la pregunta ¿cómo se compone la ética del cuidado?

Objetivo General

El objetivo general de la tesis es analizar las prácticas sociales de cuidado que se producen en las respuestas estatales que implementan las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes y las medidas judiciales privativas de libertad hacia adolescentes en Uruguay.

Objetivos Específicos

- Comprender el funcionamiento de las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos en los centros de atención del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).
- Comprender el funcionamiento de las medidas judiciales privativas de libertad en los centros del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA).
- Explorar los sentidos que componen la ética del cuidado en el marco de las interacciones cotidianas entre agentes institucionales y niños niñas y adolescentes en

² Se describen más adelante las características y condiciones institucionales de cada una.

los centros donde se implementan las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos y de privación de libertad.

El problema de investigación que abordamos necesita de una comprensión holística de los significados y de la cotidianeidad institucional. Para ello, nuestro caso tiene una pretensión de integrar los diferentes aspectos claves de la investigación. En este sentido, funcionan como un todo y se retroalimentan preguntas de investigación, técnicas de producción de información, relaciones entre investigadora y participantes, además del proceso de análisis y escritura.

Cuando hacemos referencia a la noción de *institución* pensamos por un lado en Goffman (2001), quien parte de una definición muy general de institución como aquellos lugares o sitios donde de forma permanente se realizan determinadas actividades. Lugares a los que su acceso puede encontrarse más o menos restringido. Más adelante profundizaremos en la definición de *institución total*. Por su parte, Bourdieu (1993) define a la institución como actos de magia social por su capacidad de plasmar diferencias, crear autoridad e instituir identidades, esencias o competencias.

Nos interesa pensar en una noción de institución que se operativice con nuestro problema. Para eso pensamos que nuestro caso aborda dos escenarios institucionales que presentan muchas diferencias, pero se hallan vinculados y merece la pena situar las conexiones por qué y para qué los relacionamos en este estudio. Por una parte, podemos afirmar que comparten un marco normativo internacional, tal como la Convención de los derechos del Niño (1989), y nacional como el Código de la Niñez y la Adolescencia (2004), ambos desplegados sobre el objetivo de brindar atención y respuestas a la población infantil y adolescente. Luego, según sus diferentes objetivos institucionales, cada uno responde a determinada normativa específica. Además, los une un legado y trayectoria institucional que ha sentado las bases de sus formas de funcionamiento actual. Las personas-agentes institucionales que allí se desempeñan han transitado por ambas instituciones o han compartido espacios de formación comunes y producen lo que Fassin (2015) llama *subjetividades morales en los espacios estatales*. Es decir, comparten determinadas lógicas de funcionamiento y formas de hacer.

Por otra parte, su principal diferencia radica en los objetivos institucionales con los cuales tienen que cumplir, las medidas judiciales a las que responden, los dispositivos

institucionales que despliegan para hacerlo, formas de organización y las edades de la población que atienden. Es aquí donde se distancian principalmente y donde se presentan las mayores brechas respecto de la noción de cuidado que entienden.

En los análisis que emprendemos vemos que ambas instituciones se relacionan en lo que hace a las características de las instituciones de encierro³. Nutriéndonos de aportes de autores que han profundizado en contextos institucionales pensamos en conjunto con Goffman (2001), Foucault (2002) y Wacquant (2010) en que las formas de organización de los centros de atención a NNA que integran las instituciones se constituyen como instituciones de encierro y además podemos analizarlas como instituciones totales de la mano de la definición de Goffman (2001) donde encontramos también la preponderancia de lo cerrado (Freshwater et al., 2012). A su vez, vemos cómo la cuestión del encierro trasciende el hecho de encontrarse efectivamente trancadas sus puertas o no. Es decir, los únicos centros que directamente cuentan con la seguridad para evitar la libre circulación son aquellos que cumplen con el objetivo de la privación de libertad, el resto de los centros son *abiertos* en cuanto a la posibilidad de retirarse de ellos, aunque en sus lógicas prima la presencia de lo cerrado, las clausuras en sus formas de organización del tiempo y el espacio.

Pensando desde la noción de instituciones totales de Goffman (2001) detallamos las características que el autor define y que pueden visualizarse en las formas de funcionamiento institucional en nuestro escenario:

- La totalidad de las esferas de la vida se realizan en un mismo espacio y bajo la misma autoridad. El cotidiano institucional se encuentra estructurado de forma burocrática. Las necesidades esenciales de la población que los habita son planificadas y organizadas por la institución.
- Todas las actividades se realizan en compañía, sin posibilidad de elección. Las mismas se encuentran ceñidas a reglas y horarios. Por lo general, son obligatorias, pensadas en relación a objetivos institucionales y son supervisadas.
- Clara división y distancia entre grupos bien diferenciados de personas: personas internadas y equipos de supervisión-atención.

³ Parte de estas reflexiones se encuentran en el artículo *Challenges to qualitative research in state institutions for children and adolescents in Uruguay* enviado a revisión para su futura publicación.

- Control de las comunicaciones y relaciones sociales de los habitantes de la institución, ya sea a la interna o con el mundo externo a la institución.
- La distribución de la información es restringida, limitada y gestionada por agentes institucionales.

Las instituciones que denominamos de encierro dan cuenta de formas de funcionamiento totalizadoras, una forma de organización del tiempo y el espacio donde se produce un proceso de homogenización de la población que atienden, de sus necesidades y de la forma de satisfacer las mismas. Además, en el funcionamiento cotidiano institucional se genera una fuerte escisión que trae como consecuencia diversas modalidades de aislamiento espacial y social. El aislamiento puede ser geográfico, puesto que las familias de los/as NNA residen a veces muy lejos de los centros de atención. También es causado por determinadas limitaciones en cuanto a la diversidad de espacios de socialización a los que acceden, además del relacionamiento social y comunitario en general. Estas instituciones tienen que ver con una lógica de funcionamiento, más allá de que se encuentren cerradas o trancadas en el sentido literal del término. Su funcionamiento está marcado por: fuerte presencia de control y vigilancia, reglas y normativas, temporalidad marcada por tiempos institucionales y/o jurídico-legales, distribución del poder sesgado por la asimetría y las posiciones desiguales de edad, clase, niveles educativos, socioeconómicos, relacionamiento social endogámico y escasez de circulación cultural por otros ámbitos, lógica premio-castigo, intervenciones de saberes expertos, evaluaciones individuales periódicas, entre otras características. De esta manera, podemos vislumbrar a un público encerrado que transita por las instituciones —niños, niñas y adolescentes, equipos técnicos, trabajadores, autoridades— y constituyen los agentes protagonistas en un contexto de administración estatal de la población infantil y adolescente pobre (Medan et al., 2018; Villalta, 2013). Es un público que a su vez habita en un espacio de circulación de diferentes formas de expresión de violencia diaria o cotidiana (Bourgois, 2005; Comité de los Derechos del Niño Uruguay, 2018).

Describimos aquí las características particulares de cada una de las instituciones que conforman los escenarios donde se desarrolla la investigación⁴.

⁴ Parte de lo expresado aquí se encuentra en los artículos publicados y compendiados en la presente tesis.

A. Instituto de la Niñez y Adolescencia

El Instituto de la Niñez y Adolescencia (INAU) es el órgano que rige en políticas de infancia y adolescencia en Uruguay y su objetivo es garantizar, promover y restituir los derechos de esta población y facilitar el ejercicio de ciudadanía desde la perspectiva de la doctrina de la protección integral. La actual institucionalidad es heredera del Consejo del Niño creada en el año 1934 tras la aprobación del Código del Niño, luego en 1989 y en el marco de la discusión por la Convención de los Derechos del Niño (CDN) se crea el Instituto Nacional del Menor (INAME). De todas formas, no es hasta setiembre de 2004 que en Uruguay se logra adaptar las consideraciones de la CDN a una nueva legislación e institucionalidad acorde a la misma y así se crea el actual INAU (García, 2008; Leopold, 2002, 2014). Por lo tanto, mediante la Ley Nº 17.823 (2004) se incorporan los principios de la CDN y se sustituye al viejo Código de 1934. El presente Código define a los/as NNA como *sujetos de derechos, deberes y garantías*. Establece que los/as mismos/as deben gozar de todos los derechos inherentes a las personas humanas, ejerciendo los mismos de acuerdo a sus grados de evolución y teniendo siempre presente el interés superior. El mismo código establece al Estado como garante del cumplimiento de los derechos de todos/as los/as NNA sin distinción.

La institución cuenta con diversos servicios que dan cobertura a 94.305 NNA en todo el territorio nacional a partir de diferentes propuestas —modalidades de atención— (Instituto del Niño y Adolescente, 2019)⁵. Nuestra investigación se centra en un sector muy específico de la institución que es aquel que brinda acogimiento institucional en centros residenciales de cuidado, llamados *hogares* en la jerga cotidiana o *24 horas* en los documentos institucionales, dentro de la modalidad *Atención Integral de Tiempo Completo*, a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años. Estos centros que se distribuyen a lo largo de todo el país son gestionados de forma estatal-*oficial* o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) mediante el establecimiento de *convenios* con el ente estatal quien realiza el traspaso de dineros y la supervisión técnica. Las últimas cifras oficiales expresan que a diciembre de 2019 atendían a 5.270 NNA en todo el país. Se puede desglosar un poco más este dato en la siguiente información:

⁵ El INAU realiza mensualmente el *Estudio de población y proyectos*. El último publicado corresponde a diciembre de 2019. Cada NNA se contabiliza una sola vez aunque pueda estar atendido e ingresado en el sistema por más de una modalidad de atención o servicio de la institución.

2.592 mujeres y 2.679 varones; 2.867 en Montevideo, 2.403 el resto del país; 2.514 centros de gestión directa, 2.756 centros en convenio. Cabe destacar que la población que vive en centros residenciales de cuidado —hogares— donde hemos centrado nuestro estudio es de 3.335, cifra que no aparece desagregada con mayor información⁶. La totalidad de centros para esta modalidad de atención es de 148 en todo el país donde 72 son proyectos gestionados en *convenio* con OSC y 76 de gestión directa.

Se describen en el informe los diferentes tipos de centros bajo la Modalidad Atención Integral de Tiempo Completo⁷. Detallamos estos en cantidad y nombre y agregamos entre paréntesis la cantidad de NNA atendida por los mismos: 74 en modalidad 24 horas (2.235 NNA); 6 en Albergues de Tiempo Completo (209 NNA); 20 en Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (839 NNA); 5 en Centros de Ingreso (209 NNA); 3 en Centros de Internación Transitoria (404 NNA); 16 en Centros de Atención a la Discapacidad Tiempo Completo (674 NNA); 11 en Centros Educativos Altamente Específicos (316 NNA); 1 en Centro para Grupo de Hermanos (27 NNA); 3 en Hogares Pequeños (26 NNA); 2 en Centros de Madres Adolescentes y Adolescentes Embarazadas (72 Adolescentes); 3 en Centros de Niño/a en Situación de Calle de Tiempo Completo (75 NNA); 2 en Centros Niños/as de 0-7 años (116 Niños/as) y 2 en Centros de Tratamiento por Consumo de Sustancias psicoactivas (73 NNA) (Instituto del Niño y Adolescente, 2019).

Las causas que motivan el acogimiento institucional pueden ser muy variadas, pero todas confluyen en la privación o deficiencia de los cuidados familiares o parentales por determinado lapso de tiempo. Todo el proceso se encuentra regido por el CNA y son llevados adelante en primera instancia por los Juzgados Letrados de Familia Especializados (competencia de urgencia) en Código de la Niñez y de la Adolescencia en Montevideo y los Juzgados Letrados de Familia (competencia natural). En segunda

⁶ Según el informe citado, 1.935 NNA residen en lo que dan a llamar como *contexto familiar*. La modalidad de residencia en contexto familiar responde a una reciente política de desinstitucionalización que promueve INAU donde los/as NNA pueden vivir en hogares que denominan propios (familias de origen) u hogares ajenos (cuidadoras contratadas) donde un equipo técnico de la institución realiza el seguimiento de las situaciones.

⁷ La denominación para esta área de intervención de INAU se ha ido modificando con las diversas modificaciones que hace cada gobierno. Actualmente, lo que denominan *Modalidad Atención Integral de Tiempo Completo* también se puede encontrar en otros documentos del INAU como *Modalidad Atención Integral 24 horas* y *Modalidad Alternativa Familiar*. En la jerga institucional cotidiana se puede nombrar *tiempo completo*, *24 horas*, *hogares*, *internados*, entre otras nominaciones.

instancia, la competencia se encuentra en los Tribunales de Apelaciones de Familia. Vale mencionar que recientemente se ha aprobado una ley que realiza modificaciones en los procedimientos y medidas a adoptar en caso de vulneración de derechos. La Ley Nº 19.747 (2019) realiza modificaciones en el Capítulo XI de *Protección de los derechos amenazados o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes* del CNA con miras a mejorar las condiciones de protección de NNA que atraviesan procesos judiciales.

El informe del Observatorio de Derechos de Niñez y Adolescencia del Uruguay establece cuáles son los causales de ingreso a este sector de la institución y explica que la información proporcionada por el Sistema de Información para la Infancia (SIPI) es muy insuficiente, puesto que presenta categorías muy amplias que dificultan un análisis pormenorizado para comprender mejor el problema. En este sentido, se exponen que los motivos de ingreso a las medidas de protección por la vía del acogimiento institucional son los siguientes:

Entre las causales de ingreso relevadas por el SIPI aparecen los motivos que justifican la intervención institucional, algunas categorías son bastante difusas como <Protección> que le corresponde a 3589 (71%) niñas, niños y adolescentes, <Problemas vinculados a la familia> explica el ingreso de 935 (18%) niños. Los motivos que a priori podrían justificar la separación como las <situaciones de violencia> solo es señalada como motivo de ingreso de 166 (3%) niños. Por último, motivos que claramente no podrían ser una causal de ingreso por estar expresamente prohibido por el Artículo 12 del CNA como <carencia de vivienda o ingresos> le corresponden a 58 niños. (Comité de los Derechos del Niño del Uruguay, 2018, p. 107)

Además de la CDN (1989), un hito fundamental a nivel internacional que es de relevancia para la temática es el documento con las *Directrices de Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños y niñas* (2010). Las mismas se difunden en 2010 a partir de dos antecedentes importantes, uno de ellos a raíz de las situaciones en países de Europa del Este y la ex Unión Soviética donde se constata que más de setecientos mil NNA residían de forma institucional en condiciones de vulneración de derechos y por tiempos muy prolongados. El otro antecedente es el documento de Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y niñas (Pinheiro, 2006) donde se hace mucho énfasis en las situaciones de violencia que se viven en hogares de acogida o instituciones de cuidado alternativo (Aldeas Infantiles SOS Internacional, 2018). De esta manera, se comienza a gestar un proceso de preocupación y difusión de la importancia de trabajar para promover la desinstitucionalización y la clausura de lo que

se conoce como macroinstituciones⁸ (Luna, 2015) o grandes establecimientos de cuidado institucional. Al analizar este proceso Aldeas Infantiles SOS Internacional (2018) explica que:

(...) el foco inicial estuvo en iniciar procesos de desinstitucionalización, pero las Directrices parten de los derechos de la niñez garantizados en la CDN y orienta a los estados a trabajar en la prevención de la necesidad de una alternativa de acogimiento y en la percepción de la necesidad, así como a brindar respuestas de calidad cuando se llega a una pérdida del cuidado parental. (p. 7)

Interesa destacar los aportes que la Red Latinoamericana de Acogimiento familiar (RELAF) realiza a través del estudio de la región y de su trabajo de articulación con los Estados. Sintetizan así los siguientes elementos que han constatado como parte de su trabajo de investigación: la carencia de cuidados en contextos familiares producen daño y sufrimiento, la vida en macroinstituciones produce riesgos de violación a los derechos de NNA, exposición a diferentes tipos de violencia (maltrato, abusos y explotación) y violencia institucional, especial vulnerabilidad para tres poblaciones tales como menores de 3 años, NNA con algún tipo de discapacidad y NNA migrantes no acompañados. Para estas dificultades muestran que es posible que los Estados busquen alternativas al uso de estas instituciones mediante la búsqueda de espacios de convivencia familiar y explicitan una metodología posible (RELAF, 2019).

De la mano de la creciente preocupación a nivel internacional por la vida de los NNA, RELAF (2019) duramente denomina *encierro de niños sin cuidado parental* como una práctica social e institucional que aún continúa vigente a modo de respuesta para la pretendida protección de NNA. También en Uruguay diversos actores brindan evidencia de la urgencia por resolver esta situación⁹. Se hallan un conjunto de publicaciones en el marco del Proyecto *Equidad de Género y Generacional en las Políticas de Cuidado de Niños, Niñas y Adolescentes*¹⁰, que se constituyen como un antecedente fundamental en la temática por los resultados que aportan y por la visibilidad que le dan al problema. Estos estudios indagan especialmente las relaciones

⁸ Se define a las “*macroinstituciones* como los centros de alojamiento que albergan una gran cantidad de niños y niñas. Sin embargo, la cantidad de niños alojados no es la única variable que define lo que se considera una gran institución: la relación entre capacidad y población real, y otras condiciones de funcionamiento que laceran los derechos fundamentales de quienes se encuentran internados también son parámetros indicadores de que se está frente a una macroinstitución” (Luna, 2015, p. 7).

⁹ Referenciamos luego estos antecedentes.

¹⁰ Es coordinado por Aldeas Infantiles SOS Uruguay, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la organización Infancia, Adolescencia Ciudadana (IACI) y, a su vez, financiado por la Unión Europea.

entre diversas expresiones de la violencia de género y los efectos de esto en contextos familiares. Principalmente analizan determinadas condiciones de vulnerabilidad que provoca potenciales riesgos de perder la capacidad de cuidado parental y destacan las graves consecuencias sobre el cuidado de los/as hijos de mujeres que han muerto como consecuencia de la violencia de género. Otro escenario que merece particular atención es el de resolver los cuidados de NNA cuando alguno/a de sus progenitores/as son privados/as de libertad y, en este sentido, otros estudios muestran la situación de desprotección y falta de respuesta estatal en la que se encuentran (Gurises Unidos, 2013; Lemos et al., 2018).

Además, Uruguay recibe por parte del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2015) observaciones y recomendaciones sobre la temática que denominan *Entorno familiar y Modalidades Alternativas de Cuidado*. En esta línea, plantean la urgencia e instan a resolver el problema de apoyar a aquellas familias que atraviesan situaciones que las pueden llevar a perder el cuidado parental o patria potestad de sus NNA a cargo y la preocupación por el número muy elevado de NNA que viven en instituciones.

Es importante mencionar que a partir de visualizar este problema INAU comienza un proceso de transformación de las prácticas de atención a NNA privados/as de cuidado parental con el apoyo de UNICEF desde 2011 y que el equipo de gestión del período 2015-2020 establece como una de sus líneas estratégicas del quinquenio lo que da en llamar *Derecho a la Vida en Familia y Fortalecimiento de las Parentalidades*. Gracias a esta priorización inician una serie de transformaciones en la línea de la desinternación o desinstitucionalización, tal como la creación del *Programa Familia y Cuidados Parentales*, fortalecimiento de la estrategia de Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF), además se elaboran protocolos para ordenar el funcionamiento y los procedimientos de los Centros de 24 horas (Manual de procedimientos para la atención de niñas, niños y adolescentes vinculados al Sistema de Protección Integral de 24 Horas de INAU y Protocolo para la Administración y Conservación de Medicamentos vía oral en Centros de Protección 24 horas del sistema INAU).

Otro instrumento de política social que colabora con este tema es la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de Capacidades Familiares, *Cercanías*¹¹, que existe desde 2012 gestionado de forma interinstitucional, pero con un rol central del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) e INAU y llevan adelante la metodología de proximidad a través de la propuesta Equipos Territoriales de Apoyo a las Familias (ETAF), un dispositivo que interviene con las familias en situación de mayor vulnerabilidad y pobreza del país para asegurar el acceso a las prestaciones sociales básicas.

Características y Condiciones Institucionales

Nos centraremos aquí en las valoraciones de las principales dificultades que atraviesa el sistema para atender a la población de NNA que vive en los centros de acogimiento institucional. Detallamos estos elementos a partir de una serie de informes y publicaciones consultadas (Aldeas Infantiles SOS Uruguay, 2016; Comité de los Derechos del Niño del Uruguay, 2019; Condon y Pérez, 2014; Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2018a, 2019; López y Palummo, 2013; Silva y Domínguez, 2014, 2017; Vázquez, 2016):

a. La derivación o *internación* en centros de acogimiento institucional es la respuesta primordial cuando algún/a NNA atraviesa la pérdida de cuidados parentales, ya sea de forma temporal o permanente. Otras modalidades de respuestas son insignificantes en cantidad, por lo que se constata la vulneración del derecho a vivir en familia. Se constata el incumplimiento a los estándares de las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados.

b. Uruguay cuenta con una de las tasas más altas de NNA viviendo en acogimiento institucional de la región. Este número, además, se encuentra creciendo según el monitoreo anual que realiza el Comité de los Derechos del Niño (Comité de los Derechos del Niño del Uruguay, 2019) y el informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2019) donde hablan de una tasa de 567 NNA cada cien mil. Agregan que el

¹¹ Iniciativa de gestión interinstitucional para la atención prioritaria de familias en situación de extrema vulnerabilidad social. Está integrada por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Administración Nacional de Educación Pública/Consejo Directivo Central (ANEP/CODICEN) e Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a partir de un acuerdo del Consejo Nacional de Políticas Sociales, órgano asesor del Gabinete Social.

aumento se produce en todos los tramos etarios, pero especialmente se encuentran entre 6-12 años y 13-17 (Comité de los Derechos del Niño del Uruguay, 2018; 2019). Ya López y Palummo en 2013 indicaban una tasa de 409 NNA cada cien mil habitantes en Uruguay, donde le seguían Chile con 221, Argentina 121, Paraguay con 100 y Brasil con 62. Esta situación es alarmante por los ya conocidos efectos negativos que pueden conllevar para el crecimiento y desarrollo de la vida de NNA en instituciones; consecuencias negativas a nivel psicológico, neurológico y cognitivo (Ibarra y Romero, 2017; López y Palummo, 2013; Luna, 2015; RELAF, 2019) que se suma a las deficitarias condiciones de los centros.

c. Si bien el INAU expresa que se encuentra en un proceso de transformación institucional hacia el proceso denominado como *desinternación*, son pocos los recursos en modalidades que puedan asimilarse a contextos familiares. Además, se observa una modalidad que denominan de *cuidadoras* que según los informes expresan que es una modalidad familiar de cuidado cuando continúa siendo una estrategia institucional tradicional similar a la de los clásicos hogares.

d. Reviste especial preocupación la situación de los/as bebés que viven en la institución.

e. Los tiempos de permanencia en situaciones de institucionalización son muy elevados, cuestión que se explica fundamentalmente porque no son revisadas de forma periódica las medidas impuestas y además porque es insuficiente el trabajo que se realiza con las familias en pos de la posibilidad de reintegro. Aldeas Infantiles SOS Internacional señala que los tiempos del Poder Judicial son muy extensos y burocratizados y la dura consecuencia de la falta de revisión de las medidas provoca “permanencia innecesaria de niños y niñas en acogimiento alternativo y la falta de incentivos para el trabajo con la familia de origen en aras de la reintegración” (2018, p. 27). El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) expresa la gravedad de la existencia de una gran cantidad de personas mayores de 18 años. Constatan que había 900 personas en 2018 en centros del sistema, mayormente eran personas con alta dependencia y con muchos años de permanencia en la institución, lo cual demuestra “procesos de institucionalización de por vida” (Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2019, p. 30).

f. Indican como nudo crítico la importancia de generar estrategias de abordaje a las situaciones de discapacidad, salud mental, abuso de sustancias, violencia doméstica y pobreza y de realizar acciones para prevenir que estas cuestiones sean motivo de separación de los/as NNA de sus entornos familiares.

g. Se constata la presencia de violencia institucional, tratos discriminatorios, procedimientos altamente burocratizados y un contexto de permanente reestructura institucional.

h. Cuando llegan al sistema grupos de hermanos/as si bien se intenta mantenerlos juntos/as se produce la separación por no contar con recursos institucionales para hacerlo. El informe de Aldeas Infantiles SOS Internacional que analiza las dificultades para avanzar en la línea de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños y niñas preocupa esta situación especialmente y constatan respecto a Uruguay que “a pesar de su estrategia de desinstitucionalización, persiste un número significativo de niños y niñas en instituciones y separados de sus hermanos” (2018, p. 44).

i. Respecto a insumos materiales en general, estructura edilicia y recursos humanos se encuentran en condiciones deficitarias. Señalan la importancia de contar con mayor formación para los recursos humanos, en especial, para emprender un proceso de reestructura que tienda a la desinstitucionalización.

j. Los estudios relevan una preocupación por la necesidad de realizar mayores y mejores supervisiones de los centros de cuidado residencial y modalidades alternativas de cuidado (especialmente en Centros de Atención a Salud Mental y Discapacidad donde se han constatado graves vulneraciones de derechos)¹².

k. Respecto al derecho al acceso a la educación formal se destaca en los informes una gran carencia. Por un lado, comparando datos de 2015 y 2018 muestran que para 2015 no se contaba con información para este punto del 62% de la población atendida. Para 2018, esta cifra decrece a 21% (2.052 NNA). Sin embargo, el último dato es muy alarmante y afirma que “en 2018, el 28%, un total de 1280 de los niños, niñas y

¹² Ejemplo de esto es el cierre del centro *Aldeas de la Bondad* en la Ciudad de Salto en 2018 por la constatada situación de vulneración de derechos. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emprende acciones en INAU con miras a buscar soluciones inmediatas, en consecuencia, en 2019 se produce el cierre de este centro y la derivación de la población hacia otros centros de atención (Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2019).

adolescentes de entre 4 y 17 años en protección no registran asistencia escolar” (Comité de los Derechos del Niño del Uruguay, 2019, p. 110).

l. Existen profundas limitaciones para atender las singularidades de cada NNA. La gestión del cuidado se encuentra homogeneizada, puesto que no se cuentan con recursos suficientes para atender a la diversidad como se necesitaría.

m. Se constata una importante carencia en el acceso a la atención integral en salud mental y al consumo problemático de sustancias.

n. Constatan la utilización de psicofármacos en los centros residenciales de cuidado para NNA, lo cual genera preocupación en cuanto a cuáles son los seguimientos de esos tratamientos, la presencia de profesionales adecuados para realizarlos y la importancia de propiciar tratamientos integrales. Además, una investigación realizada en los centros residenciales para adolescentes da cuenta de un uso muy extendido y su utilización como un recurso más para la contención de adolescentes o para controlar momentos de conflicto y/o agresividad (Morteo, 2015).

o. Se cuenta con escasas posibilidades de planificación y ayudas para brindar acompañamiento o realizar procesos que acompañen el egreso institucional de los/as adolescentes y una gran falla a nivel del abordaje interinstitucional. Un estudio realizado en torno al tema concluye que existe una enorme heterogeneidad en las formas de manejar el egreso de la institución o la preparación para el mismo. Estas van desde centros donde se ocupan de planificar este proceso y acompañar a centros donde no se planifica y se da un egreso automático al cumplir los 18 años. El estudio sostiene la necesidad de desarrollar de forma urgente una política para el tema con lineamientos, protocolos de intervención y coordinación interinstitucional, puesto que el problema no puede solo ser abordado por INAU sino que necesita de otros sectores. La institución cuenta con algunos recursos que son utilizados para planificar el egreso, pero los mismos son insuficientes. A su vez, cuenta con algunos proyectos específicos (Proyecto de carácter *oficial* y Proyectos por *convenio* con OSC: *La Barca y Vida y Educación*) para atender el tema, pero no dan cobertura a la totalidad de los/as adolescentes en condiciones de comenzar un proceso de acompañamiento al egreso o el egreso mismo. Estos proyectos se encuentran solamente en Montevideo, lo cual constituye una dificultad de acceso para quienes residen en centros de otros departamentos del país. Destacan importantes dificultades que provienen cuando los/as adolescentes tienen

muchos años viviendo en la institución y especialmente cuando padecen de problemas de salud mental o discapacidad. Realizan además un análisis respecto a que las adolescentes mujeres suelen planificar su egreso asociado a proyectos de pareja o familiares en gran número si se compara con los varones (Aldeas Infantiles SOS Uruguay, 2016).

p. Recientemente se hallan algunos recursos para intervenir en aras de prevención con aquellas familias identificadas que puedan estar en contextos de inestabilidad y puedan llegar a perder el cuidado de NNA. También se ofrece apoyo al reintegro de NNA a sus contextos familiares. Los mismos son los Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) que comienzan a funcionar en 2017 e intervienen en articulación con los Equipos Territoriales de Apoyo a las Familias (ETAF). Estos recursos son de reciente instalación y aún muy insuficientes.

B. Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente

El Instituto de Inclusión Social Adolescente (INISA) es el encargado de la ejecución de las medidas judiciales en caso de infracción a la ley penal por parte de adolescentes de entre 13 y 17 años. Esta institucionalidad también ha sufrido diversos cambios en su forma de funcionamiento y denominación, encontrándose hasta el año 2016 en el marco de la gestión de INAU. En ese momento, y por medio de su ley de creación Ley Nº 19.367 (2015/2016) se realiza la separación definitiva de ambas institucionalidades y se constituye como servicio descentralizado. De esta manera, la institución da cumplimiento a las medidas judiciales —cautelares, privativas o no privativas de libertad— dispuestas por el Poder Judicial a través de los juzgados competentes en la materia. Estos son los Juzgados de Adolescentes de la Capital (Montevideo) y los Juzgados con competencia en adolescentes que se encuentran ubicados en el resto de los departamentos del país.

Las medidas judiciales dispuestas para adolescentes (privativas o no privativas de libertad) también son denominadas medidas socioeducativas. Todo el proceso se encuentra regulado por el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 17.823 (2004) y también por toda las leyes que se han aprobado posteriormente y modifican algunos

aspectos del Código. Entre los cambios legislativos¹³ destacamos los que incluyen las Leyes Nº 18.777 (2011) y Nº 19.055 (2013). Otro hecho fundamental que ha provocado variaciones en los procesos penales adolescentes tiene que ver con la implementación del nuevo Código del Proceso Penal (Ley Nº 19.293, 2014/2015) y se ajusta al nuevo procedimiento a través de las modificaciones que propone la Ley Nº 19.551 (2017). Al igual que plantea López-Gallego (2017), se puede observar que en el funcionamiento del Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU) operan articuladamente las nociones de responsabilidad y peligrosidad y los paradigmas o doctrinas de la situación irregular y de la protección Integral de forma híbrida, lo cual “habilita intervenciones tanto garantistas como tutelares”(p. 122).

Las medidas judiciales o socioeducativas no privativas de libertad son varias y se dividen en: amonestación, orientación y apoyo, prestación de servicios a la comunidad, obligación de reparar el daño o satisfacción de la víctima, libertad asistida y libertad vigilada. Cabe destacar que son estas dos últimas las que se disponen en mayor número. Por tanto, estas medidas implican la obligación de concurrir al programa por el tiempo que estipule la sentencia asegurando el goce de su libertad en su medio familiar y social y apoyado por un equipo técnico (psicología-trabajo social- educación social-magisterio-talleristas, entre otros/as).

Respecto a la caracterización de la población adolescente a la que atienden la última información disponible es respecto al cierre de 2018¹⁴. En ese momento, registraban un total de 1.014 adolescentes en el sistema, de los cuales 581 se encontraban cumpliendo medidas privativas de libertad (19 mujeres y 662 varones, respectivamente). En relación a las medidas no privativas de libertad se hallaba un total de 433 adolescentes de los cuales 35 son mujeres y 398 varones.

Para la custodia de la población adolescente que cumple medidas cautelares, privativas o no privativas de libertad la institución cuenta con espacios diferenciados según edad o sexo de adolescentes o tipo de medida judicial a cumplir. El sistema es muy cambiante en cuanto a la apertura, cierre o cambio de nombre de sus centros. Según el último informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo se registraban 15 Centros:

¹³ En el apartado 2.3.2 *Contexto de ampliación punitiva* se detalla más en profundidad esta información.

¹⁴ <http://observatoriosocial.mides.gub.uy/portallnisa/index.php>.

1) Centro de Ingreso de Adolescentes Mayores de 15 años (CIAM); 2) Centro de Ingreso de Adolescentes Femenino (CIAF); 3) Centro Desafío¹⁵; 4) Centro de Máxima Contención; 5) Centro Las Piedras (Berro); 6) Centros de Privación de Libertad Nuevo Rumbo I y II; 7) Centro Cerrito (Berro); 8) Centro de Egreso; 9) Centro Granja (Berro); 10) Centro Ituzaingó I (Berro); 11) Centro Ituzaingó II (Berro); 12) Centro MD1¹⁶ (Berro); 13) Programa Cimarrones¹⁷; 14) Centro Sarandí (Berro); 15) Centro de Ingreso Transitorio (CIT). (2019, p. 41)

Para adolescentes mujeres existe un único centro de atención para todo el país. Cabe destacar que las medidas judiciales no privativas de libertad que deben cumplirse por adolescentes que residen en alguna ciudad diferente a la capital son llevadas adelante aún por INAU a través de un convenio de trabajo entre INAU e INISA, con excepción de los departamentos de Salto y Canelones donde estas medidas son implementadas por convenios realizados con OSC.

Características y Condiciones Institucionales

A partir de publicaciones realizadas por diversos actores sociales que se dedican al monitoreo de derechos de infancia y adolescencia o investigación en la temática contamos con antecedentes de sistematización de las condiciones en las que se encuentra la población adolescente en los centros de INISA. Presenta particular relevancia los aportes que brinda el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)¹⁸ que pertenece a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) y realiza informes anuales a partir de las visitas de inspección que realiza.

Estos documentos informan, además, acerca de las principales dificultades y carencias del marco global del SPJU. Cabe destacar que a partir de la lectura de los diferentes informes anuales las dificultades persisten sin mayor modificación.

Seleccionamos aquí los principales resultados que muestran el marco institucional y dan cuenta de las condiciones institucionales complejas sobre las que se

¹⁵ Adolescentes varones menores de 15 años.

¹⁶ Jóvenes varones mayores de 18 años.

¹⁷ Adolescentes varones en régimen de semi-libertad.

¹⁸ El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) realiza visitas de forma regular con base en el protocolo de Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas. Estas visitas que pueden ser de inspección, seguimiento o especiales se realizan sin previo aviso y tienen el objetivo de prevenir la tortura o cualquier tipo de trato cruel o inhumano que se puedan producir hacia las personas privadas de su libertad. El MNP es parte de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), órgano estatal autónomo en el ámbito del Poder Legislativo. Mayor información: <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/>.

gestiona el cuidado (Comité de los Derechos del Niño del Uruguay, 2017; Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2018a, 2018b, 2019; Ruiz et al., 2018).

A nivel general, acerca del SPJU en los informes se destaca lo siguiente:

a. Respecto al marco normativo se hace énfasis en el importante retroceso en cuanto a los instrumentos legales disponibles. A partir del proceso de reformas que ha vivido el CNA en esta temática, como ya describimos anteriormente, se destaca el endurecimiento de la respuesta penal y la reducción de garantías, así como también un funcionamiento de la Justicia Penal Juvenil contraria a la legislación y recomendaciones internacionales.

b. Alta tasa de adolescentes en el SPJU, la tercera en la región luego de Brasil y Chile con 83.6 adolescentes al 2016. En los informes resaltan que el número de adolescentes privados de libertad ha venido disminuyendo año a año.

c. La privación de libertad se utiliza en exceso y como medida primordial. No se respeta su uso de forma excepcional.

d. La utilización de las medidas no privativas de libertad es muy escasa.

e. Se hace énfasis en las falencias del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

f. Indefinición de política pública en la temática.

Respecto al ámbito específico de los centros donde se produce la ejecución de las medidas, evidencian en los informes las dificultades respecto a las condiciones de privación de libertad, las cuales resaltan por ser violatorias de los derechos de adolescentes. A su vez, expresan que el enfoque prioritario de intervención institucional es el de control y contención, el cual prevalece frente al enfoque educativo.

a. Condiciones edilicias en algunos centros son inaceptables para la permanencia de adolescentes. Además, en algunos centros se constata que la situación sanitaria podría comprometer la salud de los/as adolescentes, motivado esto por la poca disponibilidad de agua potable en las celdas y también a raíz de que realizan las necesidades fisiológicas en la misma celda.

b. Características de los centros que pueden asimilarse a contextos carcelarios para adultos como: presencia de personal policial, uso de celdas, rejas, alambrados.

c. Constatan una mayor vulneración de derechos en los centros donde se implementa más seguridad (Centro para mayores de 18, *Piedras*, y Centro de Ingreso). En estos centros las condiciones edilicias son muy deficientes, con muy poca luz y ventilación. Los adolescentes que residen allí lo hacen en celdas; se ha llegado a contabilizar hasta 22 horas de encierro, encierros compulsivos y realización de traslados con esposas. Cabe destacar que visualizan en las visitas muy poca presencia de actividades de cualquier tipo, ya sea de recreación o educativas.

d. Preocupan los Intentos de Autoeliminación (IAE) y los suicidios. Este problema ocurre principalmente en los centros donde los adolescentes viven en condiciones de mayor seguridad y horas de encierro.

Según el último informe, en el año 2017 se produjeron 87 IAE en los centros de privación de libertad y 3 suicidios. Hasta Julio de 2018 se registraban 70 IAE.

e. Altas horas de permanencia en espacios de encierro, celdas o similares. Según la consulta a adolescentes, “el 51 % de los adolescentes privados de libertad permanecía dentro de la celda más de 18 horas diarias, y el 84 % más de 12 horas” (Ruiz et al., 2018, p. 69).

f. No existe un marco de definición ni protocolos orientativos de cómo deben producirse las medidas socioeducativas en lo que refiere a objetivos, procedimientos y evaluación. Los informes muestran prácticas discrecionales y una gran dispersión de diversas formas de funcionamiento en cada centro.

g. Utilización de medicación psiquiátrica para el tratamiento de síntomas que generan las condiciones de encierro en las que se encuentran. Los centros que generan mayor preocupación a partir de relatos de adolescentes son aquellos donde se registran más horas de encierro y también el centro de adolescentes mujeres donde, según el informe, todas las adolescentes utilizaban psicofármacos para el tratamiento de angustia, dificultades para dormir y síntomas de crisis de abstinencia por consumo de sustancias. Se constata que existe control profesional para indicar la medicación, sin embargo, los/as adolescentes dicen no conocer cuáles son las sustancias que ingieren y para qué sirven las mismas.

h. Las adolescentes mujeres que cumplen medidas privativas de libertad viven un abordaje fuertemente punitivo y sus necesidades son invisibilizadas en un contexto

institucional que ha sido planificado tradicionalmente para varones (López-Gallego, 2016).

i. En cuanto a las posibilidades de acceso a espacios de educación formal como Primaria, Secundaria o Educación Técnica (UTU) se encuentra extendido de forma muy dispar dependiendo de cada centro. Si bien en los informes visualizan alguna leve mejoría, esta no alcanzaría para poder hablar de un adecuado acceso al derecho a la educación, puesto que se ve limitado. La consulta realizada a adolescentes muestra que “el 62 % de los adolescentes privados de libertad participó en propuestas educativas, aunque el tiempo pedagógico estaba restringido. El 47 % participaba tres veces por semana y el 53 % restante tenía una dedicación de dos instancias por semana o menos” (Ruiz et al., 2018, p. 68).

j. Existe un programa que se denomina Programa de Inserción Social y Comunitaria (PISC) y se dedica al acompañamiento de adolescentes para el egreso. Sin embargo, este programa tiene escasos recursos humanos y materiales para abordar todas las necesidades del sistema. Por lo tanto, la respuesta en este sentido es insuficiente y desigual, puesto que atiende solo a algunos/as adolescentes.

k. Registran dificultades en el área de los recursos humanos donde se visualiza poca formación o insuficiente para el trabajo con esta población.

Aportes Teórico-conceptuales

**Capítulo
2**

2.1 Psicología Social Crítica y la Producción de Sentidos en lo Cotidiano

La psicología social se ubica como una disciplina en los límites e intersticios (Fernández-Villanueva, 2003), o como una disciplina con límites borrosos (Crespo, 1995) estableciendo conexiones con otros campos disciplinares de las Humanidades y Ciencias Sociales que la nutren como son la Sociología, Filosofía, Antropología (Crespo, 1995; Fernández-Villanueva, 2003). O como también afirma Ovejero (2015) que la “psicología social sería la disciplina que se encuentra en el cruce de todas las ciencias sociales, lo que por fuerza explica su gran diversidad” (p. 67).

Como corriente de pensamiento surge y se afianza a lo largo del siglo XX y como explica Fernández-Villanueva (2003) se pueden resaltar cuatro desarrollos fundamentales que se esbozan a continuación: interaccionismo simbólico, psicología social sociocognitiva, psicología social psicoanalítica y psicología social posmoderna. Al seguir su línea de pensamiento intentaremos mostrar la dimensión epistemológica de la disciplina, y para poder hacerlo, como ella misma aconseja, vamos a tener que ejecutar varias renunciaciones. Entre ellas, dejar de lado la concepción de territorio *disciplinar* y *objeto de la disciplina* como elementos fundamentales para definirla. Propone también otras renunciaciones como evitar la búsqueda de un momento mítico en la historia, abandonar la forma de pensar en acumulación de ideas, centrarse en procesos y situar las concepciones en contextos históricos y culturales de producción que permitan su comprensión. Desde este marco, la autora muestra una definición de la psicología social como una o varias formas de aproximación, una perspectiva, enlaces de conocimientos que dan cuenta de conexiones epistemológicas. Para explicarlo, trae a cuenta una metáfora:

(...) es la de una cadena de conocimientos asociados unos a otros por tener partes comunes, pero también diferencias. Se trata de una cadena de significaciones que tienen momentos de mayor densidad, nudos de significación o desplazamientos. La cadena de conocimientos pasa por varias ciencias, es transdisciplinar. Tiene que ser así por el hecho de ser abierta. (2003, p. 254)

Al igual que Crespo (1995), Fernández-Villanueva (2003) también expresa que la psicología social es transdisciplinaria, es decir, va más allá de la suma de diversas disciplinas o un cruce puntual porque trasciende el límite de las disciplinas. Además, se encuentra abierta a nuevas conexiones y en función de esa característica es que hablamos de una multiplicidad de psicologías sociales.

La psicología social como perspectiva lleva un sello distintivo que es su carácter reflexivo. Se entiende la reflexividad como la capacidad de analizar las propias prácticas en el proceso de producción de conocimiento (Hammersley & Atkinson, 1994) y de convertir esta actividad en objeto de análisis (Sisto, 2008).

De esta manera, amplía nuestra visión la noción de psicología social que trabaja Ibáñez (1990):

(...) la psicología social se sitúa como una ciencia orientada hacia la comprensión de la naturaleza, de las características, de la génesis y de los efectos de la dimensión social. Pero esta concepción no sería plena si la psicología social no fuese reflexivamente consciente de que forma parte ella misma, de esa dimensión social que se propone dilucidar. Con todas las consecuencias que esto implica. (p. 286)

Importa ubicarnos desde determinadas conexiones epistemológicas que nos ayudan a ampliar nuestros análisis sobre las preguntas que en esta tesis nos hacemos para reflexionar. Por tanto, la psicología social como perspectiva nos coloca en la advertencia de la duda por las verdades establecidas y las intrínsecas relaciones entre el saber y el poder como ya lo discutiera Michel Foucault (2003). En este sentido, la psicología social reconoce en su pensamiento que integra los mismos procesos sociales de aquello que intenta comprender y coloca en primer plano el compromiso ético-político con la producción de conocimiento.

Podríamos establecer como el momento de mayor efervescencia, ruptura y producción de nuevos postulados en la psicología social a la llamada crisis de la psicología social iniciada en la década de los sesenta del siglo XX. La discusión gira en torno a las permanentes tensiones que habitan en la disciplina, sin embargo, es relevante poner de manifiesto un momento en concreto que se puede denominar como crisis y que Ibáñez (1990) ilustra como:

(...) un período claramente discernible en la historia de la disciplina en el que se manifestó un cuestionamiento radical de los propios fundamentos sobre los que se asentaba mayoritariamente la práctica científica de la psicología social. Determinados factores externos, tales como las efervescencias contestatarias de los últimos sesenta, contribuyeron probablemente a que los planteamientos críticos alcanzaran el suficiente eco entre los psicólogos sociales para desencadenar una polémica explícita que consiguió llegar hasta las páginas de las revistas *oficiales* de la disciplina. La crisis de la psicología social constituye, por lo tanto, una cuestión fáctica, históricamente fechada (...). (p. 136)

El autor expresa una serie de elementos que ubica como precedentes del surgimiento de la crisis en la década de los cincuenta. Divide a dichos precedentes como

externos o internos a la disciplina de la psicología social. Como externo a la disciplina, destaca al ferviente movimiento social de la época o también llamado *crisis de los valores* que signa un contexto general de crisis social o crisis del conocimiento, en tanto se estaba poniendo en cuestión y de alguna manera transformando la forma tradicional de producir conocimiento científico. A su vez, como factores internos, menciona las propias tensiones epistemológicas no resueltas entre la psicología social de naturaleza más psicológica, o más sociológica y la compleja convivencia de la multiplicidad de identidades que la componen.

Diversidad de referentes en la psicología social coinciden en lo fértil de este periodo de crisis y lo que sucede después y el fortalecimiento de la psicología social como crítica (Iñiguez, 2003), psicología social crítica o no oficialista (Fernández-Villanueva, 2003; Ibáñez, 1997) o nueva psicología social (Ovejero, 1999). Este desarrollo teórico comparte muchas características con el pensamiento o movimiento posmoderno y sus aportes principales. Entre ellos, se destaca el movimiento construccionista, el giro lingüístico y la relevancia del lugar del lenguaje y los efectos del mismo, las fuertes transformaciones en el paradigma de producción de conocimiento y crítica al positivismo. En suma, se sientan las bases para la discusión en torno a la imposible escisión entre lo teórico y lo metodológico, así como los difusos límites entre las disciplinas.

La psicología social como crítica es, al decir de Iñiguez (2003), una práctica y no una subdisciplina de la psicología. Y no cualquier práctica, sino en especial la práctica de la problematización en el sentido foucaultiano a través de la constante preocupación por las formas de conocer y la difícil relación entre el saber y sus efectos de poder. En este sentido, dice Iñiguez (2003) que:

La psicología social como crítica, pues, puede ser vista como la consecuencia del continuo cuestionamiento y problematización de las prácticas de producción de conocimiento. En este sentido, recoge la mayor parte de las características del llamado *construccionismo*, así como de la Sociología del conocimiento científico, tanto en lo que se refiere a las asunciones ontológicas (al asumir de un modo u otro, el *giro construccionista*), como epistemológicas (al mantener posiciones no fundamentalistas e incluso cuestionadoras del propio concepto de *epistemología*), metodológicas (al asumir un giro interpretativo/lingüístico), políticas (cuando se alinea con las prácticas de emancipación y transformación social). Además, participa también del proyecto/intento de permeabilización de las disciplinas científico-sociales, pudiendo ser vista como un magma informe que impregna lugares y recovecos en el ámbito genérico de las humanidades y las ciencias sociales. (p. 236)

En el marco de estos desarrollos de pensamiento se inscribe la propuesta impulsada por el *Núcleo de Estudos e Pesquisas em Práticas Discursivas e Produção de Sentidos* coordinado por Mary Jane Spink¹⁹. Esta propuesta encuentra sus bases en contribuciones de la perspectiva construccionista, la etnometodología, los estudios de la subjetividad y la perspectiva discursiva, a partir de la comprensión de la realidad como construcción social desde las acciones o prácticas sociales de las personas que la habitan (Ibáñez, 2001; Iñiguez, 2003). Desde esta concepción, accedemos al discernimiento de los procesos sociales por medio de la comprensión de significados que los integran. El lenguaje desde este enfoque se comprende por las acciones o prácticas y no como una simple representación de la realidad (Wetherell y Potter, 1988). Además, es entendido como lenguaje en uso, con capacidad performativa y desde la perspectiva dialógica (Spink et al., 2014; Spink y Medrado, 2010).

La propuesta de estudios de producción de sentidos en lo cotidiano es un modo específico de hacer investigación en psicología social, una apuesta teórico-metodológica integrada. Un modo de hacer que enfatiza en los procesos que se producen en la vida cotidiana valoriza la producción intersubjetiva de las personas que participan de la producción de conocimiento e intenta responder a la pregunta: ¿cómo le damos sentido al mundo en que vivimos? De esta manera, la noción de *sentido* es de especial relevancia y la definen como:

O sentido é uma construção social, um empreendimento coletivo, mais precisamente interativo, por meio do qual as pessoas –na dinâmica das relações sociais historicamente datadas e culturalmente localizadas– constroem os termos a partir dos quais compreendem e lidam com as situações e fenômenos a sua volta²⁰. (Spink y Medrado, 2010, p. 22)

Esta noción de sentido sitúa los análisis en tres dimensiones que son el lenguaje en uso, la historia, en tanto tiempo y espacio, y las personas involucradas. La apuesta se torna por la comprensión de sentidos en lo cotidiano a través del análisis de conversaciones, narraciones y formas de argumentar las prácticas. Desde el

¹⁹ Pontifícia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP)

<http://maryjanespink.blogspot.com/2011/04/nucleo-de-praticas-discursivas-e.html>.

²⁰ El *sentido* es una construcción social, una empresa colectiva, más precisamente interactiva, mediante la cual las personas —en la dinámica de las relaciones sociales históricamente situadas y culturalmente localizadas— construyen los términos a partir de los cuales comprenden y tratan situaciones y fenómenos que los rodean. (Traducción de la autora)

posicionamiento dialógico e intersubjetivo como forma de comprender los procesos sociales en lo cotidiano la idea de producción de sentidos hace posible detenerse en el carácter histórico de las prácticas, los posicionamiento en las relaciones sociales, en relaciones de poder, negociaciones y conocer las concepciones que orientan la acciones, así como también problematizarlas y desnaturalizarlas.

Por último, cabe destacar la importancia de un determinado posicionamiento en los modos de hacer investigación en psicología social. Desde una modalidad que propone la crítica a la concepción representacionista del conocimiento, intenta cuestionar lo instituido, prioriza la dimensión política y considera al conocimiento como una práctica social en transformación.

2.2 Estudios sobre el Estado

Los profusos antecedentes de estudios sobre el estado son un marco de referencia para abordar nuestro problema de investigación. En primer lugar, importa situar una noción de estado a partir de su composición heterogénea (Fassin, 2015), compuesta por capas (Haney, 2002), prácticas discontinuas, contradicciones que transcurren por permanentes procesos de transformación, (re)interpretación y actualización que solo se puede comprender en función de su contexto. Esta noción nos aleja de otras concepciones que piensan al estado como un ente abstracto o neutral. De esta manera, lo vemos como:

(...) an open field with multiple boundaries and no institutional fixity—which is to say that it needs to be conceptualized at more than one level. Though linked to a number of apparatuses not all of which may be governmental, the state is not an apparatus but a set of processes. It is not necessarily bound by any institution, nor can any institution fully encapsulate it. At that level, its materiality resides much less in institutions than in the reworking of processes and relations of power so as to create new spaces for the deployment of power²¹. (Trouillot, 2001, p. 127)

El autor expresa que en el estado coexisten diferentes procesos que se caracteriza por una diversidad de límites que no son estables y que tampoco pueden ser capturados por una sola forma institucional. Su concepción da cuenta de la importancia de aprehenderlo desde sus particularidades y que las expresiones de sus propias

²¹ (...) un campo abierto con múltiples límites y sin fijación institucional, es decir, que necesita ser conceptualizado en más de un nivel. Aunque vinculado a una serie de aparatos, no todos los cuales pueden ser gubernamentales, el estado no es un aparato sino un conjunto de procesos. No está necesariamente vinculado a ninguna institución, y ninguna institución puede encapsularlo plenamente. En ese nivel, su materialidad reside mucho menos en las instituciones que en la reelaboración de procesos y relaciones de poder para crear nuevos espacios de despliegue de poder. (Traducción de la autora)

burocracias y manifestaciones institucionales brindan mucha información para analizarlo en profundidad (Das y Poole, 2008). Las autoras Das y Poole (2008) parten del enfoque weberiano y afirman que para valorar una organización política como el estado es necesario delimitar un espacio territorial y observar las formas de gestión de orden y su funcionamiento a través del uso legítimo de la fuerza. Así, analizan el interés que emerge de reflexionar desde los márgenes del estado, argumentan que una consecuencia de visualizar el estado en su función de producción de orden es que en los márgenes se construyen como espacios de desorden, espacios donde el estado no logró satisfactoriamente aplicar este orden o control. Por tanto, los márgenes no son espacios o poblaciones estáticas que solo son administradas sino que se constituyen como lugares llenos de vida, con capacidad de transformación y cambio más allá de que se hallan administrados y/o controlados. Las autoras además muestran tres posibilidades de entender los márgenes que ponen en cuestión la idea del límite, entre los binomios central-periférico, legal-ilegal, público-privado. Por un lado, expresan la idea de margen como espacio o persona que se encuentra de forma periférica o marginal, donde el orden no ha llegado de la manera esperable o planificada. El segundo enfoque remite a que el estado se puede asir fuertemente por su tradición escrita y en ese sentido remite a aquello que puede ser legible o ilegible a partir de sus documentos, prácticas o discursos. Y por último, una visión de margen como el espacio que se encuentra entre la ley, la disciplina y los cuerpos, puesto que son dimensiones que se hallan afectadas e interconectadas por las relaciones de poder intrínsecas de las prácticas estatales.

Desde este punto de vista, el estado más que una matriz homogénea que opera en base a una racionalidad única es una serie de prácticas y procesos heterogéneos que se actualizan y se articulan localmente. En este sentido, los estudios sobre el estado que enfatizan en la experiencia —etnografías estatales— pretenden:

(...) divisar ejemplos el estado tal y como existe en el ámbito local y analizar entonces esas manifestaciones de la burocracia y de la ley como interpretaciones o apropiaciones culturalmente informadas de las prácticas y formas que constituyen el estado liberal moderno. Estas observaciones localistas del estado conducen, a su vez, a una imagen más difuminada en términos espaciales y conceptuales de lo que es el estado, aunque es una imagen todavía identificable básicamente a través de la afiliación del estado con formas institucionales concretas. (Das y Poole, 2008, p. 6)

Por su parte, los estudios de *gubernamentalidad* aportan una perspectiva del estado muy compatible con las mencionadas etnografías estatales y contribuyen líneas

teóricas para la problematización de las políticas públicas. En este sentido, estos estudios más que conformar una escuela integran una red de trabajos, ensayos e investigaciones, inspirados en la obra de Michel Foucault e interesados en comprender las formas en que los sujetos humanos se gobiernan y son gobernados. Específicamente, esta línea de análisis se sostiene en base a las últimas conceptualizaciones sobre el poder descritas por Foucault (2006, 2007). El nuevo esquema entiende el poder como gobierno, es decir que ya no es una pura relación de fuerzas que actúan directamente sobre el individuo y su cuerpo, sino que actúan sobre las acciones y sobre un medio. De esta manera, el poder como gobierno consiste en acciones sobre acciones posibles en un determinado medio, dicho de otro modo, implica el desarrollo de estrategias para conducir las cosas y determinar los acontecimientos posibles. En este sentido, los estudios de gubernamentalidad están abocados al análisis de la compleja red de tecnologías desplegadas en la conducción de la conducta de la población. Esto implica, por un lado, la descripción de las técnicas y procedimientos del poder, así como una cartografía sobre los discursos y los dominios de saber comprometidos en las prácticas de gobierno. Desde este punto de vista, tanto las políticas públicas en general como las políticas dedicadas a la infancia-adolescencia pueden ser comprendidas como un conjunto de estrategias dirigidas hacia la conducción de la conducta de una determinada población, en base a unos objetivos políticos específicos. De esta forma, el concepto de gubernamentalidad resulta muy apropiado para pensar el estado y acciones, ya que, según Foucault (2006), no es ni una teoría del estado ni una teoría sobre poder. En primer término, la gubernamentalidad no puede ser entendida como una teoría del Estado porque su concepción no pretende ubicar al estado como objeto o entelequia. No se puede partir del estado para comprender las artes de gobierno, sino que se debe mirar las prácticas de gobierno para entender cómo se ha conformado lo que hoy conocemos como estado *moderno*. En un análisis más genealógico es posible pensar al estado como un *proceso de gubernamentalización* (Foucault, 2006), que implicó en parte asumir la administración de la vida y, por tanto, concentrar en torno a sus funciones una serie de prácticas de gobierno y la articulación de unas tecnologías de conducción de individuos. Es decir, que el estado centraliza sobre sí cuestiones que antes se ubicaban en otros lugares, bajo otro tipo de autoridades y técnicas, como por ejemplo, la Iglesia. En efecto, el estado aquí es entendido como efecto de las relaciones

de poder y de las prácticas de gobierno que confluyen en la objetivación de los que hoy llamamos estado:

No se puede hablar del estado cosa como si fuera un ser que se desarrolla a partir de sí mismo y se impone a los individuos en virtud de la mecánica espontánea, casi automática. El estado es una práctica. No puede dissociarse del conjunto de prácticas que hicieron en concreto que llegara a ser una manera de gobernar, una manera de hacer, una manera, también, de relacionarse con el gobierno. (Foucault, 2006, p. 324)

Por otro lado, la gubernamentalidad tampoco debe ser entendida como una nueva teoría del poder sino como una grilla de inteligibilidad del poder, una analítica capaz de dar cuenta de las formas en que somos dirigidos y, por tanto, el modo en que nos producimos como sujetos. Asimismo, la tarea más relevante de esta perspectiva de análisis es poder inferir una racionalidad política, un cierto arte de gobierno, es decir, una forma de pensar la práctica de gobierno, de cómo desarrollarlo del modo más eficiente disponiendo los recursos adecuados. Rose et al. (2006) sugieren que dichas racionalidades, ya sea de forma implícita o explícita, se proponen dar respuesta a las siguientes preguntas: “¿quién o qué debe ser gobernado?, ¿por qué deberían ser gobernados?, ¿cómo deben ser gobernados?, ¿con qué fines deben ser gobernados?” (2006, p. 116). De este modo, las formas de gobierno generan una diversidad de autoridades, facultadas para hablar y hacer, como médicos, maestros, educadores, psicólogos, entre otros/as, así como también distintos sujetos y poblaciones de gobierno, como el gobierno de niños/as, locos/as, pobres, pueden ser algunos ejemplos. Esto permite pensar las formas de gobierno en una diversidad de sujetos de gobierno, de fundamentos, de estrategias y tácticas que se disponen en función de un cálculo de fines. En este sentido, la emergencia de las diversas autoridades de gobierno puede ser pensadas en función de las siguientes preguntas: “¿quién gobierna qué?, ¿según qué lógicas?, ¿con qué técnicas?, ¿con qué fines?” (2006, p. 117). En efecto, el estudio de la gubernamentalidad implica estudiar la racionalidad política de las formas de gobernar determinado problema, en este caso la vida de niños, niñas y adolescentes en instituciones de protección especial y socio-penales. Tal como lo concibe Foucault, la gubernamentalidad es:

El conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene como blanco principal la población, por

forma mayor de saber la economía política, y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad. (2006, p. 136)

En esta definición, que sintetiza de manera muy sencilla y tangible el objeto de estudio de la gubernamentalidad, se encuentran las tres grandes líneas de interés de la obra del autor, a saber: las relaciones de poder (dispositivos de seguridad), el saber (la economía política) y los procesos de subjetivación (la población). Si bien cada uno de estos términos puede ser desarrollado en sí mismo no nos detendremos aquí, ya que no es el objeto de esta tesis. Lo que aquí se torna relevante es tomar un modelo teórico para ponerlo a disposición como herramienta de análisis en otros campos empíricos, como por ejemplo, las políticas de protección especial dirigidas a la niñez y adolescencia. En dicho caso, será necesario despejar la articulación específica que estos tres planos, poder-saber-subjetivación, presentan en un campo de problemas determinado. En este sentido, González-García (2017) entiende que un estudio de gubernamentalidad debe comprender al menos los siguientes tres aspectos:

En primer lugar, unas tecnologías de poder, que implican la puesta en marcha de una serie de técnicas dirigidas sobre la conducta de los sujetos; en segundo lugar, unos saberes específicos, que se producen entorno al objeto que debe ser gobernado; y, en tercer lugar, una determinada producción de subjetividad, que se compone por la producción de las poblaciones objetivo y la emergencia de prácticas inmanentes al proceso dado entre la docilidad y la resistencia de los gobernados. (p. 15)

De esta manera, la noción de gubernamentalidad colabora en la tesis para comprender la multiplicidad de fuerzas, formas de acción, estrategias, racionalidades, argumentaciones y efectos sobre la regulación de las conductas que emprenden los agentes institucionales a cargo de los centros donde residen los/as NNA. A su vez, estas acciones se producen en el marco de relaciones e interacciones entre agentes y NNA. Así, visualizamos al gobierno como una forma posible de configurar un determinado ámbito de acción donde todos los actores involucrados se ven afectados en el espacio burocrático institucional donde se produce el estado y se traman las relaciones.

Situamos, además, las aportaciones feministas sobre los estudios del estado (Haney, 1996, 2000, 2002; MacKinnon, 1995; Orloff, 1993, 1996) que brindan concepciones sustanciales para comprender las articulaciones entre las prácticas estatales y sus efectos sobre las relaciones de género. Lynne Haney (2002) propone una definición de estado como:

(...) a layered entity, comprised of multiple and even conflicting apparatuses. At one level, I conceptualize the state as layered with redistributive and interpretive apparatuses. State not only create provisions to redistribute benefits but also articulate historically specific conceptions of need. By constructing “architectures of need”, state define who is in need and how to satisfy those needs²². (p. 7)

Para desarrollar su enfoque la autora toma aportaciones de otras teóricas feministas y analistas de los regímenes de bienestar y desde estas contribuciones trata al estado como una entidad que no es abstracta o estructurada a un macro nivel sino que se encuentra estratificada denotando gran complejidad, plagada de contradicciones, y compuesto por múltiples aparatos en conflicto. En articulación con los trabajos de Fraser (1991) también habla del estado en su capacidad de definir, interpretar y distribuir necesidades y posibles beneficios participando de la edificación de lo que denomina como arquitecturas de necesidad. Es interesante su enfoque puesto que no visualiza al estado como algo uniforme o constante sino todo lo contrario, lo esboza como habitado por múltiples instituciones que están relacionadas, pero también en conflicto, donde pueden visualizarse estrategias de negociación de sentido, disputas o, como dice Haney (2002), espacios de maniobra. Desde el concepto de espacio de maniobrabilidad que define, expresa cuestiones vinculadas a cuáles son las posibilidades o efectos de las interacciones entre los estados y las poblaciones destinatarias y, en ese sentido, si bien son los estados quienes a través de la definición de *necesidades* y de *personas necesitadas* establecen condiciones de inclusión y exclusión también se encuentran con diversas formas de resistencia o respuestas desde las poblaciones quienes, por ende, también participan de forma activa interpretando al estado, aceptando o negando la forma en que se definen y clasifican estas necesidades (Haney, 1996, 2002).

Gracias a la propuesta del enfoque relacional para el estudio del estado que denominan *stategraphy*²³ (Thelen et al., 2018) integramos el propósito de detenernos en las interacciones cotidianas que se producen en los escenarios estatales. Dicho enfoque proviene de los estudios antropológicos del estado, ahonda en los análisis de

²² (...) una entidad en capas, compuesta por múltiples e incluso conflictivos aparatos. En un nivel, conceptualizo el estado como una capa con aparatos redistributivos e interpretativos. El estado no solo crea disposiciones para redistribuir los beneficios, sino que también articula concepciones históricamente específicas de necesidad. Al construir *arquitecturas de la necesidad*, el estado define quiénes están necesitados y cómo satisfacer esas necesidades. (Traducción de la autora)

²³ *Stategraphy* es la denominación o neologismo que le adjudican las autoras al enfoque que proponen. Carece de traducción directa al castellano.

las prácticas estatales y realizan una apuesta con miras a salvar la distancia entre conceptos que consideran han quedado fragmentados como el de imagen y práctica estatal. Destacan la dificultad de postular una definición cerrada de estado. Reconocen entre sus cualidades su cuestión cambiante, multiforme, la preponderancia de la modalidad relacional y de su producción en y a través de la experiencia. Visualizan tres ejes posibles de análisis que hacen foco en: **a.** comprender las modalidades relacionales que se producen a partir diversos mandatos y expectativas; **b.** el trabajo en los límites (*boundary work*) que implica prestar atención a la permanente negociación de imágenes de estado que se producen por medio de las relaciones sociales y son las que hacen al estado; **c.** Integración (*embeddedness*) que refiere a las relaciones entre los diferentes actores implicados en el contexto, sus roles y posicionamientos. De esta manera, con el enfoque de stategraphy desde la mirada relacional se propone investigar en profundidad cómo se producen las negociaciones, tensiones entre los/as agentes estatales y el resto de actores con los cuales interactúan, cómo son definidos, qué se espera de cada uno, los ideales que circulan, entre otros aspectos. En nuestro contexto de investigación esta interacción entre agentes institucionales y actores tiene una característica particular y es que la población que transita por estos espacios estatales son NNA y allí vemos las relaciones que se producen entre estos y el mundo adulto de las instituciones, donde en el marco de estas interacciones cotidianas y culturales se producen procesos de interpretación y definición de las necesidades de NNA, construcción de capacidades y respuestas a esas necesidades.

Respecto a las discusiones en torno a las necesidades, Fraser (1991) teoriza sobre lo que llama el *lenguaje de las necesidades*, el cual se encuentra institucionalizado como elemento de discurso político en las sociedades con estados de bienestar. Para esto propone la importancia de detenerse en el discurso sobre las necesidades, el cual a su vez se encuentra relacionado con los discursos sobre los derechos y los intereses. Allí da cuenta de las disputas que se producen en los contextos políticos de demanda por las necesidades y muestra las tensiones entre las formas de interpretar y definir cuáles son las necesidades y las formas de entender cuáles sus los posibles satisfactores. Para comprender estos procesos de disputa y sentidos encontrados entre las demandas de necesidades, los múltiples discursos que se ponen en juego y las formas de

interpretación desarrolla su enfoque de políticas de interpretación de necesidades. En este sentido, Fraser (1991) señala:

(...) la política de las necesidades comprende tres momentos, diferentes analíticamente pero interrelacionados en la práctica. El primero es la lucha por establecer o por negar el estatuto político de una necesidad dada, la lucha por validar la necesidad como un asunto de legítima preocupación política o por clasificarlo como un tema no político. La segunda es la lucha sobre la interpretación de la necesidad, la lucha por el poder de definirla y así determinar con qué satisfacerla. El tercer momento es la lucha por la satisfacción de la necesidad, la lucha por asegurar o impedir la disposición correspondiente. (p. 8)

La disputa por la definición, interpretación y reconocimiento de las necesidades es un proceso sinuoso y las voces que aparecen en disputa provienen desde diferentes grupos sociales, asociaciones, instituciones que dan cuenta de la gran diversidad de actores e intereses involucrados. “Las necesidades se construyen culturalmente y se interpretan discursivamente” (Fraser, 1991, p. 36) y este proceso de disputa se produce en el ámbito de lo social y según su éxito o no algunas necesidades que se han definido y politizado tendrán luego la posibilidad de traducirse en acciones gubernamentales o también convertirse en derechos sociales establecidos.

2.3 Nombrar y Distinguir la Infancia-adolescencia

Los Estudios Sociales de la Infancia²⁴ (James & James, 2001, 2004; James & Prout, 1997; Qvortrup et al., 2009) responden al denominado paradigma emergente de estudios sociales sobre la infancia que se relacionan con los estudios culturales, políticos y estudios sobre las mujeres. Desde algunos trabajos se cita como punto de referencia la obra de Phillippe Ariès (1988), quien postula y demuestra el carácter socialmente construido de la categoría de infancia, puesto que no solo se relaciona con los procesos biológicos de la fase del inicio de la vida, sino que para comprender las formas que adquiere esta etapa vital tenemos que hacerlo en función de sus contingencias situadas a nivel histórico y cultural y el reconocimiento de la diversidad de experiencias que viven NNA en los diferentes entornos, algo que nos aleja de una noción de infancia-adolescencia como proceso universal y unívoco. Luego, se profundiza en su desarrollo gracias a la creciente aparición de trabajos interdisciplinarios (sociología, antropología, geografía, entre otros) que fueron extendiéndose desde Europa (Inglaterra, fundamentalmente) a otras regiones. Su énfasis se centra en reconocer el proceso de

²⁴ Tradición conocida como *Childhood Studies*.

construcción social de la infancia, el proceso histórico de institucionalización de esta que se expresa desde aspectos jurídicos hasta la política pública y la importancia de centrar los estudios desde el énfasis en lo local y situado. La importancia de los estudios de infancia y adolescencia se fundamenta en su propia relevancia y no solo en función del mundo adulto. Desde esta perspectiva, se reconoce a los/as niños, niñas y adolescentes como actores sociales activos y no pasivos con perspectiva, capacidad de agencia y voz propia (James & James, 2001) y principalmente como agentes sociales con potencialidad para la transformación de su entorno (James & James, 2004).

Bustelo (2007), por su parte, piensa la infancia-adolescencia como un campo social e histórico, como un terreno de disputas sociales y discursivas que se alteran y modifican en su continuidad a través del tiempo. Como campo lo habitan diversas perspectivas, investigaciones, concepciones, acciones de política y por lo tanto una gran cantidad de actores sociales y producción de discursos que se hallan implicados. De esta manera, afirma que es un campo ambiguo que contiene relaciones sociales de dominación y que son tres las instituciones que más han incidido en este campo, la familia, la escuela y los medios de comunicación y que las mismas dan cuenta de un fin a lograr, que es la dominación de niños, niñas y adolescentes. En tanto campo ambiguo y pleno de discursos en tensión cabe reconocer referentes clásicos que han colaborado en pensar la historia de la infancia occidental, referentes que a su vez muestran versiones encontradas de las narraciones disponibles sobre infancia. Vale destacar, de la mano de García-Méndez (1994), que los aportes de los enfoques históricos del estudio de la niñez han sido fundamentales para comprender el proceso de construcción social al que la niñez responde y las profundas transformaciones que suscita en el plano de los sentimientos.

Asimismo, afirmamos que el lenguaje produce lo que nombra en el sentido de la performatividad (Butler, 2002) y desde esa postura es que los discursos sobre la niñez y adolescencia que circulan, algunos con mayor validación desde los saberes expertos (Rose, 1998) que otros, moldean aquello que hoy comprendemos y definimos como la niñez y la adolescencia. En esta tesis no discutimos el problema de esta definición de categorías, puesto que nuestro objetivo es comprender las prácticas institucionales y el funcionamiento de la ejecución de las medidas de protección por vulneración de derechos y las medidas de privación de libertad a adolescentes y cuando nos referimos

a infancia o adolescencia lo hacemos en función de la delimitación de edad que estos espacios estatales respetan a partir de los marcos legales a los que responden. Es decir, se analiza la atención que les brindan a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años²⁵, puesto que la edad es una dimensión más que compone las prácticas sociales, según las nociones de abordaje antropológico de la edad.

Nos interesa detenernos en el proceso conocido como *descubrimiento de la infancia* con la ayuda de Ariès (1988), quien muestra a partir de su estudio pormenorizado de las formas de representar la niñez en la producción artística del Medioevo y el Renacimiento, que los rasgos que denotan lo infantil se encontraban invisibilizados o asimilados al mundo adulto. En este sentido, niños, niñas o adolescentes no aparecían con caracteres distintivos más que en su menor tamaño respecto de las personas adultas. La infancia en la Edad Media carecía de existencia en tanto una diferenciación etaria. En edades muy tempranas las niñas comenzaban a ser formadas para un futuro dedicado a la reproducción dentro del matrimonio o sirviendo a otras familias, los niños varones se integraban precozmente en la vida laboral y social. Por tanto, niños y niñas se entremezclaban con el mundo circundante y aprendían las responsabilidades adultas gracias a los contextos de socialización por los que transitaban.

Además del análisis de elementos artísticos, otro ejemplo que brinda Ariès (1988) para comprender las profundas transformaciones sobre la infancia son las prácticas infanticidas, las que recoge a partir de sus lecturas de Jean Louis Flandrin. Estas prácticas infanticidas continuaban existiendo hasta fines del siglo XVII como algo tolerado y que se realizaba de forma secreta o simulada mediante accidentes. En este sentido, se pueden visualizar tres momentos de la muerte infantil hasta la actualidad primero como algo inducido, luego aceptado como posible y por último visualizado como intolerable (García- Méndez, 1994).

Es recién en el siglo XVII y con el advenimiento de las sociedades industriales que pueden comenzar a visualizarse algunas pistas de una idea de infancia como una etapa que va tendiendo a diferenciarse. Podemos apreciar nuevas significaciones y sentimientos hacia la infancia, transformaciones en la noción y funciones de la familia e

²⁵ Vale destacar que por diversos motivos en ambos espacios institucionales del sistema INAU e INISA se hallan personas que exceden los 18 años de edad.

instituciones y saberes que empiezan a tener roles muy relevantes para la crianza y el proceso de valoración de la educación para la sociedad. Muestra Ariès (1988) cómo “fue igualmente en el siglo XVII cuando los retratos de familia de épocas anteriores tendieron a organizarse en torno al niño, que se convirtió en el centro de la composición” (p. 74).

A partir de esta sintética descripción interesa centrarnos en cuáles van a ser las consecuencias de ese proceso de centralidad que fue adquiriendo la niñez progresivamente y cuáles fueron las principales mutaciones. Como asevera Ariès (1988), la infancia va ganando de forma gradual hasta su consolidación en el siglo XVIII una gran centralidad en la cual harán eco una profunda modificación de afectos, actitudes y nuevas prácticas sociales. Se destacan entre ellos: mayor valoración de la vida y preocupación por su preservación, nuevas prácticas en el cuidado del cuerpo, prevención de enfermedades e higiene, relevancia a la educación y al rol de la escuela como institución dedicada a la formación, pero también como espacio de encierro y disciplinamiento, traslados de la vida en el campo a las ciudades, cambios en la organización del territorio, ya sea a nivel urbanístico en el uso del espacio público así como una creciente diferenciación en los espacios de la casa familiar. La misma pasa a ser valorada como espacio de intimidad y se producen transformaciones a nivel de la concepción de familia donde la función de afecto empieza a tener un lugar de mayor preponderancia entre la relación conyugal y el vínculo parental con los/as hijos/as (Ariès, 1988; Bustelo, 2007; Donzelot, 2008; Leopold, 2014).

En este proceso que eclosiona en el siglo XVIII se puede ver el fortalecimiento de las grandes instituciones modernas y el lugar social que van adquiriendo la familia y la escuela, que luego además tienen un rol fundamental en la atención de la niñez y la adolescencia y las concepciones de cuidado. El principal efecto gestado por la importancia que cobra la infancia es resaltado por algunos autores por sus efectos también negativos y de pérdida de autonomía. Bustelo (2012) trata sobre la creación de la mayor asimetría y asevera que “la infancia es situada incuestionablemente en una relación de dependencia y subordinación” (p. 289). Y por su parte, dice Morás (2012) que:

Esta centralidad adquirida tendrá un alto costo. La preocupación por su normal desarrollo lo sumirá en una particular sumisión, apareciendo la necesidad de un largo adiestramiento para el ingreso al mundo adulto. Para el desarrollo de las destrezas requeridas será fundamental la escuela, ambientando la idea de un periodo de

incapacidad prolongado donde se pone especial cuidado en la protección del menor. (p. 77)

En suma, la creciente mirada puesta hacia la infancia, la dedicación vertida a su tratamiento diferencial traerá aparejada una serie de modificaciones muy relevantes. Sumado al despliegue de dispositivos, saberes expertos e instituciones que se dedicarán a intervenir sobre esta etapa de la vida y que como muestran los/as referentes citados/as tendrán una fuerte influencia en la pérdida de autonomía de la infancia en pos de una dependencia subordinada y obediente respecto del mundo adulto.

2.3.1. La Regulación de la Niñez y la Adolescencia

En el origen de una intervención tutelar, siempre encontramos la denuncia, es decir, la notificación al juez de menores de la existencia de una situación crítica en tal o cual familia por parte de instancias que pueden ser públicas o privadas.

(Jaques Donzelot, 2008, p. 144)

El relato de la instalación del proyecto moderno en Uruguay y la región nos interesa para comprender el surgimiento de los paradigmas²⁶ que moldean los discursos desplegados sobre la infancia y la adolescencia y la progresiva edificación de las instituciones que integran la red estatal creada para dar respuestas en la temática. José Pedro Barrán (1992a, 1992b) realiza un exhaustivo estudio en el contexto nacional para brindarnos una fotografía de la construcción de lo que él denomina *la sensibilidad de la sociedad uruguaya*. El historiador hace una diferenciación de momentos o etapas nombrando a la época comprendida entre 1800-1860 como el momento de predominio de lo que llama *la sensibilidad bárbara* que luego da paso al *periodo civilizatorio* entre los años 1860-1920. Este periodo, a su vez, comparte ciertas características con los procesos sociales del capitalismo europeo, un momento en que gracias al fuerte protagonismo del Estado, el hospital, la Iglesia y la escuela se produce un clima de culpa y vergüenza que colabora en el disciplinamiento social de nuestro país.

En lo que refiere a la infancia también en Latinoamérica se vive una primera etapa de poca atención a este periodo vital, hasta centrar la atención hacia ella donde comienzan a desplegarse los discursos sobre la protección (García-Méndez, 1994;

²⁶ Mary Beloff (2009) explica y aclara que los denominados paradigmas, modelos o doctrinas como *situación irregular* o *protección integral* son instrumentos teóricos elaborados para poder explicar las transformaciones de las concepciones sobre infancia. Se puede profundizar también en García-Méndez (2004).

González-García, 2017; Leopold, 2014). A medida que evolucionan las miradas sobre la niñez crecen también las cuestiones que hacen a la consolidación de los sistemas de bienestar. De esta manera, Francisco Pilotti (1999) indica que en la región se pueden distinguir cuatro claros momentos sobre los que históricamente se han ido edificando los discursos y acciones sobre el bienestar de la infancia. El primero es el de las estrategias caritativas o filantrópicas desplegadas por grandes exponentes relacionados a marcos de creencias religiosas, los que muchas veces han accionado en colaboración con alguna institución, principalmente desde la época colonial hasta el siglo XX. Más adelante, trata de la paulatina conformación del sistema de bienestar, a partir de la aprobación de algunos instrumentos legislativos que van creando institucionalidad (1930-1970). Específicamente, nos referimos aquí al Código del Niño (Ley Nº 9.342, 1934) y al Código Penal (Ley Nº 9.155, 1934), el cual también da lugar a la creación del Consejo del Niño. Como una tercera etapa, da cuenta de la fuerte presencia de la sociedad civil desde fines de la década de los setenta y principio de los ochenta en parte como un emergente de los contextos de gobiernos dictatoriales y autoritarios. Es en este momento donde surgen propuestas e iniciativas hasta Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que abordan diversos problemas identificados. Y por último, el mayor despliegue del enfoque de los derechos, los crecientes acuerdos a nivel regional e internacional y el punto clave que se dará con la Convención de los Derechos del Niño.

Articulamos el análisis citado de Pilotti (1999) con la caracterización que hace Sandra Leopold (2002) del contexto uruguayo y regional para dar cuenta de las formas en cómo se van construyendo los dispositivos institucionales que brindan atención a la infancia y adolescencia, las maneras en que definen los problemas y las respuestas que se elaboran para abordarlos. Mostramos aquí algunos elementos centrales que permitirán mapear el contexto y colaboran para comprender el estado actual de las instituciones que nos convocan para esta tesis. Es un intento de recuperar la dimensión histórica que ayuda a comprender las actuales prácticas que se producen en las instituciones que abordamos y que la constituyen (Ibáñez, 2001).

En primer lugar, nos referiremos a algunos hitos claves que preceden al llamado *Modelo de 1934* y que Leopold (2002) muestra que abarca desde los momentos de mayor efusión de la “caridad cristiana hacia el Estado asistencial” (p. 32). El abandono de niños/as como un problema y una práctica habitual lleva a que se cree en 1908 la

Casa Cuna, Inclusa o Casa de Expósitos para albergar esos niños/as y, a su vez, se convierte en el primer centro de atención estatal a la infancia. En este centro se encontraba *el torno* que continúa funcionando hasta 1933 aunque ya desde 1925 casi no era utilizado y todo se tramitaba mediante la creada Oficina de Admisión para estos fines:

El Torno constituye una cuna-cilindro que gira sobre su eje; quien depositaba al niño empujaba la cuna introduciéndolo en el establecimiento, sin necesidad de ser siquiera visto por el personal del hospicio. En su frente lucía la transcripción “Mi padre y mi madre me arrojan de sí. La piedad divina me recoge aquí”. De hecho, en relación con las ideas y prácticas dominantes en Europa, las primeras organizaciones para el cuidado de la infancia son instaladas en América por congregaciones católicas; así, la Casa Cuna fue colocada desde sus inicios bajo el patrocinio de la organización San Vicente de Paul. (Leopold, 2002, p. 33)

El avance de los discursos médicos en la sociedad uruguaya tiene gran peso en la prohibición del uso del torno y en varias de las modificaciones que vendrán de la mano de la instalación de diversos controles sanitarios para el cuidado del cuerpo, el avance del higienismo y la Ley de vacunación obligatoria en 1911. Además, otros hitos fundamentales de esta época son la creación del Consejo de Protección de Menores en 1911 (Ley Nº 3.738), la inauguración de la Colonia Educacional de Varones²⁷ (actual Colonia Dr. Roberto Berro) en 1912 cuando llegan 68 adolescentes que se encontraban en la cárcel correccional de adultos (Álvarez, 2017) y la creación del Ministerio de Protección a la Infancia y la Comisión Redactora de la Legislación del Menor en 1933 que serán los responsables de redactar el luego aprobado Código del Niño (Ley Nº 9.342, 1934).

Código del Niño de 1934

Nos adentramos ahora en la puesta en funcionamiento del Código del Niño de 1934 (Ley Nº 9.342, 1934). El mismo responde a las discusiones en pos de construir una

²⁷ Explica el autor la situación de precariedad en el momento en que se inaugura el establecimiento: “Existen algunos elementos que conducen a pensar que la Colonia abrió sus puertas antes de lo debido: en primer lugar, aún habían quedado más de 90 menores en la Cárcel Correccional, permaneciendo allí más jóvenes de los que se trasladaron efectivamente. En segundo lugar, al momento de la inauguración, las obras aún se encontraban en construcción y los menores realojados debieron trabajar en la preparación de seis pabellones más. En tercer lugar, los talleres que constituían la piedra fundamental en la regeneración de los menores aún no funcionaban. En cuarto lugar, Borro visitó Europa en su misión de estudio a los distintos reformatorios luego de instalado el propio. Por último, los números son elocuentes: se proyectó que la Colonia diera alojamiento a unos 500 menores, pero al momento de su inauguración sólo hubo lugar para no más de 70” (Álvarez, 2017, pp. 209-210).

respuesta específica al problema de la infracción en personas menores de 18 años.

Respecto a este problema, muestra Fessler (2008) que:

(...) los llamados de alerta ante el crecimiento de la delincuencia infantil aparecen de forma regular por lo menos desde la segunda mitad del siglo XIX. Junto a ellos la idea de una amenaza para la sociedad y la necesidad de tratamientos rehabilitatorios (fundamentalmente por la vía del trabajo y el aprendizaje de oficios) o lisa y llanamente por la segregación. (p. 9)

El Código del Niño (Ley Nº 9.342, 1934) se caracteriza en su elaboración por una fuerte presencia del saber médico que se visualiza por varios miembros representantes de esa área en la redacción del mismo, así como también reconocidos juristas de la época. Como antecedentes se encuentra influenciado por el *Movimiento de los Reformadores pro salvadores del niño* (Platt, 1997). Un movimiento iniciado en Estados Unidos que da lugar a una serie de modificaciones muy relevantes que merece la pena destacar. Se encontraba integrado por un grupo de personas que no representaban ningún sector en singular sino que se definían a sí mismos como desinteresados y, según explica Anthony Platt (1997), siguen valores altruistas y humanitarios preocupados por el destino de los más desfavorecidos persiguiendo valores como pureza, salvación o protección. De todas maneras, sus principales apoyos provenían de grupos relevantes como religiosos o la junta pública de caridades. En definitiva, el movimiento visualizaba a la infancia como una etapa de natural dependencia del mundo adulto, la familia nuclear y de las mujeres especialmente, como los espacios de crianza por excelencia, transmisión de valores, control y vigilancia. Y cuando la familia no logra cumplir con ese rol consideran que la mejor opción es la tajante separación y allí visualizan la importancia de la creación de un lugar específico para atenderlos, puesto que hasta ese momento aquellos/as que cometían infracciones compartían la reclusión con personas adultas.

En suma, uno de sus principales impulsos radica en la creación de una atención diferencial para niños/as y adultos tanto desde lo normativo, administrativo como a nivel de los lugares de internamiento. Se produce la inauguración del Primer Tribunal oficial de menores de Illinois de 1899 integrado por ideales de rehabilitación, valores maternos y una concepción de la desviación positivista que se corresponde con el modelo proteccionista-salvacionista predominante en la época (García-Méndez, 1994).

La instauración del tribunal especializado es acompañada por la creación de una figura especial como la de Juez de Menores. Con el objetivo de un sistema de justicia especializado para menores, el juez representaría una figura amistosa, simpática, con características paternas para poder vehicular aspectos educativos, pero con firmeza para marcar la autoridad. Y como dice Mary Beloff (2009), se confieren muchas funciones a la misma persona con las expectativas de que opere como “buen padre de familia” en su misión de encargado del ‘patronato’ del Estado sobre estos menores en situación de riesgo o peligro moral o material” (p. 28).

En el contexto de aprobación del Código del Niño (Ley Nº 9.342, 1934), Uruguay se encuentra en un ambiente social de crisis económica debido al período de dictadura bajo la conducción de Gabriel Terra (1933-1934). Más allá del contexto convulsionado se logra por primera vez aprobar una legislación realizada de forma integral para la infancia y la adolescencia. A su vez, acompañan el llamado Modelo del 34 tres hitos fundamentales de configuración administrativa-institucional que son: El Código Penal, el Código del Niño y el Consejo del Niño (Portillo, 1989). Los principales aspectos para destacar del Modelo del 34 son:

- El Código Penal (Ley Nº 9.155, 1934) confiere que son inimputables aquellas personas menores de 18 años.
- El Consejo del Niño será la institucionalidad que centralice “todo lo relativo a la vida y bienestar de los menores desde su gestación hasta la mayoría de edad” (Código del Niño, 1934, Artículo 1).
- Creación del Juzgado Letrado de Menores con la correspondiente figura de Juez de Menores. Y explícitamente se lo define con la función de “ejecutar todos los demás actos que fuesen pertinentes para la protección de los menores, como lo haría un buen padre de familia” (Código del Niño, 1934, Artículo 113).
- Se asimilan las condiciones diversas de infracción y abandono de forma indiscriminada a un mismo modo de intervención. De modo tal que, “los menores de 18 años de edad que cometan delitos o faltas y los menores de 21 años de edad que se encuentren en estado de abandono moral o material, serán puestos a disposición del Juez Letrado de Menores, quien previa investigación sumaria del caso, dictará sentencia sometiénolos al régimen de vigilancia y

protección de acuerdo con las disposiciones de esta ley” (Código del Niño, 1934, Artículo 119).

De esta manera, podemos pensar en concordancia con Héctor Erosa (2000) que la idea o palabra generadora del Código y de esta serie de cambios producidos en esta época es la tutela. Se puede observar así dos líneas discursivas “a) la tutela vinculada al concepto de compasión y de protección y b) la tutela vinculada al concepto de defensa social, es decir, al control” (p. 139) que marcan las ideas que luego son cristalizadas en las legislaciones y las prácticas institucionales que se sobrevienen. La indiscriminación y una determinada forma de definición del abandono e infracción constituye la concepción tutelar (Donzelot, 2008) y la doctrina de la situación irregular (García-Méndez, 1994). Desde estas concepciones, se produce una profunda división a la interna de la categoría de infancia-adolescencia donde se hallan, por un lado, los niños/as como aquellos que habitan en espacios de socialización adaptados a determinados estándares de normalidad o que crecen ajustados a determinados ideales de cuidado y, por otro, los/as menores, que son quienes que conviven con alguna desviación ya sea vinculada a la desprotección familiar, exclusión escolar, pobreza o la comisión de infracciones. El grupo que abarca los/as menores ingresa a los dispositivos tutelares por vías judiciales y a partir de la identificación de elementos de riesgo, desviados o irregulares que son avalados por informes técnicos para ingresar en el sistema.

La minorización es un proceso que se produce desde la intervención institucional y en los espacios de socialización por los que se transita. Al respecto, explican Costa y Gagliano (2000):

El espacio de circulación de la infancia es una marca clave sobre la subjetividad del menor en contraste con la del niño. La denominación *chicos de la calle* es un buen ejemplo.

Si el hogar filia entre generaciones y anuda pactos entre ellas, la calle como territorio del niño abandonado antes de su ingreso al sistema de la minoridad desafilia entre generaciones y re(a)filia entre pares próximos generacionalmente. (p. 88)

Queda al descubierto así la indiferenciación entre abandono e infracción y se abona la idea de peligrosidad sin participación en infracción o delito (Erosa, 2000) para determinadas condiciones de vida, comportamientos, situaciones de pobreza y exclusión, y conduce al tratamiento indiferenciado también en las formas de

intervención, ya sea correccional-represiva y/o asistencialista. El Código define en su Artículo 121 el abandono moral como:

(...) la incitación por los padres, tutores o guardadores a la ejecución por parte del menor, de actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor; su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con gente viciosa o de mal vivir. Estarán comprendidos en el mismo caso las mujeres menores de 18 años de edad y los hombres menores de 16 que vendan periódicos, revistas u objetos de cualquier clase en calles o en lugares públicos, o ejerzan en esos sitios, cualquier oficio, y los que sean ocupados en oficios perjudiciales a la salud o a la moral.

La noción de abandono moral es central para comprender la doctrina de la situación irregular y para comprender los abordajes tutelares que se despliegan a su alrededor. Se otorga así una gran centralidad a las funciones y gestiones que realizan las familias y cuando estas no alcanzan determinado estándar de crianza o cuidado es el Consejo del Niño, previo proceso judicial e identificación de irregularidad o riesgo, quien se hará cargo de esa educación. Esta centralidad en el rol de la familia y de la mujer en especial es herencia del ya nombrado *Movimiento de los reformadores*. Así como ya se ha afirmado antes, el enfoque de abordaje del abandono es por un lado de protección y por otro de defensa social. Y según Erosa (2000), expresa la capacidad de selección del sistema a partir de las situaciones de pobreza y es allí donde se observa la respuesta punitiva del abandono dirigido hacia niños/as o adolescentes, quienes son destinados a la internación en la institución o sus grupos familiares o referentes quienes pueden perder su patria potestad. De la mano de este proceso, se puede comprender una ampliación del control social hacia niños/as y adolescentes captados de esta manera por el sistema “al definirse su universo de problemas como producto de un estado predelinuencial” (Platt, 1997), es decir, al abandono como un potencial riesgo de participar en el mundo de la infracción o, como también muestra Donzelot (2008), la manera en que se convierten en penas y castigos las medidas asistenciales o educativas como puede ser la internación. Este hecho crea un continuo entre las diferentes áreas de intervención y “los ubica en la órbita del aparato judicial y genera la posibilidad de una capitalización de la vigilancia que sobrepone a los menores interesados a una identificación penal” (pp. 107-108). Cabe destacar además que la escolarización es también un elemento fundamental de evaluación a la hora de establecer los ámbitos de socialización de niños escolarizados o menores que no acceden o son expulsados de esta institución (García-Méndez, 1994). En este sentido, Leopold (2002) realiza una profunda

descripción mostrando el creciente proceso de tutela que se produce sobre aquellas familias que viven en condiciones de pobreza a través de acciones de vigilancia y diversas formas de inspección de sus hábitos y acciones. Muestra de la importancia de este control y vigilancia es el surgimiento de nuevos saberes expertos o roles en los principios del siglo XX como el rol de educador/a o asistente social para realizar estas tareas y que hoy siguen vigentes.

Convención de los Derechos del Niño y Código de la Niñez y la Adolescencia

En concordancia con los avances internacionales y de la región el paradigma tutelar durante la década de los sesenta del siglo XX comienza a ser cada vez más cuestionado. A su vez, los discursos por la institucionalización de los derechos de NNA avanzan hasta su momento más álgido con la CDN, aprobada en 1989 por la Asamblea de las Naciones Unidas. Este es el hito fundamental para la llamada *doctrina de la protección integral* y fue ratificada por Uruguay el 28 de septiembre de 1990 a través de la Ley Nº 16.137, pero que recién logra plasmarse en legislación específica en la temática en 2004. Como explica Gómez (2017) al Código del Niño de 1934 se le hicieron algunas modificaciones en los noventa, pero fue la normativa de derecho positivo reguladora durante 70 años.

La doctrina o modelo de la protección integral (García-Méndez, 1994; Beloff, 2009) como concepción hace referencia a los aportes no solo de la CDN sino también a una serie de herramientas jurídicas internacionales que colaboran a un cambio sustancial en la concepción de infancia y a un contexto sociopolítico favorecedor para su expansión. Vale la pena nombrar los instrumentos específicos que favorecen a la creación de los nuevos lineamientos para la condición jurídica respecto de la infancia. Además, existen otras herramientas de protección de Derechos Humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otros. Beloff (2009) destaca los siguientes instrumentos:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (20/11/89); y sus dos protocolos facultativos: Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (12/02/102) y Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (18/01/02).
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocidas como Reglas de Beijing (29/11/85).

- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (14/12/90).

- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, conocidas como Directrices de Riadh (14/12/90). (p. 32)

En este contexto de aprobación de la CDN como primer instrumento que brinda garantías para NNA y los otros nombrados, se suceden una serie de cambios significativos que impulsan nuevas formas de mirar la infancia y la adolescencia en el reconocimiento y lucha a favor de los derechos económicos, sociales y culturales. Estas recomendaciones, a su vez, generan que los diversos sectores de la sociedad también realicen movimientos de adecuación. Como dice García-Méndez (2004), se requieren modificaciones a nivel de tres planos para que se logre extender las innovaciones del CDN; desde lo jurídico que tiene que modificarse para pasar de una visión de menor objeto de compasión o represión a posicionarse desde la comprensión de niño/a o adolescente como sujeto pleno de derecho. Desde el plano de los gobiernos, obliga a modificar las concepciones de base para la construcción de políticas públicas que respeten los nuevos lineamientos, el interés superior del niño y la promoción de la participación. Y como tercer plano, habla de la sociedad civil y el rol de las ONG como fuente de defensa, lucha y demanda de protección de derechos de NNA.

El cúmulo de modificaciones que aporta la CDN brinda el ámbito propicio para lo que Beloff (2009) llama la “era de ciudadanía” (p. 33) para NNA. Las principales aportaciones, en este sentido, tienen que ver con un fuerte cambio en la concepción de protección desde una mirada caritativa a la posibilidad de exigibilidad de los derechos específicos de NNA que se acompaña con la modificación del objeto de protección, desde la visión anterior de menor a proteger, se pasa a la visión de protección de los derechos del niño. Es importante aquí la relevancia de la inclusión de las voces y opiniones de NNA como aspecto fundamental al derecho a ser escuchado y la promoción de la participación. Además, se destierran las nominaciones con herencia de paradigmas tutelares tales como situación irregular, riesgo, abandono moral. Se propone que la falta de recursos materiales o situaciones de pobreza no debería ser motivo de judicialización o intervención. En lo referente a la participación en infracciones, la CDN propone el reconocimiento para brindar todas las garantías a la hora de un proceso judicial al igual que los/as adultos/as, pero en un sistema específico creado para adolescentes con un tribunal y juez especializado. Y en el caso de que se

realice privación de libertad la misma deberá ser por el menor tiempo posible y en lugares especialmente planificados para adolescentes. Por último, cabe destacar que se crea el Comité de los derechos del Niño como organismo encargado de darle seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones de aquellos Estados partes que han ratificado la CDN (García-Méndez, 2004; Beloff, 2009).

La adecuación de la CDN a la legislación nacional se produce con la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) en la Ley N° 17.823 de 2004. La misma se logra luego de un extenso periodo de debates, modificaciones, discusiones legislativas sobre diferentes proyectos y anteproyectos que vienen desde la ratificación de la CDN en 1990. Leopold (2014) en su libro realiza un interesante análisis de los discursos de parlamentarios en el proceso de discusión legislativa que muestra como punto clave el 19 de diciembre de 2001 donde se aprueba el Proyecto de Código de la Niñez y Adolescencia de forma posterior a poner en consideración varios proyectos. A su vez, muestra que las concepciones parlamentarias consideran que:

(...) la nueva legislación se orienta a sustituir el concepto de *menor* por el de *niño y adolescente*. Al respecto, afirman que no se está ante un mero cambio de denominación, sino ante una nueva concepción acerca del niño y el adolescente, surgida en las últimas décadas, que reconoce en estos, a verdaderos *sujetos de derecho*, entendidos como titulares de derechos, deberes y garantías inherentes a su calidad de persona humana y a quienes la familia, la sociedad y el Estado, deben asegurarles las medidas especiales de protección que su condición de sujeto en desarrollo requiere. (Leopold, 2014, p. 51)

La pretensión de sustituir las concepciones que orientan el paradigma de la situación irregular y la erradicación del uso de la idea de menor se encuentra presente en las discusiones parlamentarias, pero como muestra Leopold (2014) también se puede ver la continuidad y persistencia de algunas ideas, como el permanente relacionamiento entre pobreza y participación en el delito o determinadas prácticas de crianza o formas de vida familiares que son calificadas negativamente y, como dice la autora, las concepciones “se sustentan además en antiguas adjetivaciones de las que han sido objeto las familias pobres y que son retomadas por el actual discurso parlamentario, en notable similitud con los enunciados del Código del Niño de 1934” (p. 59).

Merece la pena mencionar que el sector de la sociedad civil representado por diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan diferentes temáticas de niñez y adolescencia ejercieron un rol fundamental a la hora de generar impulsos y

presiones para la adecuación normativa nacional de la CDN. Ocurre luego de que habían adquirido un gran protagonismo en el trabajo con infancia y adolescencia en los años de dictadura cívico-militar (1973-1985) y más adelante en el proceso de restitución democrática. Si bien el transcurso de discusión hasta la aprobación del CNA fue muy largo y sobre el último tiempo este sector había perdido capacidad de incidencia su impulso fue fundamental y constituye un hito en el vínculo Estado-Sociedad Civil (Pereira y Nathan, 2009).

En suma, no sin contradicciones se aprueba el actual CNA que integra las recomendaciones de la CDN y el paradigma de la protección integral. El mismo representa un gran avance legislativo, pero también es posible afirmar que los cambios en las formas de nombrar no implican necesariamente modificaciones sustantivas en las prácticas institucionales ni percepciones sobre la infancia y adolescencia. También los paradigmas, tanto tutelares como garantistas, conviven aún hoy y permean las concepciones de infancia y adolescencia y los modos de abordaje en las diferentes áreas.

El proceso que se consolida con la CDN y persiste hasta el momento actual tiene que ver con lo que Beloff (2009) llamó *era de la ciudadanía* o la *era de los derechos* como manifiesta Llobet (2010). Podemos hablar de este proceso como un fenómeno de gran alcance internacional, puesto que luego de su aprobación casi todos los Estados con excepción de Estados Unidos la han ratificado (Picontó, 2016). A su vez, es interesante destacar algunas de las críticas que se han realizado sobre la CDN. Como sostiene Teresa Picontó (2016) se puede afirmar que la misma implica un giro en lo que respecta al reconocimiento, protección y garantía de los derechos de NNA. Sin embargo, la misma colabora en la propagación de ciertas concepciones o formas ideales de estructurar el orden social y una cierta imagen universal de infancia-adolescencia. También ha contribuido a fijar determinado discurso de los derechos que la autora lo explica respecto a tres puntos sobre los que considera relevante realizar transformaciones:

En primer lugar, porque hay otras infancias u otras concepciones de la infancia que han quedado en los márgenes de la concepción hegemónica de la infancia recogida en la Convención, bien por motivos culturales, sociales, antropológicos, etc. En segundo lugar, y no por ello menos importante, porque es ya ineludible incorporar una decidida perspectiva de género en el discurso de los derechos de la infancia; a la vista de la realidad social, económica y cultural diferenciada y muchas veces discriminatoria para las niñas en ámbitos como el familiar, sanitario, educativo, laboral o de justicia juvenil, entre otros. Por último, también, a causa de que en los últimos quince años han ido apareciendo interesantes estudios e investigaciones en el ámbito de la sociología de la

infancia, de la antropología de la infancia, de la historia de la infancia, etc., que plantean con acierto algunas de las carencias y deficiencias más importantes de la Convención sobre los Derechos del Niño tanto a nivel del discurso teórico como en el de la praxis. (Picontó, 2016, p. 134)

Desde el contexto brasileño, Adriana Vianna (2010) reflexiona también sobre el proceso de adecuación legislativa para adaptar la CDN y las principales modificaciones que realiza sobre la concepción de infancia y adolescencia su nueva condición como sujetos de derechos y la pretensión de dejar de lado el término *menor*. De esta forma, muestra cómo el discurso de los derechos del niño se encuentra permeado por un lenguaje moral y también establece un cúmulo de ideales y universales que llama “infancia universal” (p. 15), los cuales no dan cuenta de la diversidad de formas de vida o de la diversidad de infancias-adolescencias. Además, indica que dejar de utilizar la palabra *menor* en legislaciones u otros no significa dejar de lado la producción de ideas asociadas estigmatizadoras (pobreza, criminalidad), relaciones asimétricas o de dominación que implica ser mayor o menor de 18 años. Puesto que “ser legalmente menor —por edad o cualquier otro criterio— significa no disponer de autonomía plena, estar formalmente sometido a la autoridad de otra persona, conjunto de personas o incluso instituciones” (Vianna, 2010, p. 16).

2.3.2 Contexto de Ampliación Punitiva

A nivel internacional (Fassin, 2018a; Garland, 2018; Wacquant, 2010) y regional (Rizzini et al., 2015) atravesamos por un momento de auge de la punición donde a través de todos los sectores de la sociedad se demanda ampliación del control social, policiamiento, mayor alcance de los sistemas penales sobre la población, en general, y los adolescentes o más jóvenes, en particular. Muestra de esto son los ejemplos de endurecimiento de las penas, propuestas para disminuir la edad de imputabilidad penal, creación de nuevos tipos de delitos, mayores tasas de personas privadas de libertad, entre otras. En este sentido, también Fassin (2018a) denomina *el momento punitivo* dado por la situación actual que estamos viviendo donde la supuesta solución al problema de la criminalidad se ha convertido en un problema en sí mismo. La evidencia en la región muestra un contexto compartido en Latinoamérica respecto al crecimiento de los sentimientos de inseguridad y los efectos de este proceso en la política criminal (Rangel, 2013). Además del contexto latinoamericano es de interés la diversidad local de cada país y cómo evidencian este proceso en Argentina (Daroqui et al., 2012; Kessler,

2009; Rodríguez-Alzuet, 2016b), Colombia (Sotera y Fonseca, 2015), Brasil (Leal y Macedo, 2019) y México (Tenenbaum, 2016b).

En Uruguay, también puede visualizarse la fase de ampliación punitiva por medio de diversos factores, aunque el país marca diferencias fuertes con la región en tanto indicadores de criminalidad (Paternain, 2017). En nuestro caso, nos interesa resaltar cómo esto afecta a la población adolescente y ha colaborado para que a través de acciones planificadas de control social se dificulte cada vez más el acceso a derechos, garantías y disminuyan las condiciones de cuidado desde lo institucional. Lucía Vernazza (2015) realiza un análisis del desarrollo discursivo y de medidas propuestas en temas de seguridad en los gobiernos de izquierda para el período 2005-2014, el cual evidencia el crecimiento del *populismo punitivo*. La autora visualiza este crecimiento en base a diversos aspectos tales como un importante aumento del presupuesto para la política de seguridad que se observa en el ingreso de funcionariado al Ministerio del Interior; proyectos de ley que proponen el aumento de penas, otorgamiento de mayores alcances y un rol más protagónico a la policía y un acrecentamiento punitivo hacia la población adolescente que se observa en diversas propuestas de reforma legislativa que se fueron aprobando. La noción de *populismo punitivo* que luego fue conocida como *populismo penal* refiere según Del Rosal Blasco (2009) al hecho de:

(...) tomar las decisiones de la política criminal sobre la base de las demandas que nacen de la experiencia cotidiana, de las percepciones y de los sentimientos del pueblo, haciendo, entonces, que esas opiniones, o, si se prefiere, que esa opinión pública, sea la fuente del nuevo conocimiento penal y de la ley penal, sin que puedan intermediar reflexivamente, entre esas demandas (fruto de esos sentimientos y emociones) y las decisiones políticas, los expertos, cuyas opiniones, además, parecen estar ahora desacreditadas. (p. 45)

La cuestión del crecimiento punitivo, la demanda de trato más riguroso sobre los adolescentes (Díaz, 2019; Tenenbaum, 2016a; Vernazza, 2017) y la gran influencia en el debate social de la opinión pública y los medios de comunicación sobre este proceso ha sido estudiado por varias investigaciones nacionales (Fessler y Morás, 2017; Juanche y Di Palma, 2014; Paternain, 2017), así como el creciente mito no sustentado en argumentos de que la población adolescente es responsable de gran parte de la inseguridad (Fessler y Morás, 2017; Juanche y Di Palma, 2014; Morás, 2019; Paternain, 2017). Sumamos a esto el estudio que explora los titulares de tres principales medios de prensa en el periodo de campaña previo al voto del plebiscito por la baja de edad de

imputabilidad en 2014²⁸. Allí se visualiza cómo la principal asociación que recibe la adolescencia es realizada en función de la participación en la infracción y el sistema penal juvenil sobre otros temas que también podrían ser relevantes en la vida de esta población (Magariños, 2018). Es de destacar que el crecimiento de los discursos sobre seguridad pública y la culpabilización del aumento de inseguridad a la población adolescente sin sustento en datos proviene, como muestra Paternain (2014), desde la campaña presidencial de 2004 donde luego asume el primer gobierno progresista. Más tarde se puede ver que:

El consenso conservador en el Uruguay se asienta en la representación de centralidad de los adolescentes como protagonistas de la violencia y la criminalidad en el país. Aunque esta representación no tenga sustento en los pocos y precarios datos secundarios que se disponen, la referencia discursiva ha adquirido autonomía propia y configura de por sí una poderosa realidad. (Paternain, 2017, p. 183)

A estas cuestiones, se suma otro análisis interesante que da cuenta del proceso de corrimiento discursivo, desde argumentar los motivos del delito en razones sociales o de desigualdad hacia argumentaciones de índole moral (Morás, 2019; Mosteiro et al., 2016). Estas se ejemplifican en expresiones tales como “crisis de valores, ausencia de límites, falta de respeto, debilidad consumista, rechazo del principio de autoridad” (Mosteiro et al., 2016, p. 15).

En esta línea se puede observar cómo las ideas que recorren el debate social en los temas de seguridad afectaron fuertemente a la población adolescentes y se plasmaron en la normativa sobre infracción. En varios trabajos se menciona cómo las modificaciones que se fueron realizando sobre el CNA comienzan en 2011, van a contracorriente de las directrices y principios orientadores del CDN y se dirigen a ampliar el castigo y reducir garantías (Díaz, 2019; Díaz y Fernández, 2017; Gómez, 2017; Morás, 2019; Tenenbaum, 2016a). Y tal como dice Díaz (2018), “ha desnaturalizado algunos principios básicos de la CDN, como el principio de excepcionalidad y mínima duración de la privación de libertad” (p. 46).

Este denominado proceso de reformas se inicia al momento en que se inaugura una Comisión Parlamentaria Bicameral en 2010 que estudiaría específicamente el tema de adolescentes e infracción. Este grupo elabora diversas propuestas que gestan la base

²⁸ El plebiscito tiene lugar el 26 de octubre de 2014 donde se realiza la consulta para bajar la edad de imputabilidad (de 18 a 16 años) y modificar la Constitución. Se produce la votación en conjunto con las elecciones presidenciales y parlamentarias nacionales.

para las Leyes Nº 18.771 (2011), 18.777 (2011) y 18.778 (2011) y luego a través del documento *Estrategia por la vida y la convivencia* se presta fundamento para la Ley Nº 19.055 (2013). Sintetizamos aquí las principales modificaciones que integran estos instrumentos: Ley Nº 18.771 (2011) insta la creación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) que genera la separación del INAU, fase que inicia la total separación de estos órganos desconcentrados más la Ley Nº 19.367 (2015/2016) con la creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA); Ley Nº 18.777 (2011) propone nuevos tipos penales y se tipifica la tentativa y complicidad en la infracción conocida como hurto. Además, modifica el CNA permitiendo al juez que dicte sentencia sin contar con una evaluación interdisciplinaria respecto a las posibilidades del/a adolescente de vivir en privación de libertad y aumenta el tiempo de internación a través de las medidas cautelares; Ley Nº 18.778 (2011) inaugura la creación del registro de antecedentes judiciales para adolescentes, cuestión que crea un vínculo entre el sistema penal juvenil y el sistema penal de adultos; Ley Nº 19.055 (2013) modifica cuestiones relativas a delitos gravísimos (homicidio, lesiones, violación, rapiña, privación de libertad, secuestro) que sean cometidos por adolescentes de 15-17 años y a partir de esto deberán cumplir una pena mínima de un año de privación de libertad, medida cautelar obligatoria de internación y obligación del juez de comunicar la presunta responsabilidad de los representantes legales del/a adolescente a juez penal de adultos (esta normativa trae consecuencias muy importantes, puesto que la rapiña es la infracción que se comete con más frecuencia) y la Ley Nº 19.551 (2017) introduce las modificaciones necesarias para ajustar el proceso penal juvenil en la línea con el sistema acusatorio que establece el recientemente aprobado Código de Proceso Penal (Ley Nº 19.293, 2014/2015) (Díaz, 2018, 2019; Vernazza, 2015).

Estas fuertes modificaciones que vive el CNA en lo relativo al sistema penal juvenil permiten observar cómo se ha producido el proceso de criminalización de la población adolescente en momentos de pleno impulso por los derechos de NNA.

Todas las sociedades contemporáneas que institucionalizan o formalizan el poder (estados) seleccionan a un reducido grupo de personas, a las que someten a su coacción con el fin de imponerles una pena. Esta selección penalizante se llama criminalización y no se lleva a cabo por azar sino como resultado de la gestión de un conjunto de agencias que conforman el llamado sistema penal. (Zaffaroni et al., 2002, p. 7)

La criminalización es un proceso que no se produce por azar sino que se encuentra planificado y se puede emprender gracias a las diversas fuerzas estatales que colaboran en estas acciones. Sin embargo, el proceso de criminalización primaria comienza gracias a aquellos emprendedores morales (Becker, 2014) que desde diversos ámbitos (sociedad civil, medios de comunicación, partidos políticos) lograron incidir para la elaboración del cuerpo normativo que permite definir determinadas acciones como ilegales y criminales. Por tanto, la criminalización primaria es la acción de sancionar leyes penales que posibiliten punir a determinadas personas que cometen ciertos actos. Por otro lado, la criminalización secundaria es la acción penal en sí misma realizada sobre determinada persona y realizada en general desde el segmento policial cuando detecta un posible acto criminal que lo conduce a la agencia judicial. Allí, luego de un proceso de legitimación, se establece una pena que podrá o no culminar con la privación de libertad (Baratta, 2004; Zaffaroni et al., 2002). Según Massimo Pavarini (2002), la criminalización secundaria como fenómeno signado por apreciaciones políticas que denomina *discriminatorias* reviste de mucha complejidad en su análisis. Explica que esta fase “contempla los órganos de control —jueces, policía, etc. — en la acción de selección de qué ilegalismos (violaciones de las normas penales) deben ser penalmente perseguidos y qué sujetos deben pues ser criminalizados” (p. 147). Este proceso de selección, también denominado *selectividad penal*, refiere a que muchas son las personas que pueden transgredir la norma, pero no todas alcanzan la fase de criminalización secundaria, sino que, como explica Pavarini (2002), por intermedio de determinados mecanismos sociales son muy pocos los que alcanzan a vivir el encierro. La pregunta por cuáles son esos mecanismos sociales que llevan a la selección de unas personas y no de otras no se encuentra saldada. Algunos/as autores presentan respuestas posibles vinculadas a la creación de determinados estigmas por la vía de la criminalización de determinados sectores sociales que viven especialmente en situaciones de pobreza. Esta criminalización se produce a través de la contención punitiva de estas poblaciones y los avances del estado penal por sobre el estado de bienestar (Wacquant 2010).

La noción de *estigma* proviene, según explica Goffman (2006), de los griegos quienes utilizaban esta palabra para hablar de “signos corporales con los cuales se intentaba exhibir algo malo y poco habitual en el status moral de quien los presentaba”

(p.11). Se conjugan en el estigma elementos desacreditadores, negativos, que se relacionan con características que exceden aquello definido como esperable o normal dentro de un contexto social y, por ende, es sinónimo de negativo o peligroso. Lo más interesante que aporta el autor en este concepto es su aspecto de construcción relacional en el sentido que “un atributo que estigmatiza a un tipo de poseedor puede confirmar la normalidad de otro (...)” (Goffman, 2006, p. 13). Rodríguez-Alzuet (2016a) muestra cómo los jóvenes atraviesan un proceso triple de estigmatización donde “Resultan estigmatizados por los vecinos, y los medios masivos de comunicación, sobreestigmatizados por los policías y empapelados por las agencias judiciales” (p. 25-26).

2.4 Las Versiones del Cuidado

Pretendemos mostrar los continuados y actuales debates producidos en torno a las concepciones elaboradas sobre la noción de cuidados desde las múltiples disciplinas sociales en las últimas décadas. Principalmente, se rescatan las importantes aportaciones que se producen en el marco de los estudios de género y feministas. Cabe resaltar que el desarrollo conceptual aquí presentado tiene el objetivo de facilitar a las personas lectoras el andamiaje necesario para comprender los análisis realizados y las conclusiones de esta área especial de interés, como son las prácticas sociales de cuidado desplegadas en los espacios estatales que implementan las medidas de protección por vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes y las medidas judiciales privativas de libertad hacia adolescentes en Uruguay.

Diversas disputas no consensuadas aún centran la atención sobre el concepto de cuidado y su desarrollo y cuestionan si la misma configura una teoría, campo de estudios o una perspectiva de análisis. Merece resaltar que gran parte de las aportaciones al desarrollo de la noción de cuidado proviene del proceso de reconocimiento del cuidado como trabajo, el lugar de las mujeres en esta tarea, las implicancias para las relaciones de género, familiares, estatales y comunitarias, el reconocimiento del cuidado como una actividad que implica conflicto y se enmarca en relaciones de poder. Este desarrollo es producido desde diversas disciplinas y perspectivas teóricas.

La propuesta en el siguiente apartado es partir de posicionar el concepto de *cuidados* desde algunas referentes clave para su concepción y luego mostrar algunas

líneas de desarrollo centrales. Si bien dichas líneas se encuentran conectadas entre sí, las separamos para facilitar su comprensión y aportes concretos que nos brinda.

- a. Posicionar el cuidado como concepto
- b. Cuidados y ética
- c. El trabajo de cuidados
- d. Cuidados como derecho
- e. Organización social del cuidado como herramienta de análisis para los Estados de Bienestar
- f. La noción de cuidados en su potencial crítico y como herramienta de análisis

a. Posicionar el Cuidado como Concepto. Partiremos de una noción de *cuidados* de referencia en las ciencias sociales, que, si bien por un lado tiene la gran virtud de abarcar múltiples aspectos, por el otro, es señalada también como abstracta y ambigua. Este es el concepto de cuidado brindado por Joan Tronto y Berenice Fisher en 1990 y que luego Tronto (1993) seguirá profundizando en sus sucesivos trabajos.

On the most general level, we suggest that caring be viewed as a species activity that includes everything that we do to maintain, continue, and repair our `world' so that we can live in it as well as possible. That world includes our bodies, our selves, and our environment, all of which we seek to interweave in a complex, life-sustaining web²⁹. (p. 103)

Desde esta visión se postula como un conjunto de múltiples y diversas actividades o prácticas que realizamos los seres humanos para mantener nuestras vidas y las de otros/as, así como también nuestros entornos. Es interesante el énfasis que realiza sobre esferas del cuidado que se componen en forma de red y dan cuenta de la complejidad del sostenimiento de la vida.

La autora profundiza en esta definición con la publicación de *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care* en 1993, donde propone al cuidado como práctica y como disposición a la acción de cuidar. De esta manera, desarrolla su análisis del cuidado como algo que se produce en cuatro fases distintas, pero interconectadas a la hora de responder a las diversas necesidades. Estas etapas no siguen estrictamente

²⁹ En el nivel más general, sugerimos que el cuidado se vea como una actividad de especies que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro `mundo' para que podamos vivir en él lo mejor posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro yo y nuestro medio ambiente, todo lo cual buscamos entrelazar en una red compleja que sostiene la vida. (Traducción de la autora)

este orden y el objetivo es mostrar el cuidado como un proceso que se produce de forma holística. Las fases son (Tronto, 1993, 2013):

- **Preocuparse (caring about)**: es la primera fase del cuidado y tiene que ver con el reconocimiento o la visualización de una necesidad que requiere de respuesta o que se encuentra desatendida.

- **Responsabilizarse, encargarse (caring for)**: a posteriori de la identificación de una necesidad se produce la asunción de compromiso o responsabilidad de satisfacerla.

- **Dar cuidado (care-giving)**: esta fase implica la acción o actividades mismas para efectivizar el cuidado.

- **Recibir cuidado (care-receiving)**: esta fase implica la respuesta o efectos de las acciones de cuidado realizadas. La posibilidad de identificar y valorar si el cuidado brindado fue adecuado, suficiente, entre otros.

En su libro *Caring Democracy* (2013), Tronto continúa profundizando en sus teorizaciones sobre el cuidado. En ese trabajo, principalmente se preocupa de realizar las conexiones entre las nociones de cuidado y democracia. Desde su visión de futuro, propone la importancia de construir sociedades más cuidadosas y más justas y considera que para esto hay que realizar un cambio radical en las maneras de concebir las nociones de cuidado y democracia. En este sentido, indica que la respuesta tiene que ver con que “nothing will get better until societies figure out how to put responsibilities for caring at the center of their democratic political agendas”³⁰ (p. 9). Por tanto, resalta la idea de que ser un/a ciudadano/a en una sociedad democrática implica el cuidado entre la ciudadanía y, además, el cuidado de la democracia.

Desde esta conexión entre ciudadanía y cuidado, ambas se manifiestan, por un lado, como expresiones de soporte que los estados deben brindar y, por otro, como carga, a partir de la necesidad de preservar y cuidar las instituciones políticas y la comunidad en sí misma.

En consecuencia, agrega una quinta fase de cuidado que expresa esta práctica de relación entre cuidado-ciudadanía-democracia y denomina *cuidar con*.

³⁰ nada mejorará hasta que las sociedades resuelvan cómo poner las responsabilidades del cuidado en el centro de sus agendas políticas democráticas. (Traducción de la autora)

- **Cuidar con (caring with):** es la fase final del cuidado e implica que las necesidades de cuidado y las formas que se organizan para resolverlas deben ser coherentes con una sociedad democrática que promueva valores de justicia, igualdad y libertad.

A lo largo del texto, la autora da cuenta de las críticas que ha recibido a sus planteos y marca relevancia sobre la necesidad de operativizar el concepto de cuidado para que el mismo se encuentre ubicado entre lo general y lo particular. Además de servir como herramienta de análisis o valoración del cuidado, debe tener en cuenta y especificar los contextos particulares dónde se produce, cómo y cuándo se realiza y partir de un enfoque pluralista.

Las preguntas que Tronto ayuda a contestar y cuáles aún permanecen en pugna en los debates por los cuidados como problema a resolver o demanda social son: ¿qué es cuidar?, ¿cuál es el objetivo de cuidar?, ¿quién(es) deben hacerlo?, ¿en qué ámbitos?, ¿cómo se evalúa el cuidado?, ¿en términos de malo o bueno o desde otros parámetros?

Muchos de sus aportes colaboran para ampliar la comprensión del concepto de cuidado y resulta de gran interés resaltar su afirmación del círculo vicioso del cuidado (Tronto, 2005) el cual parte de afirmar que todas las relaciones de cuidado son, en general, relaciones de inequidad y desequilibrio de poder. Las formas de organizarnos para cuidar a través del acceso a recursos que provienen de las diversas esferas de bienestar (familia, estado, mercado, comunidad) son disímiles entre las personas y se encuentran sesgadas por dimensiones de clase, sexo-género, etnicidad, entre otros. O como dice Tronto (2005), “el desequilibrio que existe en el cuidado es consecuencia de un poder desigual, una desigualdad económica y social y de unos patrones de discriminación. Ese desequilibrio requiere una responsabilidad social y una respuesta colectiva” (p. 243).

Recientemente, se publica un número en la revista *Politics & Gender* (Kaufman-Osborn et al., 2018) a partir del 25º aniversario de la publicación de *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care*. En la publicación, producciones de diversa autoría destacan los principales aportes del libro y la vigencia de muchos de sus planteos. Coinciden en mostrar la importancia de la noción de cuidados que elabora Tronto en tanto que habilita profundizar la crítica al modelo individualista y diádico de los cuidados. En este sentido, la visión de Tronto logra traspasar los límites del hogar, la

familia, el binomio público-privado para postular al cuidado como un valor, un valor que es a la vez social y universal. Un valor que es necesario promover y reproducir en todas las relaciones sociales y no solamente transmitirlo entre las mujeres y su tradicional función de reproducción, puesto que las prácticas de cuidado trascienden el ámbito familiar.

Tanto Tronto como el resto de las autoras que participan de este número expresan la necesidad de valorizar y emprender el camino del reconocimiento, compromiso y valorización desde lo público de las prácticas de cuidado. En este sentido, además coinciden en que los debates no están saldados y que hay muchos aspectos que aún hoy continúan pendientes y sobre los cuales se torna imprescindible continuar. Entre ellos destacan la necesidad de que toda la sociedad pueda comprometerse con la igualdad y la libertad, la equidad de género y el compromiso con la justicia social. Y resta mucho por pensar, como concluye Tronto en el cierre del simposio, en la línea de que los enfoques democráticos del cuidado no son ampliamente utilizados. Y que esto además se halla afectado por los postulados del paradigma neoliberal acerca de los cuidados que se han construido sobre la promoción de un hacerse cargo de sí mismo y de las personas cercanas; de falsos ideales de autonomía que nos alejan de la noción de corresponsabilidad para cuidar o de la importancia de políticas e inversión estatal en esta área.

Dimensiones del Cuidado. Resulta de especial interés el desarrollo sobre el concepto de cuidado que realiza Carol Thomas (2011) . La autora preocupada por evitar los postulados generalistas y abstractos del concepto parte del análisis pormenorizado de tres producciones realizadas por Hilary Graham, Clare Ungerson y Roy Parker entre las décadas de los ochenta y noventa del siglo XX. Por tanto, compara estos tres conceptos y aplica su análisis de las siete dimensiones que le permite afirmar el carácter inacabado, fragmentario y de escaso sustento epistemológico de los mismos.

De esta manera, Thomas (2011) sugiere que la noción de cuidados tiende a mostrarse como algo genérico cuando es imprescindible mostrar su especificidad. En este sentido, es que hace su propuesta del concepto unificado de cuidado y sus siete dimensiones, con el fin de mostrar las variadas fases que implica el cuidar y mediante las cuales se hace posible analizar las diversas formas del cuidado en profundidad. La

combinación de las diferentes dimensiones permite poner de relieve una definición que puede ser más amplia y abarcativa y también definiciones más restringidas y acotadas.

Su concepto de cuidados expresa lo siguiente:

Los cuidados son la prestación remunerada o no remunerada de apoyo en la cual intervienen actividades que implican un trabajo y estados afectivos. Los prestan principal, aunque no exclusivamente, mujeres, tanto a personas adultas sanas como a personas dependientes y a los niños y niñas, en la esfera pública o en la esfera doméstica, y en una diversidad de marcos institucionales. Todos los tipos de relaciones de cuidado entran dentro de los límites de tal concepto: las diferentes formas de cuidados familiares; el cuidado de niñas y niños en diferentes contextos; muchas actividades de los servicios sociales, servicios de atención en salud y servicios de voluntariado; y tanto los servicios que se prestan en el sector privado como los que se prestan en el sector público. (Thomas, 2011, pp. 169-170)

La tipología que establece detallando siete dimensiones es la siguiente (Thomas, 2011):

La identidad social de la persona cuidadora: refiere lo que distingue a la persona que cuida, ya sea desde su rol en la familia o grupo social o según su rol ocupacional o profesional en una institución de cualquier tipo. Enfatiza aquí en que la especificación de si la persona cuidadora es varón o mujer es un aspecto relevante para los análisis de género y cuidados.

La identidad social de la persona que recibe los cuidados: tiene que ver con el elemento que distingue a la persona que recibe el cuidado, ya sea por su lugar en la sociedad o su grado de pertenencia a un grupo (de edad, por ejemplo) o situación de dependencia (niñez, vejez, discapacidad).

Las relaciones interpersonales entre la persona que brinda cuidados y quien los recibe: esta distinción expresa cuál es el tipo de relación que existe entre quién presta cuidados y quien los recibe, es decir, cuál es el tipo de vínculo (relación familiar o social, relación enmarcada en una institución o servicio prestado).

La naturaleza del cuidado: esta dimensión es controversial en la literatura por la difícil traducción de la palabra cuidar en inglés, *to care*. Por tanto, la naturaleza del cuidado refiere a la cualidad afectiva de cuidar (emociones, preocupación) y a su vez la acción o actividad de cuidar de alguien o algo, las tareas y acciones emprendidas.

El dominio social donde se halla la relación de cuidado: el dominio social refiere al binomio construido de la separación entre los ámbitos público-privado/doméstico donde se desarrolla el cuidado.

La vinculación económica de la relación de cuidado: implica la cuestión de si el trabajo de cuidado se encuentra mediado por un vínculo económico, remunerado o no remunerado en la tarea de cuidar.

El contexto institucional donde se produce el cuidado: describe el marco o ubicación física de los cuidados según su sesgo institucional y organizativo. Este puede darse en los hogares o en espacios institucionales (centros de salud, entre otros) de cuidado o espacios comunitarios.

b. Cuidados y Ética. En el año 1982, y de la mano de Carol Gilligan (1982), surge la primera teorización de la ética del cuidado que se encuentra desarrollada en su libro publicado con el título *In a Different Voice*³¹. La autora trabaja sobre la teoría del desarrollo moral propuesta por Lawrence Kohlberg en la década de los setenta del siglo XX; investigador con quien, a su vez Gilligan, había colaborado previamente. De esta manera, observa cómo dicha teoría tiene una gran ausencia, que es la experiencia moral de las mujeres, puesto que los estudios de Kohlberg solo habían sido realizados con niños varones y aun así tenía pretensiones de universalizar sus hallazgos. Este modelo de desarrollo moral parte de una perspectiva racionalista y universalista y explica las etapas que se despliegan para adquirir la madurez moral. El autor les propone a los participantes diversas *situaciones problema* en las que deben elegir entre dos opciones de resolución. De esta manera, valora cómo los participantes justifican sus respuestas, cómo realizan su razonamiento, en suma, cómo logran abstraerse de la situación planteada para argumentar sus opciones y desarrollar su pensamiento moral.

Desde esta línea, se puede visualizar una determinada perspectiva de justicia que incluye en su estructura: derechos, obligaciones y reglas. Así como exalta los valores de autonomía personal e imparcialidad erigiendo un modelo universal que une las ideas de hombre y razón.

Las preguntas de Gilligan la llevan a realizar nuevos estudios para ampliar el modelo de desarrollo moral, pero ahora integrando en el análisis la perspectiva de las mujeres y sus experiencias morales. Realiza estudios con adultos varones y mujeres,

³¹ La versión en castellano se publica como Gilligan, Carol. (1985). *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. México: Fondo de Cultura Universitaria.

niñas y adolescentes. Entonces, ¿cuál es esa voz diferente que señala Gilligan?, ¿cómo se compone? La autora hace su explicación de una moral diferente de las mujeres frente a los varones a raíz de los procesos de socialización y múltiples experiencias de cuidado hacia otros que han tenido. Observa cómo las mujeres frente a las situaciones problema que se les plantea expresan una actitud donde predomina lo relacional, la empatía y la preocupación por el otro. En este sentido, muestra cómo hombres y mujeres dan cuenta de dos perspectivas morales distintas y parte de la explicación de que esa diferencia puede provenir de la forma tradicional de división sexual del trabajo y su consiguiente fragmentación en las esferas públicas y privadas/domésticas.

A partir de estas reflexiones es que postula a la ética del cuidado como desarrollo moral de las mujeres, basado en sus historias en las responsabilidades del cuidado, muy ancladas en las condiciones de vida concretas y donde los valores que priman tienen que ver con la relevancia de las relaciones, la empatía y las emociones. Es por este motivo que da cuenta de una ética de cuidado que se ancla en lo humano.

La misma Gilligan (2013) expresa que existe una *polémica Kohlberg-Gilligan* que radica en la discusión entre la justicia y la ética y donde es relevante enfatizar que cuidar y asistir no son temas únicamente de mujeres sino que es de interés para toda la humanidad. Afirma al respecto:

En un contexto patriarcal, el cuidado es una ética femenina. Cuidar es lo que hacen las mujeres buenas, y las personas que cuidan realizan una labor femenina; están consagradas al prójimo, pendientes de sus deseos y necesidades, atentas a sus preocupaciones; son abnegadas. En un contexto democrático, el cuidado es una ética humana. Cuidar es lo que hacen los seres humanos; cuidar de uno mismo y de los demás es una capacidad humana natural. La diferencia no estaba entre el cuidado y la justicia, entre las mujeres y los hombres, sino entre la democracia y el patriarcado. (pp. 50-51)

Es interesante destacar un análisis al respecto que hace Patricia Paperman (2018) donde nos muestra a partir de una reflexión de Gilligan cómo la perspectiva moral del cuidado se encuentra mucho menos desarrollada que la perspectiva de la justicia y, en ese sentido, la concepción moral del cuidado que incluye un vocabulario donde prima lo afectivo y la sensibilidad como motor del conocimiento se encuentra lejos del pensamiento preponderante o más valorado socialmente. Esto es lo que Gilligan explica como *modelo binario y jerárquico de género* que en los procesos de socialización diferentes de mujeres y varones se erige la moralidad por razón de género. Entre sus hallazgos, la autora observa cómo las mujeres (no todas) se encuentran en

mejores condiciones de evitar la escisión entre “la noción de sí mismas y la experiencia de las relaciones y para integrar el sentimiento con el pensamiento” (Gilligan, 2013, p. 55).

Esta obra se configura como clave en los estudios de género y del cuidado y sigue siendo referenciada en trabajos posteriores, así como para terminar con la ilusión de la dicotomía *justicia versus cuidado*. Virginia Held (2014) exalta que los aportes desde Gilligan constituyen un gran desafío al pensamiento dominante de los enfoques en moralidad, política, economía y las diferentes maneras de pensar las instituciones sociales. Por su parte, Irene Comins (2015) trata sobre el “potencial de la ética del cuidado para tratar temas morales en contextos globales” (p. 1).

Me gustaría destacar en este marco de aportaciones, diversas expresiones que surgen a modo de crítica desde algunas pensadoras feministas, quienes además de valorar los aportes de Gilligan también cuestionan algunas de sus limitaciones. En esta línea de pensamiento, Paperman (2018) expresa que puede ser un problema igualar la voz diferente del cuidado como una voz de carácter femenino, puesto que este elemento puede colaborar en reificar el rol tradicional de la mujer al cuidado de su entorno y así aumentar su posición de subordinación.

Por otra parte, Catherine Mackinnon (1995) da cuenta de una fuerte reticencia a los postulados de Gilligan. Considera que la autora debería haber recalcado aún más en los sistemas de subordinación y sus implicancias y teme en la reproducción de la imagen tradicional de feminidad. Agrega un elemento fundamental que tienen que ver con su preocupación respecto a las consecuencias legales que podrían tener estos postulados.

Por último, entre las perspectivas del cuidado y la justicia, Encarna Bodelón (2010) describe cuestiones de relevancia y urgencia para el debate jurídico feminista en la línea de poder incorporar la visión contextual del cuidado y las influencias sobre su desarrollo como derecho a partir de las dimensiones que lo estructuran: género, clase, etnicidad y relaciones de poder:

El cuestionamiento de la neutralidad de nuestras nociones de justicia nos obliga a tener siempre presente el contexto del desarrollo de los derechos. Las mujeres están desarrollando sus derechos en estructuras que tienen todavía un marcado sesgo de género. Las oportunidades de las mujeres están estructuralmente limitadas, razón por la cual aparecen las sobrecargas femeninas, las exclusiones. (Bodelón, 2010, p. 192)

La Ética del Cuidado en los Desarrollos de Joan Tronto. Los importantes aportes de Tronto (1993, 2013) amplían y engrosan la discusión en torno a la ética de los cuidados introducida por Gilligan (1982). De hecho, inaugura un momento nuevo en la conceptualización a partir de colocar el énfasis en discusiones sobre democracia, justicia y en los contextos políticos. Propone dejar de lado la argumentación acerca de la moralidad de las mujeres, para empezar a hablar de ética de los cuidados. Dicha ética incluye los valores que han estado históricamente vinculados con capacidades femeninas, pero para colocarlos como valores sociales disponibles para todas las personas. Y propone hacer un cambio estratégico para pensar a los cuidados en la esfera política como un elemento con potencial de ejercer un fuerte cambio social. Desde su mirada ubica en primera línea las vivencias, voces y moralidades de las personas encargadas del cuidado de otras personas, la importancia de visibilizar las vulnerabilidades, valorar los trabajos de cuidados como fundamentales para sostener la vida y reconocer que todas las personas nos encontramos integradas en relaciones de cuidado. Es decir, reconocer y reivindicar nuestra condición de vulnerabilidad y nuestra condición de personas interdependientes.

Complementando la definición que realiza de los cuidados, y que detallamos antes, destaca que las cinco fases del cuidado se encuentran acompañadas por cinco actitudes o cualidades morales imprescindibles para comprender la ética del cuidado: atención, responsabilidad, competencia, sensibilidad y solidaridad o confianza, que es el quinto y último elemento añadido a su concepción.

El cuidado como práctica comporta determinadas condiciones materiales, el trabajo de cuidar propiamente dicho y las actitudes y disposiciones morales que lo acompañan. Describo aquí su concepción de las cualidades morales que se encuentran asociadas a las fases de cuidado:

Atención (attentiveness): esta cualidad remite a la cualidad de desarrollar atención para visualizar y poder reconocer las necesidades de cuidado.

Responsabilidad (responsibility): remite a la fase de hacerse cargo del cuidado propiamente dicho. Por ende, la responsabilidad se convierte en un lugar central. Tronto (1993) propone que es necesario utilizar una noción de responsabilidad flexible, puesto que la responsabilidad de cuidar debe analizarse en función del contexto y la relación de cuidado.

Competencia (competence): contar con las capacidades requeridas para el tipo de cuidado a desarrollar y las necesidades a las que debe dar respuesta.

Sensibilidad, interés (responsiveness): dado que el cuidado implica una condición de vulnerabilidad, la sensibilidad y el interés de estar alerta son importantes para valorar cómo se cuida. Además, en este punto sería necesario mantener un balance entre las necesidades de aquellos que reciben y los que dan cuidado.

Solidaridad (solidarity)³²: remite a la importancia de la responsabilidad colectiva como ciudadanos de participar en relaciones de cuidado y que estas a su vez conlleven a relaciones de mayor confianza y respeto.

Las fases del cuidado y las cualidades morales que las acompañan son una propuesta teórica de Tronto (1993, 2013) que desarrolla con el fin de poder aprehender mejor la escurridiza noción de cuidado y el tipo de conducta moral o disposición para cuidar.

Cabe destacar que ni las fases se suceden unas a otras en este orden ni las cualidades o aptitudes morales son un conjunto de reglas y principios normativos a seguir. El cuidado para Tronto es algo que necesitamos mirar como un todo; es una práctica social y como tal se encuentra integrada en la vida social entre otras muchas prácticas sociales. Pero el cuidado se halla en el centro de los procesos que hacen posible la vida y el soporte de la vida y por tanto hace que se desplieguen múltiples ideales morales.

El objetivo de la teorización de la autora es el de poder dar cuenta de una ética del cuidado que pueda reorientar los valores de cuidado a implementar por parte de todas las personas e instituciones. Estos planteos van a contracorriente de la tradicional y ya estereotipada visión de las mujeres como aquellas más capacitadas para cuidar o únicas responsables en la tarea. También cuestiona el tradicional modelo de cuidado diádico mostrando que el mismo no es útil ni bueno, ya que el cuidado, al igual que otros aspectos de la vida humana, aumenta en calidad si es realizado por más de una persona.

Además, ahonda en el debate sobre la democratización del cuidado de la mano de la promoción del valor social de solidaridad que se vincula a la posibilidad de compartir los cuidados, cuidar con otros/as, a través de la participación en redes. La

³² En el libro *Caring Democracy: markets, equality, and justice* de 2013 Joan Tronto introduce un quinto elemento a su teorización sobre fases del cuidado y cualidades morales.

autora visualiza que el déficit de cuidados que viven las sociedades y el déficit democrático son dos caras de una misma moneda y que si se modifican los niveles de cuidado en este sentido se pueden también mejorar las formas democráticas de participación. Todo lo cual podría conducir a la construcción de vínculos de corresponsabilidad y la ruptura de las relaciones de género en base a los roles tradicionales para apostar a la emergencia de condiciones de vidas más vivibles (Butler, 2010) o como dice Tronto (2013) si algunas concepciones de género se han ido modificando en la historia eso significa que pueden continuar cambiando.

c. El Trabajo de Cuidados³³. La temática del cuidado como un trabajo no siempre ha sido pensada desde ese punto de vista. De hecho, más allá de los avances actuales en la discusión, y el mayor consenso existente, aún continúa sobre la mesa la tensión en torno a si cuidar es un trabajo o no. Es gracias al impulso de los movimientos feministas que se comienza a discutir este tema y quienes hacen eclosionar el debate y la importancia de trascender las nociones de trabajo doméstico como se utilizaban en las décadas de los setenta y ochenta del siglo XX para realizar una profunda transformación. Carrasco et al. (2011) realizan un mapeo interesante desde la mirada histórica que nos permite comprender un poco el camino transitado hacia la posibilidad de pensar hoy el *cuidado como trabajo*. Explican que los trabajos historiográficos fundamentalmente se dedicaron a estudiar aquel trabajo que se realiza para el mercado y que lo que hoy conocemos como *trabajo de cuidados* fue impulsado más que nada por cuatro áreas de la historiografía y son las siguientes:

La segunda ola de *la Escuela de Annales* y su nuevo interés por el mundo privado; la historia de la familia, tanto aquella que se interesaba por la natalidad y la fertilidad como la llamada *historia de los sentimientos*; la historia de la infancia y la historia de las mujeres, investigando —ambas— sobre las continuidades y rupturas en las culturas y prácticas de maternidad, la lactancia, la higiene doméstica y, en general, en torno a los cuidados de la infancia en la transición a las sociedades modernas. La historia de la medicina, en particular los estudios sobre la salud infantil (...), las concepciones feministas sobre la construcción de la ciudadanía moderna hicieron inteligibles las conexiones entre la nueva división sexual del trabajo que remitía el trabajo doméstico o, de manera más amplia, el trabajo de la reproducción al ámbito privado y el nuevo contrato socio-sexual que excluía a las mujeres del modelo liberal de ciudadanía (Pateman, 1988). (Carrasco et al., 2011, p. 15)

³³ Para los fines de la tesis se presenta una muy sucinta referencia al cuidado como trabajo. Se hallan múltiples desarrollos en este campo. En la introducción denominada *El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales* (pp.13-96) del libro de Cristina Carrasco, Cristina Borderías y Teresa Torns (2011) se puede encontrar una importante profundización.

En los procesos de transición hacia la sociedad moderna, el proceso de industrialización y urbanización de las ciudades se generaron múltiples cambios sociales que afectaron las relaciones y formas de organización para el sostenimiento de la vida entre hombres y mujeres; cambios a nivel de las formas de organización de las tareas productivas y reproductivas, la división sexual del trabajo y el discurso de la domesticidad que han ido modificando las relaciones de género.

Las personas en las formas de organizarse previas a la industrialización realizaban todo tipo de tareas, se trabajaba en forma colectiva entre varones y mujeres y participaban también personas de diferentes edades, ya que niños/as y adolescentes realizaban tareas de trabajo de forma temprana o partían del hogar de origen para trabajar en otros hogares o destinos. En las sociedades preindustriales las mujeres no dejaban de trabajar para cuidar sino que en todo caso compartían o tercerizaban estas tareas a partir de contar con la colaboración de vínculos familiares o comunitarios. Las clases burguesas, por su parte, externalizaban la crianza o la lactancia, puesto que los trabajos considerados sucios se guardaban para las clases más bajas.

Entonces, ¿cuáles fueron los principales cambios que provoca la industrialización en lo que tiene que ver con las tareas de trabajo productivo y reproductivo?

Los cambios que provoca la industrialización y los tránsitos hacia la sociedad capitalista liberal tienen fuertes implicancias en las formas de organización social para producir bienes y reproducir humanos. Podríamos afirmar que es con este proceso que se acentúa la diferenciación tradicional de la división sexual del trabajo como algo de apariencia natural, que coloca en un lugar de menor importancia a las tareas del mantenimiento del hogar y cuidado de otras personas.

Pascale Molinier (2012) denomina a este proceso *civilización del trabajo* y expresa que en él se produce una exaltación de la moral del trabajo, empleo u oficio donde las actividades del mantenimiento del hogar no se integran. Se construye la imagen del trabajo como aspecto clave para el progreso de la civilización y es el hombre u *homo faber* su punto de anclaje. De esta manera, se va ampliando la brecha entre las visiones antagónicas del trabajo, relegando las actividades de cuidado a un lugar poco valorado, bajo la responsabilidad de las mujeres en tanto sujetos subalternos.

En esta línea, nos ayuda a pensar también Joan Scott (1993), quien muestra cómo en el proceso de industrialización la creación de nuevas legislaciones ordenan las

tareas laborales que le corresponden a niños, niñas y mujeres, y también la creación del salario familiar como aquel que debe alcanzar para mantener a toda la familia. Ambos hitos dan cuenta del comienzo de la institucionalización de la división sexual del trabajo. Según la autora, se comienza a “dar forma sexuada a las relaciones de producción, estatus secundario a las trabajadoras y significado opuesto a los términos hogar-trabajo y producción-reproducción” (p. 434).

Según Scott (1993), durante el siglo XIX cobra relevancia la cuestión de la mujer trabajadora porque se la destaca como un problema a resolver. El problema radica en las ideas asociadas a la femineidad en este nuevo ordenamiento social y las dudas acerca de si la mujer podía trabajar y hacerse cargo del hogar y la crianza o cuáles serían trabajos aptos para las mujeres. Las discusiones que sobrevienen construyen la fuerte oposición entre el hogar y el trabajo y el sexo es la razón principal para explicar que las tareas y sus locaciones se dividen en busca de mayor eficiencia y productividad. Desde los diferentes ámbitos se recogen discursos que colaboran en la edificación de lo que se conoce como ideología de la domesticidad y doctrina de las esferas separadas.

La configuración del discurso de la domesticidad, basado en la explicación biológica de la diferencia entre los sexos, establece los modos de organización del tiempo y del espacio, reconfigura las prácticas sociales y los valores afectando directamente a una desigual división de derechos y deberes entre varones y mujeres (Legarreta, 2012).

Los elementos destacados aún continúan teniendo mucha relevancia para nuestras concepciones actuales de trabajo, las consecuencias de estos discursos para las relaciones de género, la desvalorización del trabajo de cuidados y los continuados efectos sociales de las categorías dicotómicas en nuestras vidas cotidianas y formas de organizarnos: trabajo productivo-reproductivo, trabajo remunerado-no remunerado, público-privado, trabajo-hogar.

La definición de *trabajo de cuidados* ha sido muy controvertida y cuenta con diversos aportes desde las más variadas disciplinas. Carrasco et al. (2011) dejan en evidencia la dificultad de consenso en un concepto unificado y la importancia de detenerse en las diversas dimensiones de la noción y el riesgo que implica utilizar la noción de cuidados en solitario sin hablar de trabajo, ya que de alguna manera esto lo hace vulnerable a su poca visibilidad o posible desvalorización. Destacan, además, la

diversidad de terminología utilizada para referir al trabajo de cuidados y cómo los mismos no son sinónimos. En un intento por operativizar el concepto, brindan algunas características importantes para tener en cuenta: **a.** los cuidados en función de su contenido pueden ser realizados de forma directa con las personas, en el hogar o en otros espacios. Los indirectos son aquellas formas de cuidar que no implican una acción directa con la persona o personas destinatarias, pero sí lo benefician como la limpieza, cocina u tareas de gestión en general; **b.** incluyen un importante monto emocional y subjetivo en su proceso de realización; **c.** históricamente ha sido reconocido como una tarea de mujeres y como tal carece de valoración social y en el ámbito de mercado es de los trabajos peores pagos; **d.** los cuidados se realizan en el marco de relaciones humanas; **e.** el carácter universal de los cuidados en tanto todas las personas necesitamos de cuidados a lo largo de nuestro ciclo vital; **f.** el objetivo del cuidado puede ser genérico o más específico.

Desde los aportes de la economía feminista, interesa destacar una definición de trabajo de cuidados como pago o no pago que elaboran England y Folbre (1999):

(...) caring work includes any occupation in which the worker provides a service to someone with whom he or she is in personal (usually face-to-face) contact. The work is called *caring* on the assumption that the worker responds to a need or desire that is directly expressed by the recipient³⁴. (p. 40)

Esta definición ha recibido algunas críticas (Molinier, 2012), puesto que excluye aquellas actividades que no son realizadas en interacción directa con las personas. De esa manera, se dejan de lado una gran cantidad de tareas que se realizan para dar sostenimiento y condiciones posibles al cuidado. Molinier (2012) pone de manifiesto las discusiones entre diferenciar o no diferenciar, entre trabajo doméstico y trabajo de cuidados y expresa “no integrar al trabajo doméstico dentro de las tareas que aumentan nuestras capacidades como seres humanos (...) es excluir de su perímetro a las trabajadoras más subalternas; es prolongar una forma de violencia epistémica al interior de la teoría feminista” (p. 15).

Nancy Folbre (2011) continúa avanzando en la noción y realiza un énfasis en la relevancia del proceso en la tarea de cuidado, y más especialmente de un proceso que

³⁴ El trabajo de cuidado incluye cualquier ocupación en la cual el trabajador proporciona un servicio a alguien con quien él o ella está en contacto personal (generalmente cara a cara). El trabajo se denomina *cuidado* en el supuesto de que el trabajador responde a una necesidad o deseo expresado directamente por el receptor. (Traducción de la autora)

imbrica aspectos personales y emocionales. Además, la cuestión del trabajo de cuidados puede ser analizado desde diferentes ópticas, tales como desde quién lo realiza, quién se beneficia de los cuidados y también la necesaria integración del aspecto del autocuidado. En esta línea, considera que es importante ir más allá del término *trabajo no remunerado* para poder desagregar aún más esta noción y favorecer su comprensión y distinguir entre las formas de trabajo, las relaciones con el mercado, las características del proceso de trabajo y los tipos de beneficiarios. Además, hace una disquisición entre *trabajos directos* e *indirectos* y muestra cómo es residual la categoría de trabajo indirecto ya que puede incluir infinitas actividades. Reproducimos aquí una tabla elaborada por Folbre (2011) para explicar su teorización:

Tabla 1
Categorías y Ejemplos de Trabajo de Cuidados

	Niños y niñas		Personas mayores	Personas enfermas o discapacitadas	Personas adultas (excepto la persona misma)	Para sí misma/o
Trabajo no remunerado	Cuidado directo	Cambiar pañales	Dar de comer o bañar	Dar de comer o bañar	Aconsejar	Visitar a la médica o médico, hacer ejercicio
	Cuidado indirecto	Preparar comida, lavar ropa, limpiar	Preparar comida, lavar ropa, limpiar	Preparar comida, lavar ropa, limpiar	Preparar comida, lavar ropa, limpiar	Preparar comida, lavar ropa, limpiar
Producción de subsistencia no remunerada	Cuidado directo	Dar de mamar				
	Cuidado indirecto	Cultivar alimentos para el propio consumo, recolectar leña o acarrear agua	Cultivar alimentos para el propio consumo, recolectar leña o acarrear agua	Cultivar alimentos para el propio consumo, recolectar leña o acarrear agua	Cultivar alimentos para el propio consumo, recolectar leña o acarrear agua	Cultivar alimentos para el propio consumo, recolectar leña o acarrear agua
Trabajo de mercado informal	Cuidado directo	Atención familiar, servicios de	Atención familiar, servicios de compañía	Atención informal, pero remunerada		

	cuidado infantil		a en el hogar	
	Servicio doméstico: trabajo familiar remunerado o no remunerado en pequeñas empresas de servicio	Servicio doméstico: trabajo familiar remunerado o no remunerado en pequeñas empresas de servicio	Servicio doméstico: trabajo familiar remunerado o no remunerado en pequeñas empresas de servicio	Servicio doméstico: trabajo familiar remunerado o no remunerado en pequeñas empresas de servicio
	Cuidado indirecto			
	Personal de guardería, puericultora/o	Personal de geriátrico, gerontóloga/o	Personal de enfermería, médica/o	Asesora/o psicológico, nutricionista, profesora/o r yoga
Empleo remunerado	Dirección escolar, personal administrativo, servicios de catering o limpieza	Dirección de residencias geriátricas, personal administrativo, servicios de catering o limpieza	Dirección hospitalaria, personal administrativo, servicios de catering o limpieza	La mayor parte de los empleos remunerados no incluidos en otras celdas
	Cuidado indirecto			

Nota: Elaborada por Nancy Folbre y publicado en Folbre, N. (2011). "Medir los cuidados: género, empoderamiento y la economía de los cuidados" En Cristina Carrasco, Cristina Borderías y Teresa Torns (Eds). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas* (pp. 285-286).

Esta transformación de la perspectiva del cuidado como trabajo refleja un gran avance hacia el proceso de valoración y reconocimiento del cuidado como un trabajo cotidiano, permanente y fundamental para mantener la vida de los seres humanos y generar condiciones para su bienestar. Y más aún, este hincapié colabora en destacar que este trabajo es realizado primordialmente por las mujeres de todas las edades en los diferentes estratos sociales. En esta línea de pensamiento, rescatamos el planteo de Molinier (2012) que habla de pasar de la *sociedad del trabajo* a la *sociedad del cuidado* y dejar de manifiesto la necesaria problematización del sistema de género dado su rol central en las estrategias de dominación vinculadas al trabajo.

d. Cuidados como Derecho. Mirar al cuidado como un derecho es una perspectiva reciente, pero de creciente desarrollo. El enfoque de derechos en los cuidados implica la adecuación de los diferentes Estados de sus normativas nacionales a normativas y acuerdos internacionales que incluyen principios para pensar al cuidado como un derecho humano fundamental. Y desde esta concepción diseñar y planificar políticas sociales que posibiliten el pleno acceso a formar parte de relaciones de cuidado, cuidarse (autocuidado), cuidar y ser cuidados por otras personas buscando siempre los mayores niveles de integralidad posible entre las dimensiones del cuidado.

A partir de la década de los noventa del siglo XX se comienza a gestar la idea de *crisis de los cuidados* (Hochschild, 1995). Esta conceptualización emerge en las sociedades occidentales a partir del problema identificado como *déficit de cuidados* (Hochschild, 1995) generado por el mayor requerimiento de trabajo de cuidados a personas dependientes (diferentes niveles de dependencia) y la creciente disminución de mujeres con disponibilidad de tiempo o disposición para hacerse cargo en solitario de esta tarea, incremento de la inserción laboral de mujeres, sumado al proceso de envejecimiento de la población y el aumento de la expectativa de vida. Sandra Ezquerra (2011) muestra que los factores que motivan la crisis de los cuidados se dividen en procesos de transformación que se producen en tres aspectos y se encuentran relacionados, siendo estos sociodemográficos, sociolaborales y políticoeconómicos.

A su vez, el proceso de corrimiento de las mujeres de las actividades históricamente asignadas y asumidas detonó un conflicto, desestabilizó una forma de reparto de responsabilidades (Pérez Orozco, 2006). Generó diversos problemas y la necesidad de búsqueda de soluciones que aún hoy se hallan en tensión. ¿Quiénes necesitan de cuidados?, ¿quiénes están disponibles para cuidar?, ¿qué ámbito es el responsable del cuidado o cómo se distribuyen las responsabilidades entre la familia, el Estado, el mercado o la comunidad?, entre otros muchos debates que se relacionan con el cuidado como derecho.

Partimos del señalamiento de la crisis de los cuidados para pensar la importancia de postular el cuidado como derecho humano universal y fundamental (Pautassi, 2010; Tronto, 2005) para el bienestar de las personas. Si miramos desde la evolución en el reconocimiento de derechos y la consagración del enfoque de derechos vemos como se distingue entre dos tipos de derechos. Estos son: **a.** los derechos individuales o derechos

de primera generación, los cuales responden a las garantías de la ciudadanía en sus libertades individuales y en lo que tiene que ver con sus derechos civiles y políticos (libertad de expresión, voto, autonomía, entre otros); **b.** los derechos de segunda generación o también llamados derechos económicos, sociales y culturales, que fueron integrados en las constituciones luego de los derechos llamados de primera generación. Se distinguen entre sí porque las personas titulares de estos derechos no se encuentran definidas previamente, como en el caso de los derechos individuales. De esta manera, estos derechos implican lo que tiene que ver con acceso a vivienda, salud, educación, entre otros (Marrades, 2016; Pautassi, 2007). En este marco, se ubica el derecho al cuidado como un derecho fundamental y esencial, el cual debería contar con las mismas garantías y, según Marrades (2016), no se deberían distinguir “diferencias sustanciales entre derechos fundamentales y derechos sociales en cuanto a su fundamentación, titularidad y mecanismos de protección y de garantía” (p. 213).

El reconocimiento de derechos genera garantías y obligaciones y la posibilidad de exigir por el cumplimiento de los mismos. Pautassi (2007) ejemplifica en este sentido:

El derecho a cuidar, a ser cuidado y a cuidarse tiene su correlato en la obligación de cuidar. Esto es, implica un conjunto de obligaciones negativas, características de los derechos económicos sociales y culturales, como no entorpecer los servicios de guarderías infantiles, no impedir el acceso de un adulto mayor al sistema de salud; pero principalmente incluye obligaciones positivas, que se enrolan en proveer los medios para poder cuidar, en garantizar que el cuidado se lleve adelante en condiciones de igualdad y sin discriminación. (p. 18)

Asumir un enfoque de derechos humanos fundamentales y hacer énfasis en el derecho al cuidado implica el establecimiento de normativas según acuerdos y pactos internacionales y la elaboración e implementación de instrumentos nacionales en concordancia con dichos acuerdos de cara al cumplimiento. Y en el sentido de asumir un enfoque de derechos y construir garantías en el ámbito de la protección social es necesario “que las políticas públicas deban tener por objeto facilitar un mayor disfrute de los derechos económicos y sociales de toda la población, basándose en las normas y los principios de derechos humanos consagrados en constituciones, leyes y tratados internacionales” (Cecchini, 2015, p. 333). Se sigue, a su vez, determinados principios dentro del enfoque de derechos como son: igualdad y no discriminación; integralidad; institucionalidad; participación; transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas (Sepúlveda, 2014).

Hacer Efectivo un Derecho. En el caso de Uruguay se crea el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) con la aprobación de la Ley N° 19.353 (2015). El sistema define tres poblaciones prioritarias, por sus niveles de dependencia, hacia las cuales se brindarán respuestas específicas de apoyo a los cuidados directos y que son la primera infancia, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

La creación del SNIC surge de una importante movilización de la sociedad civil y la academia en el contexto uruguayo desde la década de los noventa, quienes logran colocar el problema del déficit de cuidados en la agenda de derechos y luego es incorporado en la agenda de gobierno con la asunción del del Frente Amplio en 2005. Son importantes los aportes que surgen de las encuestas de uso de tiempo que implementadas en 2003, 2007 y 2013 respecto a las desigualdades de género en la realización de tareas no remuneradas de cuidados, así como los datos del último censo de población en 2011 que muestran las transformaciones demográficas y el “pequeño crecimiento poblacional, la creciente urbanización y concentración de la población en el área metropolitana así como la profundización del envejecimiento de su estructura de edades” (Aguirre y Ferrari, 2014, p. 13). También acompañan este proceso los bajos niveles de fecundidad, el deficiente nivel de reemplazo poblacional, la diversidad de arreglos familiares y el crecimiento de hogares unipersonales en la vejez (Aguirre y Ferrari, 2014; Sistema de Cuidados, 2014).

Los contenidos del sistema se ajustan para la planificación de la política pública y la creación de esta nueva sectorialidad que se suma de forma complementaria a los sistemas de salud, educación y seguridad social. Así se encuentra orientado en función de los acuerdos internacionales vigentes y ratificados por Uruguay. Nombramos aquí los instrumentos más relevantes en cuestiones de infancia y adolescencia y agregamos algunos instrumentos que afectan la situación de las mujeres, en tanto cumplen un rol fundamental para la organización del cuidado de NNA (Sistema de Cuidados, 2014):

- Convención Internacional de los Derechos del Niño y su correlato nacional en el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823, 2004).
- Objetivos de Desarrollo del Milenio y su adecuación al país a través de las metas nacionales.
- Ley General de Educación (Ley N° 18.437, 2009).

Respecto a la importancia de incidir en la transformación de la división sexual del trabajo:

- Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).
- Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Quito, 2007) y en particular con el Consenso de Quito (2007).
- XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Brasilia, 2010).
- Convenio Nº 156 de la OIT, ratificado por Uruguay (Ley Nº 16.063)

e. Organización Social del Cuidado como Herramienta de Análisis para los Estados de Bienestar. Interesa hacer un énfasis especial en la noción de *social care*³⁵ en la línea de desarrollo de Mary Daly y Jane Lewis (2000) a partir de identificar la relevancia que fue tomando la actividad de cuidados, su análisis en las políticas y sus relaciones con los estados de bienestar (EB). Las autoras explican cómo el surgimiento del concepto de cuidados se vincula con la situación de las mujeres y su papel activo en la realización de tareas de cuidado a otras personas y tareas de mantenimiento del hogar. Es el rol que muchas veces ejercían casi como actividad exclusiva y sin compartir la carga de trabajo a partir de su participación en las actividades no remuneradas propias del lugar que ocupaban en las relaciones sociales fundadas en lazos de matrimonio o parentesco.

Así, visualizan en el desarrollo del concepto dos aspectos. Por un lado, el aspecto que denominan relacional y donde se ubican los trabajos relativos a la prestación de servicios o realización de tareas gracias a la exaltación de determinados valores que emergen de esas relaciones como pueden ser el compromiso o la obligatoriedad y plantean la construcción del cuidado como práctica ética y un tipo particular de relación social. Por otra parte, destacan el segundo aspecto que tiene que ver con las transformaciones que se van produciendo sobre las formas de gestionar las tareas de cuidados en la vida cotidiana, la manera de utilizar servicios o prestaciones y cómo ajustar el trabajo remunerado y el no remunerado. Es decir, las formas de organizarnos para cuidar y gestionar los recursos disponibles para ello.

³⁵ En la literatura se traduce *social care* como cuidado social u organización social de los cuidados.

Daly & Lewis (2000) se preocupan del extenso uso del concepto de cuidados y las diferentes maneras en que este ha sido utilizado. Su propuesta reside en especificar su uso, evitar ambigüedades y para esto lo definen como:

(...) care as an activity and a set of relations lying at the intersection of state, market and family (and voluntary sector) relations. We have been especially concerned to draw attention to the role of the welfare state in shaping care as an activity and a set of social relations³⁶. (p. 296)

De esta manera, ubican al cuidado como actividad en el centro de las relaciones sociales y en intersección con los diferentes ámbitos para poder resolverla. Su objetivo principal es la construcción de un instrumento teórico y una categoría de análisis de los EB. Para eso construyen lo que llaman la categoría heurística de *social care*, lo que les da la posibilidad de integrar los cuidados como herramienta de análisis de los EB desde nuevos enfoques, logrando captar aspectos microsociales —como las actividades que se realizan y las relaciones que se producen para satisfacer las necesidades tanto físico como emocionales de las personas dependientes— así como también se encuentra integrado por los aspectos macrosociales de estructuras y producción de condiciones integrados por elementos normativos, económicos, entre otros.

El *social care* como concepto multidimensional ahonda en tres dimensiones:

1. Reconocer que el cuidado no es cualquier actividad sino que es un tipo particular de trabajo. Por tanto, es importante valorar cómo son las condiciones en las cuales se realizan estas tareas y en qué marcos: remunerado, no remunerado; formal, informal y especialmente observar el lugar que ocupa el Estado y cómo sus acciones afectan las formas y las condiciones en que esta actividad se realiza.

2. Ubicar los cuidados en la dimensión normativa o ética. Dado que las actividades de cuidado se prestan en el marco de relaciones sociales que marcan diferentes gradientes de responsabilidad es fundamental analizar cómo el Estado puede exaltar o disminuir los valores e ideales asociados al cuidado.

3. Como actividad el cuidado tiene costos económicos y emocionales que trascienden los límites de las dimensiones público-privado. Por este motivo, es

³⁶ (...) cuidado como actividad y conjunto de relaciones que se ubican en la intersección del estado, mercado y la familia (y sector del voluntariado). Nos preocupaba especialmente poner la atención en el rol de los estados de bienestar conformando el cuidado como actividad y conjunto de relaciones sociales. (Traducción de la autora)

importante visualizar de qué manera se distribuyen esas cargas entre personas en sus hogares y familias y a nivel macro a través del papel del Estado.

Tabla 2

El concepto de social care

	Nivel Macro	Nivel Micro
Referencia Conceptual	División del cuidado (trabajo, responsabilidad y costo) para niños/as, adultos mayores o personas enfermas entre estado, mercado familia y comunidad.	Distribución del cuidado (trabajo, costo y responsabilidad) entre individualidades en la familia y la comunidad y el tipo de apoyo estatal para los cuidados y los/as cuidadores/as.
Indicación Empírica	La infraestructura de cuidados (servicios y prestaciones de dinero). La distribución de la provisión de cuidado entre los sectores.	-Quién cuida. -Quién recibe los beneficios y servicios disponibles. -Qué tipo de relaciones existen entre cuidadores/as y receptores/as de cuidado. -Sobre qué condiciones económicas, sociales y normativas se lleva a cabo el cuidado. -Los patrones de actividad económica de mujeres en edad de cuidar.
Trayectorias de Cambio	Más o menos: estado, mercado, familia, comunidad.	-Un cambio en la distribución de la actividad de cuidado. -Un cambio en la identidad de las personas cuidadoras. -Un cambio en las condiciones sobre las cuales se desarrolla el cuidado y el rol que desempeña el estado. -Un cambio en las relaciones entre las personas cuidadoras y las personas receptoras de cuidado.

Nota: Elaboración propia a partir del artículo de Daly, Mary & Lewis, Jane. (2000). "The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states". *British Journal of Sociology* (51)2, pp. 281–298

Como herramienta de análisis refieren al cuidado como actividad transversal a los diferentes ámbitos y cómo opera como meta-concepto. A su vez, los trabajos de diversa autoría que han realizado los análisis de regímenes de bienestar como Esping-Andersen (1990) explican cómo estos se han centrado más que nada en las cuestiones vinculadas a las transferencias monetarias. Sin embargo, la noción de *social care* pretende analizar diversos aspectos de forma interrelacional, estudiar los cambios y trayectorias de los EB distinguiendo entre lo que definen como análisis a nivel macro y microsocioal. El nivel microsocioal da cuenta de la infraestructura disponible en determinado país o contexto para proveer de cuidados, cuál es la contribución de cada

sector para dar respuesta a la carga global de cuidados, es decir la planificación de la economía política. El nivel micro se enfoca a mirar la distribución de las cargas globales de cuidado a la interna de los núcleos de convivencia o familias y en este caso es muy útil para pensar desde las relaciones de género y cómo se distribuyen las actividades de cuidado entre hombres y mujeres, entre generaciones.

En lo que refiere a los estudios sobre regímenes de bienestar se produjo un fuerte cambio cuando algunas teóricas con enfoque feminista (O'Connor et al., 1999) proponen una nueva mirada poniendo de manifiesto que las actividades de cuidado y labores de mantenimiento del hogar ejercidas primordialmente por mujeres son una importante fuente de provisión de bienestar para toda la sociedad. Por tanto, es importante estudiar qué sucede en los ámbitos privados, a la interna de los hogares y las familias, cómo se distribuyen las tareas domésticas y los cuidados. Y principalmente, cómo el rol del Estado contribuye a acentuar las desigualdades de género o a disminuirlas al generar mayores oportunidades de desarrollo y cuáles son los efectos generalizados de los EB.

En suma, las principales contribuciones de la noción de *social care* como instrumento de análisis de los EB tiene que ver con la posibilidad de analizar y visibilizar la dimensión del género en las políticas sociales y la posibilidad de realizar acciones para transformar las relaciones de género en las actividades de cuidado. Otro aporte es la posibilidad de analizar las transformaciones de los EB y trascender los análisis fragmentados entre los aspectos financieros y de servicios para poner los cuidados en el centro. Y por último, el potencial del *social care* radica en su capacidad para visualizar las trayectorias de cambio de los EB y ubicar la mirada desde el Estado como el actor central en tanto su papel mediador con el resto de los ámbitos para resolver dificultades o mediar en cuestiones de oferta y demanda de servicios.

En esta línea de aportes a la organización social del cuidado, es relevante complementar con la noción de *diamante de cuidado* que introduce Shahara Razavi (2007) para dar cuenta de los diversos arreglos, institucionales o no, posibles que derivan de diferentes ámbitos o esferas de provisión de bienestar. La autora expresa que esta es una forma de representar la arquitectura de provisión de cuidados cuando hay que responder a una alta demanda de cuidados hacia alguna persona dependiente y donde se relacionan los vértices del diamante: familia, mercado, comunidad (trabajo

voluntario) y Estado. Afirma que más allá de los límites que genera una tipología los vértices del diamante muchas veces se superponen o uno toma más protagonismo que otro. El sector vinculado al trabajo voluntario o aportes de recursos comunitarios es la gran contribución que se coloca con esta noción y muchas veces es difícil de especificar los componentes de esta esfera por su gran diversidad y también por la naturalización de algunas prácticas de cuidado. Por su parte, el sector que incluye el mercado merece analizarlo en detalle, en tanto a veces no es exclusivo sino que se produce a través de mediación del Estado con subvenciones. En cuanto al lugar del Estado en la arquitectura de provisión de bienestar su rol es clave, dado que no es un simple proveedor de bienestar sino que es un ente decisor central y también puede regular responsabilidades, relaciones y obligaciones entre el resto de las esferas.

f. La Noción de Cuidados en su Potencial Crítico y como Herramienta de Análisis. Como pudimos ver anteriormente, la noción de cuidado ha recibido aportes desde múltiples disciplinas y referentes así como según su ámbito de estudio el mismo puede enfocarse desde diferentes perspectivas. Los estudios de análisis del cuidado muestran lo polisémico del término, que ha sido señalado como un aspecto a revisar o problemático. Sin embargo, como explica Natacha Borgeaud-Garciandía (2018) esta misma variabilidad de sentidos puede constituir también su fortaleza y contribuir a mostrar lo complejidad del abordaje del cuidado en la actualidad.

Más allá de la especificidad que adquiere el cuidado en esta tesis es relevante resaltar la potencialidad crítica (Paperman, 2018) del concepto de cuidado, su utilidad como herramienta de análisis de lo social (Faur, 2014), de análisis de políticas y estados de bienestar (Daly & Lewis, 2000) y también advertir las limitaciones de su uso (Esteban, 2017).

En su potencia como crítica, Paperman (2018) hace referencia a las posibilidades de utilizar el concepto de cuidado con capacidad de deconstrucción de los paradigmas clásicos o predominantes en las Ciencias Sociales. Y desde este enfoque, resaltar la importancia de reflexionar sobre la cualidad relacional e integral del fenómeno social del cuidar.

Respecto a las posibilidades que brinda transversalizar la noción de cuidados para el análisis social, Leonor Faur (2014) expresa:

Este abordaje convierte al cuidado en una categoría relevante de análisis social. Al mismo tiempo, supone una mirada crítica sobre cómo inciden las políticas sociales en la dinámica de los hogares y en las relaciones de género. En primer lugar, introduce la cuestión del cuidado en el examen de dichas políticas, incluso cuando estas no lo plantean en su diseño ni en su implementación. En segundo término, vuelve visible el impacto de género que estas intervenciones acarrearán, en la medida en que —por acción u omisión— o bien asocian a las mujeres-madres con el cuidado infantil y el cuidado infantil con una actividad propia del ámbito privado-familiar. (p. 19)

La tesis pretende mostrar las formas en que se gestiona el cuidado en los centros de atención a NNA comprendidos en INAU e INISA y comprender las significaciones en torno al cuidado para los/as agentes institucionales responsables. Para esto, la utilización de la categoría de cuidados de forma transversal y situada es de gran utilidad y por ello seguimos los aportes del cuidado como una herramienta de análisis de lo social y del funcionamiento de las políticas en los EB (Daly & Lewis, 2000; Faur, 2014).

A su vez, es interesante destacar las advertencias que realiza Mari Luz Esteban (2017) cuando menciona su lectura sobre el lugar del concepto de cuidados en la teoría feminista. La autora insiste en pensar cuáles son las limitaciones de la categoría y cómo su uso se ha extendido de forma exponencial en el último tiempo. De esta manera, considera que el concepto corre con el riesgo del sobredimensionamiento en su uso y la sentimentalización del mismo desde la mirada feminista. Respecto al sobredimensionamiento expresa que el estudio del cuidado debe ser un estudio situado que no pierda de vista su contextualización en lo que tiene que ver con los procesos históricos, culturales y de género. A su vez, muestra cómo se ha vinculado a la noción de cuidados diversos adjetivos para explicarlo, como por ejemplo: cuidados expertos, familiares, domésticos, entre muchos otros. Esta abundancia de términos puede tener como consecuencias no valorar la mayor implicación de las mujeres, usar vagamente la noción, o perder de vista el contexto. Sobre este aspecto indica:

Todas y cada una de las sociedades hacen frente a la consecución de eso que denominamos el bienestar físico, psicológico y emocional de sus miembros. Pero de ahí a engordar y generalizar un término como el de cuidados y pensar que es el más adecuado para describir formas culturales o históricas diferentes entre sí, o más aún, para ayudar a desentrañar y transformar realidades que generan discriminaciones, va un trecho muy largo. En todo caso, que no tengamos alternativas mejores no quiere decir que no seamos conscientes de los límites de las categorías que estamos utilizando. (Esteban, 2017, p. 40)

Por otra parte, argumenta en torno al riesgo de exaltar demasiado la dimensión de las emociones presentes en las actividades de cuidado. La autora advierte

sobre las implicancias del discurso afectivo como aquello que define a los cuidados, dado que este aspecto conlleva a engrosar las asociaciones entre tareas de cuidado y aspectos femeninos. Esto también podría redundar en una desvalorización de los servicios de cuidado a nivel institucional o las personas que se dedican a trabajos de cuidados.

Los planteos y advertencias epistemológicas de Esteban (2017) tienen que ver con la importancia de estar atentas al uso de la categoría de cuidado y evitar “esencialismos, generizaciones y naturalizaciones que no ayudan a buscar alternativas de análisis y cambio social” (p. 45). Propone como posibilidad crítica el uso y problematización de otras nociones que pueden colaborar, ampliando miradas y profundizando en esta temática. Términos como *apoyo mutuo*, *autoatención* o *reciprocidad* pueden ser de aporte para ampliar el debate.

**Capítulo
3**

Orientaciones Teórico-metodológicas

3.1 Diseño Teórico-metodológico³⁷

La investigación realizada para la presente tesis doctoral se ubica en la intersección de los desarrollos de las metodologías cualitativas para la investigación social (Denzin & Lincoln, 2018; Ritchie & Lewis, 2003; Ruiz-Olabuénaga, 2012). La orientación cualitativa no cuenta con una definición unívoca ni acabada sino que por el contrario se halla integrada por variados debates y controversias que la componen. La misma es expresión de diversas tradiciones, perspectivas y disciplinas que a partir de sus postulados epistemológicos impulsan diferentes prácticas de investigación cualitativa.

Resulta útil y precisa la definición que proponen Norman Denzin e Yvonna Lincoln (2005) para la investigación cualitativa:

Qualitative research is a situated activity that locates the observer in the world. It consists of a set of interpretive, material practices that makes the world visible. These practices transform the world. They turn the world into a series of representations including fieldnotes, interviews, conversations, photographs, recordings and memos to the self. At this level, qualitative research involves an interpretive, naturalistic approach to the world. This means that qualitative researchers study things in their natural settings, attempting to make sense of, or to interpret, phenomena in terms of the meanings people bring to them³⁸. (p. 3)

Esta visión de la investigación cualitativa nos coloca en una forma de aproximarnos para investigar y comprender el mundo privilegiando los significados que las personas le dan a los diferentes fenómenos que integran. El enfoque cualitativo da cuenta de una forma de pensar o una cosmovisión que, más allá de la sumatoria de técnicas, lo que prioriza es la profundidad de los contenidos más que su extensión, la posibilidad de poner de manifiesto los pequeños detalles y las particularidades de los significados en relación a sus contextos.

³⁷ Parte de la información aquí vertida se encuentra publicada en los artículos compendiados que integran la tesis.

³⁸ La investigación cualitativa es una actividad situada que localiza al observador en el mundo. Consiste en un grupo de interpretaciones, materiales y prácticas que hacen el mundo visible. Estas prácticas transforman el mundo. Vuelven al mundo sobre una serie de representaciones que incluyen notas de campo, entrevistas, conversaciones, fotografías, grabaciones y memorandos para uno mismo. A este nivel, la investigación cualitativa involucra enfoques interpretativos y naturalísticos del mundo. Esto significa que los investigadores cualitativos estudian las cosas en los contextos naturales, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en términos de los significados que las personas le dan a los mismos. (Traducción de la autora)

Describimos aquí algunas de las características centrales de los enfoques cualitativos a partir de varias referencias que ahondan en su descripción y que fueron guiando nuestra propia aproximación (Denzin & Lincoln, 2018; Ruiz-Olabuénaga, 2012; Vasilachis, 2006):

- El objeto o fin de la investigación cualitativa es captar, construir y reconstruir los significados que le dan las personas participantes o protagonistas a determinados hechos o fenómenos en sus entornos sociales.

- Requiere la presencia en el contexto o situación de investigación, la proximidad con las personas, acontecimientos o situaciones que se quiere indagar.

- El lenguaje utilizado puede ser conceptual, metafórico o narrativo para dar cuenta de la información producida y sus interpretaciones posibles.

- Se utilizan diferentes formas de producción de la información a partir de una postura flexible. No se prioriza una técnica por sobre otra sino que las mismas se encuentran a disposición de los objetivos de la investigación. Entre las técnicas más utilizadas de producción de información se hallan: la observación participante, entrevistas, grupos de discusión, sistematización y análisis de fuentes documentales, materiales audiovisuales, entre otros.

- El procedimiento y la estrategia es inductiva y hermenéutica: el proceso de investigación es abierto y flexible lo que posibilita desarrollar un pensamiento inductivo. El proceso no se encuentra atado a una teoría sino que a partir del cuestionamiento constante de los datos y la apertura a las ideas emergentes luego se produce la conceptualización.

- La orientación es holística e integral por lo cual pretende la valoración de la globalidad del contexto de la investigación, evitar la fragmentación, integrar los diferentes aspectos en el análisis. Brinda la posibilidad de analizar procesos y trayectorias de la complejidad de los fenómenos sociales a estudiar.

Al partir de estos elementos fundamentales, nos posicionamos como investigadoras y como principal herramienta de la investigación (Hammersley & Atkinson, 1994) la cual implica un proceso activo, dialógico, flexible y en transformación durante su desarrollo. Por este motivo, algunas de las decisiones del diseño metodológico son realizadas de forma previa, pero es luego en interacción con el contexto y las personas participantes de la investigación que se van produciendo

algunas modificaciones. Se privilegia antes que nada el reconocimiento de la agencia (Butler, 2006)³⁹ humana, la capacidad de análisis de la reflexividad (Guber, 2001; Hammersley & Atkinson, 1994) y el conocimiento como situado, parcial y localizado (Haraway, 1995).

En este sentido, seguimos la metáfora que Denzin y Lincoln (2000) utilizan a partir de Claude Lévi-Strauss para pensar a la investigadora como *bricoleur* y al diseño construido para la investigación como un *bricolage*. De esta manera, la posición de *bricoleur* tiene que ver con la metáfora de artesano/a en el sentido de la elaboración de un artificio que permita alcanzar los objetivos de investigación, sin que la forma de acceder a los mismos sea impuesta desde fuera o desde una distancia temporo-espacial. La capacidad reflexiva de la investigadora permite problematizar el posicionamiento, reconocer las relaciones de poder que integran el proceso, el contexto social y también integrar la trayectoria y motivación personal. De esta forma, desarrolla una forma de investigación y producción de conocimiento que parte del reconocimiento de la complejidad del campo y la necesidad de elaborar un *bricolage*, constructo conceptual o caja de herramientas (Foucault, 2000) acorde a las características del campo de investigación y el contexto social del mismo. Este constructo funciona como instrumento y se encuentra abierto a la negociación con el contexto de investigación, las personas participantes y la posibilidad de deconstrucción o transformación según los elementos que emerjan de las relaciones en el campo.

Para dar forma a este *bricolage* seguimos soportes teórico-metodológicos de diferentes referentes que colaboran para alcanzar los objetivos de la investigación. Estos objetivos requieren pluralidad en el enfoque para alcanzarlos. Los aportes fundamentales nos proveen marco epistemológico, sitúan en el campo, colaboran en el posicionamiento y orientan las relaciones con las personas participantes. Los mismos son los siguientes:

- Epistemologías feministas y epistemología de los conocimientos situados y parciales.
- Práctica de investigación feminista y metodologías cualitativas feministas.
- Etnografías estatales.

³⁹ Judith Butler (2006) habla de *agencia* en el sentido de la capacidad de acción y transformación que tienen las personas como agentes sociales.

Epistemologías Feministas y Epistemología de los Conocimientos Situados y Parciales

La pregunta acerca de cómo producimos conocimiento y desde qué lugares atraviesa todos los procesos de investigación que emprendemos, así como también se anuda con otras interrogantes que se despliegan, tales como cuál es la importancia del conocimiento producido, para qué estamos investigando o qué personas pueden verse afectadas por los conocimientos que producimos. Interrogantes nodales de la historia de la ciencia que se actualizan en diversos momentos y también operan como impulsos de nuestra curiosidad y procesos de investigación. En esta línea, es que pensamos con Sandra Harding (1987) a partir de su definición de epistemología como:

An epistemology is a theory of knowledge. It answers questions about who can be a *knower* (can women?); what tests beliefs must pass in order to be legitimated as knowledge (only tests against men's experiences and observations?); what kinds of things can be known (can *subjective truths* count as knowledge?), and so forth⁴⁰. (p. 3)

Lo novedoso de la referencia citada no es tanto el concepto de epistemología definido como el desarrollo de una teoría del conocimiento, sino más bien las cuestiones que la autora deja esbozadas en forma de preguntas dentro de los paréntesis. De esta manera, convoca a la discusión que luego se ha seguido realizando en los trabajos sobre construcción de epistemologías feministas donde se discuten las principales tensiones en torno al sujeto-objeto de conocimiento, las posibilidades de la ciencia como una acción objetiva y las formas de validación del conocimiento producido.

Diversas referentes del feminismo (Blazquez-Graf, 2008; Haraway, 1995; Harding, 1987; Keller, 1995) comenzaron a poner en el tapete los valores tradicionales y fundantes de la ciencia, las formas de conocer y los modos de relacionarnos con aquello que investigamos. En este sentido, las principales críticas versan sobre esos valores tradicionales y controvertidos que acompañan una determinada visión de ciencia y conocimiento científico. Se podrían resumir estos valores del conocimiento científico que forman parte de lo que se puede denominar racionalidad científica como:

⁴⁰ Una epistemología es una teoría del conocimiento. Responde a preguntas sobre quién puede ser un *conocedor* (¿pueden las mujeres?), qué pruebas deben pasar las creencias para ser legitimadas como conocimiento (¿solo pruebas contra las experiencias y observaciones de los hombres?); qué tipo de cosas se pueden conocer (¿pueden las *verdades subjetivas* contar como conocimiento?), y más. (Traducción de la autora)

universal, objetivo, neutral, racional, sexista, androcentrado, método hipotético-deductivo.

Los aportes de las epistemologías feministas nos nutren para pensar nuestro posicionamiento como investigadoras y los procesos de investigación que emprendemos. Pero más que nada nos ayuda a integrar la práctica reflexiva y ética en estudios que involucran dinámicas de género como algo central. La clasificación de epistemologías feministas que propone Harding (1996) y luego es ampliada por otras autoras permite visibilizar los grandes aportes que dichas epistemologías han realizado a las metodologías y prácticas de investigación. La autora distingue entre tres tendencias o corrientes epistemológicas que no se excluyen entre sí sino que se complementan. Las mismas son: empirismo feminista; standpoint o punto de vista feminista y posmodernismo feminista.

El empirismo feminista refiere a la crítica que se realiza sobre el paradigma epistemológico dominante llamado empirismo, el cual exalta la experiencia para fundar el conocimiento, especialmente aquella experiencia que puede ser vivenciada por los cinco sentidos, y es validada como verdadera gracias a que puede ser medible y luego reproducida.

La crítica feminista pone de manifiesto que las formas de producir conocimiento científico se encuentran ampliamente atravesadas por sesgos androcentristas y sexistas. Y que estos sesgos se reproducen en todo el proceso de conocimiento, desde la forma en cómo seleccionan los problemas, los métodos y las conclusiones a las que arriban. Las empiristas feministas proponen como solución la inclusión de las mujeres en estos procesos y que las mismas serán capaces de eliminar estos sesgos a partir de reproducir las normas estrictas de investigación científica. Sus postulados han recibido muchos cuestionamientos, primero por dejar de lado las relaciones entre la producción de conocimiento y su aspecto político, y luego, por cuestionar los valores tradicionales del positivismo desde la reproducción de los mismos, es decir, enmendar la pretendida objetividad con objetividad (Amigot, 2005; Harding, 1996; Naples & Gurr, 2014).

La teoría del standpoint o punto de vista feminista parte de la afirmación de una posición central y dominante de los hombres en la vida social que a su vez se traduce en prácticas científicas y formas de producción de conocimiento masculinizadas que parcializan la mirada sobre los problemas que estudian. De esta manera, las teóricas del

punto de vista proponen que las mujeres, ubicadas desde posiciones marginales y desfavorables, pueden convertir esa situación desventajosa en una oportunidad de conocimiento. A esta oportunidad le llaman autoridad epistémica de los grupos subalternos por sobre los grupos dominantes, quienes desarrollan perspectivas limitadas.

Esta propuesta parte de reconocer una identidad social de las personas dedicadas a la investigación que rompe con la valorada neutralidad del sujeto que conoce y que esas identidades con sus características pueden incidir en los procesos producción de conocimiento. De todas maneras, muchas feministas ponen en cuestión esta visión, puesto que consideran que el poder y el conocimiento no se encuentra alojado en un lugar o momento fijos, sino que se transforma y que la teoría del punto de vista debería ser contextual y flexible a las transformaciones o movimientos (Harding, 1996; Naples & Gurr, 2014).

Las corrientes posmodernistas feministas se encuentran integradas por debates dentro de los más amplios desarrollos de la filosofía posmoderna, posestructuralista y la crítica teórica. Desde sus cuestionamientos, muestran la necesidad de trascender las propuestas del empirismo feminista o de la teoría del punto de vista y así se animan a poner en tela de juicio las nociones más fundamentales del feminismo y los lugares que ha ocupado hasta el momento la noción de mujer como un sujeto unívoco en el feminismo, género, sexualidad.

Podemos afirmar que esta tendencia es habitada por los debates no saldados o las contradicciones y que sus planteos parten de la negación de todo aquello que sea considerado universal o esencial. La propuesta que manejan es la pluralidad epistémica para la producción de conocimiento a partir del reconocimiento de que los enfoques clásicos de investigación no son suficientes y que el conocimiento es inestable y se encuentra socialmente construido. Por consiguiente, el lenguaje y el discurso se conforman como ejes centrales del pensamiento postestructuralista con la influencia de importantes referentes (Frost & Elichao, 2014; Harding, 1996).

Dentro de las discusiones por las categorías disponibles de análisis social comienzan a problematizar la centralidad de la noción de género en las teorizaciones feministas. Por tanto, surge la noción de interseccionalidad donde se ponen en relación los diferentes ejes que componen la identidad y se utiliza como una herramienta de

análisis que puede ser útil para pensar las formas de discriminación o las relaciones entre los ejes de desigualdad (Platero, 2012; Viveros, 2016). Así que se reflexiona sobre la categoría de género en interacción con otros elementos que también performan la identidad como son etnia, clase social, edad, entre otros. Este enfoque no privilegia un elemento sobre el otro sino que propone prestar atención a las conexiones y superposiciones de las diferentes dimensiones. En palabras de Crenshaw (2004):

El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres. Toma en consideración los contextos históricos, sociales y políticos y también reconoce experiencias individuales únicas que resultan. (p. 2)

Dentro de los desarrollos de las epistemologías feministas hacemos especial énfasis en la propuesta epistemológica de los conocimientos situados y parciales que propone Donna Haraway (1995). En el marco de los diversos cuestionamientos que se realizan desde los feminismos a las formas de producción de conocimiento científico la autora aborda una propuesta innovadora que llama *objetividad feminista*. De forma provocadora, usa la aspiración de objetividad, neutralidad y universalidad de los postulados básicos de ciencia positivista para desarrollar su propuesta de conocimientos situados y parciales. En su argumentación logra aunar los esfuerzos de la epistemología feminista, los aportes del construccionismo social para como ella misma dice construir nuevas metáforas. Y es así que sugiere la *metáfora de la persistencia de la vista*, que tiene en el centro la capacidad sensorial de ver, el sentido de la vista.

Los conocimientos situados de Haraway (1995) se caracterizan por asumir su parcialidad y manejar la autocrítica y se encuentran localizados lo cual permite su descripción y apertura, opuestos a todas las lógicas de clausura, son encarnados y críticos. La posibilidad de establecer conexiones parciales aleja esta visión de la ilusoria universalidad del conocimiento y la forma de legitimación del mismo se produce por la capacidad de asumir él o los lugares desde donde miramos, transparentar aquello que nos habita y afecta las formas en que pensamos e interpretamos. Es decir, las condiciones en las que conocemos y el proceso de conocer construyen y circunscriben las posibilidades de lo que conocemos. Su noción de objetividad feminista se traduce en los conocimientos situados; “la objetividad feminista trata de la localización limitada y

del conocimiento situado, no de la trascendencia y el desdoblamiento del sujeto y el objeto” (Haraway, 1995, p. 327).

En suma, los aportes de las epistemologías feministas son relevantes para circunscribir un posicionamiento y mostrar que el conocimiento se produce, y no es algo que está dado, ni algo a descubrir, sino que él mismo es una práctica social, parcial y contingente. Desde esta perspectiva, es importante también asumir en el sentido de Ackerly & True (2010) el poder de las epistemologías y que las mismas deben permitirnos hacer mejores prácticas de investigación.

Práctica y Ética de Investigación Feminista y Metodologías Cualitativas Feministas

A partir de algunos postulados feministas, y desde los feminismos críticos, nos interesa tomar algunos de esos insumos para pensar las prácticas de investigación feminista y las metodologías cualitativas de investigación social. ¿Qué elementos distinguen a la investigación feminista? Podemos afirmar que el género como categoría de análisis de los procesos sociales (Scott, 1996), así como el género en tanto lente desde el cual enfocamos los problemas sociales, es el signo distintivo de estas prácticas de investigación (Hesse-Biber, 2014).

Además, en la línea que desarrollan Ackerly & True (2010) destacamos al feminismo como una perspectiva crítica para pensar la vida social y política y desde ese enfoque seguimos su propuesta de ética de investigación feminista como forma de guiar las definiciones teórico-metodológicas que emprendemos. De esta manera, las autoras lo desarrollan de la siguiente forma:

A feminist research ethic is a methodological commitment to any set of research practices that reflect on the power of epistemology, boundaries, relationships, and the multiple dimensions of the researcher’s location throughout the entirety of the research process and to a normative commitment to transforming the social order in order to promote gender justice. It is an ethic in two senses: it demands that we use critical reflection as a work ethic during research and it points us to recognize and account for the provisionality and contingency of data, the construction of knowledge by way of boundaries and categories, and the need to relate to these categories and boundaries in non-essentialist and transformative ways⁴¹. (p. 2)

⁴¹ Una ética de investigación feminista es un compromiso metodológico con cualquier conjunto de prácticas de investigación que reflejen el poder de la epistemología, los límites, las relaciones y las múltiples dimensiones de la localización de la investigadora a lo largo de todo el proceso de investigación y con un compromiso normativo para transformar el orden social para promover la justicia de género. Es una ética en dos sentidos: exige que usemos la reflexión crítica como trabajo ético durante la investigación y nos convoca a reconocer y dar cuenta de la provisionalidad y contingencia de los datos, la construcción

En concordancia con las autoras nos interesa posicionarnos desde un marco meta-reflexivo (Ackerly & True, 2018) que posibilite tener presente los postulados críticos feministas. En esta línea, los aportes que destacamos de los desarrollos del feminismo para pensar la investigación son los siguientes (Ackerly & True, 2010, 2018; Hesse-Biber, 2014):

- Introducir en las prácticas de investigación una forma de construir preguntas y problemas que nos permita analizar el género en las políticas y las dinámicas de poder. Y desde esta línea aportar a través de propuestas de investigación que persiguen la justicia y transformación social.

- Poner de manifiesto las inequidades de la distribución del poder no solo a nivel social sino también en las prácticas de investigación.

- Dar visibilidad a aspectos que históricamente han recibido poca atención, especialmente en el campo de las políticas donde es importante reflexionar sobre la naturaleza generalizada de las mismas, sus relaciones con las implicancias y efectos en las relaciones de género.

- Destacar las dinámicas de género y la producción de inequidades y desigualdades sociales en los diferentes ámbitos.

- Promover la práctica de la reflexividad vehiculizando el reconocimiento de nuestros posicionamientos, contextos sociales, creencias y valores que influyen en los procesos de investigación.

En lo que respecta a las metodologías cualitativas y los aportes de los feminismos es interesante lo que hace notar Virginia Olesen (2018), quien menciona que son muy amplias las temáticas donde las investigadoras feministas han puesto la atención. Sin embargo, hay un tema que ha atravesado y marcado todo su desarrollo que es el problema del conocimiento. Este es un problema en tanto que ponen en cuestión sus formas de producción, propósitos, posicionamientos epistemológicos, usos sociales, entre otros. En este sentido, las metodologías cualitativas feministas se han nutrido de múltiples enfoques como los poscoloniales, del feminismo transnacional, cambios teóricos y a partir también de ciertos grupos sociales específicos.

del conocimiento a través de límites y categorías, y la necesidad de relacionarse con estas categorías y límites de manera no esencialista y transformadora. (Traducción de la autora)

Etnografías Estatales

La etnografía como método cuenta con muchos antecedentes relevantes y perspectivas que se han teorizado y podríamos reunir aquí. Sin embargo, referenciamos un posicionamiento que ha sido de gran apoyo para el desarrollo del trabajo de campo de la tesis que aquí presentamos. La perspectiva etnográfica que da lugar a las etnografías estatales es definida desde la siguiente perspectiva:

La etnografía consiste en introducirse en la experiencia de hombres y mujeres en un contexto determinado y comunicarla: su forma de aprehender el mundo, de pensar su lugar en la sociedad y su relación con los otros, de justificar sus creencias y sus acciones. Es un intento por atravesar el espejo, por decirlo en cierto modo, y explorar otro universo, que a menudo comienza siendo ajeno pero que poco a poco se vuelve más familiar. En otras palabras, no se trata de producir alteridad, como puede suponer la imagen estereotipada del antropólogo a la que los propios antropólogos no son del todo reacios, sino, por el contrario, de producir cercanía, de descubrir que quienes parecían tan diferentes, irracionales o incomprensibles se asemejan a nosotros más de lo que pensábamos, actúan con más coherencia de lo que concebimos, y en todo caso, piensan y se comportan de un modo que puede volverse inteligible para todos. (Fassin, 2016, p. 17)

Dentro de los desarrollos del método etnográfico seguimos los enfoques de las etnografías y estudios sobre el estado en los que ha profundizado Fassin (2015). A partir de la implementación de investigaciones etnográficas en diversos contextos territoriales construye un marco de referencia y propone una visión del estado como un ente concreto, heterogéneo y situado en un contexto histórico-social y político específico. En su reflexión sobre el estado se puede dividir al mismo en dos niveles de análisis, uno micro político y otro macropolítico. El foco se coloca en la atención a las personas que habitan las instituciones estatales y lo producen de manera cotidiana, pudiendo de esta manera asir cualidades de las prácticas estatales a partir de las individualidades que lo habitan. El enfoque intenta alejarse de concepciones, ideas abstractas, universales o neutrales. Fundamentalmente, el interés se ubica en poner de manifiesto las relaciones de poder, ideologías y características singulares que adquieren las instituciones estatales en determinados contextos sociales e históricos.

Las instituciones, de acuerdo con el cumplimiento de sus objetivos, ponen en marcha una multiplicidad de formas de gestión, regulación y racionalidades que se producen y reproducen en las interacciones cotidianas entre los/as agentes que integran las instituciones. En consecuencia, podemos afirmar que las prácticas estatales no son acciones neutrales ni tampoco automáticas o mecanizadas, sino que son acciones

de personas concretas, cargadas de significados y que a su vez se van transformando a través del tiempo. A este proceso de visualizar las acciones de las personas en las prácticas estatales Fassin (2015) lo denomina *el lado cálido del estado*.

En los análisis de las instituciones y prácticas estatales se despliega también la posibilidad de reflexionar sobre el componente moral. Es decir, los valores, normas y afectos que acompañan las prácticas estatales cotidianas y se ponen en juego en las formas de organizar estos dispositivos estatales, sus técnicas, las clasificaciones o interpretaciones sobre las poblaciones usuarias de las instituciones y como estos procesos traen aparejados tanto juicios como acciones y sentimientos morales.

En articulación con estos planteos se encuentra la perspectiva relacional de los estudios antropológicos sobre el estado denominada *stategraphy*⁴² (Thelen et al., 2018) la cual privilegia el estudio de las interacciones y las experiencias entre las personas-agentes que habitan los escenarios estatales. Desde esta mirada, el análisis se centra en estudiar las diversas modalidades de relacionamiento que influidas por los roles que ocupa cada persona y sus peculiares características se expresan luego en modalidades de negociación, intercambios de expectativas, formas de interpretación, entre otras imágenes que circulan entre las personas y en los escenarios estatales.

En síntesis, el análisis de las prácticas estatales permite comprender lo que Fassin (2015) denomina economías morales en un nivel macrosocial, como la forma de producir afectos y valores sobre un problema social determinado, en este caso, los/as NNA que transitan por el sistema de protección y socio-penal Uruguayo. Y por otra parte, las subjetividades morales a nivel microsociales, cómo esos valores y afectos son gestionados por los/as agentes y expresados en sus prácticas cotidianas a través de sus decisiones, respuestas y evaluaciones.

Corpus, participantes y técnicas de producción de información

La totalidad del corpus del estudio incluye actividades realizadas en las dos instituciones públicas mencionadas. Se encuentra compuesto por 34 entrevistas en profundidad, observaciones realizadas en los centros visitados para efectuar las entrevistas y relevamiento de material documental correspondiente al registro de atención de cada NNA y notas de registro en diario de campo.

⁴² *Stategraphy* es la denominación o neologismo que le adjudican las autoras al enfoque que proponen. Carece de traducción directa al castellano.

El objetivo de la combinación de técnicas —triangulación— persigue la posibilidad de relacionar los datos entre sí, y el acceso a la mayor diversidad y profundidad posible sobre los significados sociales respecto de los objetivos de nuestro estudio. Hammersley & Atkinson (1994) explican que la triangulación es un término que proviene de una analogía con la navegación y la capacidad de orientarse y que de alguna manera el uso de diferentes fuentes de información a la que se accede a través de diferentes técnicas es una forma de ubicarse en el mapa, en este caso, de significados. En este sentido, utilizamos las técnicas de producción de información de forma complementaria y también en la búsqueda de una mayor riqueza posible en las conclusiones de forma más precisa y confiable (Ruiz-Olabuénaga, 2012).

Dadas las especiales características de las instituciones donde desarrollamos el estudio merece la pena una breve descripción de cada técnica implementada:

Entrevistas en profundidad. Realizamos una totalidad de 34 entrevistas a agentes institucionales que ocupan diferentes roles seleccionando solamente a aquellas personas que mantienen un contacto directo de forma periódica con la población adolescente privada de libertad, en el caso de INISA fueron 15 entrevistas y con NNA que viven en los centros residenciales de INAU, 19 entrevistas. Para la selección de participantes seguimos un tipo de muestreo no probabilístico intencional y definido por criterios (Ritchie & Lewis, 2003). La cantidad de entrevistas no fue preestablecida sino que se definió en función de la accesibilidad a las personas participantes y el proceso de saturación de la información a partir de que la información proporcionada comienzan a reiterarse (Ruiz-Olabuénaga, 2012). Los criterios de inclusión muestrales incluyeron: sexo, edad, rol desempeñado, formación, antigüedad en la tarea y tipo de centro donde se desempeña. Se excluyeron de la selección aquellas personas que carecían de contacto directo con niños, niñas y adolescentes en el funcionamiento cotidiano de los centros.

Las entrevistas constan de un único encuentro, tienen una duración promedio de una hora y se realizaron en los propios lugares y horarios de trabajo de cada persona entrevistada. Dadas estas condiciones, en general, se llevaban adelante en oficinas, consultorios o patios de los centros dependiendo en general de la disponibilidad de espacio en cada lugar y la decisión de la persona entrevistada. En todas se pudo acceder

a un lugar privado y utilizar audio de voz con excepción de una persona que prefirió no ser grabada⁴³.

Las entrevistas fueron dispuestas a modo de conversación, sin una estructura fija, pero siguiendo un guion de entrevista⁴⁴ elaborado con el objetivo de abordar determinados bloques temáticos según los objetivos del estudio.

Observación participante y registro de notas en diario de campo. La observación se produce en los espacios institucionales que se detallan en las Tablas 3 y 4 a los que pudimos ingresar gracias a la coordinación de encuentros para las entrevistas. Las posibilidades de observar se limitan a aquellos espacios a donde pudimos acceder que vale destacar fueron limitados. La observación como proceso activo es una fuente importante de información que a su vez provoca la formulación de preguntas y reflexiones que van ampliando la comprensión del contexto de la investigación, sus formas de funcionamiento y participantes. Realizamos un registro de observaciones, conversaciones mantenidas y las consiguientes reflexiones o conexiones teóricas que iban surgiendo.

Sistematización de documentos. La consulta fue a documentos institucionales donde se registra la intervención que cada centro realiza con el niño, niña o adolescente accediendo a un total de 18 documentos: 6 corresponden a lo que INAU denomina como *Historias de vida* y 12 corresponden a lo que INISA llama *Legajo móvil*. La consulta y sistematización de estos documentos sirvieron para conocer aspectos del funcionamiento institucional a nivel general, formas de intervención, complementar la información recibida en las entrevistas y ampliar el conocimiento del contexto.

Es importante destacar aquí que de forma previa al inicio del trabajo de campo la pretensión era poder realizar un análisis pormenorizado y sistemático de estos documentos. Sin embargo, varias fueron las dificultades tanto de acceso a los documentos como contar con herramientas adecuadas, hacer un registro y posterior sistematización. Entre las dificultades se encuentran el tiempo, puesto que fueron meses realizando las gestiones administrativas, prohibición de realizar fotocopias o usar el ordenador. En el caso de INISA realicé una transcripción manual de algunos aspectos

⁴³ La persona había tenido una experiencia negativa cuando participó en una entrevista y prefirió que no se grabara la entrevista con audio. En este caso, se realizó un registro de notas que luego fue transcripto.

⁴⁴ Se adjunta en la sección de ANEXOS.

de los documentos bajo el nombre *Legajo móvil*. Cabe resaltar que los mismos contaban con un registro pormenorizado de la intervención con cada adolescente y mucha información. Por otra parte, en INAU solo logré acceder a algunos documentos que contenían las *Historias de vida* donde prácticamente no contaban con información⁴⁵ del NNA implicado, lo cual carece de utilidad a la hora de realizar un análisis pormenorizado.

Realizar estudios cualitativos en espacios estatales cerrados como el descrito conlleva múltiples dificultades y obstáculos que debemos sortear y que nos acompañan durante todo el proceso. Así lo han afirmado diversos estudios (Bengtsson, 2014; Freshwater et al., 2012; Jewkes, 2011; Myers, 2015; Watson & van der Meulen, 2018). El artículo *Challenges to qualitative research in state institutions for children and adolescents in Uruguay*⁴⁶, integrado en la tesis, reflexiona acerca de cuáles son los retos que enfrentamos al realizar investigaciones cualitativas en espacios estatales que gestionan la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes y presentan características de encierro o clausura. Allí presentamos la discusión en torno a las dimensiones del acceso institucional, el permanente proceso de negociación y el relacionamiento con los/as participantes de la investigación. Esta reflexión es transversalizada por la problematización ético-política y la relevancia de estos estudios para poner de manifiesto las actuales condiciones en las que viven NNA y en las que se desempeñan los/as agentes institucionales.

Insistimos tanto en las implicancias del acceso institucional y la permanente negociación para el tránsito, la permanencia y la habilitación de la información. Dichas cuestiones atraviesan todo el proceso del estudio y las condiciones en las cuales se ha realizado.

⁴⁵ En la institución no me permitieron acceder al archivo sino que a partir de algunos criterios de selección que elaboré, me facilitaron algunas *Historias de vida*. Las mismas correspondían a NNA que habían vivido bajo amparo en la institución por muchos años, pero en su archivo personal solo aparecían unas pocas hojas con muy escasa información.

⁴⁶ Artículo enviado a revisión.

Tabla 3

Corpus de la investigación: INAU

Entrevistas en profundidad		Documento institucional de registro de cada NNA: <i>Historias de vida*</i>		Observación
Cantidad Total:	19	Cantidad Total:	6	Tipos de Centros observados:
Varones	4	Varones	2	Adolescentes mujeres
Mujeres	15	Mujeres	4	Adolescentes varones
Roles:		Contenido de las Historias de Vida:		Adolescentes mujeres con hijos/as
Educador/a	8	Formularios de Ingreso, datos básicos y Sistema de Información para la Infancia (SIPI)		Centros de Ingreso (mixtos)
Área Psi (2 Psicología)**	2			Adolescentes mixto de pre Egreso
Educador/a Social	2	Registros de intervención realizada: INAU y otras instituciones (derivantes, en coordinación)		Adolescentes mixto de Egreso (Autonomía)
Trabajador/a Social	1			Infancia varones
Dirección o Coordinación	6	Documentación: Cédula de identidad, Partidas de Nacimiento, Constancias de Instituciones Educativas, Constancias de intervenciones médicas		Infancia mixto
		Documentación Judicial: Registro de audiencias, Resoluciones Judiciales, Oficios Judiciales		Infancia hermanos/as mixto
				Primera infancia mixto

*Nombre que le otorga la institución. Es un archivo individual de cada niño, niña o adolescente. Contiene el registro de toda la intervención institucional que se realiza durante su permanencia en INISA.

**Se utiliza la referencia área psi para evitar la identificación de las personas entrevistadas.

Nota: Elaboración propia, 2018.

Tabla 4

Corpus de la investigación: INISA

Entrevistas en profundidad		Documento institucional de registro de cada Adolescente: <i>Legajo móvil*</i>		Observación
Cantidad Total:	15	Cantidad Total:	12	Tipos de Centros observados:
Varones	6	Varones	10	Centro Privación de Libertad: mujeres
Mujeres	7	Mujeres	2	Centro Privación de Libertad: varones
Roles:		Contenido de los legajos:		Centro Privación de libertad: varones 12 a 15 años
Educador/a	3	Formularios de Ingreso, datos básicos y Sistema de Información para la Infancia (SIPI)		Centro de Máxima Contención
Área Psi (4 Psicología, 1 Psiquiatría)**	5			Centro de Cumplimiento de Medida en semi-libertad
Educador/a Social	1	Registros de intervención realizada: INISA y otras instituciones (derivantes, en coordinación)		Programa de Inserción Social y Comunitaria
Trabajador/a Social	3			Programa de asistencia luego del egreso
Área Jurídica**	1	Documentación personal: Cédula de identidad, Partidas de Nacimiento, Constancias de Instituciones Educativas, Constancias de intervenciones médicas		
Dirección o Coordinación	1			
		Documentación de funcionamiento interno: autorizaciones de visitas, constancias médicas por revisiones ante agresiones o peleas; licencias; informes de ingreso y egreso de centros; constancias de traslados de centros		
		Documentación Judicial: Registro de audiencias, Resoluciones Judiciales, Oficios Judiciales, Autorizaciones de salidas		

* Nombre que le otorga la institución. Es un archivo individual de cada adolescente. Contiene el registro de toda la intervención institucional que se realiza durante su permanencia en INISA.

**Se utiliza la referencia área psi y área jurídica para evitar la identificación de las personas entrevistadas.

Nota: Elaboración propia, 2018.

Estrategia de análisis de la información

Para el proceso de análisis de la información situamos el corpus de la investigación como una globalidad que nos posibilite aumentar la comprensión sobre las prácticas de cuidado y los significados asociados al cuidado y producidos en el contexto de las instituciones totales que atienden niños, niñas y adolescentes. Así analizar implica clasificar e interpretar el material producido para conocer los significados sociales, procesos, rutinas, funcionamientos y prácticas del contexto institucional seleccionado (Flick, 2014).

Como estrategia seguimos el procedimiento de análisis temático cualitativo (Spencer et al., 2014). El mismo contiene cinco etapas diferenciadas: familiarización con el conjunto de datos; construcción de un marco temático inicial; indexación y clasificación de los datos; revisión de los segmentos clasificados y refinamiento del marco temático y resumen de los datos y visualización de los mismos.

Las entrevistas son la fuente primordial de información que luego se complementa con la información producida a través del resto de instrumentos. Las mismas, siguiendo los planteos de De Miguel (2016), fueron tratadas como un todo a la hora de realizar el análisis. De esta manera, todo el material de entrevistas fue leído y codificado a través de la codificación inductiva o abierta (Ruiz-Olabuénaga, 2012) trazando siempre la ruta que persigue los objetivos de la investigación. En este sentido, contamos con cuatro grupos de códigos principales que teníamos previos al análisis y que surgen de los objetivos, y del guion de entrevista al que luego se le van agregando sub-códigos que emergen de la información de las entrevistas.

Utilizamos un dispositivo informático para facilitar la codificación, segmentación y recuperación de datos en las fases analítica e informativa de la investigación. El mismo es el software de análisis de datos cualitativos asistido *CAQDAS MAXQDA* (versión 2018).

La validez del estudio radica en la consulta a la mayor diversidad posible entre los informantes-participantes que ocupan los diversos roles en distintos espacios de la institución y que logramos acceder a entrevistar. Esto permite acceder a diferentes posicionamientos, roles y versiones de los/as agentes institucionales acerca de las prácticas de cuidado (Ruiz-Olabuénaga, 2012). Nuestro estudio mantiene un eje de coherencia teórico-metodológico y a partir de los objetivos de la investigación. Nos centramos en no perder de vista la perspectiva situada y la capacidad reflexiva de la

investigadora para posicionarse en el escenario de la investigación privilegiando, como propone De Miguel (2016), la capacidad empática hacia las personas involucradas en el estudio y siguiendo la intuición y creatividad para habitar el contexto.

Resguardos éticos

En el proceso de investigación nos orientamos según los requerimientos éticos y principios generales propuestos por la American Psychological Association (APA, 2017). Los mismos son amplios ideales éticos que se proponen a forma de guía en la práctica de investigación y que luego se traducen en estándares éticos. Los principios son: beneficencia y no maleficencia; fidelidad y responsabilidad; integridad; justicia; respeto por los derechos humanos y la dignidad. A su vez, la investigación cuenta con el aval del Comité de Ética de la Facultad de Psicología (Universidad de la República)⁴⁷.

A lo largo de la investigación se siguen las exigencias éticas para el uso de la información, de modo tal que se busca preservar la confidencialidad, privacidad y anonimato de las personas participantes utilizando codificación de la información. Además, utilizamos un documento de consentimiento informado firmado donde se manifiesta el conocimiento y conformidad con los objetivos de la investigación, el uso de la información, la grabación de voz, voluntariedad y autonomía para la participación en el estudio.

Cabe destacar que para poder realizar las actividades de trabajo de campo en las instituciones públicas mencionadas se cuenta con la correspondiente autorización. Dichas gestiones fueron realizadas de forma previa al inicio de las actividades de campo⁴⁸.

⁴⁷ El Comité de Ética sigue las recomendaciones del Decreto N°379/008 de Investigación en Seres Humanos del Ministerio de Salud Pública (2008) de la República Oriental del Uruguay. El aval fue otorgado por la Facultad de Psicología (Universidad de la República) en Montevideo el día 02 de Agosto de 2017 en referencia al Expediente N° 191175-000343-17. Se adjunta una copia en la sección de ANEXOS.

⁴⁸ Se adjunta una copia de cada autorización institucional en la sección de ANEXOS.

3.2 Artículo 1 *Challenges to qualitative research in state institutions for children and adolescents in Uruguay*

Challenges to qualitative research in state institutions for children and adolescents in

Uruguay

Cecilia Montes Maldonado¹
Universidad Autónoma de Barcelona

Laura López-Gallego²
Universidad de la República

¹ Montes-Maldonado es candidata a doctora en Estudios de género: culturas, sociedades y políticas por la Universidad Autónoma de Barcelona, y el presente artículo integra su investigación desarrollada en el programa. Es licenciada en Psicología (2010) y magíster en Psicología Social (2015) por la Facultad de Psicología (UdelaR). Docente e investigadora del Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología (UdelaR). Investigadora asociada del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). Datos de contacto: Universidad Autónoma de Barcelona. Grupo de Investigación Antígona, Edificio B, Facultad de Derecho, Campus de la UAB, 08193 Bellaterra, Barcelona. Teléfono: +34 93 581 22 74. Contacto: cmontes@psico.edu.uy

² Licenciada en Psicología (2000) por la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (UR). Magíster en Psicología Social (2006) por el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Doctora en Psicología (2016) por la Universidad Autónoma de Barcelona. Docente e investigadora del Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología de la UR. Investigadora activa del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (Anii). Trabaja líneas de investigación que vinculan género, sistemas penales juveniles y prácticas psi. Contacto: llopez@psico.edu.uy

Abstract

In this paper we address the challenges to ethnographically-oriented qualitative research in Uruguayan state facilities for children and adolescents. Based on two qualitative studies, we examine the relevance of conducting research in enclosed institutions that involve managing the daily lives of children and adolescents within a state framework.

Several methodological challenges and questions arise: the different dimensions of institutional access, transit and permanence; the rapport and communication with research participants and key institutional actors, as well as the writing and dissemination of the results of this type of research. We discuss the possibilities and obstacles associated with qualitative methodologies when carrying out state ethnographies, and the importance of this kind of studies as a way to evidence the living conditions of children and adolescents in these institutions and give voice to the locked public involved.

Keywords

childhood; adolescence; qualitative research; state ethnographies; ethics

Desafíos de la investigación cualitativa en instituciones estatales para niños y adolescentes en Uruguay

Resumen

En el artículo ahondamos en los desafíos de la investigación cualitativa con orientación etnográfica en espacios administrados por el Estado uruguayo destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes. En función de dos estudios cualitativos, nos preguntamos acerca del cómo y para qué investigar en instituciones estatales cerradas que gestionan la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes. Reflexionamos sobre los retos metodológicos en función de: el acceso institucional en sus diversas dimensiones, los tránsitos y permanencias; el relacionamiento y comunicación con participantes de la investigación y actores institucionales clave así como la escritura y difusión de los resultados de este tipo de investigaciones. Discutimos las posibilidades y obstáculos que las metodologías cualitativas ofrecen para realizar etnografías estatales y la importancia de estos estudios para evidenciar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes que viven en estas instituciones y dar visibilidad a las voces de sus públicos encerrados.

Palabras clave

infancia; adolescencia; investigación cualitativa; etnografías estatales; ética

1. Introduction

In this article we focus on the challenges of ethnographically-oriented qualitative research (Fassin, 2013, 2017) in state institutions for children and adolescents in institutional care or subject to non-custodial judicial measures after having committed an offence. Based on two studies carried out in state institutions which deal with population group in Uruguay, we discuss how and why research should be performed in enclosed institutions or total institutions (Goffman, 1961) that involve managing the daily life of children and adolescents in a state framework.

Qualitative approaches to social research are under continuous debate and transformation (Denzin & Lincoln, 2018). Therefore, by analyzing some key elements of ethnographically-oriented qualitative research (Hammersley & Atkinson, 1995; Fassin, 2013, 2017; Sisto & Zelaya, 2013) and with emphasis on state ethnographies (Fassin, 2015; Thelen, 2018), we propose to adopt an ethical-political perspective (Sisto, 2008; Roth, 2004, 2018) to the challenges associated with the development of this type of approach in enclosed settings that share characteristics with total institutions (Aristizábal & Cubells, 2017; Goffman, 1961; Jewkes, 2011; Freshwater, Cahill, Walsh, Muncey & Esterhuizen, 2012; Watson & Van Der Meulen, 2018).

Some of the main questions that guide our analysis discuss the implications and motivations for accessing enclosed spaces to carry out research involving the free and informed consent of the participants, how we relate and include as participants in our research studies as well as how we write about them. It should be considered that in many contexts co-writing and co-analysis are difficult to implement especially according to an

ethic standards (Freshwater Et Al., 2012; Abbott, Digiacomio, Megan & Hu, 2018; Roth & Von Unger, 2018).

In the following sections we include the methodological and ethical discussion that we developed (Section 2), presented by describing problems related to the access, relationships, and locations where the ethnographic fieldwork takes place (Section 3). In the discussion, we reflect on the ethical-methodological possibilities of applying qualitative research methods to the study of enclosed institutions, covering both the rationale and the strategy followed by these approaches (Section 4).

2. Critical perspectives on qualitative research in enclosed institutions

Critical social research underlines the relevance of qualitative methodologies as they regard the agency of the participants, the problematization of the power relations that weave the research relations and the commitment to emancipatory knowledge that highlights social transformation. Vargas-Monroy, Montenegro & Pujol (2016) reflect on the dichotomies that separate research from intervention, within this framework the neologism *reseaction*³ makes sense,

(...) critical research is characterised by the development of a transdisciplinary perspective that problematises the foundations of established knowledge, develops methodologies that take into consideration the ethical and political implications of knowledge production_and generates reflective intervention programmes, both in their form of implementation_and with respect to the local and global effects that derive from them (p. 1846).

³ The authors use *reseaction* as a neologism to refer to the words research and action.

Qualitative research is indeed fundamentally relational, favoring analysis through interactions in the establishment of intersubjective links and communication between researchers and participants. Sisto (2008) argues that the current transformations taking place within the framework of qualitative research methodologies have set the field of dialogical production between researchers and participants, as a form of relational knowledge production. This calls into question the notion of data collection, as a process in which the researcher collects data, as an active subject, while everyone else is considered passive: "Ethnographic data no longer exists 'out there' but is the creation of a research process involving both the researcher and the research participants" (Bengtsson, 2014, p.730). As Bengtsson (2014) points out information/data production is shaped by the relational processes that are constructed in the research process. What people say or do is not fixed and stable, but it depends on the contexts of interaction, in which the researcher is a participant too.

From feminist epistemological perspectives (Harding, 1996; Haraway, 1991) the ethical reflection about knowledge is linked with the recognition of the semiotic-material positions in which it is produced. The notion of situated knowledge developed by Donna Haraway (1991) highlights the partial, localizable and critical as an alternative to the relativism and totalization characteristic of positive science. The commitment to the reflexivity of interpretation practices is associated with the possibility of incarnation of a particular place. In this way, vision is understood as a question of the "power to see", as visualizing practices must be analyzed in terms of power relations.

Therefore, we argue that reflexivity, a polysemic notion, places us in the uncomfortable position of having to reassess our practices as researchers (López-Gallego, 2014; Pillow, 2015). It is a fundamental element when it comes to thinking about the researcher-participant relationship. Reflexivity is understood as "the exercise of a critical conscience with respect to the researcher's own actions as the subject conducting the research. Reflexivity turns researchers and their activity into the object of their own analysis" (Sisto, 2008, p. 132). Pillow (2003) criticizes the use of reflexivity in terms of a narcissistic confession of a researcher's subjectivity: who we are and how this data affects us. She puts forward a critical alternative to this use of reflexivity, which can place difficulty and discomfort in a territory that is unfamiliar to the researcher. Thus, it is a question of being able to show our diversity and the impact that enclosed institutions have on us.

In our view, ethnographic approaches contribute to the search for meaning in human actions, giving priority to the active participation of researchers thanks to their continuous presence in the field over a lengthy period of time. According to Hammersley & Atkinson (1995), the ethnographic approach constitutes "the most basic form of social research" (p.2) in the sense that it mirrors the way in which people give meaning to life. Researchers are the fundamental instrument in this process, in which through their active presence, rather than just as distant observers, they try to understand and produce a narrative about the environment under study. Thus, the analysis of reflexivity (Pillow, 2003, 2015; Rowe, 2014) is the motor of the process for situated knowledge production (Haraway, 1991), where the ultimate goal is understanding the problem from the perspective of its main characters and achieving an in-depth comprehension of meanings.

Our aim within the ethnographic developments are the state ethnographies approaches (Fassin, 2015; Thelen, 2018) in articulation with the perspective of childhood studies (James & James, 2001; Qvortrup, Corsaro, & Honig, 2009). In order to achieve their objectives, state institutions deploy various forms of management, regulation, and rationalities that are produced and reproduced on the daily interactions among the agents involved that make them up.

Our task is to analyze power relations, ideologies and singular characteristics that state institutions acquire in certain social and historical contexts. State practices are not neutral, automatic or mechanized actions, but they are actions of concrete people, loaded with meanings, affections, and morals that are transformed through time. From the perspective of childhood studies, children and adolescents are recognized as active social actors, with voice and agency capacity (Chávez & Vergara, 2018; James & James, 2001) as well as social agents with the potential to change their context (James & James, 2004).

In addition, we consider that there are few opportunities for some population segments—in this case, children and adolescents in enclosed institutions—to express or given an account of their living conditions. For this reason, we think that production of knowledge and displaying living conditions in these institutions is an opportunity for bringing these questions to the forefront. It should be noted that issues related to children and, even more so, to adolescents in relation to public safety are abundantly present in the media and public discussions, while there are scant references to their living conditions or to how these state institutions are run. The presence of academia in these areas and the possibility of responsible dissemination of knowledge with respect to these questions are important

aspects. There is also an ethical-political commitment to make the knowledge produced by academia in these institutions available to society.

In that sense, by revealing what is generally concealed –or simply ignored– the ethnographer re-establishes citizens in their responsibility to know what is going on and take part in the public sphere, and reinstates the individuals and groups affected by these policies in their right to have their experience acknowledged and their voice heard (Fassin, 2013, p.xix).

Fassin (2013), meanwhile, provides lines of analysis to reflect on the different purposes of ethnographically-oriented qualitative research, and points out that ethnography is a kind of commitment that entails ethical tensions in two areas: with regard to the fieldwork and participants, and to society expressed as public space. Along these lines, we highlight a reflection on access, relationships, writing and dissemination, in connection with the ethical-political aspects, which are the main focus when dealing with minors who are in a context of rights violations. Thus, the "censorship of research leaves the monopoly on legitimate discourse to the political representatives of the state" (Fassin, 2013, p.21).

As our discussion above has illustrated, the institutional contexts in which we perform the research studies presented here, characterized by state management of the lives of children and adolescents, are privileged scenarios for reflecting on the ethical challenges faced by qualitative research methodologies. There is a growing interest in that respect, as shown by many of the qualitative studies carried out in closed systems (Freshwater *et al*, 2012), prisons (Reiter, 2014; Abbott, *et al*, 2018; Abbott & Scott, 2018), and surveillance and security institutions (Lippert, Walby & Wilkinson, 2016; Fassin, 2017), with vulnerable populations (Surmiak, 2018; Umamaheswar, 2018), and even more so if they relate to

childhood and adolescence (Bengtsson, 2014; López-Gallego *et al*, 2018; Montes *et al*, 2018).

3. Methodological and ethical aspects that shape research in state institutions

In this section, we describe briefly two research developed by the authors, which inform the empirical material used in this paper. We outline the research frameworks, goals, methods and techniques that are employed, and we place a special emphasis on reflecting on the implications of institutional access, the relationships with research participants, and the space-time dimensions of the various institutional scenarios.

The studies we are presenting are conducted in two institutions tasked with caring for children and adolescents. Both institutions are state-run and enforce, on the one hand, judicial protection measures in cases of rights violations and, on the other hand, non-custodial judicial measures for adolescents who are between 13 and 18 years of age and have committed an offence. Both are regulated by the Código de la Niñez y Adolescencia (Childhood and Adolescence Code; URUGUAY, Act no. 17.823, 2004).

The first is the Instituto de la niñez y Adolescencia (INAU), which provides care in residential centers for children and adolescents between the ages of 0 and 18 who, for any given reason, lack family or parental care. These centers may be state-run or operated by Civil Society Organizations (CSOs) on the basis of agreements with the government agency. According to the latest official figures, as of May 2019 (INAU, 2019) 5.004 children and adolescents were under the care of the different types of INAU centers throughout the country.

In addition, the Instituto de Inclusión Social Adolescente (INISA) is responsible for the execution of judicial measures in the case of offences committed by adolescents between the ages of 13 and 18. Data obtained through fieldwork in April 2019 shows that the system serves 346 adolescents, including 292 under custodial measures and 54 under non-custodial measures. It currently has a single program for the enforcement of non-custodial measures, in some cases coordinated with CSOs through different agreements.

The two institutions, which operated as one before 2016, have differences in terms of goals, the types of population they serve, the types of care centers they manage and the legislation that regulates them. However, we group them together for the sake of analysis, highlighting the fact that they are both enclosed settings. Thanks to the contributions of Goffman (1961), Foucault (1975/1995) and Wacquant (2009), and the research studies in which we have participated, we speak of enclosed institutions, as they include the elements defined in Goffman's notion of total institution (1961), the predominance of confinement (Freshwater *et al.*, 2012) and the barriers to access in general terms.

In the context of our research, the enclosed institutions display a form of organization in time and space where the population they serve, their needs and the methodologies applied to satisfy them are homogenized. At the same time, at the institutional level there is a rupture in day-to-day life that gives rise to different forms of isolation, which can be either geographic or based on certain limitations in social and community relationships. Their *modus operandi* goes beyond the fact that they are closed or locked-out in the literal sense of the term, and their operation is marked by a high level of control and surveillance, rules and regulations, a passage of time confined to institutional and/or legal timeframes and schedules, a biased, asymmetric distribution of power based on unequal positions in terms

of age, class, and educational and socioeconomic levels, endogamous social relations and a lack of cultural contact with other circles, a reward-punishment mindset, expert knowledge interventions, and regular individual evaluations, among other characteristics.

Thus, locked people who spend time in these institutions –children and adolescents, technical teams-staff, and authorities– constitute the agents of research in the context of state management of a population composed by poor children and adolescents (Medan, Villalta, & Llobet, 2018; Villalta, 2013).

Both research have the backing of the Ethics Committee of Universidad de la República which regulates studies that deal with human beings as well as the institutional endorsement granted by the responsible institution. The use of information follows the ethical requirements of the discipline, pseudonyms are used to name the participants in order to respect confidentiality and the use of private information that can identify them is avoided. People involved in the interviews are asked for informed consent or informed assent that involves: research objectives, voluntariness, confidentiality, and respect (American Psychological Association, 2017).

3.2. Protection strategies for children and adolescents from the perspective of care and gender

3.2.1. Research problem

The aim of the first study showed is to analyze social care practices followed by institutional agents in the Uruguayan protection system for children and adolescents and the

social-criminal system. It also seeks to understand the running of social protection strategies through the implementation of protective measures in response to rights violations against children and adolescents and to custodial measures imposed on adolescents. Finally, we intend to shed light on the notions of care and gender underpinning social protection strategies.

This is a qualitative research (Denzin & Lincoln, 2018), a unique and in-depth case study (Flyvejerg, 2004; Yin 1993), with an ethnographic approach (Hammersley & Atkinson, 1995). The fieldwork is carried out in two institutional settings Instituto de la niñez y Adolescencia (INAU) care and residential centers for children and adolescents who are separated from their households, and the Instituto de Inclusión Social Adolescente (INISA) correction centers for adolescents who have committed offences. The fieldwork was conducted between September and December 2017. Thirty-four in-depth interviews were carried out with system agents (educators, social educators, psychologists, social workers, lawyers, psychiatrists, coordinators, directors), selected by intentional sampling based on inclusion criteria (Ritchie & Lewis, 2003) according to: sex, age, role, education, seniority in the task and type of center where the job is carried out. Institution staff who did not have an ongoing, daily relationship with children and adolescents were excluded from the sample. We also use a document analysis technique (Altheide, Coyle, Devriese, & Schneider, 2008) through a systematization of case files. Those are the record documents where all the information concerning each child and adolescent is documented and where the interventions and actions carried out are described. In addition, throughout the process, a field diary is maintained on observations, reflections, activities, impressions and affections recorded during field activities.

3.2.2. Access, relationships and locations

Given the various difficulties involved in carrying out research in these areas, prior to the formal application for a research permit several people knowledgeable about the subject were interviewed and they provide support in the planning of the best access strategy, and in turn acted as gatekeepers (Hammersley & Atkinson, 1995) and access facilitators. Formal access requests needed application letters, an explanation of the project and the scope of the research, endorsement by the Ethics Committee (School of Psychology, Universidad de la República del Uruguay), interviews and an evaluation by the institution. This process took approximately six months. After obtaining formal authorization, obstacles continued to arise throughout the entire research process, in different areas, such as: additional authorization applications depending on the center that was approached by the researchers, interviews with the authorities at the centers, bans on computer use, making photocopies, accessing documents and entering the premises with personal belongings, and searches prior to entering the centers. This is compounded with strict control and surveillance of all activities carried out and of their output. It is evident that access negotiation does not end after entering the institution, but is ongoing, and dialogue and agreements are necessary throughout the process, in interaction with institutional actors. In this sense, we consider that it is fundamental to define what type of information is shared with participants, assess different points of view and the power relations (Chereni, 2014), build trust based on the security created by confidentiality and privacy, and have sufficient flexibility in listening so that the meetings are fruitful for both the researcher and the interviewees.

Establishing a close, trusting relationship with the people who work at the centers is a permanent challenge, compounded with the distance/estrangement that we, as researchers, have in relation to much of what happens there. Fassin (2013) argues that ethnographies combine the art of presence and distance,

With presence, comes a reciprocal acquaintance between the observer and the observed: a form of mutual trust progressively develops, which makes possible an access to the everyday and the commonsense of those under study. Distance – stepping aside – results from simultaneous astonishment (the permanent surprise in front of a given state of affairs) and estrangement (the sentiment of not belonging to the group) as well as the search for a distinct perspective (bringing the larger picture into being) (p.xi-xii).

The participants in our case are staff at the aforementioned institutions and members of technical teams. Accordingly, they are not considered a vulnerable population, such as people in confinement or children and adolescents (Surmiak, 2018). In any case, we are going to consider them participants who coexist with some vulnerabilities, given the characteristics of the institutions where they work, the asymmetrical power relations established by a pyramidal hierarchy, the strict oversight and control to which they are subjected, and the climate of stress and pressure they face as part of their responsibilities and demands of their job.

It is worth noting the remarkable openness and willingness of the staff at the centers to participate in the interviews. All the interviews were carried out in the centers where the interviewees belonged, and conversations took place in closed rooms that provided a sense of warmth and privacy. Only two people refused to allow the interview to be recorded, expressing fear that the information would be misused by the researcher, that their voices would be broadcast in the media or that they would face some kind of retaliation from the

institution. Some interviews were cancelled, and dates or times were rescheduled, there were interruptions, changes of venue or other situations linked to the day-to-day functioning of the centers and their needs, which are marked by unforeseen events and a variety of conflicts.

The space-time relationship in a research setting is an interesting aspect of analysis (Hammersley & Atkinson, 1995). We believe that several temporalities coexist in our context, all displaying different elements. In the institutions, temporality follows the pace of judicial demands and legislative requirements. Then, there is also a staff temporality, which varies depending on their respective roles, either as managers or directors, or educators who share the daily lives of the population they serve. And, of course, there is the temporality of the children and adolescents, their life stories and their relationships with relatives and other role models.

Accessibility in the research process depends largely on the relationship that the researcher builds with participants. At the same time, research in enclosed settings presents certain difficulties and heavy emotional demands (Jewkes, 2011) that must be dealt with. For example, getting access to places, participants and materials is not always possible, due to varying degrees of availability or restrictions, meaning it was sometimes necessary to bend the rules in order to carry out the research work (Sivakumar, 2018).

As to restrictions and the degree of availability in the research, we ran into major difficulties in accessing the above mentioned case files. Although they are available, access was highly restricted, and this task was hindered in various ways. Given their potential to facilitate or deny permission to perform research, institutions affect research plans and

shape the way in which relevant knowledge is produced (Myers, 2015; Watson & Van Der Meulen, 2018).

3.3 Female adolescents and non-custodial measures in the Uruguayan Juvenile Justice System

3.3.1. Research problem

This research project is part of one of the lines of inquiry carried out by a Research and Development Group. One of its objectives is the in-depth study of the treatment received by adolescent women in the enforcement of non-custodial measures in the Uruguayan Juvenile Justice System.

The methodology is qualitative (Denzin & Lincoln, 2018) with an ethnographic approach (Hammersley & Atkinson, 1995) following observation and ethnographic accompaniment for four female adolescents and recording in a field diary. A document analysis technique (Altheide *et al.*, 2008) is also used, through the reading and systematization of these four young women's official case files. These documents contain a record of everything the institution has done regarding the female adolescents and a transcript of the entire process. The fieldwork was carried out in two different stages in 2016. In the first stage, the goal was to gain institutional access and get familiarized with the context. This was done through interviews and meetings with the respective institutional authorities, as well as with members of the technical team. During the second stage, the ethnographic fieldwork was carried out (Guber, 2013) through what we call *ethnographic accompaniment*, by becoming

part of the workgroup tasked with implementing the non-custodial measures for the four female adolescents.

Recording in what we call extended field diary is the fundamental research tool. It is employed as a place to describe the activities, meetings and relationships in context and with the participants, as well as a space for reflection, where theoretical elements and discussions start to intertwine and lines of analysis begin to emerge.

3.3.2. Access, relationships and locations

Given that this research study is part of a research group that is implementing several lines of inquiry, initially the negotiations for institutional access had been carried out jointly, for all group activities and lines of inquiry. This means that the process include certain obstacles and facilitators, as many formalities and authorizations are required to obtain access to the institution. Numerous meetings and interviews were held with institution authorities, many letters and requests were submitted, along with the endorsement of the Ethics Committee (School of Psychology, Universidad de la República), before final permission was granted, after approximately one year of paperwork.

We then began negotiating to obtain authorization to work in the only institution center where non-custodial measures are officially implemented. The center provides service to adolescents serving with non-custodial measures or those whose prison sentence has been commuted to a non-custodial measure by judicial resolution. They attend the center once or twice a week to take part in various activities, including: individual or family meetings with the technical team, formal education tutoring, and various arts and sports workshops.

Occasionally, they also take part in group activities outside the center, such as cultural, sports or recreational visits.

The institution has the goal of implementing the non-custodial measures for the time mandated in the court sentence, as established by law. However, the strategies to be followed to meet this goal are not clearly defined beforehand and are developed at the center, under the guidance of its authorities. Recently, with support from UNICEF, an intervention model has been developed to guide the enforcement of these measures (Morais de Ramírez, 2018).

The non-custodial measures outlined in the Childhood and Adolescence Code include: reprimand, guidance and support, community service, damage reparation to victims, parole and probation. The judge hands down the measures after the conclusion of the judicial process and sets their duration. Parole and probation are the most frequent measures.

For institutional access, negotiations and continuity in the field, the director of the establishment played the role of gatekeeper. Shared goals and a common working strategy that reflects the research objectives and the institution's own needs allowed for a high level of acceptance, as well as a fluid communication channel with management and the rest of the team. Thus, the possibility of exchanging impressions and ideas about issues affecting the center and other spontaneous questions with the different staff members was a central tool in establishing relationships to open doors in the field. The concept of “acceptable incompetent” (Hammersley & Atkinson, 1995), a person who finds him or herself trying to fit into a social group that he or she has just joined, is a good description of our first days in the institution (López-Gallego, 2016).

It is important to note that this center is the only open-door facility in the entire institution. However, the logic of confinement permeates its entire daily performance and institutional organization: the staff at the center have worked at some point in detention centers, and the adolescents come from such centers, or while serving the non-custodial measures they commit an offence and are imprisoned. Other examples of such logic are: a police officer guards the center; there is strict control of attendance, and if the youth do not attend or fail to comply with the measures, they can be put in confinement. In other words, even though this is not a detention center, the characteristics of a total institution (Goffman, 1961) are displayed in different ways.

When we undertook the second stage of research, we were already integrated into the daily life of the institution and had established strong bonds with some of the members of the technical team. Thus, thanks to the relationships we built, we were able to engage in what we call *ethnographic accompaniment* of female adolescents who were taken into the institution in compliance of non-custodial measures. We followed four adolescents, and were able to participate in the entire process.

There are a number of ethical and methodological questions about working with female adolescents serving judicial measures who might be confined if they fail to comply with their sentences. First, the issue of free and informed consent under these conditions calls into question autonomy and freedom of choice (Kristensen & Ravn, 2015; Abbot *et al.*, 2018). The asymmetry in the relations and power distribution between adults and adolescents, social class, educational level, and institutional rank, among others, are elements to be taken into account.

For this reason, oral informed consent is an important part of the process, where a clear understanding is essential regarding the presence of the researchers, the goals of the research, and the possibility of the adolescents dropping out at any time without this harming them in the institution or in the monitoring of their judicial process, where they are evaluated every three months.

As Bengtsson (2014) points out, adolescent girls are often not interested in talking about or sharing aspects of their lives, let alone know about the investigation process. So respecting the power to refuse is a key aspect. “Although I was willing to (and tried to) give the young people information about the study, they rarely listened or showed any interest. As a result, I developed an 'ethical strategy' - that as much as possible, they should have the power to refuse to be interviewed and to not interact with me” (p. 732).

Other research studies carried out in enclosed spaces (Abbot *Et Al.*, 2018; Kristensen & Ravn, 2015) have warned of the ethical risks of these procedures. “The heightened risk of coercion is a central concern. People who are in prison may not feel they are in a position to refuse research requests and choices to participate may be influenced by their relative deprivation” (Abbott *et al.*, 2018, p. 2). In our view, reflecting on free and informed consent is one of the ethical challenges of research in enclosed institutions, where participants find themselves in a situation of vulnerability and asymmetry in terms of autonomy and freedom.

The female adolescents were 15-17 years old and remained at the institution for two to six months. Regardless of the different kind of relationship established, a bond and safe space were created with each one of them. The ethical-political dimension gave rise to questions throughout the inquiry process (Montes, *et al.*, 2018). In order to address the ethical

questions, we decided to anchor the research in the relationship with all of the participating female adolescents and the institution staff, so that procedures were shaped by relationships and dialogue. Thus, the way in which we include participants, how we speak for them without them, and privacy and confidentiality safeguards are a protection that sometimes comes into tension with the relevance of disclosing certain information or keeping it private.

Confidentiality is an important part of the interview process and guaranteeing it in this context is a challenge (Surmiak, 2018). Keeping the identities of the authorities, technicians, educators and staff members anonymous in such a small institution is very difficult. To do so, they are described as "operators". Alongside confidentiality, the place of researchers in writing and distributing qualitative research deserves further discussion.

Esther Weisenfeld (2000) criticizes the researcher's absence in studies when dealing with issues related to his or her ethical responsibility: "the responsibility he or she has to depict 'others' through his or her reports, assigning meanings to their actions, all of which equates to a colonizer-colonized mentality (Ulichny, 1997; Walsh Bowers, 1995) or one of enlightenment (Morgan, 1996)" (p. 4). As Fassin (2013) states, writing always implies some degree of betrayal: "Betraying those who trusted me, who allowed me to enter into their everyday life, who said and let me see things they did not necessarily want people to know" (p. 32-33).

Research activities ended with a series of workshops aimed at sharing analyses and experiences, as well as with group discussions with the members of the technical team and program authorities. We worked on two central themes based on the concerns of the institution team: "gender in juvenile justice systems" and "approaches to sexual violence".

4. Discussion

The reflections presented in this article are based on our research experience in the aforementioned state institutions. Our aim is to contribute to current debates within the framework of ethnographic qualitative research methodologies (Freshwater *Et Al.*, 2012; Pillow, 2015; Roth & Von Unger, 2018). These debates emphasize symmetry, horizontal relations between researchers and participants, dialogical interaction and mutual respect, and researcher's reflexivity as conditions for knowledge production. We advocate an approach that consider our research as a process where researcher subjectivity is actively and thoughtfully put into play against the backdrop of relationships with research participants and context. The way in which we implement these qualitative methodology premises in research performed in enclosed institutions for children and adolescents will shape ethical-methodological possibilities.

The institutions where we carried out our research call into question the ethical dimensions of research in terms of access, free consent and relations between researchers and participants. Obtaining institutional authorization and/or the endorsement of an ethics committee is just one dimension of an ethical-political strategy that must include numerous meetings, relationships and presence modalities. The concept of intermediaries and/or gatekeepers (ABBOTT *et al.*, 2018), understood as people who open the doors for research and grant access, seems to be key to gauge the viability of research in spaces characterized by confinement and enclosure; thus, the research process includes knowing those who can facilitate and/or block access to the location. Therefore, we argue that access is a process that does not end merely when we manage to enter the institutions, but continues to be built

during our presence in the institution. Reflecting on the obstacles that impede initial or continued access, including the methodological strategies created to overcome the barriers, gives us clues about the way in which the institution operates. An operation, in this case, characterized by the discretionary power of management, and the isolation and enclosure of people who live and/or work there.

The notion of pornography of violence expressed by Bourgois (2005) questions us from an ethical perspective, as it calls us to reflect on the rationale of ethnographic narratives and observations that thoroughly describe the suffering of the people participating in such research, and the violation of their rights. Revealing these shocking aspects also entails witnessing oppression (Reiter, 2014), intolerable experiences (Fassin, 2005) or unlivable living conditions (Butler, 2017) in these institutional spaces, and raises the question of what to do with this knowledge. In addition to the risk of generating further stigmatization and discrimination, gathering knowledge about some affected groups does not necessarily translate in an improvement of their respective living conditions.

In presenting our argument, we have questioned the rationale and methodologies applied to research on vulnerable groups. Surmiak (2018) concludes that categorizing subjects as *vulnerable* can have paternalistic (by denying agency) and reductionist connotations (by failing to take into account vulnerability as a situational rather than a permanent state). She adds that this category entails the essentialization and stigmatization of those who are assigned to it. In any case, public space as a space for denouncing the intolerable (Fassin, 2005) or managing unlivable lives, in the words of Butler (2017), is associated with ethical and political obligations that cut through what we define as research problems and the participants in our research.

This point also relates to the responsibility for writing and dissemination of our research. The possibility of *writing to transgress*, as described in the article by Gustafson, Parsons & Gillingham (2019), provides us with tools to analyze the ways in which we write and present/construct these others, in a patriarchal and hierarchical academic context. Their approach, as feminist researchers, entails challenging the limits-edges of knowledge production, in order to generate coherence with the epistemological assumptions of the research we produce. Collaborative writing production and the textual form adopted by written communications are some of the issues that shape the modalities of dissemination and writing. “The writing space can be yet another venue for reproducing exploitative relationships” (Gustafson *et al.*, p. 20).

In our view, we have a great responsibility to speak for others; levels of co-authorship are very difficult to achieve in these institutional scenarios without removing ourselves from what we write, like a powerful, external, neutral eye (Haraway, 1991). We are aware that the interpretations we construct are not the final version of what can be said about the corpus collected, but are a narrative that deepens the understanding of the subject matter, which we see as part of a debate that needs to be deepened and broadened: care and protection modalities and/or punishment modes that we as a society develop for children and adolescents.

In some cases, writing take shape as firsthand accounts (López-Gallego, 2014; Montes, *et al.*, 2018) that are not aimed at individualizing stories but rather sought to highlight the singularity of participants and the institutional contexts where research takes place. This allows us to talk in terms of transferability, rather than generalization. Transferability as a criterion for legitimizing qualitative methodologies makes sense as a means to generate

knowledge applicable to other contexts while respecting the location of these research processes in enclosed settings (Lincoln & Guba, 1985). As noted by Langtree, Birks & Biedermann (2019), dense description (Geertz, 1973) as an analytical and writing modality facilitates the processes of knowledge transfer, by providing a more in-depth description of institutional contexts, participants, information production devices and interaction contexts in which knowledge is produced.

The questions in regard to what research information we disclose and how we do so remain open. We agree with what is proposed by Fassin (2017) regarding encounters between research and the public and the process of shifting from private to public spaces and disclosing research, the “afterlife of ethnography”. Ethnography has been characterized in its approaches as method, writing or experience; these three aspects are interrelated when it comes to the dissemination and publication of material, and in this sense the encounters are diverse and so are the audiences.

In terms of the strengths and weaknesses of our research, we argue that the multiple difficulties of performing research in these contexts have an effect on knowledge production capacity, as access and permanence possibilities constrain the scope of the research. In any case, persistence in carrying out research in these spaces and its relevance is the strength of making ethical-methodological possibilities visible, of giving an account of and denouncing the management of what we can define as unlivable lives (Butler 2017).

References

- American Psychological Association. (2017). Ethical principles of psychologists and code of conduct (pp. 1-16). Washington, D. C.: APA.
- Abbott, Laura & Scott, Tricia (2018). Reflections on researcher departure: Closure of prison relationships in ethnographic research. *Nursing Ethics*,
<https://doi.org/10.1177/0969733017747959>
- Abbott, Penelope.; DiGiacomo, Michelle.; Magin, Parker & Hu, Wendy (2018). A scoping review of qualitative research methods used with people in prison. *International Journal of Qualitative Methods*, 17(1), 1-15.
<https://doi.org/10.1177/1609406918803824>
- Altheide, David.; Coyle, Michael.; DeVriese, Katie & Christopher, Schneider. (2008). Emergent Qualitative Document Analysis. In Sharlene Hesse-Biber & Patricia Leavy (Eds.), *Handbook of Emergent Method* (127-154). New York: Guilford Press.
- Aristizábal, Luz, & Cubells, Jenny (2017). Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos. *Universitas Psychologica*, 16(4), 1-14.
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy16-4.dfd>
- Bengtsson, Tea (2014). What are data? Ethnographic experiences with young offenders. *Qualitative Research*, 14(6), 729-744. <https://doi.org/10.1177/1468794113488125>
- Bourgois, Phillippe (2005). Más allá de una pornografía de la violencia. In Francisco Ferrándiz & Carles Feixa (Eds.), *Jóvenes sin tregua: cultura y políticas de la violencia* (pp. 11-34). Barcelona: Anthropos.

- Butler, Judith (2017). *Cuerpos aliados y lucha política hacia una teoría performativa de la asamblea*. Barcelona: Paidós.
- Chávez, Paulina., & Vergara, Ana. (2018). El problema del cuidado desde la perspectiva de los niños(as): análisis crítico del discurso sobre el cuidado entre padres e hijos(as). *Universitas Psychologica*, 17(3), 1-11. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-3.pcpn>
- Chereni, Admire (2014). Positionality and Collaboration During Fieldwork: Insights From Research With Co-Nationals Living Abroad. *Forum: Qualitative Social Research*, 15(3), Art. 11, <https://doi.org/10.17169/fqs-15.3.2058>
- Denzin, Norman & Lincoln, Yvonne (Eds.). (2018). *The SAGE handbook of qualitative research*. London: SAGE.
- Fassin, Didier (2005). L'ordre moral du monde Essai d'anthropologie de l'intolérable. In Patrice Bourdelais & Didier Fassin (Eds.), *Les constructions de l'intolérable* (pp. 17-50). Paris: La Découverte.
- Fassin, Didier (2013). *Enforcing order: an ethnography of urban policing*. Cambridge: Polity Press.
- Fassin, Didier (Ed.). (2017). *Writing the world of policing: the difference ethnography makes*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Flyvbjerg, Bent (2004). Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Reis*, 106(4), 33-62.
- Foucault, Michel (1975/1995). *Discipline and punish: the birth of the prison*. New York: Vintage Books.
- Freshwater, Dawn.; Cahill, Jane.; Walsh, Elisabeth.; Muncey, Tessa & Esterhuizen, Philip

- (2012). Art and Science in Health Care Research: Pushing at Open Doors or Locked in Institutions? *Qualitative Health Research*, 22(9), 1176-1183.
<https://doi.org/10.1177/1049732312449206>
- Geertz, Clifford (1973). *The interpretation of cultures—Selected essays*. New York: Basic Books.
- Goffman, Irving (1961). *Asylums: Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*. New York: Anchor Books.
- Guber, Rosana (2013). *La articulación etnográfica: descubrimiento y trabajo de campo en la investigación de Esther Hermitte*. Buenos Aires: Biblos.
- Gustafson, Diana.; Parsons, Janice & Gillingham, Brenda (2019). Writing to Transgress: Knowledge Production in Feminist Participatory Action Research. *Forum: Qualitative Social Research*, 20(2), Art. 17, <https://doi.org/10.17169/fqs-20.2.3164>
- Hammersley, Martyn & Atkinson, Paul (1995). *Ethnography: principles in practice*. New York: Routledge.
- Haraway, Donna (1991). *Simians, cyborgs and women: the reinvention of nature*. New York: Routledge.
- Harding, Sandra (1996). *Ciencia y Feminismo*. Madrid: Morata.
- Instituto del Niño y Adolescente (2019). Población y Proyectos. Retrieved from <http://portal.sipi.gub.uy/portal/page/portal/SIPI/Poblacion>, [Accessed: June 10, 2019].
- Jewkes, Yvonne (2011). Autoethnography and Emotion as Intellectual Resources: Doing Prison Research Differently. *Qualitative Inquiry*, 18(1), 63-75.
<https://doi.org/10.1177/1077800411428942>

- Kristensen, Guro & Ravn, Malin (2015). The voices heard and the voices silenced: recruitment processes in qualitative interview studies. *Qualitative Research*, 15(6), 722-737. <https://doi.org/10.1177/1468794114567496>
- Langtree, Tanya.; Birks, Melanie & Biedermann, Narelle (2019). Separating "Fact" from Fiction: Strategies to Improve Rigour in Historical Research. *Forum: Qualitative Social Research*, 20(2), Art. 26, <http://dx.doi.org/10.17169/fqs-20.2.3196>
- Lincoln, Yvonne & Guba, Egon (1985). *Naturalistic inquiry*. Beverly Hills. California: Sage.
- Lippert, Randy.; Walby, Kevin & Wilkinson, Blair (2016). Spins, Stalls, and Shutdowns: Pitfalls of Qualitative Policing and Security Research. *Forum: Qualitative Social Research*, 17(1), 1-20. <https://doi.org/10.17169/fqs-17.1.2411>
- López-Gallego, Laura. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de de adolescentes mujeres. *Psicología & Sociedade*, 26(3), 603-612. <https://doi.org/10.1590/S0102-71822014000300009>
- López-Gallego, L. (2016). Prácticas de control socio-penal. Dispositivo psicológico y adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo [Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. <https://www.tdx.cat/handle/10803/368186>
- López-Gallego, Laura, Galeotti, Raquel, & Montes, Cecilia. (2018). Gestión de las sexualidades en los sistemas penales: las adolescentes mujeres. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 413-426. [doi:10.11600/1692715x.16126](https://doi.org/10.11600/1692715x.16126)
- Medan, Marina.; Villalta, Carla & Llobet, Valeria (2018). Entre inercias burocráticas y

- evaluaciones sobre las familias: adolescentes privados de libertad. *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(1).
- <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6309>
- Montes, Cecilia, López-Gallego, Laura, & Galeotti, Raquel. (2018). Adolescentes mujeres y medidas no privativas de libertad: Narrativas de una experiencia etnográfica. *Psicoperspectivas*, 17(2). <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1212>
- Morais de Ramírez, María (2018). *Sanciones no privativas de libertad para adolescentes en Uruguay: Modelo de Intervención* (UNICEF). Montevideo: Mastergraf.
- Myers, Randolph (2015). Barriers, Blinders, and Unbeknownst Experts: Overcoming Access Barriers to Conduct Qualitative Studies of Juvenile Justice. *The Prison Journal*, 95(1), 66-83. <https://doi.org/10.1177/0032885514563279>
- Pillow, Wanda (2003). Confession, catharsis, or cure? Rethinking the uses of reflexivity as methodological power in qualitative research. *International Journal of Qualitative Studies in Education*, 16(2), 175-196.
- <https://doi.org/10.1080/0951839032000060635>
- Pillow, Wanda (2015). Reflexivity as Interpretation and Genealogy in Research. *Cultural Studies ↔ Critical Methodologies*, 15(6), 419-434.
- <https://doi.org/10.1177/1532708615615605>
- Uruguay. (2004). *Ley n° 17.823 de 7 de Septiembre de 2004. Código de la Niñez y la Adolescencia*. Montevideo, Uruguay. Retrieved from <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp6792106.htm>, [Accessed: May 8, 2019]

- Reiter, Keramet (2014). Making Windows in Walls: Strategies for Prison Research. *Qualitative Inquiry*, 20(4), 417-428. <https://doi.org/10.1177/1077800413515831>
- Ritchie, Jane & Lewis, Jane (Eds.). (2003). *Qualitative research practice: a guide for social science students and researchers*. London: SAGE.
- Roth, Wolff-Michael (2004). (Un-)Political Ethics, (un-)Ethical Politics. *Forum: Qualitative Social Research*, 5(3), Art, 35, <https://doi.org/10.17169/fqs-5.3.573>
- Roth, Wolff-Michael & Von Unger, Hella (2018). Current Perspectives on Research Ethics in Qualitative Research. *Forum: Qualitative Social Research*, 19(3), Art. 33, <https://doi.org/10.17169/fqs-19.3.3155>
- Rowe, Abigail (2014). Situating the Self in Prison Research: Power, Identity, and Epistemology. *Qualitative inquiry*, 20(4), 404-416, <https://doi.org/10.1177/1077800413515830>
- Sisto, Vicente., & Zelaya, Víctor (2013). La etnografía de dispositivos como herramienta de análisis y el estudio del managerialismo como práctica local. *Universitas Psychologica*, 12(4), 1345-1354. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY12-4.edha>
- Sisto, Vicente (2008). La investigación como una aventura de producción dialógica: la relación con el otro y los criterios de validación en la metodología cualitativa contemporánea. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 7(1), 114-136. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol7-Issue1-fulltext-54>
- Sivakumar, Vineetha (2018). Prison Research: Challenges in Securing Permission and Data Collection. *Sociological Methods & Research*, <https://doi.org/10.1177/0049124118782534>

- Surmiak, Adrianna (2018). Confidentiality in Qualitative Research Involving Vulnerable Participants: Researchers' Perspectives. *Forum: Qualitative Social Research*, 19(3), Art. 12, <https://doi.org/10.17169/fqs-19.3.3099>
- Umamaheswar, Janani (2018). Studying Homeless and Incarcerated Persons: A Comparative Account of Doing Field Research With Hard-to-Reach Populations. *Forum: Qualitative Social Research*, 19(3), Art. 24, <https://doi.org/10.17169/fqs-19.3.3053>
- Vargas, Liliana., Montenegro, Marisela., & Pujol, Joan (2016). Miradas, formas de hacer y relaciones en la constitución de una investigación crítica. *Universitas Psychologica*, 14(5), 1833-1852.
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/15610>
- Villalta, Carla (2013). Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. *Civitas -Revista de Ciências Sociais*, 13(2), 225. <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2013.2.15482>
- Wacquant, Loïc (2009). *Punishing the poor: the neoliberal government of social insecurity*. Durham [NC]: Duke University Press.
- Watson, Tara., & van der Meulen, Emily (2018). Research in carceral contexts: confronting access barriers and engaging former prisoners. *Qualitative Research*, 19(2), 182-198. <https://doi.org/10.1177/1468794117753353>
- Wiesenfeld, Esther (2000). Entre la prescripción y la acción: La brecha entre la teoría y la práctica en las investigaciones cualitativas. *Forum: Qualitative Social Research*, 1(2), Art. 30, <https://doi.org/10.17169/fqs-1.2.1099>
- Yin, Robert (1993). *Applications of case study research*. London: SAGE.

Parte II

Producción de Sentidos

**Capítulo
4**



Agentes del sistema de protección en Uruguay: sentidos del cuidado¹

Agentes do sistema de proteção no Uruguai: sentidos de cuidado

Agents of the protection system in Uruguay: meanings of care

Cecilia Montes Maldonado

Universidad de la República (UdelaR), Montevideo, Uruguai e Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), Barcelona, Espanha.

Resumen

El artículo analiza los sentidos que los/as agentes del sistema de protección social a la infancia y adolescencia en Uruguay atribuyen al cuidado. El diseño es cualitativo y se realiza un estudio de caso de tipo descriptivo, en profundidad, con enfoque etnográfico y el corpus se compone de entrevistas, documentos, observaciones y registro en diario de campo. Los resultados muestran seis categorías; estructura y recursos, necesidades, derechos, construcción de cotidiano, familia, y egreso del sistema que agrupan las reflexiones acerca del cuidado en este contexto institucional. Dentro de las conclusiones se visualiza la heterogeneidad de sentidos influidos por los roles y posiciones que se ocupan, formaciones y centros donde se desempeñan. Y la importancia de una redefinición de la ética del cuidado en el sistema de protección, la dotación de recursos para una efectiva materialidad del cuidado y la urgencia de implementar un proyecto de desinstitucionalización.

Palabras clave: cuidados; protección social; niñez y adolescencia; agentes estatales; Uruguay

Resumo

O artigo analisa os significados que os agentes do sistema de proteção social para crianças e adolescentes no Uruguai atribuem ao cuidado. O delineamento é qualitativo a partir de um estudo de caso do tipo descritivo e em profundidade com um corpus de entrevistas, documentos,

observações e registros em diário de campo. Os resultados mostram seis categorias; estrutura e recursos, necessidades, direitos, construção da vida cotidiana, família e desligamento do sistema que agrupam as reflexões sobre o cuidado nesse contexto institucional. Dentro das conclusões é visualizada a heterogeneidade de sentidos influenciados pelas posições ocupadas, treinamento e centros onde eles trabalham. O artigo conclui com a importância de uma redefinição da ética do cuidado no sistema de proteção, a alocação de recursos para uma materialidade efetiva do cuidado e a urgência de implementar um projeto de desinstitucionalização.

Palavras-chave: cuidado; proteção social; infância e adolescência; agentes estatais; Uruguai

Abstract

The article analyzes the meanings that the agents of the social protection system for children and adolescents in Uruguay attribute to care. The research design is qualitative and a descriptive, in-depth, case study with ethnographic approach is carried out along a corpus of interviews, documents, observations, and a field-notes journal. The results show six categories; structure and resources, needs, rights, construction of daily life, family, and discharge of the system that involve the reflections about care in this institutional context. Within the conclusions is visualized the heterogeneity of meanings influenced by the roles and positions that are occupied, training and centers where they perform. And the importance of a redefinition of the ethics of care in the protection system, the allocation of resources for an effective materiality of care and the urgency of implementing a deinstitutionalization project.

Key words: care; social protection; children and youth; state agents; Uruguay

El artículo aborda el problema de la gestión estatal de la infancia-adolescencia que vive de forma permanente o transitoria en contextos institucionales (residencias-hogares-internados) por no contar con cuidados parentales en sus familias de origen u entornos. El dispositivo de gestión estatal desplegado sobre este problema adquiere

características singulares en Uruguay por lo que comprender las ideas asociadas al cuidado por parte de los/as agentes estatales responsables, es clave para conocer el funcionamiento de las medidas de protección en sus objetivos, estrategias y alcances.

El cuidado residencial depende del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), órgano rector en políticas de

infancia y adolescencia, encargado de garantizar el ejercicio de ciudadanía de niños, niñas y adolescentes (NNA), el acceso a los derechos y de la restitución de derechos vulnerados cuando se requiera. A raíz de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989) por parte de Uruguay, comienza un extenso proceso de debate y se crea el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), Ley N° 17.823 (República Oriental del Uruguay, 2004) el cual incorpora los principios de la CDN y sustituye el viejo Código de 1934. El presente código define a los/as NNA como sujetos de derechos, deberes y garantías. Establece que los/as mismos/as deben gozar de todos los derechos inherentes a las personas humanas, ejerciendo los mismos de acuerdo a sus grados de evolución y teniendo siempre presente el interés superior. El mismo código establece al Estado como garante del cumplimiento de los derechos de todos/as los/as NNA sin distinción.

En el Artículo 15 denominado Protección especial expresa 9 ítems donde los/as NNA pueden necesitar de esta protección especial y las correspondientes medidas a implementar detalladas en los Artículos 117 a 129. Entre los motivos de protección se encuentran el abandono, abuso

sexual, prostitución, diferentes tipos de explotación, tratos discriminatorios, crueles o inhumanos, consumo de sustancias, entre otros (República Oriental del Uruguay, 2004). Algunas de estas situaciones u otras pueden derivar luego del correspondiente proceso judicial en la internación o acogimiento de los/as NNA en el sistema. Investigaciones nacionales expresan que entre las principales causales de internación se hallan: maltrato; amenaza o vulneración de derechos vinculados a situaciones de pobreza o indigencia; padres-madres o responsables denunciados como inhábiles; consumo de sustancias psicoactivas; fuga del hogar; corrección; situación de calle; abuso; vulneración de derechos a terceros; patología psiquiátrica (A. López y Palummo, 2013). En otros estudios (Condon, González, Prego, y Scarone, 2012; Condon y Pérez, 2014) además de los nombrados motivos expresan: precariedad en la que se encuentran las mujeres solas al cuidado de NNA, muerte de mujeres madres en situaciones de violencia doméstica. Cabe agregar también las condiciones de fragilidad en las que quedan los/as NNA cuando alguno/a de sus responsables son encarcelados/as (Gurises Unidos, 2013).

Espacios Institucionales de Ejecución de las Medidas de Protección

El ámbito de ejecución de la medida de protección a través del acogimiento en centros residenciales de cuidado es ejecutada desde dos órbitas. Por un lado, el Estado, a través del INAU, cuenta con centros de internación 24 horas denominados *oficiales* y por el otro, realiza convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) las cuales reciben un traspaso de dinero para gestionar los centros de internación denominados *en convenio*. Estos a su vez cuentan con supervisión de su gestión por parte de INAU.

Según cifras oficiales a Diciembre de 2017 (Instituto del Niño y Adolescente, 2017), INAU atiende en esta modalidad 4.330 NNA. De los cuales 2.548 se encuentran en centros en convenio y 1.782 en centros oficiales; 2.616 NNA se hallan en Montevideo y 1.714 en el resto de los Departamentos. Divididos por edades: 385 tienen entre 0-3 años, 250 4 a 5 años, 1.182 6 a 12, 1.725 13 a 17 y 788 son mayores de 18 años.

Diversos relevamientos y estudios destacan las principales dificultades del sistema para atender a esta población. Detallamos: a. Exceso en uso de la

internación como respuesta primordial frente a la pérdida de cuidados parentales. Otras modalidades de respuestas son insignificantes. b. Alta cantidad de personas mayores de 18 años en el sistema con grandes niveles de dependencia, infantilización y falta de perspectivas de egreso. c. Existencia de violencia institucional, tratos discriminatorios, procedimientos altamente burocratizados y contexto de permanente reestructura institucional. d. Separación de grupos de hermanos/as. f. Deficientes condiciones en algunos centros respecto a la estructura edilicia, recursos económicos, recursos humanos. g. Tiempos de institucionalización elevados y obstáculos para evaluar de forma periódica los motivos de internación, la pertinencia de continuar con la medida, la búsqueda de otras soluciones o el reintegro familiar. h. Limitaciones para atender las singularidades de cada NNA y tendencia a homogeneizar el cuidado. i. Necesidad de revisar y mejorar el acceso a la atención integral en salud mental y consumo problemático de sustancias. j. Falta de planificación y falencias en las ayudas existentes para adolescentes que egresan de la institución. k. Inexistencia de recursos para trabajar en prevención con familias que pueden perder el cuidado de NNA. l.

Desconocimiento e incumplimiento de los estándares de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados (A. López y Palummo, 2013; Condon y Pérez, 2014; Silva y Domínguez, 2014, 2017; Mecanismo Nacional de Prevención, 2015; Vázquez, 2016; Comité de los Derechos del Niño Uruguay, 2017; Domínguez y Silva, 2017; Fumeiro, 2017; Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2017).

Asimismo, Uruguay recibe por parte del Comité de los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 2015) una serie de observaciones y recomendaciones en lo que respecta al *Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado*. Plantean preocupación respecto a la insuficiencia de:

(...) apoyo a los padres que corren el riesgo de perder la patria potestad y la falta de una estrategia integral que aborde cuestiones como la violencia doméstica, la salud mental, el uso indebido de sustancias adictivas y la pobreza, con miras a prevenir la separación de los niños de su entorno familiar (p. 9).

Respecto a los/as NNA que ya se encuentran privados/as de entorno familiar continúan advirtiéndose acerca del:

(...) el gran número de niños que viven en instituciones y por el hecho de que los hermanos no sean confiados a la misma institución (...) también observa con preocupación la falta de un mecanismo adecuado para supervisar el acogimiento de los niños en hogares de guarda y su asignación a instituciones (p. 9).

Cabe destacar que Uruguay tiene la mayor tasa de NNA institucionalizada en la región más allá de los últimos esfuerzos realizados para modificar esta situación. López y Palummo (2013) detallan una tasa de 409 NNA cada cien mil habitantes. Le siguen Chile con 221, Argentina 121, Paraguay con 100 y Brasil con 62. Esta situación es de alarma por los ya conocidos efectos negativos que pueden conllevar para el crecimiento y desarrollo de NNA la vida en instituciones. Consecuencias negativas a nivel psicológico, neurológico y cognitivo (UNICEF, 2013; RELAF, 2016; Ibarra y Romero, 2017) que se suma a las deficitarias condiciones materiales de los centros.

Cuidados y Género

Partimos de una noción de cuidado como un derecho universal, poder dar y recibir cuidados más allá de los contextos socio-económicos y niveles de responsabilidad (Pautassi, 2010). Esta perspectiva deja en claro la necesidad de

construir políticas que prioricen la posibilidad de distribuir las responsabilidades de cuidado entre las distintas esferas de provisión y dentro de las familias entre mujeres y varones. Promover la corresponsabilidad a la vez que intentar des-familiarizar las tareas de cuidado por medio de la implementación de servicios públicos o la estimulación de lo privado.

Desde la concepción de Fisher y Tronto (Tronto, 1993) los cuidados son actividades definidas política y culturalmente en función de los contextos específicos, no son actividades aisladas sino un proceso, un continuo que va cambiando a lo largo de toda la vida. Lo definen como:

(...) una actividad humana que incluye todo lo que hacemos con vista a mantener, continuar o reparar nuestro 'mundo', de tal manera que podamos vivir en él lo mejor posible. Este mundo incluye nuestros cuerpos, nuestras individualidades y nuestro entorno, todo lo que buscamos para tejer una red compleja que sostiene la vida (p. 103).

Desde este enfoque el cuidado es una práctica compleja e imbrincada en relaciones de poder que se realiza sobre personas, objetos o el ambiente, siendo una actividad que trasciende lo individual y lo privado. La ética del cuidado refiere a las voces de aquellas personas que se ocupan de cuidar de

otros/as, implica el reconocimiento de nuestras vulnerabilidades y la valorización del trabajo de cuidados como un aspecto central de la vida que permite su sostenimiento. La autora propone abandonar la idea que postula a las mujeres como únicas y mejores cuidadoras en tanto componente de su moralidad para hablar de ética del cuidado. La cual no se corresponde con capacidades femeninas sino que se halla centrada en las vulnerabilidades humanas y la interdependencia. Así el cuidado es una práctica central que conlleva aspectos morales y políticos y es por esto que nos preguntamos acerca de las posibilidades de la ética del cuidado en el contexto institucional del cuidado residencial de NNA.

El cuidado como problema y perspectiva se imbrica con la noción de género. El género como parte fundamental de las relaciones sociales basadas en la diferencia sexual, pero fundamentalmente como forma de establecer relaciones de poder y subordinación generando así la construcción de vínculos jerárquicos (Scott, 1996). El género produce identidades, formas de ser y estar así como maneras de relacionarse constreñidas a determinadas normativas reguladoras que se transmiten con carácter de habitualidad y generan procesos de naturalización. Estos

procesos de naturalización construyen identidades, producen y reproducen desigualdades, invisibilizan las diferencias y posibilidades, construyendo sujetos homogeneizados así como contribuye al orden heterosexual como única opción viable o permitida. Desde los planteos de Butler (1990, 1993) el género es una producción performativa que impone prácticas reguladoras a partir de los efectos que produce. La implementación de políticas de protección en su vertiente vinculada con el control social, opera también como tecnologías de género (de Lauretis, 1989) a través de la fijación de sentidos inmutables y cuerpos generizados.

El artículo analiza los sentidos (Spink, 2010) sobre la noción de cuidado que se producen en el ámbito de protección social a la infancia y adolescencia en Uruguay como una forma de comprender cómo funcionan las medidas de protección para la restitución de derechos vulnerados. Específicamente en el contexto institucional destinado para estos fines por parte de INAU.

Método

La investigación se enmarcó en las metodologías cualitativas de la investigación social (Denzin & Lincoln, 2017). El diseño

es de caso único, de tipo descriptivo (Yin, 1993) y en profundidad (Flyvbjerg, 2004) con enfoque etnográfico (Hammersley & Atkinson, 1994; Guber, 2013). Los estudios de caso permiten integrar múltiples perspectivas y formas de producción de datos para comprender de forma crítica y en profundidad un determinado fenómeno (Ritchie & Lewis, 2003). El estudio de caso descriptivo permitió realizar un análisis de descripción densa del caso en relación a su contexto y desde la perspectiva situada (Haraway, 1995) de la investigadora.

Procedimiento, corpus y participantes

El trabajo de campo se desarrolló durante cuatro meses, desde Setiembre a Diciembre de 2017, en Montevideo, Uruguay. Cuenta con el aval para la investigación con seres humanos que otorga el Comité de Ética de la Facultad de Psicología (Universidad de la República). Así como también con las autorizaciones necesarias para realizar la investigación en las instituciones públicas seleccionadas.

La investigación se ha desarrollado en un escenario amplio, heterogéneo y de difícil acceso. Se compone de los centros donde se aloja a NNA que viven de forma permanente en la institución. Estos centros dependen de la *Coordinación Protección 24 horas* de la Dirección Departamental de

Montevideo. Se distribuyen por tres franjas etarias divididas en Programas denominados: *Adolescencia, Infancia y Primera Infancia*. Los mismos cuentan con 14, 9 y 4 centros respectivamente, sumando un total de 27. A la interna de cada programa la división fundamentalmente se da por sexos y cuentan además con un centro específico por programa para organizar los ingresos al sistema.

La totalidad del corpus da cuenta de dos escenarios institucionales, INAU e Instituto de Inclusión Social Adolescente (INISA). Las fuentes de información abarcan 34 entrevistas en profundidad y se sistematizaron 12 legajos y 6 historias de vida (denominación del documento institucional de registro). Esto es complementado con instancias de observación a partir de la presencia por diferentes espacios institucionales y notas de diario de campo. Cabe destacar que para los propósitos de este artículo se utilizan los materiales correspondientes al escenario únicamente de INAU. Y para los objetivos del artículo la información de entrevistas y observaciones. La selección de participantes siguió un tipo de muestreo no probabilístico intencional y definido por criterios (Ritchie & Lewis, 2003). La cantidad de entrevistas no se estableció previamente sino en función

de la accesibilidad a los/as participantes y el proceso de saturación de la información (Ruíz-Olabuénaga, 2012). Los criterios de inclusión para seleccionar los/as participantes buscan integrar la mayor diversidad posible en función de: sexo, edad, rol que desempeñan, formación, antigüedad en la tarea y tipo de centro donde se desempeña. Así las entrevistas incluyen 19 participantes en total, 4 varones y 15 mujeres. De esta totalidad 8 ocupan cargo de educador/a, 2 psicología, 2 educación social, 1 Trabajo Social y 6 cargos de dirección o coordinación de centros. Los tipos de centros observados son: adolescentes mujeres y varones, adolescentes mujeres con hijos/as, Centros de ingreso (mixtos), Adolescentes mixto de pre Egreso, Infancia varones, mixto y de hermanos/as y primera infancia mixto.

Análisis

Se utilizó para analizar la información el procedimiento de análisis temático cualitativo (Spencer, Ritchie, O'Connor, Morrell, & Ormston, 2014) que abarca cinco momentos diferenciados: familiarización con el conjunto de datos; construcción de un marco temático inicial; indexación y clasificación de los datos; revisión de los segmentos clasificados y refinamiento del marco temático y resumen de los datos y visualización de los mismos.

Para la codificación, segmentación y recuperación de datos se utilizó el software de análisis de datos cualitativos asistido (CAQDAS), MaxQda versión-2018.

Resultados y Discusión

El artículo analiza la disputa y negociación de sentidos en torno al cuidado que se producen en el ámbito de protección social a la infancia y adolescencia en Uruguay-INAU- y cómo estos sentidos operan como analizadores para comprender el funcionamiento de las medidas de protección dispuestas para restituir derechos

vulnerados. A partir del análisis presento un mapa (Spink, 2010) que sistematiza los sentidos asociados a la noción de cuidado que expresan los/as agentes institucionales entrevistados/as. El mapa permite orientar el proceso de análisis, visualizar la heterogeneidad y presentar los resultados. Destacan 6 categorías donde se concentran las argumentaciones y reflexiones vertidas sobre cómo entienden el cuidado. Las mismas son: estructura y recursos, necesidades, derechos, construcción de cotidiano, familia, y egreso del sistema.

Tabla 1 Mapa de sentidos acerca del Cuidado

Estructura y recursos	Derechos	Construcción de cotidiano	Necesidades	Familia	Egreso del Sistema
Características y calidad edilicia de los centros	Acceso a los derechos	Creación de hábitos y rutinas	Básicas	Búsqueda de familiares o referentes adultos/as	Buscar espacios de socialización fuera del ámbito institucional
Recursos económicos disponibles	Restitución de derechos vulnerados	Transmisión de valores	Afectivas	El retorno a la familia luego de la "separación"	Preocupación por las herramientas con las que cuentan los/as adolescentes que egresan
Recursos Humanos: cantidad y calidad		Convivencia en los centros		El vínculo de la institución con las familias o referentes	Estigmas
					El tiempo
Elaboración propia, 2018					

La categoría *estructura y recursos* se relaciona con la materialidad necesaria para cuidar, el soporte para cumplir con la atención de los/as NNA en los centros. Manifiestan una clara diferenciación entre las necesidades de mejoras de las características edilicias, los recursos económicos para hacer frente a cuestiones de la atención y los recursos humanos disponibles. En los tres elementos expresan malestar, sensación de falta constante y de limitaciones para realizar un trabajo de calidad.

Respecto a los recursos humanos disponibles visualizan las dificultades en tres planos. La cantidad, es decir, la insuficiencia de personal para la atención de NNA. El personal es muy rotativo, si bien ingresan funcionarios/as, muchos/as renuncian o piden traslados lo que atenta con la continuidad y estabilidad de los equipos en los centros. En otro orden refieren a la calidad, el nivel de formación que se vincula con la aptitud requerida para la tarea pero enfatizan en la actitud para la tarea. Es decir, la capacidad de empatía, las formas de relacionarse con los/as NNA y entre ellos/as en los equipos. Por último evidencian la fragilidad de las condiciones laborales y el desgaste que eso conlleva para lo cual

visualizan la importancia de espacios para la prevención y promoción de salud de los/as trabajadores/as.

Y estamos atravesados por múltiples cosas siempre. La falta de recursos, muchas veces no podés brindar la atención. Si tenés 2 educadores para 10 niños, vas a dar lo mejor de vos. Pero si son 5 educadores o 4, seguramente vas a tener más tiempo y disponibilidad para otras cosas. Es super desgastante. Siempre fue un tema la carencia de educadores en relación a la cantidad de niños. Y tenés el niño que viene con una patología psiquiátrica, que tiene determinada medicación y hay que respetar horarios, tenés el que en ese momento tiene vómitos o diarrea, otro con asma y a su vez la comida, bañarlos, el cuidado de la ropa, guardar el orden y la higiene de la casa (E34-Mujer-Psicóloga).

Interesa articular el discurso de los derechos y la forma en que se traduce en prácticas institucionales concretas, para esto definimos *derechos* como categoría porque adquiere una gran presencia en los relatos en las entrevistas y muestra el carácter institucionalizado de este discurso. Se utiliza para explicar la perspectiva de intervención, reflexionar sobre las prácticas y proyectarse. Respecto a las reflexiones sobre el cuidado esta categoría es asociada a

ideas de justicia, moralidad, afecto y con el deber ser.

Siguiendo a Fonseca y Cardarello (1999) vemos que el análisis aislado de los derechos humanos y de forma abstracta poco ilustra a un contexto determinado. En esta línea el punto de inflexión de los/as agentes se debate entre el acceso de los/as NNA a poder gozar plenamente de sus derechos y la función del trabajo de restitución de derechos frente a diversos tipos de vulneración.

Arrancarte de tu ámbito, tu casa y tu familia y te llevo a otro lugar. Claro, para restituir tus derechos. Pero no hemos encontrado como sociedad otro dispositivo que haga que esto sea lo menos doloroso o traumático posible. Es una instancia traumática, una ruptura en la vida de ese sujeto, de esa persona, de ese niño. Como traumático va a tener efectos a lo largo de toda su vida. Cuando los niños llegan acá es porque no hubo soluciones previas que pudieran evitar eso. Por supuesto que tratamos de devolverles su vida, pero tenemos que velar por no seguir vulnerando derechos. Estamos como siempre buscando el equilibrio entre seguir vulnerando y restituir derechos. Es como un juego difícil. Y bueno, a veces no hay familia y no hay dónde. Son niños que van a quedar internados de por vida... ¡Bah, hasta los 18! (E16-Mujer-Psicóloga).

Este punto muestra la concepción estanca de infancia como algo universal (Vianna, 2010) y bien sabemos que no todos/as los/as NNA nacen y se desarrollan en las mismas condiciones socio-económicas y culturales y que tampoco acceden de la misma manera a los derechos y oportunidades. Según Fassin (1999) solo se atacan las consecuencias más visibles de la desigualdad social porque no es posible modificar sustancialmente el contexto estructural.

Las vivencias de compartir la vida diaria entre los/as trabajadores de los centros y los/as NNA que residen allí impone una organización que le llamamos *construcción de cotidiano*. Integran la misma las alusiones de los/as agentes a la importancia de crear hábitos, rutinas y horarios para las actividades regulares a realizar como: alimentación, higiene, orden del lugar, concurrencia a centros educativos o esparcimiento, consultas de salud o especialistas, entre muchas otras. En las entrevistas reflexionan sobre la importancia de esta construcción y el componente educativo y de transmisión de valores que conlleva.

El cuidado es el acompañamiento diario y la guía diaria del niño. Yo por lo menos lo que me parece que desde el ejemplo, desde la

acción y un montón de lugares. Porque tú estás educando cuando lo llevás al baño y lo enseñas a hacer pis en la pelela. Con esos pequeños detalles cotidianos estamos educando para la vida. (...) A veces vienen de contextos muy vulnerables y tenés que enseñarles hasta cómo comer, cómo sentarse (E30-Mujer-Educadora).

El análisis de las prácticas de cuidado permite visibilizar el interjuego que se produce siguiendo planteos de Fassin (2015) entre las economías morales a nivel macrosocial, como la forma de producir afectos y valores sobre un problema social determinado, en este caso, los/as NNA acogidos/as por el sistema. Y por otro lado las subjetividades morales a nivel microsociales, cómo esos valores y afectos son gestionados por los/as agentes y expresados en sus prácticas cotidianas a través de sus decisiones, respuestas y evaluaciones.

Destacan entre sus acciones diarias el trabajo para crear hábitos, transmitir valores y cuidar la convivencia en los centros de NNA entre ellos/as y con los/as agentes. Desmenuzar estas acciones cotidianas permite analizar la dimensión moral de las instituciones a nivel amplio, visualizar las asunciones morales de lo que es valorado como bueno o malo, justo o injusto y cómo esto se traduce en acciones concretas:

(...) nuestra tarea tiene que ver con crear valores, hábitos, tratar de que tengan como otros modelos de relación. Si bien vienen de esto de no creer en nada y que todos le fallan, los códigos de la calle y muchas cosas de frustraciones, mostrarle que hay otras cosas. Que no es solo porque me paguen que voy a un cumpleaños. Tratando de marcar la diferencia de que está lo afectivo también y que trabajamos con personas. Entonces bueno, eso me parece que es como mi forma. Porque si yo lo tomo como un 'vengo, trabajo y me voy' es un trabajo administrativo y no con personas. Y también estamos jugando con el tiempo de ellos. Entonces es poco el tiempo que tenemos para intervenir (E25-Mujer-Educadora).

Las argumentaciones sobre cuáles son las *necesidades* de los/as NNA son un punto de disenso según los/as entrevistados/as. En sus relatos marcan una clara diferencia entre las necesidades que denominan básicas y las necesidades afectivas. Las básicas aparecen relacionadas con aquello indispensable para el mantenimiento de la vida como puede ser la alimentación, el sueño o la higiene. A esto se suman cuestiones de atención a la salud y el acceso a la educación.

Tiene que ver primero con los cuidados básicos de un niño o niña, que tenga desde su alimentación saludable, sus comidas, su ropa, championes, que esté bien. Eso como

las necesidades básicas cubiertas, una casa linda, limpia, la libre circulación tanto por acá como por fuera, poder ir a la plaza, salir, sentirse apropiado de los espacios (E33-Mujer-Dirección).

Por otra parte dan cuenta de la necesidad de recibir afecto pero esto aparece como un plus en la tarea que puede estar presente o no, que depende de cada uno/a cómo lo pueda resolver o cómo logre posicionarse para mantener ese límite del dar y recibir afecto.

Tratamos como de en el tiempo que están acá poder darles lo que ellas necesitan y cubrir un montón de necesidades; las afectivas quedan medio como ahí, porque en realidad por más que se lleven bien no somos la mamá ni el papá de ninguno, y ese lugar no lo cubrimos, lo trabajamos desde otro lado, más sano (E17-Mujer-Educadora).

En INAU se hace hincapié en los protocolos, cumplir con cuestiones médicas, educativas, de salud. Lo cual está muy bien porque muchas veces fuimos omisos. Pero lo que falta es el cuidado afectivo, está todo muy masificado, no individualizado, hay mucho desgaste en los trabajadores, falta gente. Hay que enfocar en lo afectivo, enmendar el daño, continental. El daño se lleva toda la vida (E24-Mujer-Dirección).

Fraser (1991) muestra como en las sociedades con estados de bienestar los discursos sobre las necesidades se han institucionalizado y se encuentran en el núcleo de los discursos políticos de la mano del discurso de los derechos y los intereses. Su enfoque analítico se centra en el discurso sobre las necesidades y la política de interpretación sobre las mismas resaltando el contexto y la discusión de las demandas sobre necesidades. Así deja en evidencia el continuo debate sobre las necesidades y revela cómo sobre las necesidades generales o básicas no se hallan las dificultades, sino que la controversia florece cuando se produce un alejamiento desde la generalidad hacia otras demandas diversas.

Lo que es definido como necesidad se responde de la misma manera para todos/as los/as NNA en cuestión, la respuesta es uniforme y no establece particularidades. El contexto de masificación lleva a la indiscriminación de las individualidades existentes. A su vez, vemos la polarización que producen los/as agentes entre necesidades básicas y afectivas como algo no integrado. La dificultad para integrar la gestión del afecto en la tarea se hace presente como un dilema para el posicionamiento técnico. En esta línea interesa saber ¿cómo se interpretan las

necesidades?, ¿cómo se relaciona la definición de la política de protección con las prácticas institucionales que se concretizan el cotidiano de cada centro? Parece que el deber ser de la misión institucional es el mantenimiento de la vida con grandes dificultades para cuestionar las condiciones de vida, el desarrollo y bienestar de los/as NNA en este contexto.

Las últimas dos categorías *familia* y *egreso del sistema* están relacionadas entre sí y ambas se vinculan con la vivencia institucional de un adentro-afuera ficticio que funciona para organizar y administrar la vida de los/as NNA. En este sentido tanto los vínculos de los/as NNA con sus familias de origen u otros/as referentes cercanos así como las relaciones que mantienen con la comunidad u otras instituciones son vividas con una gran sensación de exterioridad que opera de límite.

Las referencias a las *familias* de los/as NNA son recurrentes en los centros ya sea por sus presencias, ausencias o intermitencias. Existe mucha heterogeneidad en el tipo de lazo que mantienen los/as NNA con sus familias de origen o referentes próximos. En general esto se ve afectado por los motivos de su ingreso al sistema, la lejanía o no de la residencia de la familia, el tiempo de institucionalización y las

experiencias que han mantenido con el sistema de protección traducido en los vínculos con los centros donde han estado los/as NNA y con las intervenciones estatales en general. Las entrevistas sugieren tres puntos nodales en esta categoría. La primera tiene que ver con los intentos por parte de los equipos en buscar a estos/as referentes adultos/as.

Tratar de unir las familias. Porque todos tienen, el que no tiene hermano, tiene hermana, padre, madre, un familiar directo y cercano. Cercano directo de padre, madre o hermano y mayores que ellos. Y yo creo que habría que ponerse las pilas ahí (E26-Hombre-Educador).

Interesa destacar que las familias que habitan el sistema de protección son familias que viven en condiciones de pobreza y que de una manera u otra no han cumplido con las obligaciones fundamentales de la familia moderna en tanto mantener sus funciones de filiación, educación formal y determinadas formas de cuidado legitimadas. En este sentido han ingresado al sistema por medio de un proceso de judicialización donde a instancias de determinado diagnóstico social han sido catalogadas como familias en riesgo y con pronóstico de riesgo (González y Leopold, 2011).

Una vez en el sistema los/as NNA transitan por muchos centros a medida que su “perfil” va cambiando, fundamentalmente porque los centros se dividen por edades y a veces también viven en pequeños hogares a cargo de lo que llaman “cuidadoras”. Estos traslados implican nuevos lugares, compañeros/as y también equipos técnicos. Los intentos de revinculación con la familia suelen ser reiterados y marcados por la impronta de cada equipo y por los mandatos institucionales imperantes. Se visualiza que estas estrategias están impregnadas de una visión idealizada de la vida en familia y de los roles parentales (madre-padre o persona a cargo) así como también una idea normativa de la familia inducida por los principios del CNA y la CDN. Tanto la idealización como la normativización de la noción de familia obturan las posibilidades de ampliar las estrategias y visualizar la multiplicidad de formas de lo familiar (S. López y Rodríguez, 2017) en miras de sus funciones de afecto, convivencia y sostén de las mismas, más allá de la existencia de vínculos consanguíneos u organizaciones tradicionales.

Los otros nudos en referencias a la *familia* surgen de la discusión sobre en qué momentos revincular o finalizar la separación impuesta. Esto se encuentra influenciado por las formas de

relacionamiento del sistema con estas familias y por una gran desconfianza sobre sus capacidades. Los ideales de cuidado (Hochschild, 2011) que manejan los/as agentes atraviesan sus valoraciones sobre las pautas del buen o mal cuidado, crianza, hábitos que se transmiten y formas de relacionarse. Las medidas de protección son efectos de redes de autoridad que la legitiman en su ejercicio tutelar donde definen aquello que puede cuestionarse moralmente (Fernández, 2016).

La mayoría tienen vínculos con referentes y familiares, visitas. Desde acá tratamos y podemos tener determinadas formas, que aprendan determinados hábitos, pero ese día que van con la familia o el rato que están acá con la mamá siguen vinculándose de otro lugar. Eso es lo que tenemos que trabajar. Mientras esa familia no vea que tiene que poder modificar esas pautas, va a ser difícil. Porque si la idea es que regrese, tiene que haber cambiado algo. Porque la experiencia nos dice eso, que cuando no se modifican regresan [al sistema] (E31-Hombre-Dirección).

Las citas de entrevistas ejemplifican los discursos de los/as agentes que habitan un sistema que activa un proceso de selección donde su población proviene de contextos de pobreza y donde este hecho se convierte en motivo de ingreso al sistema.

La restitución de derechos adquiere apariencia de control y tutela. Los vigentes mecanismos de judicialización de NNA y sus familias por motivos de pobreza muestran la selectividad del sistema para en palabras de Villalta (2010) realizar la administración estatal de la infancia pobre.

Además la política asistencial que prima en Uruguay según González y Leopold es “focalizadas, transitorias, cogestionadas, exponen la primacía de una perspectiva individualizadora, una tendencia a la desmaterialización y apelan al territorio para la articulación de acciones y recursos” (2014, p. 191). Estas características confieren responsabilidades individuales por las condiciones de vida, la pobreza y sus efectos. Así como también tienden a reforzar la dificultad de salir de los circuitos de asistencia y exclusión que habitan.

Los/as agentes manifiestan preocupación por la preparación para el *egreso del sistema* más que nada para aquellos/as adolescentes que viven allí hasta los límites habilitados de 18 o 21 años. Es decir, para aquellos/as que durante toda su estadía en el sistema no se alcanzaron otras respuestas alternativas a la institucionalización. El INAU tiene tres proyectos específicos que denomina *Proyectos de Apoyo a la Autonomía* (1

oficial, 2 en convenio) para trabajar la transición entre la situación de acogimiento institucional y la vida autónoma donde les brindan un apuntalamiento económico y acompañamiento con equipo técnico durante un tiempo. También cuentan con algunos centros para adolescentes donde priorizan el trabajo en el pre-egreso.

Esta preocupación es evidente y algunos equipos la problematizan tempranamente, especialmente cuando planifican las actividades recreativas o culturales intentando buscar espacios de socialización diversos y no solamente intra-sistema. Cabe destacar que INAU históricamente ha contado con un espacio propio de atención a la salud, cupos en clubes deportivos, cines o teatros lo que hace que se trasladen masivamente entre varios/as NNA para acceder a estos servicios.

Tratamos de que los gurises [niña/a o adolescente] no utilicen ningún servicio de INAU. De hecho, no los utilizan, si les duele la cabeza van a la policlínica que tengan cerca. Para que salgan de la institución, recorran. Que puedan salir de esta burbuja que crea INAU para proteger (E27-Mujer-Dirección).

La cuestión del tiempo cobra una relevancia importante porque los equipos son conscientes que el paso por el sistema es

limitado y que luego los recursos sociales con los que contaran son menores y muy débiles. A su vez, visualizan mayor dificultad en aquellos/as NNA que han estado más tiempo institucionalizados frente a otros/as que han vivido otras experiencias. Un estudio reciente (Aldeas Infantiles, 2016) deja en evidencia la gran extensión de permanencia en el sistema. Muestra que de los/as 1.678 adolescentes mayores de 16 años en el sistema en el momento del estudio, el 11% residía desde hace más de 17 años y 18,5% de entre 6 y menos de 17 años.

Acá está todo bien, lo tenemos, le damos un techo, comer y la ropa limpia, pero no es después que se arreglen. No está bueno, porque pensá que son gurises [niña/a o adolescente] que vienen con problemáticas y muchos muy traumáticas. Entonces vos acá lo que hacés es aplacarlos en el tiempo, pero a los 18 los mandás a la calle. A lo que venga (E26-Hombre-Educador).

Los espacios de socialización limitados van de la mano con la construcción simbólica del estigma en el sentido de Goffman (1963) de desacreditar algunas características físicas, de personalidad o por cuestiones de raza, religión, clase social, entre otras. Esta desacreditación en este caso se funda en los estereotipos creados sobre las instituciones de protección, asociadas a

pobreza, encierro, abandono y a comportamientos infraccionales de adolescentes.

Exactamente, que no estés ya marcado porque naciste en un hogar pobre, porque viviste determinadas situaciones de pobreza, de violencia, que la función nuestra es tratar de sanar eso y de darles las herramientas como para encontrar un camino, el camino que ellos elijan, pero darles posibilidades. Que no esté marcado porque nací acá y me quedo acá toda la vida. Que haya otros caminos (E23-Mujer-Coordinación).

El estigma producido socialmente y su construcción simbólica muchas veces es reproducido por los/as agentes en sus prácticas cotidianas dentro del sistema. Los/as adolescentes que egresan viven la marca de múltiples discriminaciones a las que se enfrentan a la hora de adquirir obligaciones del mundo adulto de forma precoz y en soledad. Accediendo de esta manera a empleos, viviendas y condiciones de vidas precarias.

En suma, el análisis presentado expone la inexistencia de una sola manera de comprender el cuidado y cómo se lleva adelante. Por el contrario dado que cuidar implica conflicto, el análisis sugiere la presencia de una concepción en debate, transformación y construcción. Las

categorías expuestas en el mapa son una forma de guiar el análisis y no pretenden fragmentar sino mostrar la complejidad y multiplicidad de sentidos que se despliegan. Las categorías se hallan interconectadas, expresan preocupaciones, reflexiones y desafíos del personal a cargo de los centros de acogimiento en el transcurso de las medidas de protección que implementan.

El cuidado se enmarca en relaciones de poder y componentes morales que se producen sobre la población atendida y los/as adultos/as, los/as adultos/as entre sí, la institución, su estructura jerárquica, y el poder político. Según Vianna (2010) la moral implica “producción, transmisión y disputa de significados (...) describir dinámicas entre representaciones, como también entre los agentes sociales que producen o se apropian de tales representaciones, y de las estrategias o contextos en los cuales las mismas son puestas en acción”. Se torna necesario reconocer los componentes morales desplegados en este contexto institucional y las controversias de significados que se suscitan en el encuentro desigual y asimétrico entre los/as agentes institucionales y la población atendida.

Conclusiones

La investigación sigue la perspectiva de estudio de prácticas estatales que propone y aborda empíricamente Fassin (2015) para conocer la vida moral del Estado. Este no es una entidad homogénea, abstracta ni estable, sino, que se compone de diversas racionalidades, tensiones y contradicciones entre derechos y seguridades. A su vez el Estado son las prácticas de los/as agentes que lo componen en tanto encargados/as de implementar las políticas y desde esta perspectiva la noción de Estado solo tiene sentido en su particular contexto y momento histórico. El autor plantea que el lado cálido del Estado se visualiza a través de sus agentes, lo que muestra que no solo actúan de forma burocrática a través de reglas y procedimientos sino que además ponen en juego sus valores y afectos.

A partir de esta perspectiva y los estudios de la gubernamentalidad (Foucault, 2006) como formas de ejercicios de poder que utilizan los Estados para administrar y controlar a las poblaciones a través de diversas tecnologías, técnicas y procedimientos de gestión, es que intentamos mostrar los sentidos atribuidos al cuidado producidos por los/as agentes encargados/as de los centros de protección a NNA en Uruguay. Estos sentidos se visualizan a partir de las prácticas de

cuidado concretas, en los detalles de las acciones cotidianas que emprenden.

Se puede afirmar que en la institución no se maneja una concepción única ni estanca de cuidado. De hecho la misma es controversial, los sentidos que expresan son múltiples y evidencian cómo las transformaciones del Estado como entidad móvil van mutando a partir del relacionamiento entre políticas y mandatos institucionales, agentes y poblaciones construidas como públicas, en este caso, los/as NNA en amparo. Se destaca además cómo la multiplicidad de sentidos se relaciona con los diferentes roles y posicionamientos que se ocupan, formaciones, estilos de trabajo y tipos de centros de atención donde se desempeñan.

Más allá de su multiplicidad, hablamos del cuidado como una práctica (Tronto, 1993) y como tal se encuentra inmersa en la vida social, en relacionamiento con otras prácticas sociales y de esta forma se van performando. Así como también están involucrados los ideales morales y los ideales de cuidado.

Para concluir destacamos la necesidad de redefinición de la ética de cuidado (Tronto, 1993) en este contexto institucional y de trabajar para construir una propuesta integral de cuidado como un

proceso global que si bien implica conflictos pueda integrar los cinco aspectos que define la autora: atención, responsabilidad, competencia, sensibilidad y solidaridad para cuidar.

El problema de la niñez y adolescencia que vive en instituciones de protección se encuentra en la agenda pública. Sin embargo es necesaria la dotación de recursos y mayor voluntad política para emprender cambios significativos, dado que como plantea Tronto (1993), el cuidado implica mucho más que buenas voluntades y lograr una estructura que brinde materialidad para cuidar es fundamental.

La institucionalización residencial es una respuesta deficitaria, por tanto, se hace urgente un plan de acción a corto plazo que incluya un proyecto de desinstitucionalización para la propensión a la vida en espacios familiares e integrados a la comunidad. Estas deficiencias se producen en ámbitos de definición política que exceden a los/as agentes institucionales que se ocupan de la gestión cotidiana del cuidado de los/as NNA en los centros de atención.

En cuanto al ámbito de los/as agentes institucionales sería de relevancia contar con espacios de reflexión, fortalecimiento de los equipos de trabajo y construcción de

habilidades sociales de cuidado y auto-cuidado. Lo cual se vehiculiza mediante el cuestionamiento sobre las prácticas de cuidado que se llevan adelante, identificación de obstáculos y facilitadores para la restitución de derechos de NNA y posicionamientos sobre las perspectivas de género y generaciones. Así como también la urgente reflexión sobre cómo comprenden, atienden y gestionan las necesidades de los/as NNA y el reconocimiento del cuidado enmarcado en múltiples relaciones de poder.

Por último sería deseable que la institución integre en sus definiciones y decisiones formas que promuevan la participación tanto de los/as NNA como de los/as agentes institucionales. De modo que puedan expresar sus opiniones y valoraciones y ser protagonistas activos del proceso de transformación hacia la desinstitucionalización.

Notas

¹ Investigación realizada para la tesis del Doctorado Interuniversitario en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas. Universidad Autónoma de Barcelona. Cuenta con la financiación de la Beca de Posgrado en el Exterior-Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), Uruguay.

Referencias

- Aldeas Infantiles. (2016). *El egreso de adolescentes y jóvenes del sistema de protección*. Montevideo: Mastergraf.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Ginebra. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Butler, J. (1990). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. (1993). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»*. Buenos Aires: Paidós.
- Comité de los Derechos del Niño Uruguay. (2017). *Situación general de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Uruguay*. (pp. 1-61). Montevideo. Recuperado de <http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2014/08/Informe-diagnostico-2017.pdf>
- Condon, F., González, D., Prego, C., & Scarone, B. (2012). *Los derechos de las niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de su familia total o parcialmente*. Montevideo: Mastergraf.
- Condon, F., & Pérez, C. (2014). *Niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de sus familias o en riesgo de estarlo en las políticas de cuidado*. Montevideo: Mastergraf.
- de Lauretis, T. (1989). *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*. Londres: Macmillan Press.
- Denzin, N., & Lincoln, I. (2003). *The*

- Landscape of Qualitative Research: Theories and Issues*. London: SAGE.
- Domínguez, P., & Silva, D. (2017). ¿Es posible cuidar sin encerrar? Niñas, niños y adolescentes institucionalizados por protección y el derecho a vivir en familia. En Servicio Paz y Justicia Uruguay, *Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2017* (pp. 123-131). Montevideo: SERPAJ.
- Fassin, D. (1999). La patetización del mundo. En M. Viveros & G. Garay Ariza (Eds.), *Cuerpo, diferencias y desigualdades* (1. ed, pp. 31-41). Santafé de Bogotá: Centro de Estudios Sociales.
- Fassin, D. (Ed.). (2015). *At the heart of the state: the moral world of institutions*. London: PlutoPress.
- Fernández, S. (2016). Cuidado y Protección. Las Medidas de Protección de Derechos en la Provincia de Santa Fe, Argentina. *Revista de Estudios e Pesquisas sobre as Américas*, 10(1), 28. <https://doi.org/10.21057>
- Flyvbjerg, J. (2004). Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Reis*, 106(4), 33-62. Recuperado de http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_106_041167998142322.pdf
- Fonseca, C., & Cardarello, A. (1999). Derechos de los más y menos humanos. En S. Tiscornia & M. Pita (Eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debate Feminista*, 3-40.
- Fumeiro, J. (2017). La mirada de los mecanismos de vigilancia sobre la situación de la niñez y adolescencia en Uruguay Entre el discurso de lo políticamente correcto y el contradictorio accionar estatal. En Servicio Paz y Justicia Uruguay, *Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2017* (pp. 116-122). Montevideo: SERPAJ.
- Goffman, I. (1963). *Estigma: la identidad deteriorada* (10 reimpresión). Buenos Aires: Amorrortu.
- González-Laurino, C., & Leopold, S. (2014). Análisis del diseño y la implementación de la política asistencial en Uruguay a comienzos del siglo XXI. *Documentos de Trabajo Social*, (54), 190-210. Recuperado <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5179114>
- González-Laurino, C., & Leopold, S. (2011). *Discurso del riesgo y prácticas diagnósticas con niños y adolescentes en el ámbito socio-judicial*. Montevideo: Universidad de la República, Comisión Sectorial de Investigación Científica.
- Guber, R. (2013). *La articulación etnográfica: descubrimiento y trabajo de campo en la investigación de Esther Hermitte*. Buenos Aires: Biblos.
- Gurises Unidos. (2013). Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el

- Caribe. Montevideo: Gurises Unidos.
- Hammersley, M., & Atkinson, P. (1994). *Etnografía: métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Catedra.
- Hochschild, A. (2011). *La mercantilización de la vida íntima: apuntes de la casa y el trabajo*. Madrid: Katz.
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2017). *III Informe anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República Oriental del Uruguay. El MNP en el Uruguay: Puesta en funcionamiento y consolidación*. Montevideo: Mastergraf.
- Instituto del Niño y Adolescente. (2017). *Población y proyectos. Diciembre 2017* (pp. 1-77). Montevideo: INAU. Recuperado de <http://portal.sipi.gub.uy/portal/page/portal/SIPI/Poblacion/Tab13/Tab/Estudio%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Proyectos.%20Diciembre%202017-3.pdf>
- López, A., & Palummo, J. (2013). *Internados*. Montevideo: Mastergraf.
- López, S., & Rodríguez, A. C. (2017). Lo familiar en la cultura del Uruguay actual. Reflexiones desde la psicología social comunitaria. *Revista de Ciencias Sociales*, 30(42). <https://doi.org/10.26489>
- Luna, M. (2015). *Los olvidados: niños y niñas en «hogares»*. *Macroinstituciones en América Latina y el Caribe* (pp. 1-42). UNICEF y RELAF. Recuperado de <http://relaf.org/materiales/Macroinstituciones.pdf>
- Mecanismo de Prevención. (2015). *Informe Diagnóstico global N° 35/MNP-SP/2015. SISTEMA DE PROTECCIÓN DE TIEMPO COMPLETO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES* (No. 35/MNP-SP/2015) (pp. 1-56). Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Recuperado de <http://inddhh.gub.uy/wp-content/uploads/2015/07/035.-Informe-global-sistema-protecci%C3%B3n-06-07-2015.pdf>
- Naciones Unidas. (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados del Uruguay* (pp. 1-17). Washington DC.
- Pautassi, L. (2010). Cuidado y derechos: la nueva cuestión social. En M. Sonia & C. Coral, *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo* (pp. 69-92). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- República Oriental del Uruguay. Ley N° 17.823 Código del Niñez y la Adolescencia (2004). Recuperado de <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp6792106.htm>
- Ritchie, J., & Lewis, J. (Eds.). (2003). *Qualitative research practice: a guide for social science students and researchers*. London: SAGE.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). Ciudad de México: PUEG.
- Silva, D., & Domínguez, P. (2014). *Autonomía anticipada: tramas y trampas del egreso de adolescentes institucionalizados*. Montevideo: Gráfica

Mosca.

Silva, D., & Domínguez, P. (2017). *Desinternar, sí. Pero ¿cómo?* Montevideo: Mastergraf.

Spencer, L., Ritchie, J., O'Connor, W., Morrell, G., & Ormston, R. (2014). Analysis in practice. En J. Ritchie, J. Lewis, C. McNaughton, & R. Ormston (Eds.), *Qualitative research practice: a guide for social science students and researchers* (2nd. ed, pp. 295-345). London: SAGE.

Spink, M. J. (Ed.). (2010). *Linguagem e produção de sentidos no cotidiano*. Rio de Janeiro: Centro Edelstein.

Tronto, J. (1993). *Moral boundaries: a political argument for an ethic of care*. New York: Routledge.

Vázquez, M. (2016). Un camino a transitar. Hacia un modelo de cuidados alternativos en Uruguay. En Servicio de Paz y Justicia Uruguay (pp. 187-197). Montevideo: SERPAJ.

Vianna, A. (2010). Derechos, moralidades y desigualdades: consideraciones a partir de procesos de guarda de niños. En C. Villalta (Ed.), *Infancia, Justicia y Derechos Humanos* (p. 320). Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Villalta, C. (2010). La administración de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales. *Revista de Estudios en antropología Social-CAS/IDES*, 1(2), 81-99. Recuperado de <https://www.academica.org/carla.villalta/54.pdf>

Yin, R. (1993). *Applications of case study research*. London: SAGE.

Cecilia Montes Maldonado é licenciada em Psicologia (2010) e mestre (2015) pela Faculdade de Psicologia da Universidade da República (UdelaR). Candidata a Doutora em Estudos de Gênero pela Universidade Autônoma de Barcelona. Professora e pesquisadora do Instituto de Psicologia Social da Faculdade de Psicologia (UdelaR).

E-mail: cmontes@psico.edu.uy

ORCID: orcid.org/0000-0002-2516-4488

Enviado em: 14/09/18 – **Aceito em:** 10/07/19

**Capítulo
5**

Sentidos del cuidado en centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay

Cecilia Montes-Maldonado, Mg.

Profesora Universidad de la República,
Uruguay*

✉ cmontes@psico.edu.uy

Resumen (analítico)

El artículo explora sentidos y significados asociados al cuidado por parte de agentes responsables de la custodia de adolescentes en centros de privación de libertad en Uruguay. La investigación cualitativa es un estudio de caso de tipo único, descriptivo y en profundidad que presenta un corpus compuesto por entrevistas, documentos, observaciones y registro en diario de campo. Se describen tres categorías de análisis en las que se reflexiona sobre el cuidado: acerca de la medida socioeducativa, la seguridad como criterio de funcionamiento y el acceso a los derechos a través de la política punitiva. Se concluye que existen visiones plurales asociadas al cuidado y que el tratamiento de los y las adolescentes se basa en el castigo por la vía del encierro disciplinante que legitima el uso de prácticas violentas.

Palabras clave

Delincuencia juvenil, cuidados, investigación social.

Tesouro

Tesouro de Ciencias Sociales de la Unesco.

Para citar este artículo

Montes-Maldonado, C. (2019). Sentidos del cuidado en centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(2), 1-22. doi: 10.11600/1692715x.17216

Historial

Recibido: 12.02.2019

Aceptado: 20.03.2019

Publicado: 30.06.2019

Información artículo

El presente artículo corresponde a una investigación realizada para la tesis del Doctorado Interuniversitario en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas de la Universidad Autónoma de Barcelona (3 de setiembre, 2016-3 de octubre, 2019). Financiación: Beca de Posgrado en el Exterior, Agencia Nacional de Investigación e Innovación, Uruguay. **Área:** Ciencias Sociales. **Subárea:** Interdisciplinaria.

Meanings of care in adolescent detention centers in Uruguay

Abstract (analytical)

This article analyzes the meanings and ideas associated with care among the adults who operate adolescent detention centers in Uruguay. This qualitative research involves a unique, descriptive and in-depth case study that presents a corpus consisting of interviews, documents, observations and field notes. Three categories of analysis are described in relation to the concept of care: care as a socio-educational measure, safety as an operating standard and access to rights through punitive politics. The article argues that there are pluralist visions associated with care and the treatment of adolescents that are based on punishment through disciplinary confinement, which legitimizes the use of violent practices.

Keywords

Juvenile delinquency, adolescence, care, institutionalization, social research

Significado dos cuidados em centros de detenção juvenil no Uruguay

Resumo (analítico)

O artigo explora significados e ideias associadas ao cuidado dos agentes responsáveis pela custódia dos adolescentes nos centros de privação de liberdade no Uruguai. A pesquisa qualitativa é um estudo de caso único, descritivo e aprofundado, que apresenta um escopo composto por entrevistas, documentos, observações e anotações de diário de campo. Três categorias de análise são descritas nas quais se consideram o cuidado: a medida socioeducativa, a segurança como critério de funcionamento e o acesso aos direitos por meio de políticas punitivas. Conclui-se que existem visões plúrais associadas ao cuidado e que o tratamento dos adolescentes é baseado na punição por meio do confinamento disciplinar que legitima o uso de práticas violentas.

Palavras-chave

Delinquência juvenil; adolescência; cuidado; institucionalização; pesquisa social.

Información autora

[*] Licenciada en Psicología (2010), Magíster en Psicología Social (2015), Universidad de la República. Profesora e investigadora Facultad de Psicología (UdelaR). Candidata a Doctora en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Investigadora asociada Sistema Nacional de Investigadores (SNI-ANII). Líneas de investigación: Género, Cuidados, Infancia-Adolescencia. Orcid: [0000-0002-2516-4488](https://orcid.org/0000-0002-2516-4488). Índice H5: 2. Correo electrónico: cmontes@psico.edu.uy

Introducción

Uruguay se alinea con la tendencia regional y mundial del auge punitivo por medio de la ampliación del control y alcance de los sistemas penales sobre la población en general y la población joven en particular. Ejemplos de esto son el endurecimiento de las penas, propuestas de bajar la edad de imputabilidad penal, conformación de nuevos delitos, altas tasas de encarcelamiento, entre otras (Garland, 2018; Fassin, 2018).

En las primeras décadas del siglo XX se institucionaliza en Uruguay la intervención estatal al problema de la infracción de adolescentes y a la situación de desprotección familiar de niños, niñas y adolescentes. Este proceso se materializa con la creación del Código del Niño de 1934 signado por el paradigma de la situación irregular de la infancia. Con el crecimiento de la intervención estatal en este campo y un proceso de mayor normalización de la infancia y adolescencia por medio de la puesta en juego de procedimientos especializados, se continúa hacia el modelo tutelar. Estos modelos contribuyen a la construcción de estereotipos negativos sobre la categoría de adolescente y asocian adolescencia con actividad delictiva. Es con la creación del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) (Uruguay, 2004), el cual incluye las prerrogativas de la Convención de los Derechos del Niño (Uruguay, 1990), que comienza una lenta expansión de las orientaciones de la doctrina de la protección integral en nuestro país (Leopold, 2014).

Las políticas públicas de infancia y adolescencia desarrolladas brindan protección en las diferentes áreas de la vida. Se han implementado políticas que responden a diseños como modelos de políticas universales del Estado de Bienestar social, políticas sociales tercerizadas o privatizadas, focalizadas y de blindaje social (Laurinaga, 2007). Si bien se ha intentado la universalización de las políticas dirigidas a la infancia y adolescencia, se puede ver como las mismas se conducen a las situaciones definidas como de riesgo, vinculadas al paradigma de la situación irregular de esta población (García, 2010; Medan, 2017) y que responden a políticas de individuación o activación individual definidas por Merklen (2013).

Entre los términos binarios de protección-control o educación-castigo se erige la ejecución de las medidas privativas de libertad para adolescentes tanto en Uruguay como en la región. A través del disfraz educativo de las medidas judiciales, lo que vemos es la primacía del cariz punitivo y de encierro (Ávila-Navarrete, 2017; Cienfuegos, 2015; Leal, & Macedo, 2019; Medan, Villalta, & Llobet, 2019). Y los efectos negativos de la privación de libertad para adolescentes a raíz de las diferentes vulneraciones de derechos que provocan (Redondo & Martínez, 2013; Redondo, Martínez, & Pueyo, 2012; Tenenbaum, 2017).

La noción de castigo no es unívoca ni lineal; seguimos los aportes foucaultianos, de la sociología del castigo y la criminología crítica que lo definen como una función social compleja. Así Foucault (2002, 2016) habla del castigo como una función del poder, instrumental y estratégica que administra los ilegalismos y crea diferencias. Por su parte, Garland (2006) enfatiza el castigo como institución social, organizada y estructurada para expresar el poder del Estado. Implica una suma de factores y no puede verse desde una sola perspectiva. Tiene potencial simbólico y, además, se encuentra influido por la sensibilidad del contexto, la cultura y condicionantes político-económicos. Por último, Baratta (2004) da cuenta de la distribución desigual de los castigos en función de los posicionamientos sociales, jerarquías e intereses.

Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU)

El SPJU abarca los ámbitos, policial, judicial y de ejecución de las medidas judiciales amparado en el CNA (Uruguay, 2004). Las infracciones penales se dividen en graves y gravísimas y conceden responsabilidad a los/as adolescentes de entre 13-17 años pasibles de procedimiento judicial por la infracción cometida. Las medidas judiciales, llamadas *socioeducativas*, que se adoptan luego del proceso son privativas o no privativas de libertad. La gestión de las mismas está a cargo del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (Inisa) desde 2016, momento en que se organiza para cumplir con las medidas judiciales y cautelares dictadas por el poder judicial a través de programas oficiales o en convenio con organizaciones de la sociedad civil.

Los centros de privación de libertad son 13 y se encuentran en Montevideo, Canelones y Lavalleja, donde dividen la población según sexo, edad o situación de progresividad en el sistema. Organizados evidenciando características de instituciones totales (Goffman, 2001), cuentan con centros destinados a: ingreso, estudio y derivación; medidas cautelares; máxima contención; jóvenes mayores de 18 años; adolescentes mujeres

(un único establecimiento); adolescentes varones (1 centro menores de 14 años y varios centros para mayores de 15-17 años), y un centro de semilibertad.

La puesta en marcha del CNA (Uruguay, 2004) fue un paso fundamental en el reconocimiento de los derechos y garantías para niños, niñas y adolescentes que debiera funcionar de impulso para la mejora de sus condiciones de vida. Sin embargo, referentes en la temática (González, 2015, 2016) muestran la comprometida situación de la justicia penal juvenil, especialmente, a partir de la aprobación de diversas modificaciones al CNA (Uruguay, 2004) que contravienen la normativa internacional y que han situado a los/as adolescentes que transitan por alguna esfera del sistema en condiciones inadmisibles.

En esta línea se ubican las principales áreas de conflicto que enfrenta el SPJU, identificadas por investigaciones que muestran las condiciones de privación de libertad violatorias de los derechos de la población adolescente y que imposibilitan la existencia de condiciones para brindar un cuidado integral acorde (Comité de los Derechos del Niño de Uruguay, 2017; Institución Nacional de Derechos Humanos & Defensoría del Pueblo, 2018).

Posicionarse desde la perspectiva del cuidado

Los temas de niñez y adolescencia en Uruguay han sido fuertemente estudiados; sin embargo, existen menos antecedentes de investigación vinculados al funcionamiento de la protección social (Leopold, 2014; López-Gallego, 2016; López & Palummo, 2013; Montes-Maldonado, López-Gallego, & Galeotti-Galmes, 2018; Morás, 2016) y menos aún de los cuidados de adolescentes en contextos institucionales (Condon & Pérez, 2014; Rodríguez, 2016).

Los/as adolescentes que cumplen privación de libertad han atravesado en su crecimiento por una precaria organización social de los cuidados (Ávila-Navarrete, 2017; Faur, 2014; Tenenbaum, 2018) que afecta gravemente sus oportunidades de desarrollo; además de incluirlos e incluirlas en una trama institucional estatal destinada a la administración de la infancia-adolescencia pobre con un marcado sesgo disciplinario y punitivo (Llobet, 2012). Las condiciones de recursos insuficientes de las que provienen son atravesadas por una desfavorable situación socioeconómica, referentes familiares en privación de libertad, dificultades para el acceso y permanencia en el sistema educativo formal, entre otros (Morás, 2016). Elementos estos que los/as han expuesto a redes de cuidado deficitarias donde ingresar al sistema penal es una consecuencia posible.

Los desarrollos sobre cuidados dentro de los estudios de género constituyen un campo extenso de producción teórica con aportes desde diversas perspectivas. Se hallan antecedentes desde los cuidados como trabajo (Carrasco, Borderías, & Torns, 2011), economía de los cuidados (Pérez-Orozco, 2014), dimensionamientos acerca del uso del tiempo para cuidar (Legarreta, 2014), análisis del *social care*, regímenes de bienestar y regímenes de género (Daly & Lewis, 2011; Vera-Rojas, Montes-Maldonado, & de La Barra-Urquieta, 2016), entre otras aproximaciones.

Fisher y Tronto (2013) definen el cuidado como actividades humanas que se realizan para el sostenimiento de la vida entre personas, objetos y el contexto. Implica conflicto e integra relaciones de poder abarcando diferentes momentos y cualidades morales como: atención, responsabilidad, competencia, capacidad de respuesta y confianza.

El artículo aborda la perspectiva del derecho universal a cuidar, ser cuidado (Tronto, 2005) y a participar de relaciones de cuidado que se modifican según necesidades, niveles de dependencia y transformaciones del ciclo de vida. Postulamos al cuidado como dimensión de análisis (Faur, 2014) para comprender la compleja trama que implica cuidar en el contexto institucional de los centros de privación de libertad donde la responsabilidad de protección de los/as adolescentes se halla socavada por el imperativo punitivo.

En función de lo planteado, el artículo analiza los significados y sentidos (Spink, 2013) que le otorgan al cuidado las personas encargadas de los centros de privación de libertad. La identificación de acciones de cuidado y reflexión sobre el cuidado desde su sentido material (mantenimiento de la vida), como simbólico (disposición afectiva para cuidar) se hace con mucha dificultad. Y, por este motivo, es imprescindible la discusión de incluir al cuidado como derecho humano en el contrato social entre ciudadanía, Estado e instituciones (Marrades, 2016).

La perspectiva de estudio de producción de sentidos y prácticas discursivas en lo cotidiano (Spink, 2013, 2014) permite considerar la historicidad de las prácticas, posicionamiento en las relaciones sociales, de poder, negociaciones y conocer las concepciones que orientan la acción y desnaturalizarlas. Aproximarnos a estos significados posibilita conocer cómo se compone la ética del cuidado (Tronto, 2013) producida en el contexto de una institución de encierro con fines de castigo para adolescentes y visibilizarla es un primer paso para realizar modificaciones.

Así las cosas, el objetivo principal del estudio es analizar las prácticas sociales de cuidados en el sistema penal juvenil Uruguayo. Para eso seguimos dos objetivos específicos:

- Comprender el funcionamiento de las medidas judiciales privativas de libertad.
- Visualizar las concepciones de cuidado que sustenta la intervención.

Las preguntas que guían el estudio son: ¿cómo se componen las prácticas sociales de cuidado en el sistema penal juvenil?, ¿cómo funcionan las medidas judiciales privativas de libertad? y ¿cuáles son las concepciones de cuidado que sustentan la intervención?

Diseño metodológico

El estudio es cualitativo (Denzin & Lincoln, 2017) y desarrolla un estudio de caso de tipo único, descriptivo (Yin, 1993), en profundidad (Flyvbjerg, 2004) y con perspectiva etnográfica (Guber, 2013). Se prioriza la perspectiva situada y el análisis de la reflexividad de la investigadora como enfoque de posicionamiento en el escenario de la investigación y relacionamiento con los/as participantes (Montes-Maldonado et al., 2018).

Corpus y participantes

Se realizó el trabajo de campo durante cuatro meses (entre septiembre y diciembre de 2017), en Montevideo, Uruguay. La totalidad del corpus incluyó actividades realizadas en dos instituciones: Instituto del Niño y Adolescente (Inau) e Inisa. Se compone de 34 entrevistas en profundidad. Además de instancias de observación realizadas en el tránsito por diferentes espacios institucionales y el registro en un diario de campo. En función de los objetivos del presente artículo se utilizan únicamente los materiales del escenario de Inisa integrado por 15 entrevistas en profundidad.

La unidad de análisis son las prácticas de cuidado y, para conocer las mismas, se realizaron entrevistas en profundidad con agentes institucionales que ocupan roles diversos y que tienen contacto directo de forma periódica con la población adolescente privada de libertad. Para la selección de participantes se utilizó un tipo de muestreo no probabilístico intencional y definido por criterios (Ritchie & Lewis, 2003). La cantidad de entrevistas no fue preestablecida sino que se definió en función de la accesibilidad a los/as participantes y el proceso de saturación de la información cuando los datos empezaron a reiterarse y no apareció información nueva (Ruiz-Olabuénaga, 2012). Los criterios de inclusión muestrales fueron: sexo, edad, rol desempeñado, formación, antigüedad en la tarea y tipo de centro donde se desempeña. Se excluyeron de la selección aquellas personas

que carecían de contacto directo con adolescentes en el funcionamiento cotidiano de los centros. Así participaron 15 personas que se desempeñan en centros de privación de libertad y semilibertad, 6 varones y 7 mujeres. Respecto a los roles que ocupan en la institución, tres ocupan cargo de educador/a, seis en área psi (psicología, psiquiatría), uno en el área de educación social, tres en trabajo social, uno en el área jurídica y uno posee un cargo de dirección-coordinación. Respecto a los centros de procedencia de los/as participantes se intentó abarcar la mayor diversidad posible, accediendo a los siguientes: ingreso, estudio y derivación; centros de adolescentes varones entre 15-17; máxima contención; adolescentes mujeres; adolescentes entre 12-14 años y un centro de semilibertad.

La validez del estudio radica en la consulta a la mayor diversidad posible entre los informantes-participantes que ocupan los diversos roles en distintos espacios de la institución. Esto posibilita acceder a diferentes posicionamientos y versiones sobre las prácticas de cuidado (Ruiz-Olabuénaga, 2012).

Análisis

El análisis de la información sigue el procedimiento de análisis temático cualitativo (Spencer, Ritchie, O'Connor, Morrell, & Ormston, 2014). El mismo contiene cinco etapas diferenciadas: familiarización con el conjunto de datos; construcción de un marco temático inicial; indexación y clasificación de los datos; revisión de los segmentos clasificados y refinamiento del marco temático y resumen de los datos y visualización de los mismos.

Para la codificación, segmentación y recuperación de datos en las fases analítica e informativa de la investigación se utilizó el software de análisis de datos cualitativos asistido (Caqdas), MaxQda (v. 2018).

Resguardos éticos

La investigación está avalada por el Comité de Ética de la Facultad de Psicología (Universidad de la República) y cuenta con las autorizaciones correspondientes para realizar el estudio en las instituciones públicas involucradas. El procedimiento sigue las exigencias éticas para el uso de la información de modo que preserva la confidencialidad, privacidad y anonimato de las personas participantes utilizando codificación. Además, utiliza consentimiento informado firmado respetando la autonomía y voluntariedad de la participación en el estudio (American Psychological Association, 2017).

Resultados

Se detallan las reflexiones que surgen respecto a la noción de cuidados en las entrevistas en profundidad mantenidas con los/as participantes de la investigación.

La reflexión sobre los cuidados no se encuentra extendida en el discurso cotidiano de los/as agentes de la institución, ni planteado como objetivo a seguir. De alguna manera aparece a veces como categoría omitida o como algo que realizan sin tenerlo conceptualizado o identificado. Por tanto, reflexionar sobre cómo cuidan en el contexto de encierro fue una propuesta en las entrevistas donde se indagó al respecto y se facilitó la discusión y reflexión a través del intercambio para así pensar en la gestión del cuidado, las acciones que implementan, cómo lo comprenden y con qué limitaciones se encuentran. El análisis que se presenta da cuenta de una categoría inestable, plena de tensiones y contradicciones en cuanto a sus significados que las vamos a desmenuzar en tres líneas analíticas.

Acerca de la medida privativa de libertad y sus objetivos

El marco de legitimidad para la ejecución de esta medida judicial está dado por la legislación nacional e internacional vigente. El CNA (Uruguay, 2004) expone que la privación de libertad «consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegure su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales».

Por su parte la ley de creación de Inisa (Uruguay, 2015) tiene por objetivo

la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral, que conlleve el reconocimiento de su condición de sujetos de derecho» y que sus cometidos integran «el interés superior del adolescente y en estricta observancia de la normativa nacional e internacional en la materia, lo que se expresa en el reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos.

El escenario institucional de ejecución de las medidas es objeto de reprobaciones permanentes y señalado como en constante situación crítica. Las citadas leyes respecto a los objetivos institucionales expresan una gran ambigüedad en sus fines, lo cual deja espacio libre para el accionar discrecional, sumado a que las definiciones sobre el conteni-

do de las medidas socioeducativas han sido históricamente fuente de debates. Polémica que no se encuentra saldada por parte de los mandos ejecutivos ni tampoco desde el discurso del personal que trabaja diariamente con los/as adolescentes. Se puede ver en las citas de entrevistas referencias a los fines de la medida que la asocian con objetivos de, castigo, responsabilización por la infracción cometida o el daño, educación/reeducación, inserción/reinserción social, rehabilitación, entre otras.

En general uno sabe que las cárceles no rehabilitan, eso está bastante estudiado: de que este formato no. Capaz si se actuara mucho más desde la prevención, o cuando, por ejemplo, criminológicamente se puede hacer una diferenciación; este joven, por ejemplo, trabajarlo desde otro lugar, desde el afuera, me parece que sería mucho más positivo. Entonces generalizar me parece que no es posible en esto, porque si bien hay determinadas cosas que son un poco más constantes habría que analizar caso por caso, y esa parte es la que me parece que falla también, ¿no? Se termina generalizando una medida para todos, y puede ser que en algunos casos les aporte algo a los jóvenes, puede ser. También eso me parece que siempre lo que la privación de libertad puede aportar es algo bastante efímero, que a la larga me parece que es peor también. (E8, hombre, área psi.)

La institución me pide cosas totalmente contradictorias, a la gente que trabaja, la institución te pide que no haya fuga, que la seguridad y te pide la inserción, y que los gurices [adolescentes] tengan una medida socioeducativa, pero, «Te voy a hacer una propuesta mira: quiero que Fulanito salga a no sé qué», dependerá del centro, de cuánto esté enfocado a las medidas de seguridad.

—¿Qué se entiende por inserción?

—No, acá en esta institución para mí no se entiende; es como una palabra vacía de contenido acá. (E9, mujer, educadora)

Para mí el sistema es malo, la idea desde el afuera es; una medida socioeducativa, que se formen, que generen hábitos, que tengan una formación educativa prelaboral para después insertarse, etcétera. Todo muy lindo, pero después en los hechos acá la formación no es buena, hay un montón de problemas, es insuficiente en todo sentido y bueno, el sistema funciona mal, el sistema no es bueno. Para mí lo único bueno que tiene esto es que genera un parate en los jóvenes, que vienen a veces desbarrancando mal en el tema de adicciones o delinquiendo, que pueden terminar muertos. (E10, mujer, trabajadora social)

Las estrategias para ejecutar la medida dependen y varían en cada centro y estilo de los equipos de trabajo. Las últimas legislaciones sumadas a la presión de la opinión pública sobre la incidencia de la infracción de adolescentes en la seguridad pública generan

un clima de argumentación y justificación que erige al encierro como la principal solución posible para la transgresión. Pero no cualquier encierro sino aquel que se produce en determinadas condiciones de precariedad, sufrimiento, privaciones múltiples y total aislamiento social. Cabe destacar aquí la presencia de sectores de la sociedad civil y movimientos sociales que han realizado acciones que van a contracorriente de esta perspectiva.

El castigo (Baratta, 2004; Foucault, 2002; Garland, 2006) como una función social compleja responde a valoraciones morales y culturales. Foucault (2002) habla del suplemento punitivo, como aquello que excede la privación de libertad, que va más allá de sus fines explícitos, donde además de perder la libertad se castiga a través de las condiciones del encierro y rituales de producción de sufrimiento. En esta misma línea López y Daroqui (2012) hablan del castigo dentro del castigo, y detallan las prácticas punitivas violentas como pueden ser las requisas, utilización de esposas y grilletes, agresiones físicas o verbales, entre otras vulneraciones.

Las acciones de cuidado posibles en el encierro son discrecionales, improvisadas y voluntarias, su fin principal se vincula con el mantenimiento de la vida en sus aspectos más imprescindibles dejando de lado la respuesta integral de cuidado.

La seguridad como criterio de funcionamiento y legitimación de violencia

En el funcionamiento cotidiano de los centros se destaca la idea de seguridad. La misma opera como principio de organización, criterio de funcionamiento y legitimación del uso de prácticas violentas. Además, integra diferentes aspectos según explican los/as entrevistados/as. Se relaciona con evitar fugas, prevenir motines, evitar daños físicos entre ellos/as, hacia sí mismos/as o hacia funcionarios/as. En suma, mantener el orden general del centro en cuanto al respeto de horarios, rutinas y actividades y cuidar de la integridad física. Así explica una educadora social:

El cuidado es muy difícil porque siempre te gana la seguridad, siempre te gana la seguridad. A mí me costó un montón adaptarme a eso.

Primero es la seguridad del gurí [adolescente] y después... Pero por suerte (yo te puedo hablar por este centro que es lo que veo) el cuidado está muy a la par; el cuidado, la contención, el acompañamiento del gurí [adolescente] está muy a la par. A ver, siempre el tema de la seguridad y el tema de que bueno, ya la requisita es violenta, los gurices [adolescentes] hay veces que te dicen «Ay por favor, me requisé hoy diez veces» porque claro, fue

al dentista se requisó ida y vuelta, fue a psicoterapia y se requisó ida y vuelta, fue al taller y se requisó ida y vuelta, fue al liceo y se requisó ida y vuelta, y después si le duele la cabeza y va al policlínico se requisó ida y vuelta; entonces eso es violento y lamentablemente nosotros tendemos a acostumbrarnos a esa violencia. (E12-Mujer-Educadora Social)

Con la excusa de mantener el orden interno de los centros se justifica con motivos de seguridad prácticas que se pueden significar como crueles y despiadadas hacia los/as adolescentes. Un tratamiento que se aleja de la supuesta especialidad de la justicia juvenil.

Los centros presentan características cada vez más similares a los lugares de reclusión de adultos como grandes complejos penitenciarios con celdas, rejas, traslados entre centros como forma de sanción o penitencia, requisas, uso de grilletes y esposas, entre otras prácticas de control y sujeción. Algunos/as entrevistados/as destacan esta situación como un alejamiento del objetivo de educación como fin del tratamiento de los/as adolescentes que pone por principal objetivo la seguridad y justifica acciones violentas. Así explican:

En el caso de los adolescentes, siempre se trabajó diferente. La regla, el límite que es la seguridad viene junto con lo educativo. El mismo que le pone la esposa y que de pronto lo tiene que contener porque está en un desborde y lo tenés que agarrar y sujetar, es después el que se sienta y habla con el chiquilín [adolescente] de lo que pasó, o le lleva la taza de café con leche. Ese límite y lo educativo van de la mano, los psicólogos lo sabemos. Le ponés el límite al niño y al mismo tiempo le das amor, en esto en un momento fue así, pero ella [la nueva administración] creó un grupo que es como una especie de grupo Geo que interviene; es como una policía, como unos parapoliciales. Arrancamos de una base que para mí está mal, cuando separás límite de afecto, ya arrancamos mal, es violencia. (E7, mujer, área psi.)

I: —*¿Cuándo entran los revisan?*

E1: —Sí. Y los desnudan totalmente, los revisan todos.

—*¿Eso es tarea de quién?*

—Es del equipo de seguridad.

—*¿Pero no son policías?*

—No, no son policías.

—*¿Son educadores?*

—No, son de seguridad.

—*¿Y los revisan cuando entran y cuando se van?*

—No, solo cuando vienen para que no ingresen. Yo que sé, en el imaginario posible puede haber desde drogas, armas, objetos. (E1, hombre, educador)

Requisas, uso de esposas y grilletes y medios de contención física son prácticas habituales en los centros. Desde 2017 cuentan con protocolos que establecen la normativa para la realización de estas tareas que denominan *Reglamento disciplinario: infracciones de las normas de convivencia* (Inisa, 2017a) y *Reglamento provisorio del procedimiento de contención física de adolescentes privados de libertad en situación de conflicto* (Inisa, 2017b). Se explicita en estos documentos detalles que permiten visualizar los fuertes regímenes disciplinarios a los que están expuestos los/as adolescentes y la primacía del criterio de seguridad para el funcionamiento del encierro. La seguridad se torna un componente central de la ética de cuidado imperante en la gestión de los centros.

Es importante destacar estudios que muestran resultados negativos, nulos e incluso efectos negativos del tratamiento de adolescentes en regímenes cerrados, donde se prioriza impartir disciplina y punir (Morás, 2016; Redondo et al., 2012). Sin embargo, los programas de tratamiento que priorizan las medidas de tipo comunitarias sí destacan resultados positivos (Redondo & Martínez, 2013).

Acceso a los derechos a través de la política punitiva

La retórica sobre los derechos de niñez y adolescencia tiene gran presencia en los centros, aunque esto no sucede sin conflictos o negociaciones de sentido. Las referencias a los derechos humanos de adolescentes surgen como enfoque de trabajo o intervención, como ideal a seguir o algo a proyectar, para describir la situación de adolescentes en función del mapeo del acceso a los derechos y también para pensar posibles formas de restitución de derechos vulnerados.

En algunas entrevistas se visualizan trayectorias de vulneración de derechos de adolescentes como falta de alimentación, higiene, estrategias de vida en calle y así plantean que la medida judicial es una oportunidad para lograr satisfacer algunas necesidades básicas de protección o recibir desde alimentos hasta atención médica u otros recursos.

También muestran como la población adolescente utiliza la infracción como medio de autocuidado y vínculo con el mundo institucional, dado que los derechos son universales, pero no todas las personas acceden de igual manera. Lo cual expone las dificultades en las trayectorias de algunos/as adolescentes de acceder a los derechos y satisfacer nece-

sidades y cómo el Estado funciona como productor de desigualdades en función de los procesos de inclusión y exclusión social a los derechos (Medan et al., 2019).

Desde las entrevistas lo argumentan de la siguiente manera:

(...) por ejemplo hay gurisas [adolescente] que lo toman como una oportunidad, pero no con respecto a la infracción, eso habla de que tenemos un sistema de protección tan terrible que una gurisa tiene que cometer una infracción para autocuidarse. Para autocuidarse porque ingresaba a [Centro de la institución de protección] y le daban los boletos para que vuelva a la casa. Entonces, por otra cuestión terminó siendo oportunidad y muy perversamente. Y opera muchas veces como alternativa a la protección (E9, mujer, educadora).

Hace 9 años que trabajo en la institución. Cuando ingresa el joven haces asistencialismo, le das todo. Afuera vuelve a lo mismo, al mismo contexto. En el egreso no tiene educadores que le digan levántate a tomar la leche, ese es el problema. En su casa están con las manos vacías (E14, mujer, área psi).

Acá la pasan bomba, comen las cuatro comidas, salen sanos, tienen dentista, a los que le faltan los dientes se le ponen las piezas, tienen psiquiatra, están atendidos. (E2, hombre, área psi)

Las características definidas por Goffman (2001) para explicar las instituciones totales pueden verse reflejadas en este contexto donde todos los aspectos de la vida se realizan en la institución, hay una organización del tiempo y espacio monótono y tedioso, homogenización de las necesidades y formas de satisfacer las mismas desde lo burocrático, separación de los vínculos familiares, sociales y comunitarios. El tránsito de los/as adolescentes se encuentra vigilado y controlado por el personal de la institución lo que lleva a la existencia de dos grupos de personas bien diferenciados en cuanto a estatus, roles y funciones. Ambos grupos marcados por la asimetría de poder establecen elementos estereotipados del otro/a para mantener la distancia y diferenciarse: adolescentes y personal del centro.

En este marco vemos cómo se despliegan algunas lógicas de interacción particular como, por ejemplo, el sistema de premios y castigos en función de la adherencia o no a las normas de comportamiento establecidas o las normas no escritas e infrapenales (Foucault, 2002). Los traslados de un centro a otro caracterizados como el mejor o peor centro en función de su nivel de encierro y actividades o alimentación pueden funcionar de premio o castigo según la situación. De igual manera funciona con el acceso a programas educativos o laborales donde algunos/as pueden ser designados o no.

Si el gurí [adolescente] está demostrando que quiere ir al liceo, que va todos los días, que guarda sus cuadernitos, que se ocupa de sus cosas. Que no hay que ni despertarlo, ese es elegido. Hay una selección natural en esto, y está en la voluntad de ellos. Pero la selección tiene que ver con la voluntad de ellos. Despertarle el estímulo, estimularlos, es nuestra tarea de técnicos y de funcionarios. Pero la matriz no es la misma en todas y tenemos 570 individualidades acá adentro. (E2, hombre, área psi)

La propia biografía o ciertas vivencias de vulneración de derechos en la historia de vida también se constituyen en vehículos de acceso a determinadas oportunidades o como valor de cambio. La disposición a contar estas historias una y otra vez ante el equipo técnico, mostrar voluntad de cambio o esfuerzo son elementos que se valoran positivamente en las valoraciones técnicas.

Cuando hay chiquilines [adolescentes] que son muy sumisos, que son buenos presos generan empatía en los educadores y ahí sí se conectan con las historias de los chiquilines, intentan hacer algo, se transforman en referencias. (...) hay educadores que les llevan cosas de su casa: ropa, tabaco, cuando no reciben visitas. Se da eso, y eso como muy del cuidado cuando no está la familia, cuando no están en la comunidad, cuando no hay nadie afuera que pueda acompañar el encierro. (E9, mujer, educadora)

Esa anotación policial los hizo llegar a otro [servicio de atención] ¿entendés? Salado, que te digan que la protección social llegó... Te lo digo como algo para cuestionarlo como nada, como Estado. (E15, mujer, directora)

Merklen (2013) habla de políticas de individuación para explicar las nuevas relaciones entre Estado y sociedad y la reorientación de la política centrada en la producción del individuo, por medio de las cuales se emprende la creación de nuevos dispositivos que persiguen objetivos de responsabilización y activación. Estas exigencias dirigidas sobre las personas buscan que cada quién se haga cargo de su suerte y de los avatares de la vida en sociedad. Con lo cual para asumir riesgos y asegurarnos de los mismos se hace necesaria la activación de la voluntad individual. Las políticas del individuo conllevan nuevos métodos de intervención social dejando atrás un modelo tutelar a partir de la búsqueda de autonomía y de políticas que abogan por el empoderamiento y orientación para impulsar al individuo a cambiar sus condiciones de vida. Estos dispositivos se centran en el examen subjetivo de los/as participantes para generar mecanismos de inclusión-exclusión de los beneficios de la política a partir de hechos biográficos.

En nuestro caso de análisis podemos observar ciertas argumentaciones asociadas a lógicas de favor, caridad o compasión. Así como también la tendencia a responsabilizar a los/as adolescentes, sus familias o su espacio social de pertenencia (barrios calificados de peligrosos, grupos de pares) como responsables de su situación. Interesa además destacar el proceso por el cual estos/as adolescentes logran alcanzar determinados derechos sociales u obtener recursos a partir de su paso por la política punitiva. Esto evidencia las falencias de las políticas de protección y la tensión de observar lógicas y objetivos similares entre el sistema de bienestar y de control social.

Conclusiones

El artículo analiza las prácticas de cuidado presentes en la gestión de los centros de privación de libertad para adolescentes e intenta comprender cómo funciona la medida judicial y cómo conciben al cuidado. Esta reflexión expone las negociaciones de sentido, normas y valores para realizar esta tarea y acercarnos a comprender la ética de cuidado imperante.

En primer lugar, vemos que la medida privativa de libertad es ambigua y poco específica en su definición, lo cual deja espacio libre para el desarrollo de estrategias discrecionales, improvisadas y donde priman las voluntades individuales para llevar adelante el objetivo de restitución de los derechos vulnerados y, en este camino, también poder cuidar. Aspectos que se relacionan también con las formas de tratamiento de la penalidad juvenil a nivel regional (Ávila-Navarrete, 2017; Cienfuegos, 2015; Medan et al., 2019; Leal & Macedo, 2019).

La gestión del cuidado se encuentra contrapuesta a la gestión del encierro donde para poder mantenerlo se hace necesario postular la seguridad como un elemento fundamental del funcionamiento y en esta línea las acciones para mantenerla avasallan las posibilidades de brindar un cuidado integral. La seguridad aparece en el centro de la gestión del funcionamiento cotidiano sobre el cual se organiza la vida de los/as adolescentes. El objetivo de mantener el orden y evitar las fugas genera que se legitimen todo tipo de prácticas de control y vigilancia que son crueles y violentas como el uso de grilletas o esposas.

Por último, mostramos como muchos/as adolescentes logran acceder a derechos recién cuando son objetos de política punitiva. Es decir, el tránsito por el sistema penal se

les presenta como una oportunidad de goce de derechos a los que antes no pudieron acceder por sus condiciones de vida precarias. Hecho que además da cuenta de la producción de desigualdades en los procesos de inclusión-exclusión social por parte del Estado y los abordajes burocrático-institucionales (Medan et al., 2019).

El personal de los centros de privación de libertad en Uruguay da viabilidad a una determinada forma de castigo por la vía del encierro disciplinante que legitima el uso de la violencia según corresponda y este elemento transversaliza la ética del cuidado. De todas maneras, esto no sucede sin cuestionamientos ni de forma homogénea dado que coexisten en la institución diversas opiniones y formas de hacer, sentimientos y creencias encontradas que le otorgan multiplicidad.

Se actualiza la pregunta de Foucault (2016) sobre cómo se gesta, acepta y generaliza la utilización de la prisión como forma de castigo y en este caso, podemos agregar, cómo se hace aceptable esta forma de tratamiento para adolescentes. Medan (2017) explica que coexisten dos formas de percibir a los/as adolescentes-jóvenes que transitan entre la plena responsabilidad por las infracciones cometidas y las necesidades de protección, en una lucha entre el interés superior del/a adolescente que pierde fuerza en pos del interés por la seguridad de la población.

Limitaciones y desafíos

Como limitaciones del estudio destacan las dificultades de accesibilidad a las instituciones de encierro y de coordinación tanto para el ingreso, tránsito y acceso a la información. Si bien las personas participantes de la investigación son acotadas, permite conocer y analizar las prácticas de cuidado en los centros de privación de libertad para adolescentes. De todas formas, sería importante acceder a una mayor cantidad de personal y centros, así como también conocer la perspectiva de las personas que ocupan altos mandos donde se define y gestiona la política.

El desafío de futuro será modificar la ética de cuidado (Tronto, 2013) dominante y construir un camino alternativo donde se postule una concepción de cuidados integral como perspectiva para transversalizar la planificación de políticas, el accionar cotidiano en los centros, un modelo de evaluación de implementación de las medidas judiciales y se constituya también como un ideal a seguir. Asimismo, redefinir el tratamiento actual que reciben los/as adolescentes y hacer énfasis en el aspecto de responsabilidad de cuidado que tiene la sociedad en general y esta institución en particular de restituir las

condiciones de cuidado y construir un sistema penal que garantice cuidar desde los aspectos materiales y simbólicos.

Agradecimientos

Al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente por permitir la investigación y todas las personas que colaboraron en las entrevistas. A las directoras de tesis, Dra. Encarna Bodelón y Dra. Estibaliz de Miguel, por los comentarios sobre el artículo.

Referencias

- American Psychological Association. (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct*. Washington, D. C.: Autor.
- Ávila-Navarrete, V. (2017). ¿Corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(2), 1191-1206. <https://doi.org/10.11600/1692715x.1115080812>
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Carrasco, C., Borderías, C., & Torns, T. (2011). El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales. En C. Carrasco, C. Borderías, & T. Torns (Eds.), *El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas* (pp. 13-96). Madrid: Catarata.
- Cienfuegos, A. (2015). Lo político y las políticas de la delincuencia juvenil: una reflexión sobre el caso de jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. *De prácticas y discursos: Cuadernos de Ciencias Sociales*. 4, 1-18. Recuperado de: <http://depracticasydiscursos.unne.edu.ar/Revista4/index.html>
- Comité de los Derechos del Niño de Uruguay. (2017). *Situación general de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Informe de Diagnóstico*. Montevideo: Comité de los Derechos del Niño de Uruguay. Recuperado de: <http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2014/08/Informe-diagnostico-2017.pdf>
- Condon, F., & Pérez, C. (2014). *Niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de sus familias o en riesgo de estarlo en las políticas de cuidado*. Montevideo: Mastergraf.
- Daly, M., & Lewis, J. (2011). El concepto de «social care» y el análisis de los Estados de Bienestar contemporáneos. En C. Carrasco, C. Borderías, & T. Torns (Eds.), *El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas* (pp. 225-251). Madrid: Catarata.

- Denzin, N., & Lincoln, I. (2017). *The Sage handbook of qualitative research*. Londres: Sage.
- Fassin, D. (2018). *Castigar*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Faur, E. (2014). *El cuidado infantil en el siglo XXI: mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Flyvbjerg, B. (2004). Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Reis*, 106(4), 33-62. <https://doi.org/10.2307/40184584>
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2016). *La sociedad punitiva: curso en el Collège de France (1972-1973)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- García, S. (2010). *Políticas de protección especial*. Montevideo: Enia.
- Garland, D. (2006). *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Garland, D. (2018). Theoretical advances and problems in the sociology of punishment. *Punishment & Society*, 20(1), 8-33. <https://doi.org/10.1177/1462474517737274>
- Goffman, I. (2001). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González, C. (2015). La infracción adolescente a la ley penal en el centro del debate sobre seguridad pública en Uruguay. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2(13), 951-962. <https://doi.org/10.11600/1692715x.13228201014>
- González, C. (2016). Modelos de justicia penal juvenil en debate a inicios del siglo XXI. *Quaestio Iuris*, 2(9), 652-669. <https://doi.org/10.12957/rqi.2016.18008>
- Guber, R. (2013). *La articulación etnográfica: descubrimiento y trabajo de campo en la investigación de Esther Hermitte*. Buenos Aires: Biblos.
- Inisa. (2017a). *Reglamento disciplinario: infracciones de las normas de convivencia*. Montevideo: ONU.
- Inisa. (2017b). *Reglamento provisorio del procedimiento de contención física de adolescentes privados de libertad en situación de conflicto*. Montevideo: ONU.
- Institución Nacional de Derechos Humanos, & Defensoría del Pueblo. (2018). *VI Informe Anual de la Asamblea General 2017*. Montevideo: Mastergraf.
- Laurinaga, M. (2007). Mesa de diálogo Políticas de inclusión social: análisis y propuestas. En C. Fassler (Comp.), *Red de género y familia* (pp. 23-35). Montevideo: Trilce.
- Leal, D., & Macedo, J. (2019). Os discursos protetivos e punitivos acerca dos adolescentes em medida de internação no Brasil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(1), 207-221. <https://doi.org/10.11600/1692715x.17112>

- Legarreta, M. (2014). Cuidados y sostenibilidad de la vida: una reflexión a partir de las políticas de tiempo. *Papeles del Ceic*, 1(104), 1-36. <https://doi.org/10.1387/pceic.12427>
- Leopold, S. (2014). *Los laberintos de la infancia: discursos, representaciones y crítica*. Montevideo: Csic.
- López, A., & Daroqui, A. (2012). Castigos dentro del castigo. En A. Daroqui, A. López, & R. Cipriano (Eds.), *Sujeto de castigos: hacia una sociología de la penalidad juvenil* (pp. 303-321). Rosario: Homo Sapiens.
- López, A., & Palummo, J. (2013). *Internados: las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo*. Montevideo: Unicef.
- López-Gallego, L. (2016). *Prácticas de control socio-penal: dispositivo psipericial y adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo*. (Tesis Doctoral). Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Llobet, V. (2012). Políticas sociales y ciudadanía. Diálogos entre la teoría feminista y el campo de estudios de infancia. *Frontera Norte*, 24(48), 7-36.
- Marrades, A. (2016). Los nuevos derechos sociales: el derecho al cuidado como fundamento del pacto constitucional. *Revista de Derecho Político*, 97, 209-242. <https://doi.org/10.5944/rdp.97.2016.17623>
- Medan, M. (2017). *El gobierno de la juventud en riesgo en el Amba: entre la seguridad y la inclusión*. Buenos Aires: Teseo Press.
- Medan, M., Villalta, C., & Llobet, V. (2019). Entre inercias burocráticas y evaluaciones sobre las familias: adolescentes privados de libertad en Buenos Aires, Argentina. *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(1), 293-326. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6309>
- Merklen, D. (2013). Las dinámicas contemporáneas de la individuación. En R. Castel, G. Kessler, D. Merklen, & N. Murard (Eds.), *Individuación, precariedad, inseguridad: ¿desinstitucionalización del presente?* (pp. 45-86). Buenos Aires: Paidós.
- Montes-Maldonado, C., López-Gallego, L., & Galeotti-Galmes, R. (2018). Adolescentes mujeres y medidas no privativas de libertad: narrativas de una experiencia etnográfica. *Psicoperspectivas*, 17(2), 1-12. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1212>
- Morás, L. E. (2016). *Estudio de las trayectorias de vida de adolescentes en conflicto con la ley con particular énfasis en la relación delito-trabajo*. Montevideo: OIT, Cinterfor.
- Pérez-Orozco, A. (2014). *Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Madrid: Traficantes de Sueños.

- Redondo, S., Martínez, A., & Pueyo, A. (2012). Intervenciones con delincuentes juveniles en el marco de la justicia: intervención y aplicaciones. *EduPsykhé. Revista de Psicología y Educación*, 11(2), 143-169.
- Redondo, S., & Martínez, A. (2013). Evaluación criminológica de la justicia juvenil en España. *Cuadernos de Política Criminal*, 2(110), 189-220.
- Ritchie, J., & Lewis, J. (Eds.). (2003). *Qualitative research practice: A guide for social science students and researchers*. London: Sage.
- Rodríguez, C. (2016). *Lo insoportable en las instituciones de protección a la infancia*. Montevideo: Azafrán.
- Ruiz-Olabuénaga, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Deusto.
- Spencer, L., Ritchie, J., O'Connor, W., Morrell, G., & Ormston, R. (2014). Analysis in practice. En J. Ritchie, J. Lewis, C. McNaughton, & R. Ormston (Eds.), *Qualitative research practice: A guide for social science students and researchers* (pp. 295-345). Londres: Sage.
- Spink, M. J. (2013). *Práticas discursivas e produção de sentidos no cotidiano*. Río de Janeiro: Edelstein.
- Spink, M. J. (2014). Viver em áreas de risco: tensões entre gestão de desastres ambientais e os sentidos de risco no cotidiano. *Ciênc. saúde coletiva*, 19(9), 3743-3754. <http://dx.doi.org/10.1590/1413-81232014199.01182014>
- Tenenbaum, G. (2017). Castigo y capitalismo: la corrupción judicial en el mercado de castigo para adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología* 26(1), 69-89. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5910476>
- Tenenbaum, G. (2018). Violencia juvenil, familias y calles: ¿dónde se «rescatan» los adolescentes de Montevideo en conflicto con la ley? *Revista de Ciencias Sociales*, 31(42), 151-175. <https://doi.org/10.26489/rvs.v30i41.7>
- Tronto, J. (2005). Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad. En Congreso Internacional Sare 2004 (Eds.), *Memorias* (pp. 231-253). Vitoria-Gasteiz: Emakunde.
- Tronto, J. (2013). *Caring democracy: Markets, equality, and justice*. Nueva York: University Press.
- Uruguay. (1990). *Ley nº 16 137 de 28 de septiembre de 1990. Convención sobre los Derechos del Niño*. Montevideo: Parlamento de Uruguay.
- Uruguay. (2004). *Ley nº 17 823 de 7 de septiembre de 2004. Código del Niñez y la Adolescencia*. Montevideo: Parlamento de Uruguay.

- Uruguay. (2015). *Ley n° 19 367 de 31 de diciembre de 2015. Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado*. Montevideo: Parlamento de Uruguay.
- Vera-Rojas, W., Montes-Maldonado, C., & de La Barra-Urquieta, C. (2016). Los cuidados en infancia: regímenes y arreglos familiares en Chile y Uruguay. *Psicoperspectivas*, 15(3), 34-45. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol15-issue3-fulltext-828>
- Yin, R. (1993). *Applications of case study research*. Londres: Sage.



Cuidados como categoría de análisis y orientación de las medidas socioeducativas para adolescentes en Uruguay **(Care as an Analysis Category and Orientation about Socio-Educational Measures for Adolescents in Uruguay)**

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 10, ISSUE 2 (2020), 363-387: EL GÉNERO DE LOS SISTEMAS PENALES JUVENILES: DEBATES NECESARIOS

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1084](https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1084)

RECEIVED 27 MARCH 2019, ACCEPTED 02 OCTOBER 2019

CECILIA MONTES-MALDONADO* 

Resumen

El artículo aborda el problema de las medidas socioeducativas privativas de libertad destinadas a adolescentes en su tránsito por el Sistema Penal Juvenil Uruguayo. El objetivo es visibilizar cómo se compone de la ética del cuidado de agentes a cargo de la custodia de adolescentes. La investigación es de enfoque cualitativo y desarrolla un estudio de caso, único, descriptivo y en profundidad. Con enfoque etnográfico, desarrolla técnicas de entrevistas en profundidad, observación y análisis de documentos. En los resultados se pone de manifiesto el funcionamiento de la privación de libertad a través del análisis de tres elementos clave en las interacciones cotidianas en la institución: las vivencias de agentes a cargo de la custodia de adolescentes, sus interpretaciones y definiciones sobre las medidas socioeducativas y la población adolescente. Se concluye en la importancia de orientar la ejecución de las medidas socioeducativas desde el enfoque de los cuidados para mejorar las condiciones de la población adolescente en el sistema.

Palabras clave

Ética del cuidado; penalidad juvenil; prácticas estatales; Uruguay

Financiación de la Beca de Posgrado en el Exterior de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), Uruguay.

* Montes-Maldonado es candidata a doctora en Estudios de género: culturas, sociedades y políticas por la Universidad Autónoma de Barcelona, y el presente artículo integra su investigación desarrollada en el programa. Es licenciada en Psicología (2010) y magíster en Psicología Social (2015) por la Facultad de Psicología (UdelaR). Docente e investigadora del Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología (UdelaR). Investigadora asociada del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). Datos de contacto: Universidad Autónoma de Barcelona. Grupo de Investigación Antígona, Edificio B, Facultad de Derecho, Campus de la UAB, 08193 Bellaterra, Barcelona. Teléfono: +34 93 581 22 74. Dirección de email: cmontes@psico.edu.uy

Abstract

The article addresses the issue of socio-educational confinement measures for adolescents in the path through the Uruguayan Juvenile Penal System. The aim is to highlight how the ethics of the care of agents in charge of the custody of adolescents is composed. The research is qualitative and develops a unique, descriptive and in-depth case study. From an ethnographic approach, it develops techniques of in-depth interviews, observation, and analysis of documents. The results show the functioning of the confinement measures through the analysis of three key elements of the institution's daily interactions: the experiences of the agents in charge of the custody of adolescents, their interpretations and definitions on socio-educational measures and the adolescent population. It concludes on the importance of guiding the implementation of socio-educational measures from the care approach to improve the adolescent's conditions in the system.

Key words

Ethics of care; juvenile penalty; state practices; Uruguay

Índice / Table of contents

1. Introducción	366
1.1. Cuidados: la categoría omitida en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo.....	368
2. Diseño metodológico	370
3. Resultados	372
4. Discusión y Conclusiones	380
Referencias	382
Referencias normativas	386

1. Introducción

Uruguay, concordantemente con la región y el mundo, vive un fuerte proceso de presión social que demanda ampliación del castigo por medio del endurecimiento de las penas y aumento del control hacia la población y el delito y en este caso a adolescentes y la infracción (Wacquant 2012). O, como llama Fassin (2018a), el momento punitivo, que se visualiza con el aumento de la población carcelaria en el mundo y donde el castigo que en un principio surgió como la solución al problema de la criminalidad, hoy se convierte en un problema en sí mismo.

El proceso de ampliación punitiva se expresa en diferentes aspectos y alcanza cada vez más a las poblaciones más jóvenes con propuestas que impulsan acciones de mayor control social y disminución de garantías de protección y cuidado. Si bien en 2014 no se lograron los votos necesarios en el plebiscito para bajar la edad de imputabilidad, sí se tomaron acciones que ponen en cuestión algunos de los principios de la Justicia Penal Juvenil. En este marco se aprueban instrumentos legales que marcan un retroceso normativo y contravienen las recomendaciones internacionales. Ejemplo de ello es la ley N°19.055 (2013) que realiza modificaciones acortando los plazos de las sentencias en los procesos e imponiendo una pena mínima de un año de medida privativa de libertad en delitos gravísimos cometidos por adolescentes de 15-18 años.

Esta nueva ley colabora a ampliar las esferas de punición, profundizar los procesos de selectividad penal y estigmatización social de adolescentes. Profundizando de esta manera las desigualdades sociales y el castigo a las poblaciones que viven en condiciones de pobreza así como la generalización del uso de la prisión como forma de castigo primordial y legitimada (Foucault 2016).

Latinoamérica comienza un proceso de impulso de la intervención estatal hacia dispositivos de normalización de la infancia y adolescencia que despliegan procedimientos especializados y colaboran con la proliferación del modelo tutelar. Se institucionaliza la intervención estatal en temáticas de infracción a la ley y situaciones de desprotección familiar o vulneración de derechos en la primera parte del siglo XX. En Uruguay este proceso se corona con la aprobación del Código del Niño de 1934 sesgado por la doctrina de la situación irregular de la infancia que hace énfasis en la concepción de riesgo y pronóstico de peligrosidad sobre niños, niñas y adolescentes en condiciones de pobreza, inestabilidad social o provenientes de redes de cuidado precarias. Si bien hoy nuestro país cuenta con un Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA; Ley N° 17.823, 2004) que integra los postulados de la Convención de los Derechos del Niño (Ley N° 16.137, 1990) y se orienta por la Doctrina de la Protección Integral, podemos afirmar que algunas ideas y representaciones provenientes de las doctrinas tutelar y de la situación irregular de la infancia y adolescencia, coexisten. A su vez, cabe destacar la fuerte contribución que tienen estas imágenes heredadas, en la construcción y propagación de estereotipos negativos y estigmatizantes que asocian a la adolescencia con la actividad delictiva (González-Laurino y Leopold 2011, Leopold 2014).

El Sistema Penal Juvenil Uruguayo (SPJU) abarca espacios diferenciados que se corresponden con diversos sectores estatales que van desde el ámbito policial y la captación de la infracción, el ámbito de procedimiento judicial y el sector que gestiona las medidas judiciales cautelares, privativas y no privativas de libertad. Estas medidas

son también denominadas en la legislación en la temática y en el cotidiano institucional del SPJU como medidas socioeducativas.

Todo el proceso está regido por el CNA (y diversas legislaciones posteriores que han estipulado algunas modificaciones al texto original del Código), que establece que son punibles aquellas personas entre 13 y 18 años, estando las infracciones establecidas en graves o gravísimas. Así la sanción puede implicar la medida privativa de libertad o no privativa de libertad. La legislación establece que la privación de libertad sea la última opción y por el menor lapso de tiempo posible, sin embargo en la actualidad es la medida más adoptada en los Juzgados y las medidas no privativas se utilizan en menor medida (Comité de los Derechos del Niño Uruguay 2017).

Las medidas privativas de libertad se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), quien desde 2016 ejecutan las medidas judiciales (cautelares, privativas y no privativas de libertad) dispuestas por el Poder Judicial para la población adolescente que comete alguna infracción. Las últimas cifras publicadas por el Observatorio del INISA¹ muestran la tendencia decreciente de la población que llega al sistema. Durante el año 2018 atendieron un total de 1.014 adolescentes. De la totalidad, 433 corresponden al cumplimiento de medidas no privativas de libertad (35 mujeres, 398 varones) y 588 a medidas privativas de libertad (19 mujeres, 562 varones).

Los centros donde se produce la privación de libertad son todos estatales, de carácter oficial, siendo en este momento 13 establecimientos ubicados en Montevideo (Ciudad Capital), Canelones y Lavalleja. El total de la población se distribuye entre estos centros donde son diferenciados por perfiles según características como: edad (13-15, 15-18, 18 en adelante), sexo o progresividad en el sistema. A su vez también existe un centro de ingreso, diagnóstico y derivación, un centro de máxima contención, un centro de semi-libertad solo para varones y un único establecimiento para mujeres. Si bien no se analiza en el presente estudio, cabe destacar que las medidas no privativas de libertad son gestionadas por un establecimiento oficial y en ocasiones existen además convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Si bien gracias al CNA se produce un cambio radical para reconocer derechos y establecer garantías para niños, niñas y adolescentes (NNA), estudios nacionales en la temática expresan la preocupante situación de la población adolescente en lo que respecta a la Justicia Penal Juvenil y el contexto de caos y crisis permanente del sistema (González-Laurino 2015, 2016, Díaz 2019). Así como las modificaciones legislativas que colocan la situación de adolescentes que atraviesan por algún eslabón del SPJU en condiciones inadmisibles. Lo cual expresa además “una tensión entre la Doctrina de la Situación Irregular y la Doctrina de la Protección Integral, siendo la responsabilidad y la peligrosidad dos nociones que operan en simultáneo, un híbrido de paradigmas que habilita intervenciones tanto garantistas como tutelares” (López-Gallego 2017, p. 122).

En esta línea se ubican las principales áreas de conflicto y problemas que enfrenta el SPJU, identificadas por investigaciones en la temática y defensa de los derechos humanos (Comité de los Derechos del Niño Uruguay 2017, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo 2017, 2018, 2019, Díaz 2019) y que delimitan

¹ <http://observatoriosocial.mides.gub.uy/portallnisa/>

un marco de condiciones complejas para brindar un cuidado integral. Entre las principales dificultades destacan:

- a. Instrumentos legales, modificaciones al CNA y funcionamiento de la Justicia Penal Juvenil contraria de la legislación internacional con fuerte aumento de la punición;
- b. Alta tasa de adolescentes en el SPJU, la tercera en la región luego de Brasil y Chile con 83.6 adolescentes al 2016;
- c. Excesivo uso de la privación de libertad como medida primordial y no excepcional;
- d. Escasa utilización de las medidas no privativas de libertad;
- e. Fallas del sistema de protección a la infancia y adolescencia; y
- f. Indefinición de política pública en la temática.

Respecto al ámbito custodial-ejecución de las medidas, resaltan en los informes dificultades respecto a las condiciones de privación de libertad, las cuales son violatorias de los derechos de adolescentes; falta de definición en la ejecución de las medidas en cuanto a objetivos, procedimientos y evaluación; condiciones edilicias inaceptables en algunos centros; excesivas horas de permanencia en celdas, ocio e insuficientes propuestas educativas; falta de planificación para el egreso del sistema; uso excesivo de medicación psiquiátrica especialmente en centros con mayor horas de permanencia en celdas; recursos humanos insuficientes o con poca formación; presencia policial, uso de celdas, rejas y alambrados asimilados a penitenciarias de adultos/as.

En el artículo proponemos visibilizar algunos componentes posibles de la ética del cuidado de agentes a cargo de la custodia de adolescentes en centros destinados a la privación de libertad para adolescentes en Uruguay. Como plantea Fassin (2015) en sus análisis sobre la vida moral del Estado, las prácticas estatales pueden comprenderse a través de las personas o agentes estatales que la habitan y la hacen de forma cotidiana. Estos agentes no actúan solamente por medio de protocolos, reglas o procedimientos sino que despliegan sus afectos, valores e interpretaciones sobre la tarea y la población destinataria. La propuesta es conocer el funcionamiento de la medida privativa de libertad y cómo se compone la ética del cuidado institucional a través del análisis de tres ejes que consideramos ilustran las voces de las personas a cargo de la implementación de las medidas y las interacciones cotidianas (Medan 2017) entre agentes y población destinataria. Allí se condensan interpretaciones y definiciones que dan cuenta del contexto institucional:

- a. Habitar la institución: vivencias de agentes a cargo de la custodia de adolescentes;
- b. Interpretaciones sobre problema que abordan: la medida socioeducativa; y
- c. La población “destinataria” de la medida socioeducativa.

1.1. Cuidados: la categoría omitida en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo

La noción de cuidado (Tronto 2013) reviste una presencia controvertida en el funcionamiento de las medidas privativas de libertad. Los motivos de esta controversia son diversos y se relacionan con los enfoques teóricos y metodológicos punitivistas que históricamente se han utilizado en la implementación del encierro para los y las adolescentes que cometen infracciones (Morás 2012, González-Laurino *et al.* 2013, Fessler 2016, Montes-Maldonado 2019). Dichos enfoques nos conducen a la situación actual, donde la principal respuesta para la población adolescente es el encierro en condiciones

inaceptables para sus necesidades. Por tanto, la pregunta acerca de cuáles son las acciones implementadas para cuidar o la reflexión en torno a las capacidades de cuidado del sistema hacia la población que atienden, se encuentra en falta u omitida.

Nos interesa pensar la noción de cuidados desde una perspectiva amplia e integral, que trasciende las individualidades, el ámbito de lo privado y que integra una multiplicidad de dimensiones conectadas entre sí. Desde la definición de Fisher y Tronto son aquellas actividades que realizamos las personas como parte de un proceso vital que se va transformando en función de las diferentes etapas. Las actividades de cuidado se comprenden en relación con su contexto de producción político y cultural, cuidar es una práctica compleja enmarcada en relaciones de poder y conlleva conflicto.

... una actividad humana que incluye todo lo que hacemos con vista a mantener, continuar o reparar nuestro 'mundo', de tal manera que podamos vivir en él lo mejor posible. Este mundo incluye nuestros cuerpos, nuestras individualidades y nuestro entorno, todo lo que buscamos para tejer una red compleja que sostiene la vida. (Tronto 1993, p. 103)

Tronto (1993, 2013) colabora a su vez en la ampliación de la discusión sobre la ética de los cuidados introducida por Gilligan (1982). Así, coloca en primer plano las vivencias, voces y moralidades de las personas encargadas del cuidado de otras personas, de la necesidad de reconocer las vulnerabilidades, apreciar el trabajo de cuidados como algo sustancial en el sostenimiento de la vida y reconocer que circulamos por relaciones de cuidado y nuestra condición de personas interdependientes. En su definición destaca cuatro elementos centrales o cualidades morales necesarias para comprender la ética del cuidado: atención, responsabilidad, competencia y sensibilidad. Y recientemente agrega un quinto elemento que lo llama solidaridad o confianza.

Estas ideas se contraponen a la tradicional visión de las mujeres como aquellas más capacitadas para cuidar o únicas responsables en la tarea. Estos aportes abren el debate sobre la democratización del cuidado, la construcción de vínculos de corresponsabilidad y la ruptura de las relaciones de género en base a los roles tradicionales para apostar a generar condiciones de vidas más vivibles (Butler 2010).

Desde este marco de discusiones postulamos la necesidad de problematizar la noción de cuidado en la actual gestión de la privación de libertad de adolescentes en Uruguay. En este contexto la gestión del cuidado se realiza en condiciones particulares que debemos tener presentes para su análisis: el ámbito de ejecución del cuidado es institucional y normativo; el lugar es de encierro; las personas encargadas de cuidar son contratadas para la tarea. Estas particularidades ponen en tensión las clásicas discusiones sobre el cuidado que se producen tradicionalmente relacionadas con el ámbito de la familia y enmarcadas en relaciones de afecto. Este contexto singular, hace necesaria la aclaración de porqué es importante conocer cómo significan el cuidado quienes se encuentran a cargo de la privación de libertad de adolescentes, qué prácticas de cuidado identifican, impulsan y cómo se va componiendo la ética del cuidado en la institución.

Transversalizar el concepto de cuidados es una herramienta útil de análisis para problematizar la forma en que se implementan las medidas privativas de libertad para adolescentes. Reviste relevancia la posibilidad de debatir y cuestionar el tipo de atención que reciben en estos espacios de encierro, cuáles son las condiciones en las que se

encuentran y cuáles son los discursos en torno al cuidado que circulan entre los y las referentes institucionales.

Posicionar la investigación desde los debates del cuidado implica destacar su aporte desde diferentes aspectos y plantear que el eje orientador del tratamiento de adolescentes en el sistema debe ser el de colocar al cuidado en el centro.

Como primer aspecto destacamos que el cuidado es un derecho humano universal y fundamental (Tronto 2005, Pautassi 2010). Si bien la comisión de una infracción ingresa a la población adolescente al mapa de las políticas punitivas y de seguridad, la implementación de las mismas también debe garantizar el cuidado y respeto de todos los derechos humanos. Cabe destacar que la legislación actual establece que el cumplimiento de la medida judicial de privación de libertad debe además reconocer y garantizar los derechos establecidos en la legislación nacional e internacional vigente (Convención sobre los Derechos del Niño 1989, Ley n° 17.823, Ley N° 19.367).

El segundo aspecto, es situar el potencial de los cuidados como categoría de análisis social (Faur 2014) y de análisis de los sistemas de bienestar o social care (Daly y Lewis 2000). Su potencial analítico se ve profundizado en su intersección (Crenshaw 2004) con las dimensiones de desigualdad social, género, raza y clase social, principalmente.

Y tercero destacamos la potencialidad de articular género y cuidados para el análisis del problema planteado. El concepto de cuidados tiene un gran impulso en el marco de diversas disciplinas que discuten sobre el cuidado como trabajo en los años sesenta y setenta del siglo XX. Luego los estudios de género han ido ampliando las discusiones desde múltiples ópticas y el movimiento feminista se ha encargado de darle impulso y visibilidad a la discusión (Carrasco *et al.* 2011). Además la posibilidad de analizar las relaciones de género y las configuraciones que se establecen para el funcionamiento de la privación de libertad, los ideales de cuidado (Hochschild 2011) imperantes, son un aporte fundamental para comprender las prácticas de cuidado que se realizan y analizar su dimensión moral (Fassin 2015) o componentes morales (Vianna 2010).

2. Diseño metodológico

La investigación cualitativa que aquí se presenta cuenta con un corpus que abarca actividades desarrolladas en dos espacios institucionales, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) e INISA. En cuanto a las técnicas empleadas, una totalidad de 34 entrevistas en profundidad, sistematización de 12 legajos y seis historias de vida (denominación institucional del archivo individual de cada NNA), observaciones y registro en diario de campo, han ofrecido abundante información acerca de los contextos de encierro de adolescentes. A través de la estrategia de triangulación de técnicas (Ruiz Olabuénaga 2012) garantizamos la validez y calidad del estudio por medio del uso de diferentes fuentes de información.

Para los objetivos del presente artículo se utilizan únicamente los materiales producidos en INISA que abarca 15 entrevistas en profundidad a personal-agentes que realiza tareas vinculadas de forma directa a cargo de adolescentes, 12 legajos de adolescentes y registro de observaciones en diario de campo.

De esta manera, el estudio integra las metodologías cualitativas (Denzin y Lincoln 2018) de la investigación social con perspectiva etnográfica (Hammersley y Atkinson 1994,

Guber 2013). El itinerario planteado para alcanzar los objetivos dispone un estudio de caso único, descriptivo (Yin 1993) y en profundidad (Flyvbjerg 2004).

Por su parte, los aportes de las epistemologías feministas (Haraway 1995, Harding 2006) son una guía fundamental como perspectiva y para delimitar la estrategia de posicionamiento en el campo, con los y las participantes de la investigación y para el análisis de los procesos de reflexividad (López-Gallego 2014) que atraviesan el estudio.

El contexto institucional donde se producen los datos se caracteriza por ser un espacio de encierro y aislamiento –centros de privación de libertad para adolescentes–, institución total (Goffman 2001) gestionada por un ente estatal y enmarcado en circuitos de administración burocráticos. Estos elementos componen un escenario diverso y complejo donde el acceso y la permanencia en la institución configuran un desafío. El trabajo de campo abarca los meses de septiembre a diciembre de 2017 en Montevideo, Uruguay.

Para el análisis de la información producida seguimos la propuesta de análisis temático cualitativo (Spencer *et al.* 2014). Con la ayuda del software de análisis de datos cualitativos asistido (CAQDAS) MaxQda versión-2018, se llevan adelante las cinco fases de la propuesta de análisis. Siendo estas; familiarización con la totalidad de los datos; elaboración del marco temático inicial; indexación y clasificación de los datos; relectura de los segmentos clasificados y enriquecimiento del marco temático. Y por último la síntesis y visualización de los datos.

Cabe destacar que la investigación cuenta con el aval del Comité de Ética de Facultad de Psicología (Universidad de la República) así como las autorizaciones pertinentes de las instituciones públicas nombradas. El procedimiento ético sigue las sugerencias de la American Psychological Association (2017) en cuanto al cuidado de confidencialidad, privacidad y anonimato de las personas participantes y el uso del consentimiento informado firmado que incluye la voluntariedad de participación.

A continuación se presenta de manera resumida el corpus de la investigación donde se detallan las técnicas empleadas, sexo y rol en la institución de las personas participantes. Así como también los diferentes tipos de Centros donde se desempeñan.

TABLA 1

Participantes de entrevistas en profundidad		Legajos de adolescentes *		Observación
Total:	15	Total:	12	Tipos de Centros:
Varones	6	Varones	10	Mujeres
Mujeres	7	Mujeres	2	Varones
Roles por área:		Contenido legajos:		Varones de 13 a 15 años
Educador/a o instructor/a	3	Formularios de Ingreso y datos básicos		Centro de Máxima Contención
Área Psi**: 5-Psicología y 1-Psiquiatría	6			Centro de Cumplimiento de Medida en semi-libertad
Educación Social	1	Registros de intervención realizada: INISA y otras instituciones (derivantes, en coordinación)		Programa de Inserción Social y Comunitaria
Trabajo Social	3			Programa de asistencia luego del egreso
Área Jurídica**	1	Documentación personal: Cédula de identidad, partidas de nacimiento, constancias de instituciones educativas, intervenciones médicas, otros/as		
Dirección/Coordinación	1			
		Documentación Judicial: registro de audiencias, resoluciones judiciales, oficios judiciales, autorizaciones de salidas		
*Archivo individual de cada adolescente. Contiene el registro de toda la intervención institucional que se realiza durante su permanencia en INISA.				
**Se utiliza la referencia "área psi" y "área jurídica" para evitar la identificación de las personas entrevistadas.				

Tabla 1. Corpus de la investigación: INISA.
(Fuente: elaboración propia con datos de 2017.)

3. Resultados

Exponemos aquí un análisis sobre el funcionamiento de las medidas privativas de libertad en el contexto de los centros destinados para este fin en Uruguay. Seguimos el objetivo de visibilizar y problematizar la composición de la ética del cuidado imperante en este contexto institucional por parte de agentes a cargo de la custodia de adolescentes. Con este objetivo ahondamos el análisis en tres puntos que consideramos clave dado que condensan los elementos más controvertidos a la hora de implementar la medida socioeducativa de privación de libertad.

Partimos de la premisa que las prácticas que rodean la gestión de la privación de libertad atraviesan procesos de interpretación de las legalidades, normas y protocolos que los regulan y en función de esas interpretaciones van definiendo la tarea y construyendo las relaciones. Relaciones estas, que no son permanentes ni estables y que se van

transformando entre las personas que trabajan en la institución y la población destinataria de las medidas socioeducativas (Fassin 2015).

En este sentido valoramos el carácter performativo (Butler 1993) de la ejecución de las medidas socioeducativas dado que se van construyendo por, repetición, perdurabilidad en el tiempo y a través de procedimientos rituales. Situamos así estas tres líneas analíticas en función de su potencial para pensar las tensiones sobre las posibilidades limitadas de cuidar en un espacio de encierro y aislamiento para adolescentes.

a. Habitar la institución: vivencias de agentes a cargo de la custodia de adolescentes

La actual gestión de las medidas privativas de libertad se halla a cargo del INISA desde 2016. Momento en el que se crea esta nueva institucionalidad luego de la histórica atención en esta área realizada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). La historia institucional es larga y compleja excediendo los objetivos del presente artículo. Sin embargo, mostrar algunos efectos de la misma de la mano de los relatos del personal que se ocupa diariamente de la gestión de los centros de privación de libertad es una forma de acercarnos a describir la vida institucional, desde las vivencias y afectos de las personas que la habitan. Cabe destacar que este habitar es diverso, múltiple y proviene de la experiencia de cada persona, las interpretaciones y significados del rol que les toca ocupar en la institución. Las interacciones cotidianas en la institución son variadas y entre diferentes agentes que pueden transitar por allí como ser: adolescentes, familias y/o referentes, equipo del centro, cargos de coordinación y dirección del centro, personal de otras áreas de la institución, Poder Judicial, referentes de instituciones con las cuales se realizan coordinaciones o derivaciones.

Consideramos que la trayectoria institucional y las formas de significar las vivencias del personal de los centros tiene incidencia en la forma en que desempeñan su tarea y fundamentalmente en las relaciones que establecen con los/as adolescentes.

Pensamos en concordancia con Goffman (2001) que los centros de privación de libertad, como espacios de encierro, constituyen instituciones totales. Las formas de organización de la institución genera que las personas desarrollen todas las actividades que hacen a la gestión de su vida, estando las variables temporo-espaciales distribuidas desde un afuera-la institución y sus responsables- quiénes establecen de forma homogénea las necesidades y formas de resolverlas y realizan tareas de control y vigilancia. De esta manera se configuran dos grupos distintos, por un lado, la población que cumple con la medida judicial y por otro, el personal del centro encargado de hacer cumplir esa medida. En la institución total los roles y posiciones asimétricos se diferencian, colaboran en mantener la distancia de las posiciones en la organización social, el estatus que a su vez redundo en la diferencia entre personal y adolescentes. Además se establece la escisión adentro-afuera bien marcada que en el caso de la privación de libertad separa y genera aislamiento entre adolescentes y sus lazos familiares, sociales y comunitarios.

Goffman (2001) sostiene que en el trabajo cotidiano con seres humanos se produce el desarrollo de un clima moral, así como Fassin (2015, 2018b) habla de la producción de subjetividades morales para explicar que en el día a día las prácticas de los equipos están transversalizadas por sus ideales y sentimientos y por ende conocerlos nos permite analizar la institución. Es interesante así detenerse en las valoraciones que el propio personal hace de sí mismos y del funcionamiento institucional. Las citas de entrevistas

muestran las sensaciones de disconformidad, falta de información y lineamientos claros en dos aspectos. Por una parte, a nivel de la política institucional macro y por otra, de la planificación de trabajo, objetivos y forma de funcionamiento de cada centro, a nivel más micro. Este malestar es un efecto de la crisis permanente antes nombrada, y de que en los últimos años la institución ha cambiado varias veces de formas de conducción, nombre, autoridades principales y por último la creación de una nueva institucionalidad que se desliga de la anterior pero que aún se encuentran en transición en algunas áreas.

Respecto a la situación de cambio constante de autoridades, un Educador con muchos años de trabajo en la institución plantea.

A ver, no es una política de Estado que se pudiera encarar independientemente del gobierno que hubiera. Cada gobierno le daba su perfil. Y se lo daba a través de las personas que ocupaban los cargos de dirección y gestión. Entonces parecía, mirá, parecían ciclos que se instalaban en el Directorio. Había que esperar, nosotros teníamos desde el llano, que esperar a que esa gente se instalara, empezara a conocer, designar mandos medios, etcétera. Y bueno, después de eso había un período de tiempo que se implementaban algunas cosas, que no eran demasiadas tampoco, sino que se trataba de mantener lo que había, siempre hubo una institución o esta parte de la institución que parece que es un reflejo de la población con la que trabajamos. O sea, la marginalidad. Mirá esto, *¿Ves esto?* [Se refiere a las condiciones edilicias. Señala paredes rotas, con humedad]. Nosotros cuando vinimos acá pusimos el grito en el cielo porque no era posible. (E1-Hombre-Educador)

Por su parte, las citas de entrevistas de una mujer del área psi y una Educadora dan cuenta de los efectos de falta de conducción y de situación general de crisis que genera efectos además en la salud y el desempeño del personal.

No te lo va a decir nadie, todo el mundo se está cuidando, yo entré por concurso, tengo la libertad, la dignidad y la honestidad para poder decirlo. Entonces, no quiere decir que todos sean malos, hay gente muy buena y con muchas ganas pero hay una mole que aplasta, aplasta y enferma. Hay muchas licencias y la gente que realmente tiene ganas termina aplastada en esta máquina de picar carne. (E7-Mujer-Área Psi)

... para mí es un desastre muchas cosas del programa, como se implementaron, porque hay un abandono institucional, tenemos un año trabajando sin objetivos de programa, sin planificación, autogestionándonos, con una dirección que no era dirección (...) es como re perverso, estuvimos como en un conflicto y entonces la tenía como en el aire a una dirección que no hacía más que hostigarnos, y sin objetivos, entonces ahí... Nosotros pudimos hacer un año de plancha [‘Hacer la plancha’ significa hacer lo mínimo por el trabajo]. (E9-Mujer-Educadora)

Este contexto provoca la situación de inestabilidad que muestran las citas de entrevistas y también deja de manifiesto cierta forma de funcionamiento que se relaciona con lo que Haney (2004) denomina gobierno por contradicción, a través del despliegue de diversos mensajes y formas de actuar, que unas veces pueden ser ambiguos y otras contradictorios. Estas incoherencias en el accionar afectan a la totalidad del colectivo institucional, adolescentes y agentes que se desempeña allí y también deja entrever cómo las instituciones totales tienden a descentrarse de los objetivos explicitados formalmente, en función de otros objetivos que pueden ser estratégicos o utilizados para justificar algunas decisiones o procedimientos (Goffman 2001). Sigue a este análisis la cuestión de

las interpretaciones sobre cómo implementar la medida socioeducativa y sus imprecisiones.

b. Interpretaciones sobre el problema que abordan: la medida socioeducativa

Llamamos problema aquí al objetivo institucional de INISA, el foco de trabajo que tiene entre manos el equipo de los centros de privación de libertad, es decir, implementar la medida judicial de privación de libertad o medida socioeducativa dictaminada por el Poder Judicial y realizar la custodia de la población adolescente. De la legislación no surgen directivas o instrucciones claras de cómo debiera ser la gestión de la privación de libertad o la forma que reviste el cumplimiento de la medida socioeducativa, sino que establece algunos lineamientos muy generales que pueden y son interpretados de diversas maneras por los equipos de los centros.

Por un lado, nos encontramos con las disposiciones del CNA en los capítulos IX y X, que delimitan el procedimiento en cuanto a adolescentes y la infracción a la ley penal. Respecto a la privación de libertad se establece que “El régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegure su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales” (Ley nº 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia).

Y, por otro lado, encontramos, la delimitación de objetivos institucionales del organismo encargado de implementar las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad, INISA:

El Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente tendrá como objetivo esencial la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral, que conlleve el reconocimiento de su condición de sujetos de derecho. (Ley N° 19.367)

La privación de libertad es el mecanismo más utilizado como forma de sanción cuando se hallan adolescentes que cometen alguna infracción (Comité de los Derechos del Niño Uruguay 2017). Como plantea Fassín (2018a) alrededor del acto de castigar encontramos múltiples discursos y disciplinas que han edificado el campo de saberes del castigo. Por ese motivo comprender cómo las personas encargadas de los centros definen, justifican y distribuyen el castigo es de interés analítico para entender las relaciones entre crimen y castigo, entre las disposiciones normativas establecidas y las prácticas burocráticas concretas.

Así, consideramos relevante el análisis de estos aspectos dado que las formas de entender los objetivos de la tarea, la metodología u enfoques y el rol en la institución, va dibujando las relaciones e interacciones cotidianas (Medan 2017) que se establecen entre el personal de los centros y adolescentes. Los objetivos establecidos se pueden ver influidos por la formación disciplinaria, aspectos biográficos y de historia en la institución, el tipo de centro donde se desempeña y el proyecto de centro u otros elementos vinculados a sus concepciones de transgresión, adolescencia, entre otros. De esta manera las personas entrevistadas interpretan y argumentan el problema y objetivo sobre el cual trabajan abarcando diferentes fines, como ser: rehabilitar, responsabilizar, educar o reeducar, encerrar.

En este sentido un Educador reflexiona alrededor de lo que denomina el deber institucional de la responsabilidad.

A ver, el deber institucional, es el tema de la responsabilidad de lo hecho. Ellos tienden acá a entrar y como que lo que hicieron ya pasó y fue olvidado. Desde la rapiña hasta un homicidio; pasó, fue, murió alguien... Ya ni fantasmas, aunque muchos conviven con eso no muy bien. (E1-Hombre-Educador)

En esta línea ilustramos además en palabras de un Trabajador Social que se pregunta por el cuidado en forma de contraste con el cumplimiento de la medida.

¿Cómo esto del cuidar a los adolescentes?, porque bueno la institución tiene como este fin que es más bien responsabilizar, ¿no? El hacer cumplir una medida a partir de una infracción o falta. (E11-Hombre-Trabajo Social)

Responsabilidad, responsabilizar, responsabilización son nociones que se repiten en el cotidiano institucional a partir de los discursos de agentes institucionales y también se visualizan en la producción escrita: informes de seguimiento al Poder Judicial u otros documentos. Sin embargo, los usos de estos términos son difusos y ambivalentes, muestran los sesgos de discursos disciplinares expertos y además tienen una clara incidencia en los procesos judiciales de adolescentes. Investigaciones realizadas centradas en comprender la noción de responsabilidad (López-Gallego y Padilla 2013, González-Laurino y Leopold 2013), nos alertan sobre los diversos usos de esta noción en torno de las medidas socioeducativas. Por un lado, destacan que la responsabilidad como concepto jurídico comienza a utilizarse como noción clave en el proceso de cambio de paradigma hacia la protección integral de la población adolescente en la justicia juvenil y que tiene en cuenta la situación especial de, crecimiento, desarrollo y autonomía progresiva. Pero en su uso desde las prácticas cotidianas concretas, la misma ha estado relacionada con las exigencias de asunción de culpabilidad, arrepentimiento y confesión. A partir del análisis de expedientes observan el lugar en que queda la población adolescente en el trayecto de las medidas socioeducativas, constreñida a “producir un relato biográfico que muestre que comprenden la situación en la que se encuentran, reflexionen críticamente sobre los actos infraccionales cometidos y proporcionen pruebas de los esfuerzos que realizan para asumirse responsables y superarse a sí mismos” (González-Laurino y Leopold 2017, 74).

Es interesante además mostrar el análisis de Uriarte (2013) al respecto, quien plantea que la responsabilidad tiene en su espíritu el énfasis en poner garantías a los intentos de intervención puramente punitiva. A su vez muestra como a partir de una interpretación del Artículo 79 del CNA (2004) la responsabilidad se empezó a mirar como el contenido de la medida socioeducativa y advierte que uno de los intentos del poder punitivo es convertir la asunción de responsabilidad en confesionarios para adolescentes.

El siguiente extracto de entrevista deja planteada las dificultades estructurales y de recursos de la institución para la ejecución de las medidas. Así como la forma en que se va colocando la responsabilidad o las posibilidades de restitución de derechos para adolescentes.

Estamos ante una estructura como pudiste ver acá, que mucho no rehabilita ¿no? Digo, no es porque la gente no lo desee sino porque bueno, es lo que hay. Digo, si tú conoces

o pudiste ir a la Colonia Berro,² las edificaciones son de hace 150 años, es decir, son lugares que no se adaptaron a tener gente de repente privada de libertad, o gurises [adolescentes] privados de libertad, pero no sería lo ideal. Yo creo que ese es el gran debe de la institución. No solo para ellos, sino también para quienes trabajamos ahí. (E4-Hombre-Área Psi)

En el tránsito cotidiano por la institución se puede visualizar la preponderancia de la tendencia a colocar la responsabilidad de la infracción en la individualidad de adolescentes o sus familias. Y la voluntad de salir de esta situación en capacidades también individuales a través del esfuerzo o perseverancia que deberían tener. Esta tendencia se halla alejada de las perspectivas que muestran que algunas explicaciones de las infracciones o delitos tienen fundamentos además desde lo social, el Estado y sus instituciones. Asimismo, interesa destacar que las sanciones o castigos siempre van más allá de la persona encerrada, alcanzando a sus familias y comunidades como poblaciones punibles, según Fassin donde cierta distribución del castigo contribuye a profundizar las desigualdades sociales en las poblaciones que ya se encuentran desfavorecidas (Fassin 2018a).

Esta tendencia es muestra además de las políticas de individuación (Merklen 2013) como nuevas formas de control social donde se exaltan las nociones de responsabilización o reactivación individual. Las mismas, dan cuenta del traspaso de las dificultades socioeconómicas, desigualdades sociales y posibles riesgos hacia las individualidades. Así como también de la precarización de las protecciones sociales existentes. En palabras de Merklen, “‘Responsabilización’ y ‘Reactivación’ de la voluntad individual constituyen mecanismos discursivos, articulados en el seno de una verdadera ideología al servicio de la instauración de políticas de la individuación” (Merklen 2013, 48).

¿De qué maneras se pueden frenar los intentos de proponer intervenciones cada vez más punitivas? En un contexto donde desde todos los ámbitos sociales se pide más encarcelamiento y se avalan condiciones inaceptables para los/as adolescentes, pareciera una pregunta difícil de contestar.

En esta línea, se puede ver nuevamente cómo afecta la falta de definición política y de una estrategia de ejecución de las medidas judiciales y las perspectivas que se siguen. Una Educadora reflexiona en este sentido y muestra las dificultades de los equipos de trabajo generados a partir de los constantes cambios en las directrices, los imprevisibles y la poca participación que tienen en las transformaciones.

[las medidas] Es que no las ejecutan, las dejan a la suerte de las personas que estén, para mí no hay una política institucional. Más allá de lo discursivo para mí no hay. Ósea porque es claro porque no podés tener tantos centros, tá, que eso también es una discusión, hasta qué punto eso no es una forma de ejecutar; pero para mí no las ejecutan, es como que las dejan a la suerte de las personas (...). Te das cuenta de que no hay una política porque si no, no puede cambiar tanto. Vos nunca sabés que es lo que va a pasar acá, nunca sabés qué va a pasar con un centro. El año pasado fue absurdo, de un día para el otro un centro cerraba y abría en otro lugar. (E9-Mujer-Educadora)

En el marco de la proliferación discursos punitivistas y la sensación de abandono institucional que destacan las personas entrevistadas nos preguntamos por el enclave

² Colonia Berro: gran predio en el Departamento de Canelones (Uruguay) donde se encuentran varios de los Centros de Privación de Libertad.

educativo de la medida socioeducativa. En las entrevistas, la cuestión educativa aparece asociada a la educación como un derecho, educación formal o no formal o lo educativo en tanto proceso de construcción de ciudadanía o crecimiento personal.

Entonces bueno, esa medida implica que ahí nosotros tenemos que hacer todo; un diagnóstico de la situación del joven, armar un proyecto de trabajo y bueno. Y las medidas han cambiado obviamente, han cambiado en tiempo, en duración. Y si me parece que también depende de los centros, cada centro tiene proyectos distintos también, entonces eso también. Acá la prioridad del centro es el tema de lo educativo, los chiquilines [adolescentes] todos tienen que estudiar sea con la maestra si no terminaron la escuela, o el liceo; talleres, acá adentro hay muchos talleres. Entonces bueno, ocupar ese tiempo, volver al tema del estudio que la deserción del tema del estudio es importante, volver a motivarse con el tema del estudio, valorar el tema del estudio. Entonces digo, depende de cada centro el tema de cómo se instrumenta la medida socioeducativa. (E13-Mujer-Trabajo Social)

Yo creo que, al ser una medida judicial, tenés que cumplirla. Y la medida se cumple. Se trata de ser muy rígido en el cumplimiento ese. Pero obviamente que para los que entendemos que, si te dan a un adolescente para que esté acá, es para que hagas algo más que cumplir una medida. Tiene que haber algo más. También trabajo educativo para que la educación formal sea lo más que pueda, de hecho, hay jóvenes que terminaron Ciclo Básico, que aprueban Ciclo Básico, que terminan Primaria. (E12-Mujer-Educación Social)

Podemos observar nuevamente la dispersión de las formas de llevar adelante la medida socioeducativa y cómo estas formas dependen de la conducción de cada centro y lo que allí se priorice.

Un estudio reciente (Ruiz Barbot *et al.* 2018) que ha censado a 265 adolescentes privados de libertad (de un total de 346 adolescentes) da cuenta de que solamente un 3% de la totalidad contaba con un nivel educativo a nivel de educación formal esperado respecto a su edad, y solo un 5% tenía aprobado el Ciclo Básico de Educación Secundaria. A su vez muestran entre los resultados, que las trayectorias educativas están basadas en el fracaso, los procesos discontinuos o la desvinculación del sistema.

c. La población "destinataria" de la medida socioeducativa

En la institución y los centros circulan diversas definiciones o caracterizaciones de cómo son, cómo se comportan y qué pronóstico puede tener la población de adolescentes que ingresa. Estas características, también denominadas perfiles abarcan tanto a adolescentes como a su contexto y espacios de socialización más próximos: familias y referentes significativos y contexto territorial: barrios, comunidades, otras instituciones a las cuáles se vincularon en su historia.

Se puede pensar a través de los relatos de las entrevistas en cómo se van elaborando determinados esquemas interpretativos (Goffman 2001) en la institución total por medio del cual se erige una concepción e interpretación homogénea de cómo son y se comportan los/as adolescentes. De alguna manera esta forma de ubicar a la población con la que trabajan dentro de determinadas categorías colabora en la construcción de un/a otro/a como lejano y diferente.

Muestra de la construcción del otro/a como ajeno/a es esta cita de una entrevista con un Educador.

... viven en mundos paralelos, submundos que se manejan de otra manera. Existe hasta una Justicia de manejo propio. Yo resuelvo mis problemas a mi manera. (E1-Hombre-Educador)

A su vez ciertas características que establecen los equipos de los centros, van en la línea de la cimentación del estigma (Goffman 1963) que rodea a la población adolescente que comete infracciones. Los estigmas refieren a aspectos desvalorizados que se utilizan para desacreditar con sus concomitantes de producción de inferioridad y potencial peligro. O como expresa Rodríguez-Alzuela que los jóvenes pasan por un triple proceso de estigmatización donde “resultan estigmatizados por los vecinos, y los medios masivos de comunicación, sobreestigmatizados por los policías y empapelados por las agencias judiciales” (Rodríguez-Alzuela 2016, 26).

Así surgen abundantes afirmaciones generalizantes que asocian infracción y adolescencia con violencia, uso de drogas, vagancia, vida en los márgenes de las instituciones y prácticas catalogadas como carcelarias. Elementos estos que colaboran en la desacreditación de los y las adolescentes como se evidencia en estas citas.

Los adolescentes tienen severos problemas familiares, familias disfuncionales, padres presos, drogas, padres ausentes, familias monoparentales, no conocen al padre nunca, o todos delinquen. (E14-Mujer-Área Psi)

Así como también aparece la tendencia a idealizar el pasado intentando mostrar que la situación ha ido empeorando.

Ha habido un cambio en las causas también, y se observa eso, un cambio también. Si bien antes capaz que ingresaban chiquilines [adolescentes] por hurto, ahora ya ingresan con situaciones más complejas, rapiñas más complejas, la droga y todo el círculo que rodea todo el tema de la droga, el consumo de droga, venta, todo eso lo que implica; y después homicidios también; después todo el tema de delitos sexuales también. (E12-Mujer-Trabajo Social)

Cuando se relaciona y reflexiona sobre adolescentes con sus vínculos más próximos ya sean familiares biológicos u otros referentes afectivos, en general son asociados con elementos negativos. La noción de familia más utilizada sigue los patrones normativos en base a una determinada configuración -moderna, nuclear, estable- que se aleja de la realidad de parte de esta población. Quedando así las configuraciones alternativas a la valorada positivamente por los equipos técnicos, en posiciones de amenaza, desconfianza o sospecha.

Las valoraciones morales también se cuelan hacia los entornos de adolescentes considerando desde determinados ideales de cuidado (Hochschild 2011) aquellas prácticas de crianza que se valoran como buenas o malas.

Pero siempre son de contexto vulnerable, el tema de las drogas también está bastante atravesado con la población y bueno, a nivel de referentes familiares siempre son también familias desestructuradas en cuanto a que por lo menos siempre falta uno de los referentes, casi siempre es el padre, pero... te diría que por lo menos en el noventa por ciento, falta uno de los dos, en muchos los dos, o que han estado privados de libertad, entonces siempre hay alguien más, se ha criado con... como unos vínculos muy itinerantes. (E8-Hombre-Área Psi)

... el 99,0% de los chiquilines [adolescentes] de los que están acá vienen de familias disfuncionales. O sea, o no vienen de familia mucho de ellos. O muchos de ellos vienen del INAU. (E5-Mujer-Área Jurídica)

Un elemento también destacado es el lugar geográfico de donde provienen o donde han residido. El censo realizado por Morás (2016) sobre 522 adolescentes que se encontraban en privación de libertad muestra que para adolescentes de Montevideo (283 adolescentes) esta población provenía de aquellas zonas de la ciudad con las peores cifras de indicadores sociales en cuanto a: necesidades básicas insatisfechas, pobreza, nivel educativo.

... chiquilines [adolescentes] que tienen el tema de juntadas con chiquilines de la zona, chiquilines más grandes ¿no? Expuestos a muchas situaciones de riesgo. Chiquilines que andan en tiroteos, cosas así viste, expuestos con gente mucho más grande que ellos (...). Y todos de determinados barrios ¿no? [nombra algunos barrios]. (E10-Mujer-Trabajo Social)

Sumado a los indicadores socioeconómicos que puedan dar cuenta de las características de precariedad de algunos territorios, surge un aspecto extra que tiene que ver con el estigma territorial. Se puede observar cierta exaltación de elementos negativos que se generalizan y se expanden generando consecuencias desacreditadoras para adolescentes o colectivos que de allí provengan. Esta cuestión denominada discriminación estructural (Kessler y Dimarco 2013) provoca fuertes desventajas a la hora de la circulación social en diferentes ámbitos de socialización.

4. Discusión y Conclusiones

La presente investigación sigue los enfoques de las etnografías sobre el Estado en la línea que desarrolla Fassin (2015) donde define al Estado como una entidad que es concreta, heterogénea y situada, la cual además puede asirse por sus individualidades o partes que lo integran. Centra la atención en las personas que habitan las instituciones del Estado y lo producen cotidianamente, lejos de ideas abstractas, universales o neutrales. Interesa visibilizar así las relaciones de poder, ideologías y características singulares que adquieren las instituciones estatales en determinados contextos sociales e históricos.

A partir del objetivo de gestionar la privación de libertad de adolescentes se interrelacionan múltiples dispositivos jurídico-burocráticos de administración estatal (Villalta 2013). Regulaciones, racionalidades y concepciones sobre las formas de ejecución de la medida judicial, donde las prácticas estatales empleadas no son acciones neutrales ni actividades mecanizadas sino que a través del análisis de las mismas podemos visualizar el lado cálido del Estado (Fassin 2015) desde las acciones concretas de las personas que son quienes lo ponen en marcha y dan existencia, así como, desde los diversos significados que le otorgan. Desde esta perspectiva el análisis adquiere sentido solamente en interrelación con el contexto en el que se encuentra.

Situamos además el abordaje feminista sobre el análisis del Estado (Haney 2002) definido como una entidad estratificada en capas, integrado por diversos entes en conflicto que se encuentran débilmente acoplados, en tensión. El Estado construye arquitecturas de necesidad donde se erigen procesos de interpretación de necesidades y redistribución de recursos a partir de definiciones de necesidades, quiénes necesitan y cómo pueden acceder a satisfacerlas.

En el artículo interesa mostrar el potencial analítico de la noción de cuidados y situarlo como una forma de orientar la ejecución de las medidas socioeducativas en el marco de la privación de libertad. Y también como una alternativa para hacer prevalecer el derecho al cuidado por sobre el avasallamiento de derechos que se producen de los discursos de seguridad y punitivistas sobre la adolescencia y la infracción en Uruguay y la región.

Cabe destacar aquí, al igual que ya lo han demostrado múltiples informes referenciados al inicio, que el encierro, el aislamiento y las condiciones actuales en las que se encuentra la población adolescente en los centros del INISA no constituyen condiciones apropiadas ni dignas para la vida de adolescentes y lo ideal sería tender a la erradicación del encarcelamiento como forma de castigo y planificar la ejecución de estas medidas en otros contextos institucionales o comunitarios con características, recursos humanos y materiales diferentes a los actuales. Dado que sabemos que esta no es una opción a corto plazo porque implicaría un cambio drástico en los paradigmas actuales y de definición política, consideramos como desafío integrar la noción de cuidados, como una cuestión nodal que puede colaborar en el mejoramiento de algunas condiciones y enfoques.

Pensar en la ética de cuidado (Tronto 2013) imperante no implica evaluar el cuidado o valorar prácticas en términos de malas o buenas. Sino que en este ámbito el aporte del estudio tiene que ver con potenciar instancias de reflexión en torno al cuidado de carácter institucional en los centros de privación de libertad y tender a evitar las prácticas discrecionales y dispersas. En este sentido como nombramos al inicio el cuidado aparece como la categoría omitida, algo impensado por algunas personas y reflexionado por otras pero que carece de lugar y definición en la política institucional.

La apuesta de integrar en la ejecución de las medidas privativas de libertad la noción de cuidados es pensar en la posibilidad de reorientar el tratamiento actual que reciben los y las adolescentes desde esta perspectiva y colocando el derecho al cuidado integral en el centro de la gestión. Reconocer así que cuidar es una acción relacional, que implica conflicto y relaciones de poder. Y tender a valorizar las responsabilidades de la sociedad toda en el cuidado y de esta institución puntual de restituir las condiciones de cuidado y garantizar el mismo en sus aspectos materiales y simbólicos.

Por último, la investigación conlleva una serie de limitaciones que merece la pena aclarar. Por una parte, realizar investigación cualitativa en instituciones de encierro comporta múltiples dificultades por el carácter restringido de las mismas y los diversos obstáculos para lograr el permiso de ingreso a la institución. Y posteriormente la permanente negociación para transitar por el espacio, el relacionamiento con la diversidad de agentes institucionales y obtener el acceso a la información en general (Reiter 2014, Myers 2015, Watson y van der Meulen 2018). Por otra, los/as participantes de la investigación han sido seleccionados en función de los objetivos del estudio, sin embargo, sería interesante poder ampliar la muestra utilizada y así abarcar una mayor cantidad de participantes. Así como también incluir para el análisis otros roles y funciones en la institución, como por ejemplo los cargos de definición político-institucional.

Referencias

- American Psychological Association, 2017. *Ethical principles of psychologists and code of conduct* [en línea]. Washington, DC. Disponible en: <https://www.apa.org/ethics/code/principles.pdf> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Butler, J., 1993. *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J., 2010. *Marcos de guerra: Las vidas lloradas*. Barcelona: Paidós.
- Carrasco, C., Borderías, C., y Torns, T., 2011. Introducción. El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales. En: C. Carrasco, C. Borderías y T. Torns, eds., *El trabajo de cuidados: Historia, teoría y políticas*. Madrid: Catarata, 13-96.
- Comité de los Derechos del Niño Uruguay, 2017. *Situación general de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Uruguay* [en línea]. Informe. Montevideo. Disponible en: <http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2014/08/Informe-diagnostico-2017.pdf> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989 [en línea]. Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Crenshaw, K., 2004. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico* [en línea], n° 9, 1-10. Disponible en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Daly, M., y Lewis, J., 2000. The Concept of Social Care and the Analysis of Contemporary Welfare States. *The British Journal of Sociology* [en línea], 51(2), 281-98. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1468-4446.2000.00281.x> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Denzin, N., y Lincoln, Y., eds., 2018. *The SAGE Handbook of Qualitative Research*. 5ª ed. Londres: Sage.
- Díaz, D., 2019. *La construcción del derecho penal juvenil uruguayo*. Montevideo: Fin de Siglo.
- Fassin, D., 2015. *At the Heart of the State: The Moral World of Institutions* [en línea]. Londres: Pluto Press. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/j.ctt183p5tb> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Fassin, D., 2018a. *Castigar: Una pasión contemporánea*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Fassin, D., 2018b. *Por una repolitización del mundo: Las vidas descartables como desafío del siglo XXI*. Buenos Aires: Siglo XXI.
-

- Faur, E., 2014. *El cuidado infantil en el siglo XXI: Mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fessler, D., 2016. "Menores infractores": Las "nuevas" clases peligrosas en el Uruguay de la inseguridad. En: S.D.M. Freire, ed., *Anais do VI Seminário Internacional Direitos Humanos, Violência e Pobreza: A situação das crianças e adolescentes na América Latina hoje* [en línea]. Río de Janeiro: Rede Sírius / UERJ. Disponible en: http://www.proealc.etc.br/VI_SEMINARIO/assets/pdfs/gti/Daniel%20Fessler%20GT01.pdf [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Flyvbjerg, B., 2004. Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Reis* [en línea], 106(4), 33-62. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/40184584> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Foucault, M., 2016. *La sociedad punitiva: Curso en el Collège de France (1972-1973)*. 1ª ed. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Gilligan, C., 1982. *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Goffman, I., 1963. *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, I., 2001. *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. 1ª ed., 3ª reimp. Buenos Aires: Amorrortu.
- González-Laurino, C., 2015. La infracción adolescente a la ley penal en el centro del debate sobre seguridad pública en Uruguay. *Revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* [en línea], 13(2), 951-62. Disponible en: <https://doi.org/10.11600/1692715x.13228201014> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- González-Laurino, C., 2016. Modelos de justicia penal juvenil en debate a inicios del siglo XXI. *Quaestio Iuris* [en línea], 9(2), 652-69. Disponible en: <https://doi.org/10.12957/rqi.2016.18008> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- González-Laurino, C., et al., 2013. *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce.
- González-Laurino, C., y Leopold, S., 2011. *Discurso del riesgo y prácticas diagnósticas con niños y adolescentes en el ámbito socio-judicial*. Montevideo: Universidad de la República.
- González-Laurino, C., y Leopold, S., 2013. De crisis y reformas. El actual funcionamiento del sistema penal juvenil en Uruguay desde la perspectiva de sus actores y expertos. En: C. González Laurino et al., eds., *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce, pp. 45-69.
- González-Laurino, C., y Leopold, S., 2017. La construcción del discurso de la responsabilidad en el sistema penal Juvenil. En: R. Abella y D. Fessler, eds., *El retorno del "estado peligroso": Los vaivenes del sistema penal juvenil*. Montevideo: Casa Bertolt Brecht / Grupo de Estudios sobre Infracción Adolescente, CSIC- UDELAR.

- Guber, R., 2013. *La articulación etnográfica: Descubrimiento y trabajo de campo en la investigación de Esther Hermitte*. Buenos Aires: Biblos.
- Hammersley, M., y Atkinson, P., 1994. *Etnografía: Métodos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Haney, L., 2002. *Inventing the Needy: Gender and the Politics of Welfare in Hungary*. Berkeley / Los Angeles: University of California Press.
- Haney, L., 2004. Introduction: Gender, Welfare, and States of Punishment. *Social Politics* [en línea], 11(3), 333-62. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/sp/jxh040> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Haraway, D., 1995. *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinención de la naturaleza*. Madrid: Cátedra.
- Harding, S.G., 2006. *Ciencia y feminismo*. Madrid: Morata.
- Hochschild, A., 2011. *La mercantilización de la vida íntima: Apuntes de la casa y el trabajo*. Madrid: Katz.
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2017. *III Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República Oriental del Uruguay 2016: El MNP en el Uruguay: puesta en funcionamiento y consolidación* [en línea]. Montevideo. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/OPCAT/NPM/NMPUuguay2016.pdf> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2018. *IV Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura: Uruguay 2017* [en línea]. Montevideo. Disponible en: https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/1-INDDHH_digital.pdf [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2019. *V Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura: Uruguay 2018* [en línea]. Montevideo. Disponible en: <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/publicaciones/informe-2018-del-mecanismo-nacional-prevencion-tortura-mnp> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Kessler, G., y Dimarco, S., 2013. Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología* [en línea], 22(2), 221-43. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/122/12226914003.pdf> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Leopold, S., 2014. *Los laberintos de la infancia: Discursos, representaciones y crítica*. Montevideo: Ediciones Universitarias.
- López-Gallego, L., 2014. Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres. *Psicología & Sociedad* [en línea], 26(3), 603-612. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/S0102-71822014000300009> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
-

- López-Gallego, L., 2017 Procesos de constitución del sistema penal juvenil uruguayo. ¿Paradigmas híbridos? *Crítica Penal y Poder* [en línea], nº 12, pp. 109-125. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/CPyP/article/view/321884> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- López-Gallego, L., y Padilla, A., 2013. Responsabilidad adolescente y prácticas psi: Relaciones peligrosas. En: C. González Laurino et al., eds., *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce, pp. 71-94.
- Medan, M., 2017. *Prevención social y delito juvenil. El gobierno de la juventud en riesgo en el AMBA: entre la seguridad y la inclusión* [en línea]. Universidad de Buenos Aires. Disponible en: <https://www.teseopress.com/elgobiernodelajuventudenriesgo> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Merklen, D., 2013. Las dinámicas contemporáneas de la individuación. En: R. Castel et al., eds., *Individuación, precariedad, inseguridad: ¿desinstitucionalización del presente?* Buenos Aires: Paidós, 45-86.
- Montes-Maldonado, C., 2019. Sentidos del cuidado en centros de privación de libertad para adolescentes en Uruguay. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* [en línea], 17(2), pp. 1-22. Disponible en: <https://doi.org/10.11600/1692715x.17216> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Morás, L.E., 2012. *Los hijos del estado* (vol. 1). Montevideo: SERPAJ.
- Morás, L.E., 2016. *Estudio de las trayectorias de vida de adolescentes en conflicto con la ley con particular énfasis en la relación delito-trabajo* [en línea]. Informe final. Montevideo: OIT / Cinterfor. Disponible en: http://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/moras_web.pdf [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Myers, R., 2015. Barriers, Blinders, and Unbeknownst Experts: Overcoming Access Barriers to Conduct Qualitative Studies of Juvenile Justice. *The Prison Journal* [en línea], 95(1), 66-83. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0032885514563279> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Pautassi, L., 2010. Cuidado y derechos: la nueva cuestión social. En: S. Montaña y C. Calderón, eds., *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 69-92.
- Reiter, K., 2014. Making Windows in Walls: Strategies for Prison Research. *Qualitative Inquiry* [en línea], 20(4), 417-428. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1077800413515831> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Rodríguez-Alzueta, E., ed., 2016. *Hacer bardo: Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos*. 1ª ed. La Plata: Malisia.
- Ruiz Barbot, M., et al., 2018. *Consulta a adolescentes privados de libertad. Uruguay, 2018* [en línea]. Montevideo: UNICEF. Disponible en: <http://radiouruguay.uy/wp-content/uploads/2019/01/Consulta-a-adolescentes-privados-de-libertad.pdf> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].

- Ruiz Olabuénaga, J.I., 2012. *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Spencer, L., et al., 2014. Analysis in Practice. En: J. Ritchie et al., eds., *Qualitative Research Practice: A Guide for Social Science Students and Researchers*. 2ª ed. Londres: Sage, 295-345.
- Tronto, J., 1993. *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care*. Nueva York: Routledge.
- Tronto, J., 2005. Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad. En: Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer, ed., *Congreso Internacional Sare 2004: ¿Hacia qué modelo de ciudadanía?* [en línea]. Vitoria-Gasteiz: Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer, 231-53. Disponible en: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_jornadas/es_emakunde/adjuntos/sare2004_es.pdf [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Tronto, J., 2013. *Caring Democracy: Markets, Equality, and Justice*. New York University Press.
- Uriarte, C., 2013. La cuestión de la responsabilidad en el derecho penal juvenil. En: C. González-Laurino et al., eds., *Los sentidos del castigo: El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce, 141-59.
- Vianna, A., 2010. Derechos, moralidades y desigualdades: consideraciones a partir de procesos de guarda de niños. En: C. Villalta, ed., *Infancia, justicia y derechos humanos*. Bernal: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Villalta, C., 2013. Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. *Civitas* [en línea], 13(2), pp. 245-268. Disponible en: <http://doi.org/10.15448/1984-7289.2013.2.15482> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Wacquant, L., 2012. *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Watson, T.M., y van der Meulen, E., 2018. Research in carceral contexts: confronting access barriers and engaging former prisoners. *Qualitative Research* [en línea], 19(2), 182-198. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1468794117753353> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Yin, R.K., 1993. *Applications of Case Study Research*. Londres: Sage.

Referencias normativas

- Ley Nº 16.137. Aprobación de la Convención sobre los derechos del niño. *Registro Nacional de Leyes y Decretos* [en línea], tomo 1, semestre 2, p. 365. Disponible en: <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/16137-1990> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].
- Ley Nº 17.823, Código de la Niñez y Adolescencia. D.O. [en línea], nº 26586, de 14 de septiembre de 2004. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Ninez_Adolescencia_Uruguay.pdf [Con acceso el 2 de octubre de 2019].

Ley N° 19.055. Código de la niñez y la adolescencia. Se modifican los artículos 72 y 73 y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho. *D.O.* [en línea], n° 28642, de 22 de enero de 2013. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp4440326.htm> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].

Ley N° 19.367. Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado. *D.O.* [en línea], n° 29384, de 27 de enero de 2016. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp965450.htm> [Con acceso el 2 de octubre de 2019].

Parte III

Cierre

**Capítulo
6**

Discusión y Síntesis de Resultados

To recognize the value of care calls into question the structure of values in our society. Care is not a parochial concern of women, a type of secondary moral question, or the work of the least well off in society. Care is a central concern of human life. It is time that we began to change our political and social institutions to reflect this truth ⁴⁹.

(Joan Tronto, 2013, p. 180)

En la tesis pretendimos comprender las formas de gestión y funcionamiento de las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos dispuestas a NNA y las medidas judiciales privativas de libertad que cumplen los/as adolescentes por cometer infracciones a la ley penal juvenil. Al mirar en profundidad este derrotero de administración estatal, nuestro foco se centró en problematizar cómo se producen las prácticas sociales de cuidado. Por este motivo, la pregunta principal que nos hemos hecho se relaciona con cuáles son los significados y sentidos asociados al cuidado por parte de los agentes institucionales de los centros donde se implementan estas medidas judiciales a NNA. De esta manera, hemos articulado otras interrogantes como, ¿qué significa cuidar en estos contextos institucionales?, ¿cuáles son las acciones identificadas como acciones de cuidado?, ¿cómo describen las condiciones institucionales en la que llevan adelante las medidas judiciales?, ¿cómo relatan la cotidianeidad institucional y las interacciones que se producen entre agentes institucionales y la población destinataria?, ¿qué sentidos componen la ética de los cuidados?

Las preguntas y análisis de esta tesis no responden a una curiosidad aislada, ni a intereses solitarios, sino que son parte de un conjunto de iniciativas y cuestionamientos que integran la línea de investigación que hemos venido desarrollando colectivamente desde la Universidad de la República⁵⁰. Desde este contexto de producciones y experiencias colectivas es que nos propusimos plantear cuáles son los desafíos de la investigación

⁴⁹ Reconocer el valor del cuidado pone en tela de juicio la estructura de valores en nuestra sociedad. El cuidado no es una preocupación parroquial de las mujeres, un tipo de cuestión moral secundaria o el trabajo de los menos favorecidos de la sociedad. El cuidado es una preocupación central de la vida humana. Es hora de que empecemos a cambiar nuestras instituciones políticas y sociales para reflejar esta verdad. (Traducción de la autora)

⁵⁰ Grupo de Investigación y Desarrollo I+D *Estudios sobre infracción adolescente*. Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

cualitativa de orientación etnográfica en espacios estatales que tienen como objetivo la atención de NNA (Artículo 1).

Con la investigación hemos enfocado la mirada en un contexto institucional o escenario muy particular como es el de la infancia y adolescencia que vive en instituciones. Si bien por una parte podemos afirmar que todas las investigaciones responden a escenarios particulares, en nuestro caso consideramos que la posibilidad de descripción del mismo conlleva una atención especial ya que nos ayuda a comprender parte de lo que pretendemos dilucidar relacionado con el funcionamiento institucional. Es decir, que los obstáculos se traducen en analizadores del mismo. Debemos resaltar que las características de los escenarios institucionales por los que transitamos durante el trabajo de campo — contexto institucional, agentes institucionales, NNA⁵¹— performan y configuran la posibilidad para lograr los objetivos propuestos de la investigación. Aquello que logramos conocer se relaciona con las diversas barreras y límites que fuimos encontrando en el trabajo de campo, con el permanente proceso de negociación de acceso y permanencia, los espacios por los que transitamos, las relaciones que logramos mantener y la información que nos habilitaron. Tal y como plantea Myers (2015), estas barreras y límites moldean los proyectos de investigación, llevando muchas veces a modificarlos y hasta retrasarlos. De la misma manera, también la investigación cualitativa en sistemas penales juveniles cuenta con barreras propias (Bengtsson, 2014; Myers, 2015).

Es importante resaltar que los análisis aquí vertidos, resultados y las conclusiones a las que arribamos corresponden a una mirada o versión posible del contexto institucional. Nuestra explicación no pretende constituirse como un abordaje universal o unívoco sino que intenta ser un aporte al amplísimo campo de investigación interdisciplinario en temas de infancia y adolescencia. Esto se construye desde un posicionamiento enmarcado en la ética de investigación feminista (Ackerly & True, 2010), preocupado por el problema de la producción de conocimiento (Olesen, 2018) y que reconoce las limitaciones de nuestras miradas.

⁵¹ Incluimos a la población de niños, niñas y adolescentes para esta descripción. Destacamos que durante el trabajo de campo no se realizó ningún tipo de acción directa con los/as mismos/as.

Presentamos los principales resultados de la tesis divididos en dos aspectos a destacar: Los avatares de la investigación cualitativa en espacios estatales y el Estado en acción: instituciones que gestionan la vida de niños, niñas y adolescentes en Uruguay.

Los avatares de la investigación cualitativa en espacios estatales

Consideramos relevante detenernos en los retos de la investigación cualitativa en lo social, ya que valoriza el rol de este tipo de investigaciones. En consecuencia, nos preguntamos *¿por qué y para qué investigar en estas instituciones estatales destinadas a la gestión de la vida de niños, niñas y adolescentes?*

A lo largo de la tesis vamos y venimos desde nuestra pretensión por comprender las prácticas sociales de cuidado y la manera en que los/as agentes institucionales significan el cuidado, en los contextos donde se gestionan las medidas judiciales de protección a NNA y las medidas judiciales privativas de libertad para adolescentes, hasta las características del contexto institucional donde esto se sucede. Es decir que, a medida que avanzamos en nuestro análisis, observamos que para comprender cómo se produce el cuidado en estos centros de ejecución de medidas judiciales, debemos comprender cómo es el contexto institucional, qué características presenta, qué públicos habitan estos centros, cómo se relacionan. En suma, nuestro análisis y la consulta a antecedentes relevantes nos condujeron a definir estos espacios como instituciones de encierro (Goffman, 2001; Foucault, 2002; Wacquant, 2010), debido a que encontramos allí elementos muy significativos en sus lógicas de funcionamiento, que muestran, como lo hemos descripto anteriormente, la primacía de lo cerrado (Freshwater et al., 2012), la clausura y el aislamiento en sus prácticas institucionales y formas de gestión y organización. Y sus protagonistas, lo que llamamos el público encerrado que integra las instituciones —niños, niñas y adolescentes, equipos técnicos-trabajadores/as, autoridades— son los agentes protagonistas.

A continuación, enumeraremos los desafíos más relevantes a los que nos hemos enfrentado durante la investigación y cómo se traducen en analizadores de las lógicas institucionales y sus agentes.

a. Las dimensiones del acceso institucional. Al igual que lo relatan muchos trabajos etnográficos, el momento de acceso al lugar donde vamos a investigar, el relacionamiento con participantes y porteros/as son parte de un proceso que nos brinda información muy

rica para comprender y situarnos. En este sentido, definimos al acceso institucional como un proceso que abarca varias dimensiones que se pueden dividir en: efectivo ingreso o acceso (obtención de permiso oficial), tránsito por los espacios, permanencia y disponibilidad de la información. La experiencia nos muestra que el acceso como tal es un proceso que no termina luego de haber logrado el permiso formal de ingreso. Es decir luego del permiso de ingreso, el acceso a los lugares, personas —agentes institucionales— e información implica un proceso de negociaciones permanentes que es discontinuo y donde las restricciones o acciones que obturen o amplíen la continuidad del acceso pueden surgir en cualquier momento.

b. Relacionamiento con participantes -agentes institucionales. Son muchas las personas con las cuales nos relacionamos cuando emprendemos investigaciones cualitativas en instituciones. Especialmente interesa prestar atención a las formas de relacionamiento que mantenemos con las personas participantes de la investigación, en nuestro caso, con las personas que entrevistamos. Destacamos que a partir de la interacción con las personas participantes, la confianza, la garantía de cuidado de la información con la que colaboran, la preservación de su privacidad y el vínculo que se gesta allí es una parte muy importante en la producción de datos. A su vez, dadas las características de las instituciones implicadas, consideramos que los/as participantes involucrados conviven en su día a día con determinados elementos de vulnerabilidad que surgen de la realidad institucional y se ponen en juego en sus relaciones, como ser: desempeñarse en lugares de trabajo de alta responsabilidad y exigencia afectiva y emocional, funcionamiento piramidal en la institución, relaciones de poder asimétricas. La información a la que accedemos se encuentra en relación con las interacción que mantuvimos (Bengtsson, 2014; Sivakumar, 2018), lo cual da cuenta además del cariz relacional de la investigación cualitativa, en tanto se sustenta en los vínculos y comunicaciones intersubjetivas (Sisto, 2008).

c. Escritura y difusión de resultados de investigación. Destacamos la importancia de la fase de difusión de resultados del estudio como una parte muy relevante del proceso de investigación. En este sentido, y dadas las grandes dificultades para ingresar a investigar en estos contextos, la posibilidad de difusión es fundamental a modo de compromiso social y oportunidad para mostrar las condiciones de vida de las poblaciones que residen y

trabajan en estas instituciones. Es importante compartir la experiencia de investigación y los caminos recorridos para dar visibilidad a la temática. En suma, se constituye como una oportunidad de evidenciar la situación en la que se encuentran niños, niñas y adolescentes en estos contextos, para dar cuenta de que se presenta como algo intolerable (Fassin, 2018b) de condición de vida no vivible (Butler, 2017). En suma, los aspectos aquí señalados se encuentran atravesados por la dimensión ética que interpela constantemente las decisiones y estrategias que se van asumiendo en el proceso de producción de conocimiento. Y el compromiso ético-político que se propone desde la ética de investigación feminista (Ackerly & True, 2010) en la búsqueda por la transformación hacia modos de vida más justos (Butler, 2017). Cuando referimos a interpelación ética o compromiso ético político nos referimos a sentimientos y emociones que nos acompañan en los tránsitos por estos espacios donde participamos como testigos, lo que Bourgois (2005) llama *violencia diaria o cotidiana* como las expresiones más rutinarias de convivencia, con expresiones diversas de violencia y normalización de la misma desde diferentes acciones. Y en este sentido, habitamos la tensión que el autor muestra como *pornografía de la violencia*, en tanto, por un lado, se pueden visibilizar las condiciones de vulneración y sufrimiento en este contexto institucional y, por otro lado, podemos contribuir a aumentar la estigmatización de un sector poblacional si no ponemos en cuestión la forma en que difundimos esta información, con el riesgo de convertirnos como investigadoras en testigos pasivas.

Por último, retomamos la pregunta del inicio por la importancia de la investigación cualitativa y sus alcances en estos contextos institucionales, y más aún cuando involucra la gestión de vida de niños, niñas y adolescentes. Consideramos que puede colaborar para comprender mejor el contexto en el cual se desarrolla las medidas judiciales hacia NNA y su funcionamiento. El fin también es mostrar un aspecto de la vida estatal que se encuentra con escasas oportunidades de difusión. Sin embargo, dado que involucra aspectos de la vida de NNA debemos mantener la precaución por las formas de tratamiento de la información, los límites de la confidencialidad y las discusiones éticas que esto suscita.

El Estado en Acción: Instituciones que Gestionan la Vida de Niños, Niñas y Adolescentes en Uruguay

Las motivaciones que llevan al estudio para esta tesis parten de la curiosidad de ver y conocer la intimidad de las instituciones que tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento, acceso y/o restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes que residen en sus centros. Cuando nos referimos al discurso de los derechos (Fonseca y Cardarello, 1999) habitamos una fuerte incomodidad o malestar que radica en la observación de las múltiples injusticias y formas desiguales de acceder a los derechos en general y en particular en estos contextos institucionales. A este respecto, la pretensión de analizar las prácticas sociales de cuidado a través de la comprensión del funcionamiento de las medidas judiciales, de protección de derechos vulnerados y privativas de libertad, es un atajo para ahondar en las *manifestaciones de la burocracia* (Das y Poole, 2008) de este sector del estado. Y por este camino, también consideramos que reflexionar sobre los diversos significados y las concepciones de cuidado nos puede permitir entender mejor la ética del cuidado imperante. Una ética del cuidado que en su composición conviven prácticas de cuidado y prácticas de vulneración de derechos y/o castigo en sus funcionamientos cotidianos.

Como explicamos antes, ambas instituciones cuentan con elementos que las diferencian sustancialmente, a saber, los objetivos a cumplir, particularidades de las poblaciones destinatarias que atienden, marcos jurídicos, protocolos de funcionamiento, entre otros aspectos. Nuestro objetivo no es realizar una comparación de sus características ni formas de gestión institucional, sino mostrar las singularidades de cada una. Cabe destacar que constatamos que comparten múltiples conexiones y fundamentalmente modalidades de funcionamiento. Dentro de las conexiones que observamos entre las instituciones se destacan los marcos legales de protección de derechos de infancia y adolescencia que comparten aquellos aspectos que las asimilan a instituciones de encierro (Foucault, 2002; Wacquant, 2010) o atributos de institución total (Goffman, 2001), así como la primacía de lo cerrado (Freshwater et al., 2012) que despliega en su funcionamiento cotidiano. Se visualiza también una trayectoria institucional compartida de funcionamiento conjunto y bajo la misma gestión estatal hasta su reciente división en dos institucionalidades en 2016.

Las diversas contribuciones en torno a los enfoques de estudios sobre el estado nos permiten articular algunas ideas para pensarlo como un ente complejo e híbrido, integrado por diferentes capas y con potencialidad para definir, interpretar y distribuir las necesidades de sus públicos *beneficiarios* (Haney, 1996, 2002). Habitado, a su vez, por una pluralidad de procesos que coexisten, que no pueden ser capturados por una sola forma institucional (Trouillot, 2001). Se torna posible aprehender sus particularidades, bien por las formas de expresión de sus burocracias que, aunque en ocasiones aparecen de forma borrosa a nivel espacial, se pueden identificar en modos institucionales concretos, o bien asirlo desde sus márgenes como espacios de desorden (Das y Poole, 2008). Y por último, se enmarcaría desde la visión de Foucault (2006) donde el estado puede ser concebido como el efecto de un conjunto de prácticas que lo construyen y permite que se desplieguen determinados procesos de gubernamentalización para la administración de la vida.

Desde estos aportes, pretendemos mostrar una visión del estado como algo que no es uniforme ni estático. Sino todo lo contrario, como una cuestión que se encuentra en movimiento, habitado por múltiples prácticas y procesos heterogéneos que pueden comprenderse únicamente en función de su contexto y de la producción humana y cotidiana del estado. Es decir, lo que Fassin (2015) llama el *lado cálido del estado*, alejado de ideas abstractas o universales, el estado solo puede comprenderse a través de las acciones de las personas que lo habitan y lo hacen en sus acciones cotidianas.

Desde esta concepción, intentamos arrojar luz sobre las prácticas estatales desplegadas en las instituciones donde realizamos la investigación y en esa línea se pueden observar dos dimensiones, según Fassin (2010, 2015). Por una parte, aquello que llama *economías morales* y que se despliegan en un nivel macrosocial, la proliferación de afectos, valoraciones, y concepciones sobre un problema social determinado, en nuestro caso, los/as NNA que transitan por el sistema de protección y socio-penal uruguayo. Y por otra parte, las *subjetividades morales*, que según el autor se pueden visualizar mayormente a nivel microsociales, dado que a partir de dar cumplimiento a las medidas judiciales reproducen en las interacciones cotidianas entre agentes y poblaciones destinatarias un conjunto de formas de gestión y regulación que no son neutrales, sino que están acompañadas por una serie de significados. Estos significados, valores y afectos son gestionados a un nivel más individual por los/as agentes institucionales y que se

manifiestan en las acciones cotidianas de la tarea que desempeñan, por medio de decisiones, interpretaciones, respuestas y evaluaciones.

En función de nuestros objetivos de comprender el funcionamiento de las medidas judiciales de protección dispuestas a NNA y las medidas judiciales privativas de libertad que cumplen los/as adolescentes por cometer infracciones a la ley penal juvenil, y de ahondar en los sentidos que componen la ética del cuidado, presentamos aquí algunos resultados a las que pudimos arribar. Algunos se encuentran detalladas en los artículos y ofrecemos en este apartado una sistematización y articulación de los mismos a modo de cierre:

Sobre los Significados del Cuidado

Recordamos que nos posicionamos desde una perspectiva teórica que define los cuidados como todas aquellas actividades que emprendemos para el sostenimiento de la vida, ya sea la vida propia o la de otros, acciones relacionadas con el cuerpo, que pueden implicar objetos, tecnologías o mediadores y también con el ambiente o contexto que habitamos. Para Tronto (1993, 2013), cuidar es tanto una práctica como una disposición que conlleva una dimensión material conjuntamente con la dimensión simbólica-afectiva. Por tanto, como práctica social es socialmente situada, su constitución es cultural y sus significados son móviles en función del contexto. Reviste de gran complejidad, se encuentra anudada en relaciones de poder y con otras prácticas sociales que también la performan, ejes de desigualdad estructural (sexualidad, edad, clase social, etnia, cultura, género) y social (Platero, 2012; Viveros, 2016), así como componentes morales (Tronto, 1993, 2013) e ideales de cuidado (Hochschild, 2011). Por tanto, Tronto (1993, 2013) da cuenta de cinco fases implicadas en el cuidado que son: preocuparse, asumir la responsabilidad de cuidar, realizar la(s) tarea(s) de cuidado, recibir cuidado o servicio y cuidar con. Estas fases a su vez son acompañadas de cualidades morales o valores que se corresponden con las fases y que son: atención, responsabilidad, competencia, sensibilidad y solidaridad. Consideramos que esta teorización es de ayuda para comprender mejor la gran complejidad que implica cuidar y ser parte de relaciones de cuidado, que en nuestro caso de investigación la misma se puede utilizar para hacer foco en la especificidad que configura cuidar en los contextos institucionales que describimos.

A su vez, también visualizamos al cuidado como un derecho humano fundamental, derecho a ser cuidado, cuidar y también a integrar activamente las relaciones de cuidado.

Relaciones estas que se van transformando según los momentos del ciclo de la vida, donde van cambiando las necesidades, los requerimientos y la situación de interdependencia (Marrades, 2016; Pautassi, 2007, 2010; Tronto, 2005). Y por último, resaltamos la noción de cuidado como una dimensión posible de análisis en lo social en la línea que lo trabaja Faur (2014) y que es de utilidad en nuestro caso para pensar estas instituciones que dan viabilidad a la gestión de la vida de NNA por lo cual es imprescindible incluir esta perspectiva.

Desde estas miradas, intentamos conocer los sentidos y significados (Spink et al., 2014; Spink y Medrado, 2010;). que los/as agentes institucionales a cargo de NNA en los centros de 24 horas de INAU y de privación de libertad de INISA le atribuyen al cuidado. No seguimos el interés de detenernos en realizar una valoración en torno a si el cuidado es más o menos bueno o malo, ni realizar un diagnóstico de ningún tipo porque no radica allí el objetivo del estudio. Nuestro análisis muestra las reflexiones en torno a la noción de cuidado y algunos significados que afloran en este sentido e intenta abarcar la compleja trama del cuidado en sus dimensiones relacionales, simbólicas, en tanto disposición afectiva y su dimensión material, estructural, como condiciones que hacen posible el mantenimiento de la vida.

Podemos afirmar que para ambos contextos institucionales los sentidos asociados al cuidado son múltiples y heterogéneos. Parte de esta multiplicidad se explica por las diferencias que pueden radicar a nivel más individual de cada agente institucional como edad, sexo, formación, trayectoria de trabajo en la institución (u otros espacios), estilos de trabajo, características en el manejo del estrés, capacidad de trabajo en equipo, vínculo con la autoridad y relacionamiento en general. A nivel de estructura institucional, podemos ver que la diversidad se produce en parte por roles o cargos ocupados en la institución, tipo de centro donde se desempeñan, características de los equipos de trabajo y formas de organización, responsabilidades que manejan, entre otras. Estas diferencias muestran que aquello que se entiende por cuidado no es igual para cada uno/a de los/as agentes institucionales y que la categoría dista mucho de ser unívoca, presentando una gran diversidad e inestabilidad.

A continuación, detallamos algunas especificidades al respecto de cada institución:

En lo que refiere a INAU, podemos destacar que la categoría de cuidado es una categoría presente en el discurso que circula en la institución por parte de los/as diferentes agentes. En este sentido, adquiere presencia, más allá de que se encuentre o no conceptualizada, pero vemos cómo es utilizada para nominar determinadas actividades o para explicar las tareas que realizan. Es decir, durante la realización del trabajo de campo hablar de cuidado no implica ninguna sorpresa, sino que se encuentra integrada dentro de lo que consideran su misión a seguir. En el artículo compendiado para la tesis (Artículo 2) ahondamos en algunos elementos donde analizamos de qué manera se condensan mayormente las reflexiones donde el cuidado es relacionado o es utilizado en las argumentaciones sobre sus prácticas. Dichas relaciones emergen cuando consideran elementos del funcionamiento institucional como: estructura y recursos humanos o materiales, las definiciones e interpretaciones sobre las necesidades de NNA, el acceso o la restitución de derechos humanos, la gestión cotidiana de los centros (funcionamiento, rutinas, convivencia), las relaciones con las familias o referentes cercanos, el problema del egreso del sistema y lo que ello implica.

Así, los/as agentes entrevistados/as reconocen varios aspectos que ofician como limitaciones para emprender acciones integrales de cuidado. En primer lugar, resaltan la insuficiencia de los aspectos que brindan materialidad para cuidar, relacionado a la precariedad de los recursos económicos para acceder a determinados bienes necesarios. También se visualizan diferentes malestares respecto a los recursos humanos, donde existe una gran insuficiencia de personas disponibles para cuidar y cómo esto impacta en la sobrecarga de tareas, necesidad de profundizar en la formación y preparación para mejorar la calidad de la atención. Y por último, enfatizan en algo que algunos entrevistados denominan *empatía*, es decir, las aptitudes, motivaciones, sensibilidades o capacidades que se ponen en juego en la tarea cotidiana, el relacionamiento en general y el vínculo con la población de NNA.

Respecto a INISA, como lo trabajamos en los artículos compendiados (Artículo 3 y Artículo 4), la reflexión relativa al cuidado no es un aspecto muy extendido entre los/as agentes institucionales. Es decir, la noción de cuidado aparece como lo llamamos antes, como una categoría omitida, dado que si bien realizan algunas acciones tendientes a cuidar en el discurso estas acciones no se encuentran conceptualizadas o visualizadas como tales

porque no las consideran parte de los objetivos a desarrollar. La reflexión sobre cómo es posible cuidar en el contexto de encierro fue una iniciativa en las entrevistas donde indagamos acerca de cómo gestionan el cuidado en un contexto de privación de libertad, cómo lo comprenden y los obstáculos que atraviesan. En consecuencia, arribamos a la conclusión de que las oportunidades para gestionar el cuidado se hallan en contraposición a todo lo que implica administrar y lograr un encierro para adolescentes con determinadas características. Y así, para poder mantenerlo consideran imprescindible erigir la seguridad como un aspecto fundamental para el funcionamiento. De esta manera, muchos aspectos vinculados al goce de los derechos y al cuidado de forma integral se encuentran avasallados por el mantenimiento de la privación de libertad que dispone de diversas prácticas de control, vigilancia, tratos crueles y violentos como los detallados en múltiples informes ya citados y también observados en esta investigación, como son el uso de esposas, grilletes, celdas de castigo. A su vez, el mandato institucional y político de mantener el orden y evitar fugas de los centros permite legitimar estas acciones.

Discurso de los Derechos y Discursos sobre las Necesidades

Consideramos que la categoría de cuidados emerge en el escenario compuesto también por los discursos de los derechos y las necesidades. Fonseca y Cardarello (1999) hablan de los derechos humanos como procesos discursivos desde los cuales se producen determinados sujetos políticos y sobre ellos campos de acción y formas de intervención. Y hacen hincapié en la importancia de comprender esta producción discursiva en sus contextos de surgimiento, puesto que de lo contrario no se comprenderían sus significados. Específicamente, respecto a los derechos sobre la infancia y adolescencia y los procesos institucionales en este campo, Vianna (2010) explica cómo los mismos se ven impregnados por lenguaje moral. Consideramos que podemos hablar de dos frentes discursivos que se relacionan, que son el de los derechos y el de las necesidades. Tal y como argumenta Fraser (1991), en aquellas sociedades con estados de bienestar los discursos sobre las necesidades se hallan institucionalizados y centralizan los discursos políticos de la mano del discurso de los derechos y los intereses.

Por tanto, el tránsito por el sistema de protección y/o socio-penal juvenil implica adentrarse en redes de autoridad y moralidad (Vianna, 2010) que se encuentran legitimadas para la administración estatal de la infancia y adolescencia pobre. Podemos

observar una correlación entre la definición de necesidades, la concreción de algunas necesidades en derechos y las prácticas de cuidado.

La interpretación y definición de necesidades en las prácticas cotidianas con NNA en estas instituciones no es una definición de una vez y para siempre, sino que es parte de un proceso de negociación permanente e inestable (Haney, 2002). Parte de esta inestabilidad es causada por las modificaciones que emergen de los cambios a nivel de política macro y sus lineamientos, pero también a niveles más micro como pueden ser las modificaciones de las personas que ocupan cargos de gestión, dirección y/o coordinación y las consecuencias que esto acarrea.

Se producen diversos procesos sobre la cuestión de las necesidades, uno tiene que ver con que las respuestas a la diversidad de necesidades que pueden determinarse se resuelven de forma unificada para todos/as los/as NNA. Es decir, las formas de funcionamiento institucionales tienden a homogenizar las necesidades y las respuestas a las mismas, lo cual lleva a una profunda indiscriminación de las singularidades presentes cuando las respuestas son uniformes. Otro aspecto refiere a una categorización o valorización de las necesidades. Así, en los discursos de los/as agentes institucionales surgen nominaciones que generan clasificaciones, por ejemplo, entre necesidades básicas y necesidades afectivas (Artículo 2). Las denominadas necesidades básicas se relacionan con brindar las respuestas esenciales para el mantenimiento de la vida (alimentación, el sueño o la higiene), aquella vida más vinculada con un mantenimiento biológico. Contraponen a estas las necesidades afectivas que se asocian a los sentimientos, la importancia de recibir cariño o establecer relaciones afectivas, asociado a algo que se visualiza como extraordinario en la tarea, que puede estar presente o no, que depende de la forma en que cada agente lo pueda resolver o cómo logre posicionarse para mantener ese límite en el manejo de las emociones. Respecto a INISA, el sesgo en la interpretación de necesidades aparece claramente vinculando hacia dar respuestas a nivel mínimo para el mantenimiento de la vida y la reflexión sobre lo emocional y afectivo no se encuentra tan presente (Artículo 3).

La presencia de la retórica de los derechos de NNA es notoria en cada entrevista y muestra el alto grado de institucionalización de la misma. Su asociación puede vincularse ya sea como argumento para desarrollar la perspectiva desde la cual se realizan los

abordajes, formas de reflexionar sobre las prácticas, de proyectar la intervención y de mapear la situación de NNA en función del acceso a derechos o a partir de la obligación de restitución de derechos vulnerados (Artículos 2 y 3).

Podemos concluir que el tránsito por ambos contextos institucionales puede convertirse en la oportunidad de acceder a determinados derechos que antes se encontraban vulnerados, especialmente en poblaciones que viven en contextos de pobreza. Aunque también pueden generarse en este tránsito nuevas vulneraciones que antes eran inexistentes y surgen de las condiciones institucionales. De todas maneras, es relevante distinguir un aspecto que resaltan los/as agentes de INISA, por el cual vemos cómo la política punitiva culmina siendo un camino posible para lograr acceder a los derechos (Artículo 3). Las trayectorias de vida marcadas por las diversas vulneraciones de derechos provocan que la privación de libertad se torne en oportunidad de acceso a algunos derechos o una forma de autocuidado (Artículo 3). Y también deja al descubierto las conexiones entre sistemas de bienestar y de control social, al igual que muestran otras autoras (Haney, 2002; Medan, 2017), así como la producción de desigualdades en la que el Estado tiene un rol muy relevante en los tránsitos discontinuos por la inclusión-exclusión social.

En suma, queda de manifiesto el carácter móvil y contextual de los derechos de niños y adolescentes como expresiones de relaciones de poder y contiendas políticas (Fonseca y Cardarello, 1999). Y que dan cuenta, al decir de Picontó (2016), de una concepción hegemónica que deja en la frontera a otras formas de transitar por esta etapa vital. Así como también, la universalidad de estos derechos no necesariamente implica que todos/as los/as NNA accedan a gozar de los mismos en igualdad de condiciones y que el Estado es también un productor de desigualdades.

Ética del Cuidado

Comprender la ética del cuidado imperante implica incluir y reflexionar sobre las experiencias que son manifestadas a través de las vivencias, voces y moralidades de las personas encargadas del cuidado. La misma se encuentra compuesta por una gran heterogeneidad donde coexisten en la institución diversidad de formas de hacer, opiniones, sentimientos y creencias. La idea del cuidado como algo integrado en una globalidad y compuesto por las cinco fases y las cualidades morales que Tronto (1993,

2013) desarrolla es una definición que presenta un ideal a perseguir, o una forma de orientar los objetivos a alcanzar. Pero como bien plantea la autora, en tanto ideal, se hace bastante difícil de lograr, más teniendo en cuenta los diversos conflictos relacionados al cuidado, tanto en su versión de práctica o de disposición. Así también vemos en concordancia con Tronto (1993) que el cuidado trae apareados también dilemas morales:

In general, caring will always create moral dilemmas because the needs for care are infinite. Beyond this dilemma, though, caring also poses moral problems that arise out of the particular location in which people find themselves in various processes of care⁵². (p. 137)

Entonces, intentamos ahondar en los sentidos que componen la ética de

los cuidados en estos centros donde se gestionan las medidas judiciales hacia NNA. Para esto, complementamos con el aporte teórico de las siete dimensiones del cuidado que propone Carol Thomas (2011) y es de apoyo para dar mayor especificidad y poner en evidencia que estamos mirando un tipo muy particular de cuidado. Si detallamos las dimensiones que la autora distingue vemos que por un lado, las personas encargadas del cuidado (*identidad social de la persona cuidadora*) son personas trabajadoras contratadas para la tarea y que reciben una remuneración para ello. La persona que recibe el cuidado (*identidad social de la persona que recibe los cuidados*) puede ser niño, niña o adolescente y ha transitado por un determinado proceso judicial que ha efectuado una decisión que es traducida en medida judicial que provoca su ingreso al centro encargado de ejecutar la medida. Por ende, la *relación interpersonal* entre la persona cuidadora y la persona cuidada se encuentra mediada por la gestión estatal. La referencia a *naturaleza del cuidado*, en tanto las emociones involucradas en el cuidado son un aspecto controversial en estos ámbitos y no resuelto. El *dominio social* es de carácter institucional, la *vinculación económica* no es directa sino mediada por la institución y el contexto donde se produce el cuidado es institucional representado por los centros que INAU o INISA gestionan para la residencia de NNA.

El *ámbito donde se produce el cuidado* a NNA es institucional, por tanto, las prácticas sociales de cuidado se encuentran ubicadas en un espacio que rompe con lo

⁵² En general, el cuidado siempre creará dilemas morales porque las necesidades de cuidado son infinitas. Sin embargo, más allá de este dilema, el cuidado también plantea problemas morales que surgen de la ubicación particular en la que las personas se encuentran en diversos procesos de cuidado. (Traducción de la autora)

esperado como lugar destinado para la vida de NNA, en tanto se aleja de las diversas configuraciones familiares posibles, los lazos de afecto, el lugar de la casa-hogar como espacios especialmente dedicados a la crianza.

Consideramos que detenerse a pensar en la ética de los cuidados (Tronto, 1993, 2013) que se produce en estos espacios institucionales favorece la utilización del cuidado como categoría analítica y en articulación con las líneas antes planteadas en su potencialidad crítica (Paperman, 2018) como herramienta de análisis de lo social (Faur, 2014) y de análisis de políticas y estados de bienestar (Daly & Lewis, 2000). De esta manera, valoramos tres puntos que contribuyen para pensar en nuestro contexto de estudio y podría officiar de guía en futuras investigaciones:

1. Si partimos de posicionar al cuidado como una categoría central a priorizar y que la misma sirva de eje para orientar la ejecución de las medidas judiciales (Artículo 4) en estas instituciones sería interesante que los/as agentes institucionales pudieran reflexionar sobre este aspecto. Cabe destacar, en concordancia con lo planteado antes (Artículos 2, 3 y 4), que las medidas son ejecutadas en una vasta cantidad de centros donde más allá de los lineamientos generales de política institucional cada uno reproduce su propia forma de gestión y funcionamiento. Además, si bien se encuentran enmarcados por la legislación para cada caso y los objetivos institucionales, la vaguedad y ambigüedad de dichos lineamientos abre el espacio para el desarrollo de estrategias discrecionales, improvisadas y donde priman las voluntades individuales para llevar adelante el objetivo de restitución de los derechos vulnerados y, en este camino, también poder cuidar. Así podría ser un apoyo para orientar la planificación de medidas la reflexión sobre la posibilidad de cuidar (Tronto, 1993, 2013) en su aspecto integral. Se postula al cuidado como una globalidad que intenta conectar o al menos dar la discusión respecto a acercarse al ideal de relacionar las fases del cuidado (preocuparse, responsabilizarse/encargarse, dar cuidado, recibir cuidado, cuidar con) con sus componentes morales (atención, responsabilidad, competencia, sensibilidad/interés, solidaridad/confianza).

2. De la mano de la reflexión propuesta en el punto anterior, el análisis posibilita también poner sobre la mesa el valor del trabajo de cuidados cotidiano que realiza el personal a cargo de los centros. Además del reconocimiento de la relevancia del trabajo que realizan sería importante que se reconozca la necesidad de contar con espacios de

formación para la tarea y también de espacios de cuidado de los equipos de trabajo y prevención del desgaste laboral. Y el consiguiente reconocimiento con una remuneración adecuada a la tarea que realizan.

3. Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores, la reflexión de las personas encargadas de cuidar en torno a cómo es la ética de cuidado imperante es de utilidad para planificar la necesaria reorientación de la actual ejecución de las medidas judiciales en los centros y también la relevante transformación de algunos postulados que devienen de la política de protección a nivel más general. Puede ser una reorientación en la ejecución de las medidas judiciales y en las formas de tratamiento que necesariamente debe ir acompañado de una modificación en las condiciones materiales que estructuran las prácticas de cuidado.

Del estudio se desprenden algunas consideraciones respecto a la ética del cuidado presente en los contextos institucionales que abordamos. En lo que respecta al problema de la población de NNA que vive en centros residenciales 24 horas, sabemos que ya se encuentra en la agenda pública la urgencia de realizar determinadas modificaciones que garanticen el derecho a vivir en familia⁵³. Urgencia que deriva del conocimiento que la respuesta más utilizada actualmente para la protección es la derivación a centros residenciales en lugar priorizar contextos familiares (Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, 2018a, 2019), que las experiencias de vida por largo plazo en instituciones conllevan consecuencias negativas para el crecimiento y desarrollo de NNA (Ibarra y Romero, 2017; Luna, 2015; Palummo y UNICEF, 2013). Así como las duras observaciones y recomendaciones recibidas desde organismos internacionales que enfatizan en las malas condiciones de atención del sistema (Naciones Unidas, 2015). Por ende, comenzar el camino de la desinstitucionalización y la construcción de herramientas que puedan apoyar a las familias para fortalecer sus capacidades de cuidado y así evitar posibles institucionalizaciones, es imprescindible (Artículo 2).

Referido al sistema socio-penal y las formas de gestionar la privación de libertad para adolescentes, también es urgente una modificación en el tratamiento actual y en la preponderancia de la lógica del encierro y aislamiento. Este tratamiento, como mostramos, se basa en un uso del encierro disciplinante como forma de castigo y que legitima el uso de

⁵³ Detallamos anteriormente las acciones que se están emprendiendo en este sentido.

algunas prácticas violentas en pos de mantener la seguridad de los centros, evitar fugas u otras justificaciones (Artículo 3). Al igual que muestran varios estudios, sería necesario propender a modificar las actuales condiciones del encierro en las que viven y planificar nuevas estrategias y dispositivos de atención, porque las actuales no generan modificaciones ni experiencias positivas (González-Laurino et al., 2013; González-Laurino y Leopold, 2018; López-Gallego, 2016; Morás, 2016; Tenenbaum, 2016a). De todas maneras, en el auge del momento punitivo que vivimos (Fassin, 2018a), acompañado de las formas de tratamiento de la penalidad juvenil a nivel regional (Ávila-Navarrete, 2017; Cienfuegos, 2015; Medan et al., 2018; Leal y Macedo, 2019), y el gran peso de la opinión pública en esta temática (Morás, 2019) hacen que la posibilidad de pensar en importantes transformaciones no cuente con un contexto favorecedor (Artículos 3 y 4). El desafío actual sería poder redefinir el tratamiento actual que reciben los/as adolescentes y orientar la ejecución de las medidas judiciales desde una concepción integral de cuidados.

Conclusiones

**Capítulo
7**

- Es fundamental realizar investigaciones en estos contextos institucionales. Los resultados de investigación y la difusión de los mismos son una oportunidad de evidenciar y mostrar la situación en la que viven niños, niñas y adolescentes en los centros gestionados por INAU e INISA en Uruguay, en contextos y condiciones institucionales que en determinados momentos se vivencian como intolerables (Fassin, 2018b) y con condiciones de vida no vivible (Butler, 2017).

- Implementar investigaciones cualitativas en estos espacios institucionales conlleva una multiplicidad de dificultades y retos metodológicos. Destacamos que los obstáculos para lograr el acceso institucional, permanecer allí y contar con la habilitación de la información necesaria, es una tensión permanente a lo largo de toda la investigación. Los diversos aspectos que enmarcan los escenarios institucionales por los que transitamos para el trabajo de campo, sus limitaciones y barreras, performan y configuran la posibilidad para lograr los objetivos de la investigación, los alcances y el conocimiento producido.

- Los centros donde se implementan las medidas judiciales de protección por vulneración de derechos (INAU) o las medidas privativas de libertad (INISA) constituyen espacios de encierro, con características de instituciones totales (Goffman, 2001) que se explican a través de sus relaciones, formas de organización y funcionamiento donde priman las lógicas de clausura y aislamiento.

- El cuidado es una práctica socialmente situada y sus significados son culturalmente definidos. Como práctica social se trama con otras prácticas sociales en el marco de relaciones de poder. Es complejo, relacional, implica conflicto y moralidades que se ponen en juego. En los escenarios institucionales estudiados, los sentidos asociados al cuidado son múltiples, heterogéneos e inestables. Su diversidad de significados responde a las características individuales de cada agente institucional así como su trayectoria en la institución, lugar donde se desempeña y rol que ocupa en la institución. Merece diferenciar que en los centros de INAU la noción de cuidado se encuentra presente en el discurso institucional y como parte de sus acciones cotidianas y objetivos. Por otro lado, en los centros de INISA la idea de cuidado es una categoría omitida y no visualizada por gran parte de sus agentes institucionales como un objetivo a realizar. A su vez, las posibilidades de cuidar se encuentran avasalladas por los requerimientos que implica mantener la privación de libertad para adolescentes en las condiciones actuales.

- La noción de cuidados se encuentra imbrincada con los frentes discursivos de los derechos humanos y de la interpretación y definición de las necesidades. Sucede una correlación entre la definición de necesidades, la concreción de algunas necesidades en derechos y las prácticas de cuidado. El tránsito por el sistema de protección y/o socio-penal juvenil implica adentrarse en redes de autoridad y moralidad (Vianna, 2010) que se encuentran legitimadas para la administración estatal de la infancia y adolescencia pobre (Medan et al., 2018; Villalta, 2013).

- Respecto a la interpretación y definición de necesidades en estas instituciones las mismas no son establecidas de forma constante sino que se produce un proceso de negociación (Haney, 2002) permanente que muestra su inestabilidad tanto a nivel de definición macropolítica como a nivel micro en la organización y gestión de cada centro.

- El discurso de los derechos se encuentra fuertemente institucionalizado y es utilizado para argumentar la perspectiva de intervención y su proyección a futuro, la reflexión sobre las prácticas, mapeo y diagnóstico de la situación de cada NNA en relación a los derechos vulnerados y la eventual necesidad de restitución de los mismos. El tránsito de NNA por estas instituciones puede confluir en una oportunidad de acceso a determinados derechos antes vulnerados, especialmente en poblaciones que viven en contextos de pobreza. Pero también pueden generarse nuevas vulneraciones que antes eran inexistentes y surgen de las condiciones institucionales. Se visualizan las relaciones entre el sistema de bienestar y el de control social (Haney, 2002; Medan, 2017) que convergen cuando la política punitiva se convierte en un camino de acceso a derechos para algunos/as adolescentes que viven en precarias condiciones de vida. En la experiencia de esta población de NNA se evidencian las diversas maneras de transitar por la infancia y la adolescencia (Picontó, 2016), así como el acceso desigual a los derechos y el Estado como productor de desigualdades varias.

- Los sentidos que componen la ética de los cuidados que impera en los contextos institucionales estudiados se encuentran signados por el hecho de que el ámbito donde se sucede el cuidado a NNA es institucional. Esto implica que se tensionen los ideales de cuidado (Hochschild, 2011) tradicionales puesto que el mismo se aleja del espacio tradicional en el ámbito familiar y mediado por lazos afectivos. Analizar la ética de los

cuidados (Tronto, 1993, 2013) que se produce en estos contextos favorece la utilización del cuidado como categoría analítica y en articulación con las perspectivas antes expuestas que refieren a su potencialidad crítica (Paperman, 2018), como herramienta de análisis de lo social (Faur, 2014) o de análisis de políticas y estados de bienestar (Daly & Lewis, 2000). Su análisis puede aportar en tres líneas:

- ✓ Es fundamental priorizar el cuidado integral como eje central de la orientación de las medidas judiciales. Para esto es necesario propiciar una reflexión por parte de todas las personas involucradas en el cuidado acerca de las implicancias del mismo y la posibilidad de acercarse al ideal planteado por Tronto (2005, 2013) de relacionar las fases del cuidado (preocuparse, responsabilizarse/encargarse, dar cuidado, recibir cuidado, cuidar con) con sus componentes morales (atención, responsabilidad, competencia, sensibilidad/interés, solidaridad/confianza).
- ✓ Valorizar y reconocer la importancia del trabajo que realizan los/as agentes institucionales. Fortalecer los espacios de formación y espacios de reflexión y auto-cuidado, así como adecuar su remuneración en relación a la exigente tarea que realizan.
- ✓ La reflexión de las personas encargadas de cuidar en torno a cómo es la ética de cuidado imperante es de utilidad para planificar la necesaria reorientación de la actual ejecución de las medidas judiciales en los centros y también la relevante transformación de algunos postulados que devienen de la política de protección a nivel más general. Es una reorientación en la ejecución de las medidas judiciales y en las formas de tratamiento que necesariamente debe ir acompañado de una modificación en las condiciones materiales (recursos humanos, situación edilicia, equipamiento, servicios) que estructuran las prácticas de cuidado.
 - Para la población de NNA que vive en centros residenciales 24 horas es urgente realizar modificaciones para garantizar el derecho a vivir en familia e iniciar el proceso de desinstitucionalización. También, se debe profundizar la política de atención y acompañamiento para fortalecer las capacidades de cuidado de NNA de aquellos grupos familiares que se encuentren en situaciones precarias o con posibilidades de perder el cuidado parental.

Es imperioso modificar las formas de gestionar y las condiciones de la privación de libertad en la que se encuentran actualmente los y las adolescentes. El desafío venidero es poder redefinir el tratamiento que reciben y orientar la ejecución de las medidas judiciales desde una concepción integral de cuidados y desde un nuevo modelo diferente al de la privación de libertad.

Referencias

- Ackerly, B. & True, J. (2010). *Doing feminist research in political and social science*. Palgrave Macmillan.
- Ackerly, B. & True, J. (2018). With or without feminism? Researching gender and politics in the 21st century. *European Journal of Politics and Gender*, 1(1), 259-278. <https://doi.org/10.1332/251510818X15272520831210>
- Aguirre, R. y Ferrari, F. (2014). *La construcción del sistema de cuidados en Uruguay en busca de consensos para una protección social más igualitaria*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Aldeas Infantiles SOS Uruguay. (2016). *El egreso de adolescentes y jóvenes del sistema de protección*. Mastergraf.
- Aldeas Infantiles SOS Internacional. (2018). *Avances y brechas. Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños y niñas en la política pública en América Latina y el Caribe*. Aldeas Infantiles Región América Latina y el Caribe.
- Álvarez, F. (2017). A la búsqueda de un lugar para los menores infractores. La creación de la Colonia Educativa de Varones en Uruguay (1912-1925). *Claves. Revista de Historia*, 3(4), 191-218. <https://doi.org/10.25032/crh.v3i4.127>
- American Psychological Association. (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct*, 1-16. <https://www.apa.org/ethics/code/principles.pdf>
- Amigot, P. (2005). *Relaciones de poder, espacio subjetivo y prácticas de libertad: Análisis genealógico de un proceso de transformación de género* [Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona] <https://ddd.uab.cat/record/36833>
- Ariès, P. (1988). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen* (N. García-Guadilla, Trad.). Taurus.
- Ávila-Navarrete, V. (2017). ¿Corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(2), 1191-1206. <https://doi.org/10.11600/1692715x.1115080812>
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico-penal*. Siglo XXI Editores.
- Barrán, J. P. (1992a). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo I La cultura «bárbara» (1800-1860)*. Banda Oriental.

- Barrán, J. P. (1992b). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. Tomo II El disciplinamiento (1860-1920)*. Banda Oriental.
- Becker, H. (2014). *Outsiders: Hacia una sociología de la desviación* (M. Pons, Trad.). Siglo Veintiuno Editores. (Trabajo original publicado en 1963).
- Beloff, M. (2009). *Los derechos del niño en el sistema interamericano*. Del Puerto.
- Bengtsson, T. (2014). What are data? Ethnographic experiences with young offenders. *Qualitative Research*, 14(6), 729-744. <https://doi.org/10.1177/1468794113488125>
- Blazquez-Graf, N. (2008). *El retorno de las brujas: Incorporación, aportaciones y críticas de las mujeres en la ciencia*. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Bodelón, E. (2010). Derecho y Justicia no androcéntrico. *Quaderns de Psicologia*, 12(2), 183-193. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.815>
- Borgeaud, N. (2018). *El trabajo de cuidado*. Fundación Medifé Edita.
- Bourdieu, P. (1993). Los ritos como actos de institución. En J. Pitt-Rivers & J. G. Peristiany (Eds.), *Honor y Gracia* (pp. 111-123). Alianza.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva* (M. Pons, Trad.). Siglo XXI.
- Bourgois, P. (2005). Más allá de una pornografía de la violencia en F. Ferrándiz y C. Feixa (Eds.), *Jóvenes sin tregua: Cultura y políticas de la violencia* (pp. 11-34). Anthropos.
- Bustelo, E. (2007). *El recreo de la infancia: Argumentos para otro comienzo*. Siglo Veintiuno.
- Bustelo, E. (2012). Notas sobre infancia y teoría: Un enfoque latinoamericano. *Salud Colectiva*, 8(3), 287-298. <https://doi.org/10.18294/sc.2012.168>
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»* (A. Bixio, Trad.). Paidós. (Trabajo original publicado en 1993).
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género* (P. Soley-Beltrán, Trad.). Paidós. (Trabajo original publicado en 2004).
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra: Las vidas lloradas* (B. Moreno, Trad.). Paidós.
- Butler, J. (2017). *Cuerpos aliados y lucha política hacia una teoría performativa de la asamblea* (M. Viejo-Pérez, Trad.). Paidós.
- Carrasco, C., Borderías, C. y Torns, T. (2011). Introducción. El trabajo de cuidados: Antecedentes históricos y debates actuales en C. Carrasco; T. Borderías y T. Torns.

- (Eds.), *El trabajo de cuidados: Historia, teoría y políticas* (pp. 13-96). Catarata.
- Cecchini, S. (Ed.). (2015). *Instrumentos de protección social: Caminos latinoamericanos hacia la universalización*. Naciones Unidas, CEPAL.
- Cienfuegos, A. (2015). Lo político y las políticas de la delincuencia juvenil: una reflexión sobre el caso de jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. *De prácticas y discursos: Cuadernos de Ciencias Sociales*, 4(4), 1-18. <http://dx.doi.org/10.30972/dpd.44842>
- Comins, I. (2015). La ética del cuidado en sociedades globalizadas: Hacia una ciudadanía cosmopolita. *Thémata Revista de Filosofía*, 52, 159-178. <https://doi.org/10.12795/themata.2015.i52.09>
- Comité de los Derechos del Niño del Uruguay. (2017). *Situación general de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Uruguay Informe de diagnóstico CDNU-20171*. <https://www.cdnuruguay.org.uy/category/informe-2017/>
- Comité de los Derechos del Niño del Uruguay. (2018). *Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay. Informe 2018*. <https://www.cdnuruguay.org.uy/documentos-de-interes/informe-2018-observatorio-de-derechos-de-ninez-y-adolescencia-del-uruguay/>
- Comité de los Derechos del Niño del Uruguay. (2019). *Boletín 3 Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay. Encerrando no se cuida*. <https://www.cdnuruguay.org.uy/noticias/encerrando-no-se-cuida/>
- Condon, F., González, D., Prego, C., y Scarone, B. (2012). *Los derechos de las niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de su familia total o parcialmente*. Mastergraf.
- Condon, F., y Pérez, C. (2014). *Niñas, niños y adolescentes privados del cuidado de sus familias o en riesgo de estarlo en las políticas de cuidado*. Mastergraf.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Resolución Asamblea General de las Naciones Unidas No. 44/25 (1989). <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- Costa, M. y Gagliano, R. (2000). Las infancias de la minoridad. Una mirada histórica desde las políticas públicas en D, Silva. (Ed.), *Tutelados y asistidos: Programas sociales, políticas públicas y subjetividad* (pp. 69-117). Paidós Ibérica.
- Crenshaw, K. (2004). Interseccionalidad: Una herramienta para la justicia de género y la

justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*, 9, 1-10.
<https://www.awid.org/es/publicaciones/interseccionalidad-una-herramienta-para-la-justicia-de-genero-y-la-justicia-economica>

Crespo, E. (1995). *Introducción a la psicología social*. Universitat.

Daly, M. & Lewis, J. (2000). The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states. *The British Journal of Sociology*, 51(2), 281-298.
<https://doi.org/10.1111/j.1468-4446.2000.00281.x>

Daroqui, A., López, A. L. y Cipriano, R. (Eds.). (2012). *Sujeto de castigos: Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Homo Sapiens.

Das, V. y Poole, D. (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, 8, 1-39.

De Miguel, E. (2016). *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Universidad del País Vasco.

Del Rosal Blasco, B. (2009). ¿Hacia el Derecho penal de la Postmodernidad? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 11, 1-64.

Denzin, N. & Lincoln, I. (2000). Introduction: The discipline and practice of qualitative research en Denzin, N. & Lincoln, Y. (Eds.), *The SAGE handbook of qualitative research* (2nd ed). SAGE Publications, Inc.

Denzin, N. & Lincoln, Y. (Eds.). (2005). *The SAGE handbook of qualitative research* (3rd ed). SAGE Publications, Inc.

Denzin, N. & Lincoln, Y. (Eds.). (2018). *The SAGE handbook of qualitative research* (5th ed). SAGE Publications, Inc.

Díaz, D. (2018). Menos derechos y más castigo. El paulatino deterioro de las garantías establecidas en la Convención de los Derechos del Niño en C. González-Laurino y S. Leopold. (Eds.), *Criminalización y castigo: Los avatares de la cuestión penal juvenil en Uruguay* (1a ed, pp. 43-61). Editorial Fin de Siglo.

Díaz, D. (2019). *La construcción del Derecho Penal Juvenil Uruguayo: Entre paradigmas, normas y prácticas judiciales*. Fin de Siglo.

Díaz, D. Y Fernández, M. (2017). Constitucionalidad y derecho de defensa. Los adolescentes frente a la Ley 19.055 en R. Abella y D. Fessler. (Eds.), *El retorno del "estado peligroso" Los vaivenes del sistema penal juvenil* (pp. 127-138). Casa Bertolt Brecht

- (CBB) y Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).
- Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, Resolución Asamblea General de las Naciones Unidas No. A/64/434 (2010). <https://bettercarenetwork.org/spanish-section/marco-internacional/directrices/directrices-sobre-las-modalidades-alternativas-de-cuidado-de-los-ni%C3%B1os>
- Donzelot, J. (2008). *La policía de las familias* (A. Falcón, Trad.). Nueva Visión. (Trabajo original publicado en 1977).
- England, P. & Folbre, N. (1999). The Cost of Caring. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 561(1), 39-51. <https://doi.org/10.1177/000271629956100103>
- Erosa, H. (2000). *La construcción punitiva del abandono* (Serie materiales de apoyo). CENFORES (INAU).
- Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of welfare capitalism*. Princeton University Press.
- Esteban, M. L. (2017). Los cuidados, un concepto central en la teoría feminista: Aportaciones, riesgos y diálogos con la antropología. *Quaderns-e de l'Institut Català d'Antropologia* 2(22), 33-48. <https://www.raco.cat/index.php/QuadernselCA/article/view/333111>
- Ezquerro, S. (2011). Crisis de los cuidados y crisis sistémica: La reproducción como pilar de la economía llamada real. *Investigaciones Feministas*, 2, 175-187. https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2011.v2.38610
- Fassin, D. (2010). *La razón humanitaria: Una historia moral del tiempo presente* (Padró, C, Trad.). Prometeo Libros. (Trabajo original publicado en 2010).
- Fassin, D. (Ed.). (2015). *At the heart of the state: The moral world of institutions*. PlutoPress.
- Fassin, D. (2016). *La fuerza del orden una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Siglo Veintiuno Editores (A. Sosa, Trad.). (Trabajo original publicado en 2011).
- Fassin, D. (2018a). *Castigar: Una pasión contemporánea* (Oviedo, A, Trad.). Adriana Hidalgo editora.
- Fassin, D. (2018b). Hacia una antropología de los intolerables en Fassin, D. (Ed.), *Por una*

- repolitización del mundo: Las vidas descartables como desafío del siglo XXI* (pp. 121-169) (H. Pons, Trad.). Siglo Veintiuno Editores.
- Faur, E. (2014). *El cuidado infantil en el siglo XXI: mujeres malabaristas en una sociedad desigual*. Siglo Veintiuno Editores.
- Fernández-Villanueva, C. (2003). *Psicologías sociales en el umbral del siglo XXI*. Editorial Fundamentos.
- Fessler, D. (2008). El siglo de los niños en Fessler, D. y Gómez, C. (Eds.), *Sistema Penal Juvenil* (pp. 9-25). Ediciones del CIEJ.
- Fessler, D. y Morás, L. E. (2017). Los ojos de Jano. Delincuentes, víctimas y nueva cuestión criminal en R. Abella y D. Fessler. (Eds.), *El retorno del "estado peligroso" Los vaivenes del sistema penal juvenil* (pp. 13-33). Casa Bertolt Brecht (CBB) y Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).
- Flick, U. (Ed.). (2014). *The SAGE handbook of qualitative data analysis*. SAGE Publications, Inc.
- Flyvbjerg, B. (2004). Cinco malentendidos acerca de la investigación mediante los estudios de caso. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 106(4), 33-62. http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_106_041167998142322.pdf
- Fonseca, C. y Cardarello, A. (1999). Derechos de los más y menos humanos en S. Tiscornia y M. Pita. (Eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*. Antropofagia.
- Folbre, N. (2011). Medir los cuidados: género, empoderamiento y la economía de los cuidados. C. Carrasco; T. Borderías y T. Torns. (Eds.). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas* (pp. 285-286). Catarata.
- Foucault, M. (2000). *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones* (M. Morey, Trad.). Alianza Editorial. (Trabajo original publicado en 1981).
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión* (A. Garzón del Camino, Trad.). Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1975).
- Foucault, M. (2003). *La verdad y las formas jurídicas* (E. Lynch, Trad.). Gedisa.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978)* (H. Pons, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica: Curso en el Collège de France (1978-1979)*

- (H. Pons, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2009). *La Arqueología Del Saber* (A. Garzón del Camino, Trad.). Siglo Veintiuno Editores. (Trabajo original publicado en 1969).
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Debate Feminista*, 3-40. http://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/1493/1331
- Freshwater, D., Cahill, J., Walsh, E., Muncey, T. & Esterhuizen, P. (2012). Art and Science in Health Care Research: Pushing at Open Doors or Locked in Institutions? *Qualitative Health Research*, 22(9), 1176-1183. <https://doi.org/10.1177/1049732312449206>
- Frost, N. & Elichaooff, F. (2014). Feminist Postmodernism, Poststructuralism, and Critical Theory en S. N. Hesse-Biber. (Ed.), *Feminist research practice* (2nd ed., pp. 42-72). SAGE Publications, Inc.
- García, S. (2008). *Políticas de protección especial en el campo de la infancia y la adolescencia: Cambios y continuidades en las políticas de infancia en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay* (pp. 1-41). Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2010-2030 (ENIA).
- García-Méndez, E. (1994). *Derecho de la Infancia-Adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral*. Ediciones Forum Pacis.
- García-Méndez, E. (2004). *Infancia. De los derechos y de la justicia* (2da. ed.). Editores del Puerto.
- Garland, D. (2018). Theoretical advances and problems in the sociology of punishment. *Punishment & Society*, 20(1), 8-33. <https://doi.org/10.1177/1462474517737274>
- Gilligan, C. (1982). *In a different voice: Psychological theory and women's development*. Harvard University Press.
- Gilligan, C. (2013). *La ética del cuidado*. Fundació Víctor Grífols i Lucas.
- Goffman, I. (2001). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (M. Oyuela de Grant, Trad.). Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1961).
- Goffman, I. (2006). *Estigma: La identidad deteriorada* (L. Guinsberg, Trad.). Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1963).
- Gómez, C. (2017). Derecho y Justicia en el Sistema Penal Juvenil a 13 años del Código de la

- Niñez y la Adolescencia en R. Abella y D. Fessler. (Eds.), *El retorno del "estado peligroso" Los vaivenes del sistema penal juvenil* (pp. 109-125). Casa Bertolt Brecht (CBB) y Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).
- González-Laurino, C., Leopold, S., López, L. y Martinis, P. (2013). *Los sentidos del castigo*. Trilce.
- González-Laurino, C. & Leopold, S. (Eds.). (2018). *Criminalización y castigo: Los avatares de la cuestión penal juvenil en Uruguay*. Editorial Fin de Siglo.
- González-García, D. (2017). *El gobierno de la niñez y la adolescencia en situación de calle en Uruguay: Un estudio de la racionalidad de las políticas sociales focalizadas*. Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).
- Guber, R. (2001). *La etnografía: Método, campo y reflexividad*. Grupo Editorial Norma.
- Guber, R. (2013). *La articulación etnográfica: descubrimiento y trabajo de campo en la investigación de Esther Hermitte*. Biblos.
- Gurises Unidos. (2013). *Invisibles: ¿hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y el Caribe*. Gurises Unidos.
- Hammersley, M. & Atkinson, P. (1994). *Etnografía: Métodos de investigación* (M. Aramburu, Trad.) Paidós. (Trabajo original publicado en 1983).
- Haney, L. (1996). Homeboys, Babies, Men in Suits: The State and the Reproduction of Male Dominance. *American Sociological Review*, 61(5), 759. <https://doi.org/10.2307/2096452>
- Haney, L. (2000). Feminist State Theory: Applications to Jurisprudence, Criminology, and the Welfare State. *Annual Review of Sociology*, 26(1), 641-666. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.26.1.641>
- Haney, L. (2002). *Inventing the needy: Gender and the politics of welfare in Hungary*. University of California Press.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza* (M. Talens, Trad.). Cátedra. (Trabajo original publicado en 1991).
- Haraway, D. (2016). *Staying with the trouble: Making kin in the Chthulucene*. Duke University Press.
- Harding, S. (1987). Introduction: Is there a feminist method? en S. Harding. (Ed.), *Feminism*

- and methodology: Social science issues*. Indiana University Press.
- Harding, S. (1996). *Ciencia y feminismo* (P. Manzano, Trad.). Morata. (Trabajo original publicado en 1993).
- Held, V. (2014). The Ethics of Care as Normative Guidance: Comment on Gilligan: Comment on Gilligan. *Journal of Social Philosophy*, 45(1), 107-115. <https://doi.org/10.1111/josp.12051>
- Hesse-Biber, S. (2014). A Re-Invitation to Feminist Research en S. N. Hesse-Biber. (Ed.), *Feminist research practice* (2nd ed., pp. 1-13). SAGE Publications, Inc.
- Hochschild, A. (1995). The Culture of Politics: Traditional, Postmodern, Cold-modern, and Warm-modern Ideals of Care. *Social Politics*, 2(3), 331-346. <https://doi.org/10.1093/sp/2.3.331>
- Hochschild, A. (2011). *La mercantilización de la vida íntima: Apuntes de la casa y el trabajo* (L. Mosconi, Trad.). Katz. (Trabajo original publicado en 2003).
- Ibáñez, T. (1990). *Aproximaciones a la psicología social*. Sendai ediciones.
- Ibáñez, T. (1997). Why a Critical Social Psychology? en Ibáñez, T. & Iñiguez, L. (Eds.), *Critical social psychology* (pp. 27-41). SAGE Publications, Inc.
- Ibáñez, T. (2001). *Psicología Social Construccionalista*. Universidad de Guadalajara.
- Ibarra, A. y Romero, M. (2017). *Niñez y adolescencia institucionalizadas en casas hogar*. 20(4), 25. <http://ojs.unam.mx/index.php/rep/article/view/62818>
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2018a). *Análisis de contexto y monitoreo del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura-Uruguay*. Mastergraf.
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2018b). *Entre la alta contención y la inclusión social. Desafíos para la construcción de un sistema penal juvenil con un enfoque de derechos. Informe temático del Mecanismo Nacional de Prevención. Reflexiones sobre el sistema penal juvenil 2008-2018*. Mastergraf.
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2019). *V Informe Anual del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Uruguay 2018*. Mastergraf.
- Instituto del Niño y Adolescente. (2019). *Estudio de Población y proyectos. Diciembre 2019* (pp. 1-79). INAU. <https://www.inau.gub.uy/estudios-de-poblacion-y->

proyectos/item/2184-ano-2019

- Iñiguez, L. (2003). La Psicología Social como Crítica: Continuismo, Estabilidad y Efervescencias Tres Décadas después de la "Crisis". *Revista Interamericana de Psicología*, 37(2), 221-238. <https://doi.org/10.30849>
- James, A. & James, A. (2001). Childhood: Toward a Theory of Continuity and Change. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 575(1), 25-37. <https://doi.org/10.1177/000271620157500102>
- James, A. & James, A. (2004). *Constructing childhood: Theory, policy, and social practice*. Palgrave Macmillan.
- James, A. & Prout, A. (1997). *Constructing and reconstructing childhood: Contemporary issues in the sociological study of childhood*. <https://ebookcentral.proquest.com/lib/uqac-ebooks/detail.action?docID=181334>
- Jewkes, Y. (2011). Autoethnography and Emotion as Intellectual Resources: Doing Prison Research Differently. *Qualitative Inquiry*, 18(1), 63-75. <https://doi.org/10.1177/1077800411428942>
- Juanche, A. y Di Palma, G. (2014). Seguridad, pobreza y criminalización. La profundización del estado punitivo en Uruguay. *Contrapunto*, 4, 27-42. https://www.extension.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/12/04_Original_contrapunto_4_mayo_final.pdf
- Kaufman-Osborn, T., Hirschmann, N. J., Engster, D., Robinson, F., Yeates, N. & Tronto, J. C. (2018). Symposium Review: 25th Anniversary of Moral Boundaries by Joan Tronto. *Politics & Gender*, 14(4), 28. <https://doi.org/10.1017/S1743923X18000417>
- Keller, E. F. (1995). *Reflections on gender and science*. Yale University.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad: Sociología del temor al delito*. Siglo Veintiuno Editores.
- Leal, D. M. y Macedo, J. P. (2019). Os discursos protetivos e punitivos acerca dos adolescentes em medida de internação no Brasil. *Revista Latinoamericana de Ciências Sociais, Niñez y Juventud*, 17(1), 207-221. <https://doi.org/10.11600/1692715x.17112>
- Legarreta, M. (2012). *El tiempo donado en el ámbito doméstico-familiar. Estudio sobre el trabajo doméstico y los cuidados*. Universidad del País Vasco.

- Lemos, F., Pérez, E. y Gurises Unidos. (2018). *Informe final de Investigación: Uruguay-Niños y niñas con madres y padres encarcelados por delitos de drogas menores no violentos*. Church World Service (CWS).
- Leopold, S. (2002). *Tratos y destratos: Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973)*. Universidad Federal de Río de Janeiro e Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales.
- Leopold, S. (2014). *Los laberintos de la infancia: Discursos, representaciones y crítica*. Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).
- Ley 3.738 de 1911. Casos de pérdida y restitución de la patria potestad, tutela de los menores desamparados, corrección de menores delincuentes y creación del consejo de protección de menores. 4 de marzo de 1911. D.O. No. 1598. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7762471.htm>
- Ley 9.155 de 1934. Código Penal. 1 de Julio de 1934. D.O. s/d
- Ley 9.342 de 1934. Código del Niño. 2 de mayo de 1934. D.O. No. 847. https://legislativo.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/codigos/codigonino/1998/cod_nino.htm
- Ley 16.063 de 1989. O.I.T. Apruébanse los Convenios Internacionales destinados a garantizar determinados derechos humanos fundamentales. D.O. 13 de diciembre de 1989. No. 23006. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp1084112.htm>
- Ley 16.137 de 1990. Convención sobre los Derechos del Niño. Apruébase la adoptada en la Ciudad de Nueva York el 6 de diciembre de 1989. D.O. 9 de noviembre 1990. No. 23223. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9061661.htm>
- Ley 17.823 de 2004. Código del Niñez y la Adolescencia. D.O. 14 de setiembre de 2004. No. 26586. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp6792106.htm>
- Ley 18.771 de 2011. Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente. D.O. 25 de julio de 2011. No. 28271. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8587544.htm>
- Ley 18.777 de 2011. Adolescentes Infractores de la Ley Penal. Modificaciones a la Ley No 17.823. D.O. 11 de agosto de 2011. No. 28284. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5502047.htm>

- Ley 18.778 de 2011. Adolescentes en conflicto con la ley mantenimiento de antecedentes judiciales en los casos que se determinen. D.O. 11 de agosto de 2011. No. 28284.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7477943.htm>
- Ley 19.055 de 2013. Código de la Niñez y la Adolescencia. Se modifican los artículos 72 y 73 y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho. D.O. 22 de enero de 2013. No. 28642.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5189390.htm>
- Ley 19.293 de 2014/2015. Código del Proceso Penal. D.O. 09 de enero de 2015. No. 29127.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7210499.htm>
- Ley 19.353 de 2015. Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. D.O. 08 de diciembre de 2015. No. 29351.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp1449186.htm>
- Ley 19.367 de 2015/2016. Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado. D.O. 27 de enero de 2016. No. 29384.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp3664559.htm>
- Ley 19.551 de 2017. Código de la Niñez y la Adolescencia se modifican artículos de la Ley 17.823 de 7 de setiembre 2004. D.O. 22 noviembre de 2017. No. 29830.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu7340218590045.htm>
- Ley 19.747 de 2019. Código de la Niñez y la Adolescencia modificación del Capítulo XI de la Ley 17.823. D.O. 03 de junio de 2019. No. 30201.
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu1253835673613.htm>
- Llobet, V. (2010). *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos*. Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.
- López, A. y Palummo, J. (2013). *Internados*. Mastergraf.
- López-Gallego, L. (2016). *Prácticas de control socio-penal. Dispositivo psi pericial y adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo* [Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. <https://www.tdx.cat/handle/10803/368186>
- López-Gallego, L. (2017). Procesos de constitución del sistema penal juvenil uruguayo ¿Paradigmas híbridos? *Revista Crítica Penal y Poder*, 12, 109-125.
<https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/16728>
- Lorey, I. (2016). *Estado de inseguridad: Gobernar la precariedad* (R. Sánchez, Trad.).

- Traficantes de Sueños. (Trabajo original publicado en 2012).
- Luna, M. (2015). *Los olvidados: Niños y niñas en «hogares». Macroinstituciones en América Latina y el Caribe* (pp. 1-42). UNICEF y RELAF. <http://relaf.org/materiales/Macroinstituciones.pdf>
- MacKinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del estado* (E. Martín, Trad.). Cátedra. (Trabajo original publicado en 1989).
- Magariños, T. (2018). *Adolescentes en la prensa uruguaya, 2014. Producción de sentidos en el marco del plebiscito para bajar la edad de imputabilidad*. [Maestría]. Universidad de la República.
- Marrades, A. (2016). Los nuevos derechos sociales: El derecho al cuidado como fundamento del pacto constitucional. *Revista de Derecho Político*, 1(97), 09-242. <https://doi.org/10.5944/rdp.97.2016.17623>
- Medan, M. (2017). *Prevención social y delito Juvenil*. Universidad de Buenos Aires. <https://www.teseopress.com/elgobiernodelajuventudenriesgo>
- Medan, M., Villalta, C. y Llobet, V. (2018). Entre inercias burocráticas y evaluaciones sobre las familias: Adolescentes privados de libertad. *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(1). <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6309>
- Molinier, P. (2012). *El trabajo de Cuidado y la Subalternidad* (Montalvo. C, Trad.). 1-25. <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01075702>
- Morás, L. E. (2012). *Los hijos del estado*. SERPAJ.
- Morás, L. E. (2016). *Estudio de las trayectorias de vida de adolescentes en conflicto con la ley con particular énfasis en la relación delito-trabajo* (p. 114). OIT/Cinterfor. http://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/Dialogo_Cinterfor_esp_sec.pdf
- Morás, L. E. (2019). Más allá de las ideologías: Sistema juvenil y consenso punitivo en Uruguay. *Boletín Criminológico*, 184. www.boletincriminologico.uma.es/boletines/184.pdf
- Morteo, A. (2015). *La potencia de los cuerpos con psicofármacos: Adolescentes en hogares de protección de tiempo completo* [Tesis de Maestría]. Universidad de la República. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/4894>
- Mosteiro, M., Samudio, T., Paternain, R., Salamano, I., Zoppolo, G. y Tomasini, M. (2016).

Adolescentes, jóvenes y violencia policial en Montevideo. Una aproximación descriptiva. UdelAR, IELSUR y SERPAJ.

Myers, R. (2015). Barriers, Blinders, and Unbeknownst Experts: Overcoming Access Barriers to Conduct Qualitative Studies of Juvenile Justice. *The Prison Journal*, 95(1), 66-83. <https://doi.org/10.1177/0032885514563279>

Naciones Unidas. (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados del Uruguay* (pp. 1-17).

Naples, N. & Gurr, B. (2014). Feminist Empiricism and Standpoint Theory: Approaches to Understanding the Social World en S. N. Hesse-Biber. (Ed.), *Feminist research practice* (2nd ed., pp. 14-41). SAGE Publications, Inc.

O'Connor, J., Orloff, A. & Shaver, S. (1999). *States, markets, families: Gender, liberalism, and social policy in Australia, Canada, Great Britain, and the United States.* Cambridge University Press.

Olesen, V. (2018). Feminist Qualitative Research in the Millennium's First Decade: Developments, Challenges, Prospects en Denzin, N. & Lincoln, Y. (Eds.), *The SAGE handbook of qualitative research* (5th ed., pp. 264-316). SAGE Publications, Inc.

Orloff, A. (1993). Gender and the Social Rights of Citizenship: The Comparative Analysis of Gender Relations and Welfare States. *American Sociological Review*, 58(3), 303-328.

Orloff, A. (1996). Gender in the welfare state. *Annual Review of Sociology*, 22, 51-78.

Ovejero, A. (1999). *La nueva psicología social y la actual postmodernidad: Raíces, constitución y desarrollo histórico.* Universidad de Oviedo.

Ovejero, A. (2015). Psicología Social Crítica y Emancipadora: Fertilidad de la obra de José Ramón Torregrosa. *Quaderns de Psicologia*, 17(1), 63. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1298>

Palummo, J. y UNICEF. (2013). *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe.* Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <http://metgtgf.relaf.org/materiales/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf>

Paperman, P. (2018). La ética del cuidado y las voces diferentes de la investigación en N. Borgeaud. (Ed.), *El trabajo de cuidado* (pp. 211-230). Fundación Medifé Edita.

- Paternain, R. (2014). Políticas de seguridad, policía y gobiernos de izquierda en el Uruguay (2005–2013). *Contrapunto*, 4, 13-26. https://www.extension.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/12/04_Original_contrapunto_4_mayo_final.pdf
- Paternain, R. (2017). Políticas de policía y gobiernos de izquierda. El caso de Uruguay. *Delito y Sociedad*, 44(2), 161-200. <https://doi.org/10.14409/dys.v2i44.7627>
- Pautassi, L. (2007). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Naciones Unidas, CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo.
- Pautassi, L. (2010). Cuidado y derechos: La nueva cuestión social en M. Sonia y C. Coral. (Eds.). *El cuidado en acción: Entre el derecho y el trabajo* (pp. 69-92). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Pavarini, M. (2002). *Control y dominación: Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Siglo Veintiuno Editores.
- Pereira, J. y Nathan, M. (2009). *Acción pública no gubernamental y Convención sobre los Derechos del Niño* (Nº. 1; Intercambios). UNICEF.
- Pérez Orozco, A. (2006). Amenaza tormenta: La crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, 5, 7-37. <http://www.revistaeconomicacritica.org/node/896>
- Picontó, T. (2016). Fisuras en la Protección de los Derechos de la Infancia. Cracks in the Protection of the Rights of the Child. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 0(33), 133-166. <https://doi.org/10.7203/CEFD.33.8258>
- Pilotti, F. (1999). The historical development of the child welfare system in latin america. An overview. *Childhood*, 6(4), 408-422. <https://doi.org/10.1177/0907568299006004002>
- Pinheiro, P. (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Naciones Unidas y UNICEF. https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf
- Platero, R. L. (2012). Introducción. La interseccionalidad como herramienta de estudio de la sexualidad en R. L. Platero (Ed.), *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada: temas contemporáneos* (pp. 15-72). Edicions Bellaterra.
- Platt, A. (1997). *Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia* (F. Blanco, Trad.). Siglo Veintiuno Editores. (Trabajo original publicado en 1969).

- Portillo, A. (1989). *Estado y minoridad en Uruguay*. Editorial Roca Viva.
- Qvortrup, J., Corsaro, W. & Honig, M. (Eds.). (2009). *The Palgrave handbook of childhood studies*. Palgrave Macmillan.
- Rangel, H. (2013). Educación contra Corriente en las Cárceles Latinoamericanas: La enseñanza vs el castigo. *Educação & Realidade*, 38(1), 15-32. <https://doi.org/10.1590/S2175-62362013000100003>
- Razavi, S. (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context*. United Nations Research Institute for Social Development (UNRISD).
- Reiter, K. (2014). Making Windows in Walls: Strategies for Prison Research. *Qualitative Inquiry*, 20(4), 417-428. <https://doi.org/10.1177/1077800413515831>
- RELAF. (2019). *Poner fin al encierro de niñas y niños. El método RELAF para garantizar el derecho a la vida familiar y comunitaria*. RELAF.
- Ritchie, J. & Lewis, J. (Eds.). (2003). *Qualitative research practice: A guide for social science students and researchers*. SAGE Publications, Inc.
- Rizzini, I., Fletes, R., Llobet, V. y Batistuta, J. (2015). Infância e juventude: Processos de vulnerabilização e estratégias de resistência na América Latina. *O Social em Questão*, 34, 9-14. <http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/cgi/cgilua.exe/sys/start.htm?tpl=home>
- Rodríguez-Alzuet, E. (Ed.). (2016a). El blanco es el negro: la construcción del olfato social. En E. Rodríguez-Alzuet (Ed.), *Hacer bardo: Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos* (pp.21-44). Malisia.
- Rodríguez-Alzuet, E. (2016b). *La máquina de la inseguridad*. Estructura mental de las estrellas.
- Rose, N. (1998). *Inventing Our Selves: Psychology, Power and Personhood*. Cambridge University Press.
- Rose, N., O'Malley, P. & Valverde, M. (2006). Governamentality. *Annual Review of Law and Social Science*, 6(09/94), 83-104. <https://doi.org/10.1146/annurev.lawsocsci.2.081805.105900>
- Ruiz-Olabuénaga, J. I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Deusto Publicaciones.
- Ruiz, M., Silva, D., Gutiérrez, M. y Vernazza, L. (2018). *Consulta a adolescentes privados de*

- libertad* (pp. 1-100). UNICEF.
- Scott, J. (1993). La mujer trabajadora en el siglo XIX en G. Duby y M. Perrot. (Eds.), *Historia de las mujeres en Occidente* (pp. 405-436). Taurus.
- Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico en M. Lamas. (Ed.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). PUEG.
- Sepúlveda, M. (2014). *De la retórica a la práctica: El enfoque de derechos en la protección social en América Latina*. Naciones Unidas, CEPAL.
- Silva, D. y Domínguez, P. (2014). *Autonomía anticipada: Tramas y trampas del egreso de adolescentes institucionalizados*. Gráfica Mosca.
- Silva, D. y Domínguez, P. (2017). *Desinternar, sí. Pero ¿cómo?* Mastergraf.
- Sistema de Cuidados. (2014). *Cuidados como Sistema Propuesta para un modelo solidario y corresponsable de cuidados en Uruguay*. Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).
- Sisto, V. (2008). La investigación como una aventura de producción dialógica: La relación con el otro y los criterios de validación en la metodología cualitativa contemporánea. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 7(1), 114-136. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol7-Issue1-fulltext-54>
- Sivakumar, V. (2018). Prison Research: Challenges in Securing Permission and Data Collection. *Sociological Methods & Research*, 004912411878253. <https://doi.org/10.1177/0049124118782534>
- Sotera, R. y Fonseca, D. (2015). El panorama de los muros de la infamia: Una expresión de populismo penal en Colombia. *Nuevo Derecho*, 11(17), 125-139. <https://doi.org/10.25057/2500672X.399>
- Spink, M. J. y Medrado, B. (2010). Produção de Sentido no Cotidiano en M. J. Spink. (Ed.), *Linguagem e produção de sentidos no cotidiano* (pp. 22-41). Centro Edelstein.
- Spink, M. J., Medrado, B. y Pimientel, R. (2014). Vinte e cinco anos nos rastros, trilhas e riscos de produções acadêmicas situadas en M. J. Spink, J. Brigagão, V. do Nascimento y M. Cordeiro. (Eds.), *A produção de informação na pesquisa social: Compartilhando ferramentas* (pp. 22-56). Centro Edelstein.
- Spencer, L., Ritchie, J., O'Connor, W., Morrell, G., & Ormston, R. (2014). Analysis in practice. En J. Ritchie, J. Lewis, C. McNaughton, & R. Ormston (Eds.), *Qualitative research practice: A guide for social science students and researchers* (2nd. ed, pp. 295-345).

SAGE Publications, Inc.

- Tenenbaum, G. (2016a). *Infracción y castigo. Los procesos de normalización para adolescentes con medidas en libertad en la Ciudad de México y Montevideo* [Tesis Doctoral, Colegio de México]. <http://ces.colmex.mx/213>
- Tenenbaum, G. (2016b). Infracción y desistimiento: Influencias familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(227), 195-222.
- Tenenbaum, G. (2018). Violencia juvenil, familias y calles: ¿Dónde se “rescatan” los adolescentes de Montevideo en conflicto con la ley? *Revista de Ciencias Sociales*, 31(42). <https://doi.org/10.26489/rvs.v31i42.7>
- Thelen, T., Vettters, L. & von Benda-Beckmann, K. (Eds.). (2018). Introduction. Stategraphy: Relational modes, boundary work, and embeddedness en T. Thelen, L. Vettters, & K. von Benda-Beckmann. (Eds.). *Stategraphy: Toward a relational anthropology of the state* (pp. 1-19). Berghan Books.
- Thomas, C. (2011). Deconstruyendo los conceptos de cuidados en C. Carrasco; T. Borderías y T. Torns. (Eds.), *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas* (pp. 145-176). Catarata.
- Tronto, J. (1993). *Moral boundaries: A political argument for an ethic of care*. Routledge.
- Tronto, J. (2005). Cuando la ciudadanía se cuida: Una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad en Congreso Internacional Sare (Ed.), *¿Hacia qué modelo de ciudadanía?* (pp. 231-253). EMAKUNDE/Instituto Vasco de la Mujer.
- Tronto, J. (2013). *Caring democracy: Markets, equality, and justice*. New York University Press.
- Trouillot, M. (2001). The Anthropology of the State in the Age of Globalization: Close Encounters of the Deceptive Kind. *Current Anthropology*, 42(1), 125-138. <https://doi.org/10.1086/318437>
- Vasilachis, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa.
- Vázquez, M. (2016). *Un camino a transitar. Hacia un modelo de cuidados alternativos en Uruguay* (De Servicio de Paz y Justicia Uruguay; pp. 187-197). SERPAJ.
- Vernazza, L. (2015). *El dilema de las políticas de seguridad en los gobiernos de izquierda Uruguay 2005- 2014* [Tesis de Maestría]. Facultad Latinoamericana de Ciencias

- Sociales. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/8085>
- Vernazza, L. (2017). La Cuestión Penal Juvenil en Uruguay: Entre lo cualitativo y lo cuantitativo en R. Abella y D. Fessler. (Eds.), *El retorno del "estado peligroso" Los vaivenes del sistema penal juvenil* (pp. 35-51). Casa Bertolt Brecht (CBB) y Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).
- Vianna, A. (2010). Derechos, moralidades y desigualdades: Consideraciones a partir de procesos de guarda de niños en C. Villalta. (Ed.), *Infancia, Justicia y Derechos Humanos* (p. 320). Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Villalta, C. (2013). Un campo de investigación: Las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. *Civitas - Revista de Ciências Sociais*, 13(2), 225. <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2013.2.15482>
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social* (M. Polo, Trad.). Gedisa. (Trabajo original publicado en 2009).
- Watson, T. M. & van der Meulen, E. (2018). Research in carceral contexts: Confronting access barriers and engaging former prisoners. *Qualitative Research*, 19(2), 182-198. <https://doi.org/10.1177/1468794117753353>
- Wetherell, M., & Potter, J. (1988). Discourse analysis and the identification of interpretative repertoires. En C. Antaki (Ed.), *Analysing everyday explanation: A casebook of methods* (p. 168–183). SAGE Publications, Inc.
- Yin, R. (1993). Applications of case study research. SAGE Publications, Inc.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A. y Slokar, A. (2002). *Derecho penal: Parte general* (2a. ed). EDIAR.

ANEXOS

Sumario:

1. Aval de Comité de Ética, Facultad de Psicología, Universidad de la República
2. Aval de Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
3. Aval de Instituto de la Niñez y la Adolescencia (INAU)
4. Autorización de ingreso Centros de Protección 24 horas, INAU
5. Autorización de ingreso Centros de Protección 24 horas, INAU
6. Consentimiento informado utilizado con los y las participantes de la investigación
7. Guión de entrevistas
8. Sistema de códigos utilizado para codificar, segmentar y recuperar datos
9. Nota cesión derechos co-autoría publicación
10. Publicaciones realizadas durante la etapa del doctorado en el marco de proyectos de investigación relacionadas con la temática de la tesis doctoral.

1. AVAL DE COMITÉ DE ÉTICA, FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



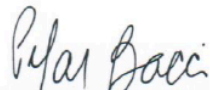
Montevideo, 02 de agosto de 2017

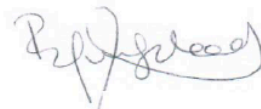
Ref.: Exp. 191175-000343-17


En el día de la fecha se reúne el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, a los efectos de expedirse respecto al proyecto de investigación: "**Las estrategias de protección de la niñez y la adolescencia desde la mirada de los cuidados y género**", a cargo de la Mag. Cecilia Montes.

Dicho proyecto CUMPLE CON LOS CRITERIOS ÉTICOS para la protección de los seres humanos que participan como sujetos en procesos de investigación, por lo que este Comité de Ética en Investigación **OTORGA EL AVAL** para su ejecución.

Pase a notificación de la Mag. Cecilia Montes. (responsable del proyecto).


Mag. María Pilar Bacci
Comité de Ética en Investigación
Facultad de Psicología


Mag. Raquel Galeotti
Comité de Ética en Investigación
Facultad de Psicología


**COMITÉ DE ÉTICA
EN INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA**


Mag. Darío De León
Comité de Ética en Investigación
Facultad de Psicología

2. AVAL DE INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE (INISA)



Dirección Nacional de Investigación y Cooperación

Montevideo, 08 de setiembre 2017.

Acuerdo de trabajo para investigaciones concernientes al INISA

En el marco de realización de la investigación "Estudio de los modelos de protección social de la niñez y la adolescencia en Uruguay y la región desde una mirada de géneros y cuidados" se formaliza el presente acuerdo de trabajo.

El día de la fecha comparecen por una parte el Cecilia Montes, con documento N°4.270.536-5 en calidad de investigadora en el marco de tesis de Doctorado en estudios de género y por otra parte La Dirección Nacional de Investigación y Cooperación del INISA a través del Área de Investigación y Estadística como responsable de la promoción y articulación de las investigaciones concernientes a la institución.

Como referente institucional el Área de Investigación y Estadística se obliga a facilitar los contactos interinstitucionales, y la **información disponible a los efectos de contribuir al desarrollo de la investigación, acorde a la doctrina de la protección integral.**

Por otra parte el investigador Cecilia Montes se obliga a:

- Respetar la identidad e integridad de los entrevistados conforme a lo que prescriben las normas contenidas en la Convención de los Derechos del Niño y Código de la Niñez y la Adolescencia para aquellas investigaciones que involucran a los y las adolescentes vinculados al INISA, Ley 18.331 de Protección de datos personales, y decreto 379/08 del Poder Ejecutivo para investigaciones en salud con Seres Humanos. Así mismo para estas últimas estar avaladas por un comité de ética.
- Proporcionar a la institución por intermedio del Área de Investigación y Estadística, los datos primarios que se produzcan (registros de audio, desgravaciones, entrevistas, base de datos producto de la investigación).
- Realizar devoluciones de avances intermedios e informe final.

Área de Investigación y Estadística
invest@sirpa.inau.gub.uy

Dirección Nacional de Investigación y Cooperación

- Enviar vía electrónica todo paper o publicación que se realice en base a la investigación mencionada.
- En caso de que el estudio o investigación se realice a efectos de su presentación en jornadas académicas o para su publicación, se debe solicitar el aval del Directorio del Instituto e informar la fuente que proporciona los datos.

De conformidad con el presente acuerdo firman las partes mencionadas:

Beatrix Conte Beatrix Conte

Área Investigación y Estadística

Cecilia Monter Cecilia Monter

Investigador/a

3. AVAL DE INSTITUTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (INAU)

26/10/2017 igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=FF5645F9E0817D10832581BE006D09A2,Tipo=Resolucion

inau

inau

Resolución	Expediente	Acta N°
3374/2017	31003/017	2017/0042

VISTO: la solicitud de autorización y avales institucionales presentada por la Mag. Cecilia Montes, para poder realizar actividades de investigación en el Organismo;

RESULTANDO: I) que de fs. 1 a 17 luce el proyecto de investigación "Las estrategias de protección de la niñez y la adolescencia desde la mirada de los cuidados y el género" presentado por la Mag. Cecilia Montes, el cual integra la Tesis de Doctorado Interuniversitario entre la Universidad Autónoma de Barcelona y la UdelaR;

II) que a fs. 20 el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, informa que dicho proyecto cumple con los criterios éticos para la protección de los seres humanos que participan como sujetos en procesos de investigación y por tanto otorga su aval para su ejecución;

CONSIDERANDO: I) que consultada la Dirección del Observatorio de Infancia y Adolescencia, ésta sugiere autorizar la investigación a realizarse en el marco del Doctorado Interuniversitario entre la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de la República, con la modalidad de firma de contrato con la tesista;

II) que la Dirección del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal avala la investigación solicitada, sugiriendo establecer que en el acuerdo de uso interno del Observatorio de Infancia y Adolescencia que el investigador firma, no se debe integrar el apartado relativo a "entregar a la Institución los datos primarios que se produzcan, incluyendo registro de audio y desgrabaciones de las entrevistas si los hubiera";

III) que asimismo dicha Dirección informa que se está conformando un grupo de trabajo integrado por Observatorio, CENFORES, Subdirección General Programática y Asesores, a los efectos de establecer un mecanismo institucional de abordaje de las investigaciones y las tutorías institucionales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades que le confiere la Ley 15977;

EI DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY RESUELVE:

1º) **AUTORIZASE** a la Mag. Cecilia Montes a realizar la investigación titulada "Las estrategias de protección de la niñez y la adolescencia desde la mirada de los cuidados y el género".

2º) **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección del Observatorio de Infancia y Adolescencia el cumplimiento de lo establecido en el Considerando II.

3º) **COMUNIQUESE** a Dirección General, Subdirección General Programática, Subdirección General de Gestión Territorial, y Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal; cumplido, **pase** al Observatorio de Infancia y Adolescencia a cuyo cargo quedan las coordinaciones con la interesada, demás efectos pertinentes y oportuno archivo.

LF/FA/PC

Fecha Acta: 26/10/2017 - Numero Acta: 2017/0042

Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU

Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU

<http://igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=FF5645F9E0817D10832581BE006D09A2,Tipo=Resolucion>

4. AUTORIZACIÓN DE INGRESO CENTROS DE PROTECCIÓN 24 HORAS, INAU

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCION PROTECCION 24 HORAS MONTEVIDEO.

CIRCULAR N° 29/2017

Montevideo, 23 de Noviembre de 2017


DE: Dirección Protección 24 hs Montevideo

A: **Amatista, Capurro, El Sueño del Pibe, Los Girasoles, Reisch Sintas, Maitei, Rumbos Nuevos, y Tatappy.**

ASUNTO: Información referente a visita de Magister Cecilia Montes.

Desde ésta Dirección, se informa que la visita de la Magister Cecilia Montes, quien está autorizada por Resolución N° 3374/2017 de Directorio a los efectos de realizar investigación titulada “Las estrategias de Protección de la niñez y la adolescencia desde la mirada de los cuidados y el género “

Se adjunta Resolución de Directorio y Contrato con Observatorio de Infancia Y Adolescencia


Prof. W. EDGARDO RODRIGUEZ
Dir. Coord. Protección Integral
24 horas - Montevideo
INAU

5. AUTORIZACIÓN DE INGRESO CENTROS DE PROTECCIÓN 24 HORAS, INAU

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIRECCION PROTECCION 24 HORAS MONTEVIDEO.**

CIRCULAR N° 35/2017

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

De: Dirección Protección 24 hs Montevideo

A: Amatista, Aquellar, Casa del Sol, Inclusión y Ciudadanía, El Tribal, La Siembra, Aconcagua, Antonio Machado, Laureles, Kuarahy ,Cevip, El Anden ,C. Uruguay, Aguaribay

ASUNTO: Información referente a visita de Magister Cecilia Montes.

Desde ésta Dirección, se informa que la visita de la Magister Cecilia Montes, quien está autorizada por Resolución N° 3374/2017 de Directorio a los efectos de realizar investigación titulada "Las estrategias de Protección de la niñez y la adolescencia desde la mirada de los cuidados y el género"

Se adjunta Resolución de Directorio y Contrato con Observatorio de Infancia Y Adolescencia

Prof. W. EDGARDO RODRÍGUEZ
Dir. Coord. Protección Integral
24 horas / Montevideo
INAU

6. CONSENTIMIENTO INFORMADO UTILIZADO CON LOS Y LAS PARTICIPANTES DE LA INVESTIGACIÓN



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Montevideo, de de 2017.

Por medio de la presente comunicación, quien suscribe....., declaro que he sido informado/a (oralmente y a través de la Hoja Informativa) sobre la naturaleza de la investigación denominada “*Las estrategias de protección de la niñez y la adolescencia desde la mirada de los cuidados y el género*”, habiendo tenido la posibilidad de efectuar preguntas informativas acerca de la misma. El objetivo fundamental de la investigación tiene que ver con aportar al estudio de los modelos de protección social en niñez y adolescencia implementados en Uruguay y la región desde la transversalización de las perspectivas de género, cuidados y derechos humanos. Y comprender el funcionamiento de las estrategias de protección social que se implementan.

La responsable del proyecto de investigación se compromete a facilitar los resultados de la investigación a través de una instancia de devolución planificada, una vez finalizada la misma.

Por lo tanto, OTORGO mi consentimiento a colaborar en la presente investigación a través de la participación en una única entrevista (duración aproximada 50 minutos), sabiendo que puedo elegir libremente y en cualquier momento de la entrevista dejar de participar de ella, sin que ello suponga ningún inconveniente y que se mantendrán todos los recaudos necesarios para garantizar la confidencialidad de mis datos personales, especialmente aquellos que puedan identificarme, en todo el proceso de la investigación (informes, publicaciones, comunicaciones orales). La instancia de entrevista no prevé incursionar en temáticas de índole personal ni ocasionar ningún riesgo ni daño. Si surgiera alguna dificultad se brindará orientación para acceder a los servicios de salud pertinentes que puedan brindar una respuesta adecuada.

Por otra parte doy mi consentimiento a que se haga referencia en la investigación a mi función dentro de la institución.

FIRMA:.....

RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Cecilia Montes Maldonado

ENTREVISTADOR/A:

TELEFONO DE CONTACTO:.....

INSTITUCIÓN: Facultad de Psicología, Instituto de Psicología Social, teléfono 24008555, int. 330.

E-MAIL y FIRMA :.....

7. GUIÓN DE ENTREVISTAS

GUIÓN DE ENTREVISTA **Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU**

A realizar con: Equipo Técnico (Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Psiquiatría, Procuradores/as), Educadores/as (cargo de Instructor).

1.- INTRODUCIR Y EXPLICAR LA INVESTIGACIÓN Y SUS OBJETIVOS

CONSIDERACIONES ÉTICAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

2.- CONTEXTO INSTITUCIONAL, LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE AMPARO

a.- Contextualizar su tránsito por la institución

- ¿Cómo ingresa a la institución (deseo, necesidad, interés)? Historia como trabajador/a de INAU
- Funciones, tareas realizadas
- Programas en los que se ha desempeñado (historizar)
- Cómo ha vivido el contexto de transformación institucional (reestructuras)

b.-Amparo por vulneración de derechos

-Este centro tiene el PERFIL DE: _____

- ¿Cómo describe el perfil del Centro?, ¿qué incluye/excluye?
- ¿Cuánto tiempo pasan aquí?
- ¿A dónde son derivados?
- ¿Cómo define la especificidad de la temática/población con la que trabaja?
- ¿Cómo describe su lugar de trabajo?
- ¿Cómo se desarrolla un día en su trabajo?
- ¿Cuáles son sus responsabilidades?
- Mayores dificultades
- Mayores gratificaciones

- ¿Cómo son los/as NNA que se encuentran por amparo?
- ¿Por cuáles motivos ingresan al amparo?
- ¿Qué necesidades tienen?
- ¿Cómo son las familias/referentes de los/as NN o A?
- ¿Cómo son los contextos (geográficos, barriales, de vínculos sociales) en que viven los/as NNA?
- ¿Cómo valora el aporte de las medidas de protección?, ¿qué ofrecen?, ¿sobre qué aspectos inciden?
- Si pudiera, ¿Qué cambiaría?

3. LA INTERVENCIÓN

a.- MOMENTOS INGRESO- PERMANENCIA- EGRESO

-INGRESOS:

¿Cómo llegan los NNA?, ¿Por qué motivos ingresan?

- Dada la intermitencia de ingreso-egreso en la institución, ¿Se ven diferencias con los NNA que ya han estado en la institución, ¿Cómo trabajan esto? ¿Qué priorizan?, ¿Cómo ven ese momento?
- ¿Cómo observan a los NNA que antes ya han estado institucionalizados en INAU o en Refugios para mujeres/familias/calle?

-PERMANENCIA:

- ¿Cómo se planifica la intervención con cada NNA?
- ¿Cómo explicaría el dispositivo de intervención?
- ¿Se planifica un proyecto para cada NNA?, ¿quiénes tienen conocimiento de este proyecto?
- ¿Se busca un consentimiento/acuerdo con los NNA para llevar adelante el proyecto?
- ¿Qué ha sido lo más difícil que te ha tocado vivir en la institución? (vinculado a NNA/Institucional)
- ¿Qué ha sido lo más gratificante de su trabajo?
- ¿Con qué actividades (oferta educativa, recreativa, deportiva) cuentan?
- ¿Cómo se interviene con la familia, referentes afectivos, ámbito comunitario?
- ¿Cuáles son las mayores dificultades?/ -Cuáles son los aspectos facilitadores?
- ¿Cómo se lleva adelante el trabajo en equipo, la interdisciplinariedad?
- ¿Cómo se realizan los informes (internos y/o externos), registros en legajos/ historias de vida?
- Cómo describe la relación con las autoridades, relación con la definición de políticas (posibilidad de comunicación, incidencia)

-EGRESO:

- ¿cómo conciben este tema?
- ¿Qué actividades se realizan para planificarlo?
- ¿Qué aspectos priorizan?
- ¿Con qué actores se vinculan para esto?
- ¿Cómo piensan/relacionan las posibilidades de autonomía?
- ¿Con qué recursos se cuenta?
- ¿Cómo se realizan las coordinaciones con ADOPCIÓN/CONTEXTOS FAMILIARES?

b-Técnicas, procedimientos a implementar (según especificidad disciplinar)

- Desde su ESPECIFICIDAD PROFESIONAL: ¿qué técnicas utiliza?
- ¿Cómo definiría la especificidad de su rol?
- ¿Cómo se diferencia del resto?/¿En qué aspectos se asemejan?/¿Cómo dialogan?
- ¿Cómo se percibe en el relacionamiento con otras instituciones?:
 - lo considera relevante?
 - ¿cuál ha sido su experiencia?
 - relacionamiento con Poder Judicial/ Salud
 - relacionamiento con INAU

- Cómo considera (idealmente que debe ser) el rol de las personas que trabajan con los NNA?

c.- GÉNERO

- Implicancias de relaciones de género, proponer pensar
- Observan diferencias en el trabajo con NNA mujeres o varones
- Respecto al sexo-género del personal

- Experiencia de trabajo con adolescentes madres, embarazadas o adolescentes padres (particularidades)
- Hijos de adolescentes que también viven en la institución
- Vínculos con referentes familiares, (quiénes visitan, qué piensan del relacionamiento con las redes sociales)
- Respecto a las actividades que la institución le ofrece y las relaciones de género

d.- CUIDADOS

- ¿Cómo piensan el tema del cuidado en la institución?, ¿cómo considera que se cuida?, Mediante ¿qué acciones?, Puede brindar ejemplos.
- ¿Qué opinión tiene del tránsito de los NNA por las instituciones? (referido al crecer/vivir en instituciones en general)
- ¿Cuáles cree que pueden ser los efectos de vivir mucho tiempo o crecer en instituciones?
- Considera que en la institución se brinda, cuidado, protección? (u otros?), ¿porqué?, ¿para qué?
- Considera que se ponen en juego sus propios ideales de cuidado o crianza en el trabajo con los/as NN o A?

4. ALGO QUE QUIERA AGREGAR

- contar una anécdota

GUIÓN DE ENTREVISTA
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)

A realizar con: Equipo Técnico (Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Psiquiatría, Procuradores/as), Educadores/as (cargo de Instructor).

1.- INTRODUCIR Y EXPLICAR LA INVESTIGACIÓN Y SUS OBJETIVOS

CONSIDERACIONES ÉTICAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

2.- CONTEXTO INSTITUCIONAL, LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS (PRIVATIVAS DE LIBERTAD, SEMI-LIBERTAD)

a.- Contextualizar su tránsito por la institución

- ¿Cómo ingresa a la institución (deseo, necesidad, interés). Historia como trabajador/a de INISA?
- Funciones, tareas realizadas
- Programas en los que se ha desempeñado (historizar)
- ¿Cómo ha vivido el contexto de transformación institucional INTERJ, SIRPA, INISA, la salida de INAU?
- ¿Cómo define la especificidad de la temática/población con la que trabaja?
- ¿Cómo describe su lugar de trabajo?
- ¿Cómo es el vínculo con sus compañeros/as?
- ¿Cómo se desarrolla un día en su trabajo?
- ¿Cuáles son sus responsabilidades?

b.-Medidas socioeducativas-privativas de libertad

-Este centro tiene el PERFIL DE: _____

- ¿Cómo describe el perfil del Centro?, ¿qué incluye/excluye?
- ¿Cómo son los/as adolescentes que cumplen medidas?
- ¿Cómo son las familias/referentes de estos adolescentes?
- ¿Cómo son los contextos (geográficos, barriales, de vínculos sociales) en que viven estos adolescentes?
- ¿Qué opinión le merecen las medidas judiciales y la forma en que se ejecutan?
- ¿Para qué cree que sirve que los adolescentes cumplan estas medidas?
- ¿Cuál es la utilidad de las medidas?, ¿qué ofrecen?, ¿sobre qué aspectos inciden?
- Si pudiera ¿cambiaría algo (de la medida, del sistema en general, del programa donde trabaja)?

-**Responsabilidad:** ¿qué entiende por responsabilidad?, ¿cómo la define?, ¿desde qué marcos teóricos?, ¿cómo se conceptualiza esto en la institución (desde su experiencia)?

- ¿Qué les ofrece el INISA a los/as adolescentes?
- ¿Cómo se abordan los vínculos y relaciones con referentes familiares u otros?:
 - comunitarios
 - trabajo o estudio
 - otras instituciones: según necesidades (salud, protección social)

3. LA INTERVENCIÓN

a.- MOMENTOS de la ejecución de la Medida Socioeducativa: INGRESO- PERMANENCIA- EGRESO

-INGRESOS:

-¿Cómo llegan los/as adolescentes?, ¿Ve diferencias con los adolescentes que ya han estado en la institución, ¿Cómo trabajan esto? ¿Qué priorizan?, ¿Cómo ven ese momento?, ¿Cómo observan a los/as adolescentes que antes han estado institucionalizados en INAU o en Refugios?

-PERMANENCIA

-¿Cómo se planifica la intervención-ejecución de la medida?

-¿Cómo explicaría el dispositivo de intervención?

-¿Se planifica un proyecto para cada adolescente?, ¿quiénes tienen conocimiento de este proyecto?

-¿Se busca un consentimiento/acuerdo con los adolescentes para llevar adelante un proyecto?

-¿Qué ha sido lo más difícil que te ha tocado vivir en la institución? (vinculado a NNA, o vinculado a lo institucional)

-¿Qué ha sido lo más gratificante de su trabajo?

-Cómo piensan el trabajo con adolescentes?, tiene alguna especificidad o diferencia del trabajo con otras poblaciones?

-¿Con qué actividades, oferta educativa, recreativa, deportiva etc cuentan?

-¿Cómo se interviene con la familia, referentes afectivos, ámbito comunitario?

-¿Cuáles son las mayores dificultades?/ -Cuáles son los aspectos facilitadores?

-¿Cómo se lleva adelante el trabajo en equipo, la interdisciplinariedad?

-¿Cómo se realizan los informes (internos y/o externos), registros en legajos/ historias de vida?

-¿Cómo explica el procedimiento de "Junta de tratamiento"? (objetivos, cómo lo hacen, cuál es su utilidad?)

-¿Funciona aquí el dispositivo de "cama de emergencia"?, ¿Cómo?

-¿Cómo es la relación con las autoridades? (definición de políticas, posibilidad de comunicación, incidencia).

-EGRESO

-¿Cómo piensa este tema?

-¿Qué actividades se realizan para planificarlo?

-¿Qué aspectos priorizan?

-¿Con qué actores se vinculan para esto?

-¿Con qué recursos cuentan?

-¿Cómo piensan/relacionan las posibilidades de autonomía?

b-Técnicas, procedimientos a implementar (según especificidad disciplinar)

-Desde su ESPECIFICIDAD PROFESIONAL: ¿qué técnicas utiliza?

-¿Cómo definiría la especificidad de su rol?/¿Cómo se diferencia del resto?/¿En qué aspectos se asemejan?/¿Cómo dialogan?

-En qué consisten los grupos de control de ira? (planificación, cómo se llevan adelante, con quiénes). Cómo es la recepción de la propuesta por los/as adolescentes?, ¿qué logros han tenido?

-Retenes: ¿cómo funciona?

-Rol de educador referente: ¿cómo funciona?

-Cómo percibe el relacionamiento con otras instituciones?:

-¿lo considera relevante?

-¿cuál ha sido su experiencia?

- relacionamiento con Poder Judicial/ Salud?
- relacionamiento con INAU?

-Cómo considera (idealmente que debe ser) el rol de las personas que trabajan con los adolescentes?

c.- GÉNERO

- Implicancias de relaciones de género, proponer pensar
- ¿Observan diferencias en el trabajo con adolescentes mujeres o varones?
- Respecto al sexo-género del personal
- ¿Cómo ha sido su experiencia de trabajo con mujeres?
- Experiencia de trabajo con adolescentes madres, embarazadas o adolescentes padres (particularidades).
- Niños/as que viven en la institución
- Vínculos con referentes familiares? (quiénes visitan, qué piensan del relacionamiento con las redes sociales)
- Respecto a las actividades que la institución le ofrece

d.- CUIDADOS

- Cómo piensan el tema del cuidado de los adolescentes en la institución?, ¿cómo considera que se cuida?, ¿mediante qué acciones?, Puede brindar ejemplos
- ¿Qué opinión tiene del tránsito de los/as adolescentes por las instituciones (referido al crecer/vivir en instituciones en general)?
- ¿Cuáles cree que pueden ser los efectos de vivir mucho tiempo o crecer en instituciones?
- ¿Considera que en la institución se brinda cuidado, protección? (u otros?), ¿porqué?, ¿para qué? (en qué puede aportar cuidar?)
- ¿Considera que se ponen en juego sus propios ideales de cuidado o crianza en el trabajo con los/as adolescentes?

OTROS:

- En algunos momentos se ofrecen propuestas por medio de ONG`s u otros. ¿En este momento hay alguna?, ¿cuáles ha habido?, ¿cómo evalúan estas propuestas?

3. ALGO QUE QUIERA AGREGAR

- contar una anécdota

8. SISTEMA DE CÓDIGOS UTILIZADO PARA CODIFICAR, SEGMENTAR Y RECUPERAR DATOS

Extraído del Software de análisis de datos cualitativos asistido (Caqdas), MaxQda (versión 2018)

Sistema de códigos

1 Resaltados-INAU	131
2 Resaltados-INISA	92
3 1 Funcionamiento estrategias de protección social_PROTECCIÓN	1
3.1 Participación	5
3.2 Continuidad INAU INISA Cárcel otras	2
3.3 Seguridad/sanciones	0
3.4 Caract. de los Centros	68
3.4.1 Aldeas infantiles	12
3.4.2 Inclusión y ciudadanía	9
3.4.3 Cuidadoras/acogimiento	6
3.5 Trayectoria, características funcionarios/as	25
3.6 Vivencias de la institución, trato	43
3.6.1 POBLACIÓN	2
3.6.1.1 Adolescentes	28
3.6.1.2 Niños/as	21
3.7 Lo afectivo	32
3.8 Eventos jurídicos	13
3.9 Vulneración DDHH: maltrato, otros	4
3.10 División de tareas, roles, organización, trabajo en equipo	25
3.11 Desinstitucionalizar	25
3.12 Atención especializada	22
3.13 Intervención_Amparo	0
3.13.1 Visitas/llamadas	1
3.13.2 Diferentes intervenciones técnicas	21
3.13.3 Laboral	10
3.13.4 Educación	16
3.13.5 FAMILIA	52
3.13.6 COMUNIDAD	5
3.13.7 INGRESO	14
3.13.8 PERMANENCIA	0
3.13.8.1 Subsidios/peculio	7

3.13.8.2 visitas	2
3.13.8.3 cotidiano	14
3.13.8.4 Licencias	5
3.13.8.5 Hermanos/as en hogares	12
3.13.8.6 Traslados	6
3.13.8.7 Fugas	2
3.13.8.8 Actividades	15
3.13.9 EGRESO	23
3.13.10 Coordinación de recursos	11
3.13.11 Alternativas familiares	0
3.13.12 Adopciones	6
3.14 Utilidad INAU	1
3.15 Efectos de la institucionalización	52
4 2 Funcionamiento estrategias de protección social_SOCIO PENAL	2
4.1 Sistema penal juvenil	7
4.2 Atención especializada	25
4.3 Población_ADOLESCENTES	53
4.4 Caract. de los Centros	39
4.5 Trayectoria, características funcionarios	30
4.6 División de tareas, roles, organización, trabajo en equipo	41
4.7 Vivencias de la institución, trato	16
4.8 Lo afectivo	14
4.9 Vulneración DDHH: maltrato, otros	4
4.10 Revisaciones/Seguridad/sanciones	6
4.11 Fugas	2
4.12 Intervención_MEDIDAS	0
4.12.1 Continuidad INAU-INISA-Cárcel	14
4.12.2 Educación	7
4.12.3 Laboral	7
4.12.4 Diferentes intervenciones técnicas	19
4.12.5 Eventos jurídicos	7
4.12.6 Ingreso	6
4.12.7 Permanencia	12
4.12.7.1 Traslados	6
4.12.7.2 Salidas	3

4.12.7.3 Visitas/llamadas	12
4.12.7.4 Actividades	15
4.12.7.5 Estrategias grupales	8
4.12.7.6 Cotidiano	9
4.12.8 Egreso	19
4.12.9 Comunidad	5
4.12.10 Familia	32
4.12.11 Coordinación recursos	14
4.13 Responsabilidad	3
4.14 Utilidad de la medida/Opinion ejecución de la medida	39
4.15 Efectos de la institucionalización	20
5 3 GÉNERO	57
5.1 Adolescentes y sus maternidades/paternidades	18
6 3 CUIDADOS	60
6.1 Reinserción, cumplir la medida	6
6.2 Educación	1
6.3 dependencia institucional	10
6.4 Cuidados basales, sanitarios, alimentación	9
6.5 ideales de crianza, cuidado	5
6.6 acciones	33
7 Otros	8

9. NOTA CESIÓN DERECHOS CO-AUTORÍA PUBLICACIÓN

Barcelona, 10 de Marzo de 2020

ATT: COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO: CULTURAS, SOCIEDADES Y POLÍTICAS

Por medio de la presente quien suscribe, LAURA LÓPEZ-GALLEGO (DNI 53652415Q) informo que soy co-autora del artículo "*Challenges to qualitative research in state institutions for children and adolescents in Uruguay*" en conjunto con CECILIA MONTES MALDONADO (NIE Y5270478L). Nuestra contribución en el artículo ha sido del cincuenta por ciento cada una.

Dejo constancia por esta vía de la cesión de derechos del nombrado artículo para que sea utilizado en la tesis por compendio que Cecilia Montes presenta ante vuestro programa de doctorado.

Además me comprometo a no utilizar el artículo en ninguna tesis doctoral de mi autoría.

Atentamente,



Laura López-Gallego, PhD.
Facultad de Psicología
Universidad de la República
llopez@psico.edu.uy

10. PUBLICACIONES REALIZADAS DURANTE LA ETAPA DEL DOCTORADO EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA DE LA TESIS DOCTORAL.

Referencia para citar este artículo: López-Gallego, L., Galeotti-Galmés, R., & Montes-Maldonado, C. (2018). Gestión de las sexualidades en los sistemas penales: las adolescentes mujeres. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 413-426. doi:10.11600/1692715x.16126

Gestión de las sexualidades en los sistemas penales: las adolescentes mujeres*

LAURA LÓPEZ-GALLEGO**

Profesora Universidad de la República, Uruguay.

RAQUEL GALEOTTI-GALMÉS***

Profesora Universidad de la República, Uruguay.

CECILIA MONTES-MALDONADO****

Profesora Universidad de la República, Uruguay.

Artículo recibido en junio 22 de 2017; artículo aceptado en agosto 29 de 2017 (Eds.)

• **Resumen (descriptivo):** en el artículo reflexionamos sobre la gestión de las sexualidades de las adolescentes mujeres tomando como punto de partida el Sistema Penal Juvenil Uruguayo. Trabajamos con una perspectiva de investigación cualitativa que apuesta a la producción de sentidos por parte de los y las agentes claves, a lo que sumamos los aportes de las epistemologías y las criminologías feministas. Presentamos dos tensiones analíticas, una referida a la sexualización del cuerpo y avasallamiento de la sexualidad. Y otra acerca del tratamiento de la maternidad de las adolescentes vinculado al pecado y el ejercicio de la sexualidad. Finalmente mostramos cómo muchas de las intervenciones se apuntalan en el cuerpo, al configurarse prácticas de control socio-penal destinadas a las sexualidades de las adolescentes mujeres.

Palabras clave: delincuencia juvenil, mujeres adolescentes, sexualidad (Tesauro de Ciencias Sociales de la Unesco).

* Este artículo corto se basa en la línea investigación “Tratamiento socio-penal de las adolescentes mujeres en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo, desde una perspectiva jurídica y de género”, que llevan adelante las tres autoras Raquel Galeotti-Galmés, Laura López-Gallego y Cecilia Montes-Maldonado. Se desarrolla en el marco del Grupo de Investigación y Desarrollo “Programa de Estudio sobre control socio-jurídico de infancia y adolescencia en Uruguay. Estudios sobre infracción adolescente”, coordinado por las Dras. Carolina González y Sandra Leopold y el cual fue financiado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, a partir del primero de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2019 (Resolución No 8: Consejo Directivo Central, febrero de 2014). Área: Sociología; subárea: temas especiales.

** Licenciada en Psicología (2000) por la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (UR). Magíster en Psicología Social (2006) por el Departamento de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Doctora en Psicología (2016) por la Universidad Autónoma de Barcelona. Docente e investigadora del Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología de la UR. Investigadora activa del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (Anii). Trabaja líneas de investigación que vinculan género, sistemas penales juveniles y prácticas psi. Orcid: 0000-0003-3413-8537. Índice H5: 2. Correo electrónico: llopez@psico.edu.uy

*** Licenciada en Psicología (1997) por la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (UR). Magíster en Derechos de Infancia y Políticas Públicas (2012) por la Universidad de la República (UR). Docente e investigadora del Instituto de Psicología de la Salud de la Facultad de Psicología (UR). Trabaja en líneas de investigación vinculadas a género, violencia y sistemas penales juveniles. Orcid: 0000-0002-8279-9877. Índice H5: 10. Correo electrónico: galeotti@psico.edu.uy

**** Licenciada en Psicología (2010) por la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. Magíster en Psicología Social (2015) por la Facultad de Psicología (UR). Candidata a doctora en Estudios de género: culturas, sociedades y políticas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Docente e investigadora del Instituto de Psicología Social de la Facultad de Psicología, (UR). Investigadora activa del Sistema Nacional de Investigadores de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (Anii). Líneas de investigación: género, cuidados y sistemas penales juveniles. Orcid: 0000-0002-2516-4488. Índice H5: 1. Correo electrónico: cmontes@psico.edu.uy



Managing sexualities in criminal systems: female adolescents

• **Abstract (descriptive):** *This paper discusses the management of female adolescents' sexualities in the Juvenile Criminal System in Uruguay. The study uses a qualitative research perspective that identifies the production of meanings by key agents, supported by the contributions of feminist epistemologies and criminologies. The authors discuss two analytical tensions, one related to the sexualization of the body and its overlapping with sexuality, and another based on the treatment of adolescent motherhood linked to sin and the exercising of sexuality. Finally, we show how many of these interventions target the body through the establishment of socio-criminal control practices aimed at the female adolescents' sexualities.*

Key words: Juvenile delinquency, adolescent women, sexuality (Social Sciences Unesco Thesaurus).

Gestão das sexualidades nos sistemas penais: as adolescentes mulheres.

• **Resumo (descritivo):** *o artigo reflexiona sobre a gestão das sexualidades das mulheres adolescentes tomando como ponto de partida o Sistema Penal Juvenil Uruguaio. Trabalhamos com uma perspectiva de pesquisa qualitativa que se concentra na produção de significados pelos principais agentes, aos quais adicionamos as contribuições de epistemologias e criminologias feministas. Apresentamos duas tensões analíticas, uma relacionada à sexualização do corpo e à subjugação da sexualidade. E outro sobre o tratamento da maternidade adolescente ligada ao pecado e ao exercício da sexualidade. Finalmente, mostramos quantas intervenções são sustentadas no corpo, ao configurar práticas de controle sócio-criminal voltadas para a sexualidade das mulheres adolescentes.*

Palavras-chave: delinquência juvenil, adolescentes mulheres, sexualidade (Thesaurus de Ciências Sociais da Unesco).

-1. Introducción: acerca de la particularización de las adolescentes mujeres y su vínculo con los sistemas penales. -2. Contextualización socio-histórica. De claustros y tutelas en el Uruguay del siglo XX. -3. Itinerarios metodológicos. -4. Los aportes de las Epistemologías y las Criminologías Feministas para pensar el género de los sistemas penales juveniles. -5. Resultados de análisis: la gestión de las sexualidades en adolescentes mujeres en los sistemas penales. -Lista de referencias.

1. Introducción: acerca de la particularización de las adolescentes mujeres y su vínculo con los sistemas penales

En el presente artículo abordamos la gestión de las sexualidades en los sistemas penales juveniles, en especial el uruguayo (Galeotti-Galmés 2013; González, 2015; González, Leopold, López-Gallego, & Martinis, 2013; Leopold, 2014; López-Gallego, 2016; Morás, 1992) e intentamos discutir algunas dimensiones claves de las prácticas de control socio-penal dirigidas al disciplinamiento del cuerpo y en especial aquello del cuerpo que se vincula al ejercicio de la sexualidad en adolescentes mujeres (Abal, Cheroni, & Leopold, 2005;

Pitch, 2003). En este sentido, cabe considerar algunas particularidades de las adolescentes que transitan por los sistemas penales juveniles. Reguillo (2000) señala que la "edad" no se agota en cuestiones de orden biológico sino que asume singularidades vinculadas a las posiciones sociales. Esto permite pensar la adolescencia como una construcción social, inscripta en un tiempo-espacio específico, el cual es necesario problematizar para poder pensar las particularidades de ser mujer, adolescente y transitar por los sistemas penales.

Por su parte Fernández (1993) señala que el proceso de particularización de la infancia y adolescencia, invisibiliza dos inscripciones fundamentales: la clase social y las relaciones entre los géneros. Las vulnerabilidades de las

niñas convertidas en adolescentes de las clases pobres estarán signadas por la desprotección sexual y la explotación laboral. Los trabajos domésticos y/o de cuidados, las maternidades forzadas y la explotación sexual comercial serán algunas de las estrategias biopolíticas que configurarán el pasaje por la adolescencia de estas mujeres.

Utilizamos la noción de prácticas de control socio-penal, para reflexionar en términos de un campo de problemas heterogéneo compuesto por una multiplicidad de vectores, que nos hablan de las formas que tienen las personas de ser juzgadas y/o tratadas en función de sus desvíos a la normativa penal imperante en un determinado contexto socio-histórico. Configuran prácticas sociales concretas en términos de daño, responsabilidad, castigo y/o pena, que “creo son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas” (Foucault, 1978/1991, p. 17).

En la presente reflexión buscamos profundizar e interrelacionar aportes teóricos con los resultados de investigaciones realizadas en el sistema penal juvenil uruguayo, en el marco de las epistemologías feministas (Alcoff & Potter, 1993; Haraway, 1995; Harding, 1987, 1996; Nicolás-Lazo, 2009) y las criminologías críticas feministas (Almeda, 2017; Larrauri, 1994; Miller, 2003; Smart, 1976) para mostrar la gestión de la sexualidad de las adolescentes mujeres por medio de la sexualización de las conductas y del cuerpo de las jóvenes y el tratamiento de la maternidad asociado al pecado.

El texto se subdivide en cuatro apartados, en el primero de ellos “Introducción: Acerca de la particularización de las adolescentes mujeres y su vínculo con los sistemas penales” planteamos el campo de problemas que vincula a las adolescentes mujeres con los sistemas penales juveniles. En el segundo denominado “Contextualización socio-histórica. De claustros y tutelas en el Uruguay del siglo XX”, presentamos una perspectiva genealógica acerca de las prácticas de control socio-penal en las adolescentes mujeres en el Uruguay del

siglo XX. En el tercer apartado “Itinerarios metodológicos”, discutimos los caminos seguidos para la producción de la información desde una perspectiva de investigación cualitativa. En el apartado cuarto “Los aportes de las epistemologías y las criminologías feministas para pensar el género de los sistemas penales juveniles” trabajamos en torno a dichos aportes teóricos para comprender las relaciones de poder que construyen los sistemas sexo-género en el contexto de los sistemas penales juveniles. Y por último, en el apartado “Resultados de análisis: La gestión de la sexualidad en adolescentes mujeres en los sistemas penales” utilizamos los aportes esbozados para presentar dos líneas analíticas enmarcadas como tensiones: De la sexualización del cuerpo al avasallamiento de la sexualidad y el tratamiento de la maternidad adolescente vinculado al pecado y el ejercicio de la sexualidad.

2. Contextualización socio-histórica. De claustros y tutelas en el Uruguay del siglo XX

En el transcurso del siglo XX, se configuran determinadas particularidades en el abordaje socio-penal de las niñas y adolescentes mujeres. El modelo tutelar, caracterizado por niños/as que peligran de convertirse en peligrosos (Donzelot, 1977/2008) configura el debate acerca de un derecho penal de autor en el que el sistema penal juvenil cumple la función de examinar personas más que delitos, asesorado por los saberes médicos, psicológicos, sociológicos y psicopedagógicos.

La noción de menor se convierte en una subcategoría de la infancia pobre, en principio vinculada a los excedentes de la escuela, luego entrarán otros sujetos en función de otras vulnerabilidades sociales (Leopold, 2014). En relación a las menores mujeres, la intervención de las instituciones religiosas le impondrá una cuota mayor de tutela y control. La instauración de las “casa correccionales” en Latinoamérica, a través de la Congregación del Buen Pastor, signa la tendencia conventual y de claustro para el tratamiento de las “mujeres desviadas”. Las prácticas de control socio-penal se caracterizan

por la capacitación de las mujeres para la vida doméstica y/o la servidumbre, lo que supone la desvinculación de las niñas y adolescentes del contexto familiar, y la atribución de una potencial unión entre pobreza, abandono, delito y pecado (Aguirre, 2008; Galeotti-Galmés, 2013; Juliano, 2009).

En el caso de Uruguay, el asilo del Buen Pastor se inauguró en 1876, en la ciudad de Montevideo, para albergar a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes desviadas, sobre todo pobres, la reforma moral del alma de las niñas daba comienzo. Si bien en el Uruguay del siglo XX se asiste a un proceso de secularización que establece la laicidad para todos los establecimientos públicos, las mujeres institucionalizadas son su excepción (adultas y menores de edad) al ser objeto de una respuesta tutelar híbrida: la institucionalidad estatal y la actividad privada de carácter religioso.

La investigación realizada en el año 1946, por la psicóloga y maestra Reyes, es uno de los pocos testimonios escritos que da cuenta de las prácticas de control socio-penal que se realizaban con mujeres en el Hogar Femenino No.1 del Consejo del Niño, en la ciudad de Montevideo. Reyes refiere a la importancia que tiene el cuerpo vinculado a la sexualidad de las adolescentes en la reforma y el disciplinamiento de las que son objeto las adolescentes en el Asilo del Buen Pastor. Al referirse a los motivos por los cuales las conductas sexuales tienen un lugar tan protagónico, Reyes arriesga una explicación psicoanalítica, vinculada a la represión de los propios instintos sexuales que deben de llevar a cabo las religiosas (voto de castidad). “Cabe observar que la aplicación de castigos satisface las tendencias agresivas de quienes los aplican, fortaleciéndose la inhibición de conductas prohibidas pero deseadas inconscientemente (...)” (Reyes, 1989, p. 22).

La Orden del Buen Pastor fortalece el discurso tutelar de la época, que aboga por un derecho penal de actor más que de acto. Las estrategias y tecnologías focalizan en la reforma moral de las adolescentes, a través de la asimilación de delito con pecado, el refuerzo de los modelos femeninos de la mujer-madre, mujer-ama de casa y mujer-servidumbre doméstica y la fuerte disciplina que recae en el ejercicio de la sexualidad de las niñas y adolescentes (López-Gallego, 2016).

En este contexto, los motivos de ingreso a dicha organización así como a la institución estatal propiamente dicha (Consejo del Niño) se fundamentan en criterios morales de índole sexual. La significación de mala conducta aparece sustentada a determinado ejercicio de la sexualidad y de las relaciones amorosas de las adolescentes, siendo vía de entrada a la institucionalización solicitada indistintamente por cuidadores y/o padres (Aguirre, 2008; Portillo, 1989). El número de niñas y adolescentes ingresadas por delitos tipificados en el Código Penal era insignificante, lo que supone una práctica alejada de las concepciones del derecho penal moderno, que sí eran aplicadas en la justicia de varones (Fessler, 1998). En este sentido, las acciones privilegiadas en este híbrido institucional recaen en la formación de estas adolescentes para la vida doméstica mediante mecanismos de “colocación familiar” (con o sin salario) como vía de posible egreso de la institucionalización valorando como atributos necesarios la docilidad, honradez e higiene personal (Fessler, 1998).

En las investigaciones históricas realizadas por Almeda (2002), acerca de la privación e institucionalización de mujeres en España, surge como constante la fijación en el cuerpo y el control de la práctica de la prostitución ejercido hacia las mujeres. Almeda (2002) expresa que es el binomio prostitución-pobreza el elegido por el control socio-penal, dado que las “cortesanas” de la época reciben otro tipo de tratamiento. El trabajo doméstico, las enseñanzas religiosas constantes y la sumisión a las firmes normas de la institución, son las tecnologías elegidas para “domesticar a la fiera” (...) según las normas de la época: ser una perfecta esposa o dedicarse a las tareas de servir (Almeda, 2002, p. 36). Con las mujeres adolescentes, es fundamental separarlas y clasificarlas en tanto que pecadoras, para así prevenir a posibles hombres “descuidados” que pueden ser atraídos por sus encantos físicos. Nuevamente, el cuerpo, la sexualidad y la explotación sexual comercial ocupan la preocupación principal.

(...) hay muchas mujeres mozas vagabundas y ociosas, y entre ellas algunas muchachas de dieciséis y menos años, que no se sustentan de otra cosa, sino del mal vivir. Para esto, llegada la

noche, salen como bestias feroces de sus cuevas a buscar la caza. Pónense por esos cantones, por calles y portales de casas, convidando a los miserables hombres que van descuidados y, hechas lazos de Satanás, caen y hacen caer en gravísimos pecados (De San Jerónimo, 1608, citado por Almeda, 2002, p. 31).

3. Itinerarios metodológicos

Los itinerarios metodológicos que trazamos implican la comprensión de situaciones particulares y únicas-los funcionamientos de las medidas judiciales destinadas a adolescentes mujeres- en un contexto institucional específico y/o escenario donde se ejecutan las medidas judiciales -SPJU- a través de los sentidos que les conceden los/las agentes -adolescentes, técnicos/as, autoridades, investigadores/as- que allí viven o trabajan. De manera amplia, situamos estos itinerarios en el gran campo de las metodologías cualitativas de investigación y siguiendo a Denzin y Lincoln (2003) las entendemos como:

Una actividad que localiza al observador en el mundo. Consiste en un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible. Estas prácticas transforman el mundo, lo convierten en una serie de representaciones, que incluyen las notas de campo, las entrevistas, conversaciones, fotografías, registros y memorias. En este nivel, la investigación cualitativa implica una aproximación interpretativa y naturalista del mundo. Esto significa que los investigadores cualitativos estudian las cosas en su contexto natural, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en función de los significados que las personas le dan (p. 3).

La muestra intencional (Ritchie & Lewis, 2003), característica de lo cualitativo, se compone de dos espacios institucionales, donde el criterio que opera es la variedad en términos de regímenes de sanción, encierro versus libertad. En régimen de encierro, existe una única dependencia para todo el Uruguay: el Centro de Ingreso de Adolescentes Femeninos (Ciaf). Para las medidas alternativas al encierro se elige el Programa de Medidas Socioeducativas No Privativas de Libertad

y Mediación (Promesem), único programa dependiente del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (Inisa), institución rectora en materia de ejecución de sanciones del SPJU.

La investigación etnográfica en las instituciones seleccionadas (Bryman, 2001; Hammersley, 2007) nos permite atender a la producción de sentidos de los diversos actores/actrices claves que participan de la ejecución de las medidas judiciales en adolescentes mujeres. Se recurre a diversas técnicas de investigación que incluyen la observación de los diferentes espacios físicos y de las interacciones que allí se producen, conversaciones informales con los/as distintos/as trabajadores/as, entrevistas en profundidad con las autoridades del lugar y operadores/as técnicos/as, entrevistas en profundidad con las adolescentes y la realización de cuatro acompañamientos de adolescentes mujeres en sus tránsitos por las medidas no privativas de libertad. Realizamos un exhaustivo registro en un Diario de Campo que da cuenta de las diversas actividades realizadas.

4. Los aportes de las epistemologías y criminologías feministas para pensar el género de los sistemas penales juveniles

Pitch (2003) establece que la autonomía para las mujeres está relacionada al dominio de su cuerpo, un cuerpo históricamente sometido al dominio público desde diversos discursos: médicos, jurídicos, políticos, pedagógicos, entre otros. El cuerpo construido como femenino es así postulado como un espacio público para el Derecho, en tanto que su discurso habla de sólo un cuerpo que requiere ser normatizado, el cuerpo de las mujeres, mientras que el cuerpo masculino es el estándar, la norma (Ferrajoli, 2003).

La libertad femenina es, directa o indirectamente una libertad del cuerpo, y precisamente de un cuerpo sexuado, de un cuerpo femenino: bien se trate de la libertad sexual, es decir de la inmunidad del cuerpo de la mujer frente a violaciones, abusos sexuales, acoso, mutilaciones genitales o servidumbres conyugales; bien se trate de autodeterminación de la maternidad y de sus formas, y en

cualquier caso de no constricción a embarazos forzados; bien se trate de inmunidad frente a la prostitución forzada, o de explotación de la prostitución o de tráfico de personas, o también de protección paternalista impuesta a las prostitutas, bien se trate, en general, de libertad como autodeterminación del propio futuro vital y laboral (Ferrajoli citado por Pitch, 2003, p. 13).

En estos marcos, se vuelve prioritario situar los sistemas sexo-género (Rubin, 1975) como principios organizadores de las prácticas y discursos de los sistemas penales. Las prácticas de control socio-penal dirigidas a adolescentes mujeres en el sistema penal juvenil uruguayo (SPJU), las pensamos como tecnologías de género, en tanto fijan y producen cuerpos generizados (Butler, 2002; de Laurentis, 1989; Miller, 2003).

La noción de sistema sexo-género es una forma de ampliar el campo discursivo del género, más allá de resabios binarios y pensando ambas nociones en forma articulada y relacional. Ubicamos la noción de género como una categoría de análisis (Scott, 1996) de lo social en intersección (Crenshaw, 2004) con otras categorías como edad, clase social o raza. El género en función de su capacidad performativa, de improvisación que se construye con otros y para otros (Butler, 2006). Butler (2001) pone en tensión la continuidad entre sexo y género, donde el género es postulado en términos de performance y la diferencia sexo-genérica es pensada en un contexto de relaciones de poder y producción de efectos de un “sexo prediscursivo”. En este sentido, la posición dual biología-cultura es una expresión más de las lógicas binarias que construyen ordenamientos jerárquicos.

Así critica el esencialismo que rodea las teorizaciones relativas al género, en las que la utilización de estrategias epistemológicas colonizadoras anulan la relevancia de la diversidad de contextos culturales. El desafío es pensar de otro modo y poder incluir criterios multirreferenciales como raza, clase social, desde una dimensión socio-histórica que permita situar las prácticas sociales en su vertiente genealógica (López-Gallego, 2011). Daly (2013) subraya algunas contribuciones que las

teorías feministas aportan a la criminología; el modo “clase-raza-género” insiste en considerar a las personas en una matriz de múltiples relaciones sociales, el modo “haciendo género” pone el acento en los escenarios de interacción social.

En función de lo planteado nos situamos en una noción de género que no se encuentra estrechamente ligada a la diferencia sexual, sino como producto de múltiples tecnologías sociales, donde los dispositivos propuestos por los sistemas penales juveniles serán uno de los espacios elegidos para tensionarla. Comprendemos al sistema sexo-género como “una construcción sociocultural, un aparato semiótico, un sistema de representación que asigna significado (identidad, valor, prestigio, ubicación en la jerarquía social, etc.) a los individuos en la sociedad” (de Laurentis, 1989, p. 11). Con el género de los sistemas penales juveniles introducimos una dimensión de reflexión que pretende transversalizar los sistemas sexo-género en las producciones criminológicas. Desde las epistemologías feministas se resalta el carácter político del conocimiento y del sistema sexo-género como uno de los posibles posicionamientos que permean la producción de lo científico.

Diversas investigaciones en el marco de las criminologías críticas (Birgin, 2000a, 2000b; Bodelón, 2003; Brown, Chesney-Lind, & Stein, 2007; Carlen & Worrall, 2004; Pitch, 2003; Smart, 2000) integran las relaciones de género como una dimensión presente en los sistemas penales y como un elemento fundamental para analizar la posición desigual de las mujeres. Los sistemas penales son analizados como dispositivos útiles para la dominación y subordinación de las mujeres. Estos estudios analizan el fenómeno, mostrando cómo el Derecho dentro de sus credenciales tiene potenciales creadores de tecnologías para la construcción de los sistemas sexo-género.

Smart (2000) explica y analiza al Derecho en tres dimensiones: una que muestra la ley escrita la cual puede ser interpretada en diversos modos; la segunda vinculada con la utilización de la ley a través de los agentes legales en sus prácticas cotidianas y la tercera tiene que ver con la capacidad del derecho de crear y recrear

subjetividades. En este sentido, plantea que el Derecho es también una forma de sexuación y generización de los cuerpos. Así colabora en la construcción del género que además define los sexos y les atribuye por consiguiente unas sexualidades (Butler, 2006; Smart, 2000). A lo largo de la historia el rol del Derecho simbólico perpetúa las relaciones de subordinación de las mujeres en concordancia con la producción de formas de dominación que invisibilizan y las dispone como objetos del derecho (Fries & Matus, 2000).

Estos análisis muestran cómo el derecho y los subsiguientes sistemas penales se construyen sobre universales -masculinizados- y naturalizados como únicos esquemas, de forma normativa. Los análisis contemporáneos permiten cuestionar estas normalizaciones y visualizar que no hay sentidos únicos sino tensiones (Pitch, 2003).

En las referencias a la incidencia de la criminalidad de las mujeres se maneja la hipótesis de que los sistemas penales son más benevolentes con las mujeres que los varones justificando con argumentos como el número menor de mujeres encarceladas o detenidas por ejemplo. Estudios en el tema (Carlen & Worrall, 2004; Chesney-Lind, 1989; Larrauri, 1994) indican que las mujeres que transgreden la ley viven un doble castigo. Por un lado por la transgresión a las normas penales y por otro por transgredir las normas de género y los roles sociales asumidos y asignados (Carlen, & Worrall, 2004). En este marco se constituyen los controles domésticos en el ámbito de las relaciones de proximidad y familiares, los controles médicos (medicalización y psiquiatrización como forma de resolver los conflictos o acallarlos) y el control de las apariciones y actividad en la vida pública (Larrandart, 2000; Larrauri, 1994).

De esta manera y como muestran Carlen y Worrall (2004) las mujeres seleccionadas por los sistemas penales muestran la doble desviación: a la normatividad penal y de género y sobre ellas recae un triple disciplinamiento que obedece a procesos de medicalización, feminización y domesticación.

En primer lugar, la medicalización a través de la sedación que se produce con el consumo

de psicofármacos parece ser un tratamiento mayoritario de las adolescentes que transitan por el SPJU. Los sentidos que le adjudican las adolescentes y los operadores técnicos a estas prescripciones médicas son diversos; sustitución en adicciones previas, paliativo de los efectos nocivos del encierro como insomnio y angustia, mecanismo de contención física que evita los desbordes agresivos, mecanismo paliativo del tiempo rutinario y ritualizado, entre otras.

Algunas investigadoras (Antony, 2007; Azaola, 2007; Larrandart, 2000) sostienen que el uso de medicación psiquiátrica es más común en mujeres que en varones. Organizaciones dedicadas a la protección de los derechos humanos (Comité de los Derechos del Niño, 2015; Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay, 2015) han efectuado recomendaciones que tienen que ver con: dejar registrado en la historia clínica el uso de la medicación y el porqué de su indicación en términos de un diagnóstico preciso, revisar la misma cada treinta días y que sólo pueda ser prescrita por el médico tratante.

En segundo lugar, la domesticidad es una dimensión prioritaria de la particularización de las adolescentes mujeres. Así, cobra fuerza la conceptualización de los sistemas penales como tecnologías de género que fijan sentidos hegemónicos acerca de lo que es “ser mujer”. Las propuestas formativas, en muchos casos, tienen un claro sesgo de género y de clase social, lo que tristemente coincide con muchas de las expectativas de las adolescentes que se proyectan como buenas madres, esposas y/o empleadas domésticas. Ejemplo de esto es la gran dedicación de tiempo que las mujeres adultas y las adolescentes dedican al cuidado de personas dependientes y tareas de limpieza y sostenimiento del hogar (López-Gallego & Montes-Maldonado, 2016). En Uruguay hay investigaciones que afirman que son las mujeres jóvenes y adolescentes mayormente de sectores empobrecidos de la sociedad quienes cuidan de niños/as pequeños/as y adultos mayores y se ocupan de las tareas domésticas. Esta alta dedicación horaria dos veces y media más en mujeres que en varones hace que estas

se alejen o tengan una presencia intermitente en el sistema educativo y el mercado laboral (Katzkowitz et al., 2015).

En los sistemas penales juveniles las mujeres viven un proceso de domesticación y transitan por medidas judiciales (denominadas socio-educativas) que buscan moldearlas para un determinado ejercicio de la vida familiar. Las tareas de cuidado no son visualizadas como una importante carga de trabajo que le genera limitaciones para desarrollarse en otras áreas de la vida sino realizadas a partir de un rol de género que las coloca y ubica en el lugar de cuidadoras mediante unos ideales de cuidado (Hochschild, 2003/2011) tradicionales (López-Gallego & Montes-Maldonado, 2016).

Finalmente, la maternidad es una constante preocupación el SPJU, sobre todo en el espacio de reclusión de mujeres. Principalmente porque en la mayoría de las sociedades son las mujeres las que se encargan de las tareas de cuidado de sus hijos/as y, entre otras cosas, hay que gestionar el tema de los niños/as que viven con sus madres durante la privación de libertad. A esto se suma la cuestión de la adolescencia, la maternidad en las adolescentes es un tema recurrente de alerta social, lo que determina que se convierta en un espacio privilegiado de control de la sexualidad y el cuerpo de las mujeres menores de edad.

Estudios en cárceles (Antony, 2007; Igareda, 2009; Lagarde, 2014) concluyen que el tratamiento carcelario refuerza la ecuación de mujer=madre en términos esenciales, como mandato vinculado a la femineidad. De este modo, se fijan sentidos acerca de lo que implica ser buena o mala madre, siendo la ecuación mala madre=criminal un elemento a problematizar con los agentes institucionales. Está muy presente la valoración moral en términos de “buenas o malas madres”, en la medida que la transgresión a los mandatos de género comparte sanciones que excede la normativa penal.

Los sistemas penales juveniles producen tecnologías de género por medio de la fijación de significados en torno a las diferencias de género. En este artículo, nos preguntamos acerca del despliegue de técnicas y dispositivos específicos para el tratamiento de las

sexualidades de las mujeres adolescentes en los sistemas penales y cómo los mismos operan en la construcción de los sistemas sexo-género. Algunas claves hemos introducido en relación a los procesos de domesticación, feminización y medicalización, la apuesta en los resultados de análisis es discutir acerca de la gestión de las sexualidades en los sistemas penales juveniles, específicamente el caso de las adolescentes mujeres.

5. Resultados de análisis: La gestión de las sexualidades en adolescentes mujeres en los sistemas penales.

En términos históricos las mujeres han sido objeto de tuteladas, sin plena responsabilidad a lo largo del siglo XX; siendo el cuerpo, más específicamente la sexualidad el espacio privilegiado del control socio-penal. Algunas de estas prácticas de control conllevan sanciones legales -aborto¹ y prostitución-. Los sistemas penales producen relaciones de dominación a través de determinados mecanismos que fijan y reproducen determinadas identidades del ser mujer de manera inflexible y unívoca. En este sentido, Bodelón (2003) advertirá que los sistemas penales construyen relaciones de subordinación, tanto a través de la discriminación como de la igualación. Las reivindicaciones feministas de una justicia igual en el plano formal no significan necesariamente igualdad, dado que las normas son aplicadas a personas con profundas desigualdades sociales. “Las mujeres criminalizadas deben enfrentar prácticas jurisdiccionales e institucionales profundamente marcadas por las relaciones patriarcales” (Bodelón, 2003, p. 454).

Si antes hacíamos mención a que los sistemas penales históricamente sitúan a las mujeres en la misma categoría que la niñez, ¿qué sucede cuándo se comparte la imprecisa categorización de ser un poco mujer, un poco niña? Doble condición que torna a las adolescentes más vulnerables a la fijación

¹ En Uruguay recientemente se ha despenalizado el aborto a través de la Ley No. 18.987 (Interrupción voluntaria del embarazo). Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18987&Anchor=>

de determinadas posiciones sobre las que el sistema sexo-género cobra un papel central.

En este sentido se realiza una atribución de significados del manejo y manifestación del cuerpo y sexualidad que las desdibuja de su condición adolescente, al tiempo que reproduce desde visiones patriarcales y de dominio adultocéntrico desigualdades de género y edad.

5.1. Tensión primera: De la sexualización del cuerpo femenino al avasallamiento de la sexualidad

En esta primera tensión introducimos la noción de sexualización para referirnos a cómo muchas de las dimensiones de la vida de las adolescentes mujeres en sus tránsitos por los sistemas penales son entendidos en clave sexual, con la contracara de que en muchas ocasiones otras dimensiones de las sexualidades, como ser las violencias sexuales, son negadas y avasalladas.

Frecuentemente durante el proceso se hace referencia a la actividad sexual de las chicas. Esta información se utiliza de tal forma que se produce lo que se ha denominado un proceso de “sexualización de la delincuencia femenina”. Es decir, frecuentemente los/as profesionales consideran que las chicas con problemas tienen problemas con su sexualidad (Bodelón & Aedo, 2015, p. 228).

Almeda (2002) sostiene que uno de los principios de rehabilitación de las prácticas penales -especialmente con mujeres encarceladas- apunta a lo que denomina reconstrucción de la domesticidad perdida. En este sentido establece el reforzamiento de éstas al mundo privado del hogar y a las tareas propias del mismo. En el caso particular de las prácticas del sistema penal juvenil con adolescentes mujeres esta afirmación adquiere relevancia determinada no sólo por condiciones de género sino también por la edad, y en la cual se tiende a considerar con naturalidad su correspondencia a la vida familiar regidas por la autoridad de los padres.

Dentro de esta estrategia de domesticidad se ha señalado el abordaje técnico y profesional de los cuerpos de las adolescentes en términos de su sexualidad y ejercicio de la misma. La percepción que se tiene de sus apariencias

físicas, actitudes y conductas las colocan alejadas de los cánones sociales esperados de lo femenino y por tanto- en términos dicotómicos de división de los géneros- con atributos considerados masculinos (Galeotti-Galmés, 2013). Esta masculinización, entendida desde posiciones subjetivas de actividad y circulación pública, así como supuestos de ejercicio activo de su sexualidad, constituye un punto de partida para intervenciones técnicas basadas en el modelado disciplinante a través del enunciado autocuidado consistente en el cuidado estético y de belleza sumado a otros aspectos de salud referidos específicamente al cuidado y control del ejercicio sexual. Este aspecto supone para los/as operadores/as del sistema penal juvenil un diferencial respecto a los adolescentes varones en una doble vertiente, la concepción de sexualidad en adolescentes, en tanto visualizada desde parámetros adultocéntricos asociada a problema y “peligrosidad” (López-Gómez, 2005, p. 27) y por otro lado aquello significado en el cuerpo como rebelde, fuera de lugar o impropio (Galeotti-Galmés, 2013).

Ambos aspectos -reíntegro al mundo familiar/paternal y disciplinamiento de la sexualidad- presentan una cuestión paradójica en el tratamiento socio penal de estas adolescentes. Diversas investigaciones señalan que en la mayoría sus historias de vida se encuentran signadas por situaciones de abuso sexual familiar y en forma concomitante vulnerables a diversos escenarios de explotación sexual comercial y no comercial (Acale-Sánchez, 2017; Chesney-Lind, 2013; Pasko & López, 2015).

El abordaje institucional oscila entre la sexualización, es decir, el conferir carácter sexual a casi cualquier cuestión o comportamiento de las adolescentes y la negación de la sexualidad de las jóvenes, como estrategia para controlar una sexualidad que se piensa como descontrolada. Uno de los temas recurrentes vinculados a la sexualidad femenina en los sistemas penales juveniles es la prostitución, o mejor denominado explotación sexual comercial y no comercial; situación que históricamente ha sido vista como sancionadora y con estatus delictual. Delito y/o pecado en el que se solapa la impronta moralista-religiosa que ha teñido el tratamiento penitenciario de las

mujeres. “Para las mujeres, lo que se considera pecado era básicamente la utilización autónoma de su sexualidad” (Juliano, 2009, p. 82).

Esta oscilación invisibiliza que algunos procesos de criminalidad se encuentran precedidos por actos de victimización y por tanto “lo que puede ser una estrategia de supervivencia es criminalizada” (Pasko, 2013, p. 29). La experticia de distintos/as operadores/as técnicos/as que trabajan con adolescentes mujeres infractoras indican la presencia recurrente de victimizaciones tempranas de violencia sexual, las cuales no son incluidas como componentes diferenciales del abordaje que se realiza. En este sentido se trabaja a modo de denegación -se reconoce pero se desconoce en el diseño de la intervención- una problemática que muchas veces tiene incidencia directa en la situación delictual por la cual fue captada por el sistema penal juvenil. Mecanismo de denegación que aparece sustentado en aspectos representacionales del/a técnico/a sobre sexualidad, violencia sexual y adolescencia, y el desconocimiento de sus efectos (Galeotti-Galmés, 2013). En este punto la estrategia de reintegro a su familia, sin condiciones de problematización causal de las situaciones de violencia sexual vividas señala su paradoja, con efectos revictimizantes y de pérdida de singularidad subjetiva.

Por otra parte, el hecho de ser menores de edad lleva a que no se piense en las visitas conyugales en contextos de privación de libertad, situación que deja a las adolescentes en una clara desventaja frente a sus pares adultos en relación al ejercicio de su sexualidad. De esta forma, la sexualidad es valorada por los operadores/as técnicos/as y jurídicos en dos sentidos: por una parte es la medición utilizada para diagnosticar la adecuación de las adolescentes a los códigos sociales imperantes y, por otra parte, es evaluada como incontrolable e irresponsable, algo de lo que hay que estar siempre alerta.

5.2 Tensión Segunda: El tratamiento de la maternidad de las adolescente vinculado al pecado y el ejercicio de la sexualidad

Evidentemente asociado al tratamiento de la sexualidad se encuentran las cuestiones de fecundidad, embarazo y maternidad.

Estudios en el campo de la fecundidad en adolescentes en Uruguay (López-Gómez & Varela, 2016; Varela & Lara, 2015) dan cuenta del descenso del nivel de fecundidad total en los últimos años contrariamente a lo que sucede con el comportamiento reproductivo de las adolescentes donde se produce un incremento de la tasa de fecundidad ubicándose actualmente cerca de 62 por mil con una tendencia al estancamiento y sin rasgos de modificarse. Este estancamiento se puede explicar mediante el relacionamiento de este fenómeno con condiciones estructurales como ser: bajos niveles educativos, desigualdades de género, barreras para el acceso a los derechos de salud sexual y reproductiva, entre otras. Estas cifras ubican a Uruguay en una alta tasa de fecundidad y maternidad en adolescentes en comparación con el mundo y en torno al promedio de América Latina.

Este aspecto aparece agravado en situaciones de embarazo y maternidad en niñas menores de 14 años. A diferencia de lo que ocurre en la franja de adolescentes de entre 15 y 19 años donde se registra incidencia de embarazos por iniciación sexual temprana, la mayoría de los casos de embarazo en menores de 14 años son producto de violencia sexual ejercida por familiares, vecinos y/o desconocidos. Constituyen embarazos y maternidades forzadas en un contexto de vulneración de derechos por causales de parejas y/o matrimonios forzados, falta de acceso a servicios de salud, deserción escolar y presiones familiares (Balance Regional Cladem, 2016).

Esta realidad también se visualiza en el SPJU y por ende allí se producen estrategias para abordar los problemas que le suscita la fecundidad en las adolescentes. Así se realizan fuertes controles ginecológicos, prevención del embarazo, medicalización, constituyendo aquello que Pitch (2009) denomina la prevención sexuada donde las mujeres cobran un lugar central (prevención o cuidado de embarazos, enfermedades de transmisión sexual, controles ginecológicos periódicos, entre otras prácticas de prevención y/o promoción de salud) y se ubica como una de las modalidades de control social, en este caso, feminizados. Esta

modalidad de control se encuentra potenciado en los sistemas penales donde las adolescentes se encuentran en situación de encierro, fuertemente vigiladas y se ve transversalizado además por la moral socio sexual (Hernández, 2013) del personal técnico, educativo o responsables de la ejecución de las medidas de castigo. Cabe destacar que en los sistemas penales se producen controles sobre aspectos de la vida que antes las adolescentes mantenían como aspectos privados o íntimos. Es decir, ahora todas sus actividades son realizadas bajo la mirada de otros: llamadas telefónicas, visitas, actividades educativas, vínculos sociales en general o con otras adolescentes dentro de los centros, planificación de proyecto de vida, etc.

El abordaje de la fecundidad y maternidad en las adolescentes se constituye también como una herramienta de restitución de la domesticidad pérdida (Almeda, 2002) o lógica de domesticidad (Ballesteros, 2017) donde el sistema utiliza los ideales de maternidad y cuidado para controlar a las mujeres. Estos elementos que demuestran la presencia de la moralidad, ideales religiosos e intentos por transmitir determinados ideales heteronormativos de feminidad han sido ejemplificados en otros estudios del tratamiento de las mujeres en los sistemas penales (Almeda, 2002, 2017; Ballesteros, 2017; Chesney-Lind & Pasko, 2013, de Miguel, 2017).

Vigilancia y moral socio sexual, atribuciones negativizadas del comportamiento sexual desde significados construidos a partir de parámetros de masculinización y denegación de las historias de violencia sexual que sufren las adolescentes que transitan por medidas judiciales constituyen una modalidad que particulariza su tratamiento y miradas en el abordaje. En relación a esto, las prácticas socio penales con estas adolescentes aparecen sustentadas desde lógicas alejadas de una perspectiva de comprensión de los aspectos que la atraviesan en términos de género y de derechos, contraviniendo concepciones actuales sobre infracción adolescente. La forma en que se enfatiza en la sexualidad y sus manifestaciones, de las adolescentes mujeres que cometen una infracción a la ley penal, compone una de las paradojas del sistema penal juvenil en tanto

acarrea lógicas tutelares de antaño al mismo tiempo que reproduce el estatus religioso que en su principio las origina.

Lista de referencias

- Abal, A.; Cheroni, A., & Leopold, S. (2005). *Adolescencia e infracción: una aproximación a la construcción subjetiva*. Montevideo: Inau, Cenfores.
- Acale-Sánchez, M. (2017). El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina. *Papers*, 102(2), 231-259. doi:http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2334.
- Aguirre, C. (2008). Denle duro que no siente: poder y transgresión en el Perú republicano. Lima: Pedagógico San Marcos.
- Alcoff, L. & Potter, E. (1993). *Feminist Epistemologies*. Nueva York: Routledge.
- Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Bellaterra.
- Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers*, 102(2), 151-181. doi:http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2334.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 208, 73-85.
- Azaola, E. (2007). Género y justicia penal en México. En E. Almeda, & E. Bodelón (Eds.), *Mujeres y castigo: un enfoque socio jurídico y de género* (pp. 67-82). Madrid: Dykinson.
- Ballesteros, A. (2017). Redomesticidad y encarcelamiento femenino en el sistema penitenciario español. Los módulos de respeto. *Papers*, 102(2), 261-285. doi:http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2338.
- Birgin, H. (Ed.) (2000a). *Las trampas del poder punitivo: el género del derecho penal*. Buenos Aires: Biblos.
- Birgin, H. (Ed.) (2000b). *El derecho en el género y el género en el derecho*. Buenos Aires: Biblos.
- Bodelón, E. (2003). Género y sistema penal: los derechos de las mujeres en el sistema penal. En R. Bergalli (Ed.), *Sistemas*

- penales y problemas sociales* (pp. 451-486). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Bodelón, E., & Aedo, M. (2015). Las niñas en el sistema de justicia penal. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 219-236.
- Brown, M.; Chesney-Lind, M., & Stein, N. (2007). Patriarchy matters: Toward a gendered theory of teen violence and victimization. *Violence Against Women*, 13(12), 328-345.
- Bryman, A. (2001). *Ethnography*. Londres: Sage.
- Butler, J. (2001). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. México, D. F.: Paidós.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Carlen, P., & Worrall, A. (2004). *Analysing women's imprisonment*. Londres: Willan.
- Chesney-Lind, M. (1989). Girls' crime and womans' place: Toward a feminist model of female delinquency. *Crime & Delinquency*, 35(1), 5-29.
- Chesney-Lind, M., & Pasko, L. (2013). *Girls, women, and crime*. California: Sage.
- Cladem (2016). *Niñas madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe. Balance regional*. Asunción: Cladem. Recuperado de: www.cladem.org.
- Comité de los Derechos del Niño. (2015). *Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados del Uruguay*. Montevideo: Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2015/04/OBSERVACIONES-FINALES-ESPA%C3%91OL-CRC.pdf>.
- Crenshay, K. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las Mujeres y Cambio Económico*, 9, 1-8.
- Daly, K. (2013). Different ways of conceptualizing sex/gender in feminist theory and their implications for criminology. En M. Chesney-Lind, & L. Pasko (Eds.), *Girls, women and crime: Selected readings* (pp. 3-19). Los Ángeles: Sage.
- De Laurentis, T. (1989). *Technologies of gender: Essays on theory, film and fiction*. Londres: Macmillan.
- De Miguel, E. (2017). Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas. *Papers*, 102(2), 311-335. doi:<http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2340>.
- Denzin, N., & Lincoln, I. (2003). *The landscape of qualitative research. Theories and issues*. Thousand Oaks: Sage.
- Donzelot, J. (1977/ 2008). *La policía de las familias*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Fernández, A. M. (1993). *La invención de la niña*. Buenos Aires: Unicef-Xerox.
- Ferrajoli, L. (2003). Prólogo. En P. Tamar (Ed.), *Un derecho para dos: la construcción jurídica de género, sexo y sexualidad* (pp. 11-17). Madrid: Trotta.
- Fessler, D. (1998). *Niños y menores, la asistencia de los "hijos del pueblo"*. (Trabajo final monográfico de Licenciatura en Historia). Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.
- Foucault, M. (1991). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- Fries, L., & Matus, V. (2000). *La ley hace al delito*. Santiago de Chile: LOM, La Morada.
- Galeotti-Galmés, R. (2013). *Adolescentes infractoras: discursos y prácticas del Sistema Penal Juvenil Uruguayo*. Montevideo: Psicolibros-Waslala.
- González, C. (2015). La infracción adolescente a la ley penal en el centro del debate sobre seguridad pública en Uruguay. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 951-962. doi:10.11600/1692715x.13228201014 Acceso (19/05/2017).
- González, C., Leopold, S., López-Gallego, L., & Martinis, P. (2013). *Los sentidos del castigo: el debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*. Montevideo: Trilce.
- Hammersley, M. (2007). *Ethnography: principles in practice*. Londres: Routledge.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y*

- mujeres: la reinención de la naturaleza. Madrid: Cátedra.
- Harding, S. (1987). *Is There a Feminist Method?* Recuperado de: <http://goodliffe.byu.edu/310/protect/harding1.pdf>.
- Harding, S. (1996). *Ciencia y Feminismo*. Madrid: Morata.
- Hernández, F. (2013). Cárceles de mujeres del novecientos: una práctica de siglos. En P. Oliver (Coord.), *El siglo de los castigos: prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Madrid: Anthropos.
- Hochschild, A. (2003/2011). *La mercantilización de la vida íntima: apuntes de la casa y el trabajo*. Madrid: Katz.
- Igareda, N. (2009). La maternidad de las mujeres presas. En N. Gemma, & E. Bodelon (Eds.), *Género y Dominación 7: críticas feministas del derecho y el poder* (pp. 159-194). Barcelona: Anthropos, OSPDH.
- Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la República Oriental del Uruguay. (2015). *Informe de seguimiento sobre la situación de las adolescentes privadas de libertad en el Centro de Ingreso de Adolescentes Femenino (Ciaf) al 19 de mayo de 2015*. Recuperado de: <http://inddhh.gub.uy/wp-content/uploads/2015/07/043.-Informe-Ciaf-07-07-2015.pdf>.
- Juliano, D. (2009). Delito y pecado: la transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46(1-2), 79-95.
- Katzkowitz, S., La Buonora, L., Pieri, D., Pandolfi, J., Semblat, F., Nuñez, S., Sauval, M., & Thevenet, N. (2015). *El trabajo de cuidados desde una perspectiva de género y generaciones*. Montevideo: Inju-Mides.
- Lagarde, M. (2014). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. México, D. F.: Siglo Veintiuno, Unam.
- Larrandart, L. (2000). Control social, derecho penal y género. En H. Birgin (Ed.), *Las trampas del poder punitivo: el género del derecho penal* (pp. 85-109). Buenos Aires: Biblos.
- Larrauri, E. (Ed.) (1994). *Mujeres, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- Leopold, S. (2014). *Los laberintos de la infancia: discursos, representaciones y crítica*. Montevideo: Ediciones Universitarias.
- López-Gallego, L. (2011). Géneros de Encierro: Cuando las Adolescentes son las “Internadas”. “Ponencia presentada en las X Jornadas de Investigación, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República”, Montevideo, Uruguay.
- López-Gallego, L. (2016). *Prácticas de control socio-penal: dispositivo psi pericial y adolescentes mujeres en el sistema penal juvenil uruguayo*. (Tesis para obtener el título de Doctora). Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. Recuperado de: <http://www.tdx.cat/handle/10803/368186>
- López-Gallego, L., & Montes-Maldonado, C. (2016). Domesticidad y cuidados. Acerca de las adolescentes mujeres en su tránsito por los sistemas penales juveniles. En Casa Bertolt Brecht. (Comp.), *Adolescentes y privación de libertad en Uruguay: aportes académicos al debate*. Montevideo: Fundación Rosa Luxemburgo.
- López-Gómez, A. (Coord.) (2005). *Adolescentes y sexualidad. Significados, discursos y acciones en Uruguay*. Montevideo: Udelar, UNFPA.
- López-Gómez, A., & Varela, C. (2016). *Maternidad en adolescentes y desigualdad social en Uruguay. Análisis territorial desde la perspectiva de sus protagonistas*. Montevideo: UNFPA, Udelar.
- Miller, J. (2003). Gender, crime and (in)justice. *Journal of Contemporary Ethnography*, 32(1), 3-8.
- Morás, L. E. (1992). *Los hijos del Estado: fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay*. Montevideo: Serpaj-Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Nicolás-Lazo, G. (2009). Debates en epistemología feminista: del empiricismo y el standpoint a las críticas postmodernas sobre el sujeto y el punto de vista. En G. Nicolás-Lazo, & E. Bodelón (Comps.), *Género y dominación: críticas del*

- derecho y el poder* (pp. 25-62). Barcelona: Anthropos.
- Pasko, L. (2013). Setting the record straight: Girls, sexuality, and the juvenile correctional system. En M. Chesney-Lind, & L. Pasko (Eds.), *Girls, women and crime: Selected readings* (pp. 215-227). Los Angeles: Sage.
- Pasko, L., & López, V. (2015). The Latina penalty: Juvenile correctional attitudes toward the Latina juvenile offender. *Journal of Ethnicity in Criminal Justice*, 13(1), 1-20. doi:10.1080/15377938.2015.1015196.
- Pitch, T. (2003). *Un derecho para dos: la construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*. Madrid: Trotta.
- Pitch, T. (2009). *La sociedad de la prevención*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Portillo, Á. (1989). *Estado y minoridad en el Uruguay*. Montevideo: Roca Viva.
- Reguillo, R. (2000). *Emergencia de las culturas juveniles: estrategias del desencanto*. Buenos Aires: Norma.
- Reyes, R. (1989). *Psicología y reeducación de la adolescente*. Montevideo: Eppal, CFEE.
- Ritchie, J., & Lewis, J. (2003). *Qualitative research practice. A guide for social science students and researchers*. London: Sage.
- Rubin, G. (1975). The traffic in women: Notes toward a political economy of sex. En R. Reiter (Ed.), *Toward an Antropology of Women* (pp. 157-210). Nueva York: Monthly Review.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp.265-302). México, D. F.: Pueg.
- Smart, C. (1976). *Women, crime and criminology*. Londres: Routledge and Kegan Paul.
- Smart, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En H. Birgin (Ed.), *El derecho en el género y el género en el derecho* (pp. 31-71). Buenos Aires: Biblos.
- Varela, C., & Lara, C. (2015). Jóvenes de hoy, adolescentes de ayer en Uruguay: maternidad y desempeños. *Sociedad y Economía*, 29, pp. 15-37.

Adolescentes mujeres y medidas no privativas de libertad: Narrativas de una experiencia etnográfica

Adolescent women and non-custodial measures: Narratives of an ethnographic experience

Cecilia Montes-Maldonado*, Laura López-Gallego, Raquel Galeotti-Galmes

Universidad de la República, Montevideo, Uruguay

*cmontes@psico.edu.uy

Recibido: 12-octubre-2017

Aceptado: 10-julio-2018

RESUMEN

Las mujeres adolescentes son históricamente invisibilizadas en los sistemas penales juveniles en la medida que existe un modelo hegemónico de infracción adolescente en términos de varón y pobre. Este artículo analiza las particularidades del tratamiento de las adolescentes mujeres en la ejecución de las medidas no privativas de libertad en el Sistema Penal Juvenil Uruguayo. La metodología es cualitativa con enfoque etnográfico siguiendo las técnicas de observación y acompañamiento etnográfico a 4 adolescentes mujeres, análisis de legajos y registro en diario de campo. Los resultados narran las prácticas de control socio-penal dirigidas a adolescentes mujeres, en relación al proceso de autonomía progresiva, la noción idealizada de familia y las transgresiones a la normativa de género que realizan las adolescentes que cometen infracciones. Se concluye que las prácticas de control socio-penal funcionan en la producción y reproducción del género a partir de concepciones estandarizadas en torno a las adolescentes mujeres y sus procesos de autonomía.

Palabras clave: adolescentes mujeres, etnografía, medidas no privativas de libertad, sistema penal juvenil

ABSTRACT

Adolescent women are historically invisible in juvenile penal systems since there is a hegemonic model of adolescent infraction focused in male and poor adolescents. This article analyzes the particularities of the treatment of adolescent women in the execution of non-custodial measures in the Uruguayan Juvenile Penal System. The methodology is qualitative with an ethnographic approach following the techniques of observation and ethnographic accompaniment of 4 adolescent women, analysis of files and recordings in a field diary. The results narrate the practices of social and criminal control aimed at adolescent women, in relation to the process of progressive autonomy, the idealized notion of the family and the transgressions of gender norms committed by adolescent girls who commit offences. It is concluded that social and criminal control practices work in the production and reproduction of gender-based on standardized conceptions of adolescent women and their processes of autonomy.

Keywords: adolescent infractions, adolescent women, ethnography, juvenile penal system, non-custodial measures

Financiamiento: Comisión Sectorial de Investigación Científica, Universidad de la República, Uruguay

Cómo citar este artículo: Montes Maldonado, C., López-Gallego, L., & Galeotti Galmes, R. (2018). Adolescentes mujeres y medidas no privativas de libertad: Narrativas de una experiencia etnográfica. *Psicoperspectivas*, 17(2). <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1212>



Publicado bajo licencia [Creative Commons Attribution International 4.0 License](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

En la actualidad, la tensión acerca del aumento del control punitivo ejercido por los sistemas penales en amplios sectores poblacionales y sus controvertidas consecuencias –endurecimiento de las penas, construcción de cárceles, proyectos de baja en la edad de imputabilidad penal, creación de nuevos delitos– (Carlen, 2012; Wacquant, 2010) conforma el campo-tema acerca de las prácticas de control socio-penal que se implementan en las poblaciones y los procesos de criminalización que suponen. Los debates han puesto en tela de juicio las concepciones sobre crimen y criminal que encierran estos sistemas punitivos, coincidiendo en la necesaria inclusión de un plano social más amplio que intente desplegar las racionalidades políticas que se derivan en los procesos de criminalización. Por su parte, Fassin (2016) discute acerca de la conjunción entre la ampliación del espectro de lo que se considera desviado y pasible de ser penalizado, a la vez que la caracterización social del fenómeno, en términos raciales, de género, en una economía moral de la desviación.

En el Uruguay del siglo XXI la tensión seguridad-inseguridad ha sido un tema ampliamente debatido, haciendo énfasis en los/as adolescentes y jóvenes pobres como eje fundamental de las discusiones sobre inseguridad y como motor de miedo en la ciudadanía (Morás, 2012). Ese miedo se vio ilustrado por una serie de medidas tomadas por el gobierno del Frente Amplio que pusieron a los/as adolescentes en el seno del debate sobre seguridad. En los últimos años el Poder Legislativo votó las leyes 18.777 (2011), 18.778 (2011) y 19.055 (2013) que implican un endurecimiento de penas hacia menores de edad y van en contra de la legislación nacional y los acuerdos internacionales ratificados por Uruguay. Mientras investigadores/as nacionales plantean que no existen datos válidos, confiables y sistemáticos que muestran el aumento de las conductas delictivas por parte de la población adolescente (Abella, et al., 2015; Morás, 2012).

Por su parte el género en tanto que categoría analítica (Scott, 1996) introduce una dimensión crítica en las racionalidades de los procesos de criminalización. Investigaciones en el marco de las criminologías feministas (Carlen & Worrall, 2004; Chesney-Lind & Pasko, 2013; Pitch, 2003; Smart, 2000) trabajan las relaciones de género como una dimensión constituyente de los sistemas penales y como un componente presente en el tránsito de las mujeres por los mismos, que conlleva situaciones de desigualdad e inequidad.

En este sentido, nos preguntamos por las características de las prácticas de control socio-penal que componen el tratamiento de las adolescentes mujeres en el marco de una medida no privativa de libertad (MNPL) en el Sistema

Penal Juvenil Uruguayo (SPJU), más específicamente en el Programa de Medidas no Privativas de Libertad y Mediación (PROMESEM). Las prácticas de control socio-penal, en tanto que prácticas sociales concretas, configuran un campo heterogéneo tramado por multiplicidad de líneas, que componen las formas que tienen las personas de ser juzgadas y/o tratadas en función de sus desvíos a la normativa penal imperante en un determinado contexto socio-histórico. Foucault (1991) nos dirá que “son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia, relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas” (p. 17).

Partimos de dos premisas que componen el campo-tema (Spink, 2008): por una parte, las mujeres adolescentes son históricamente invisibilizadas en los sistemas penales juveniles y por otra, los sistemas penales juveniles tienen género. En este marco, las preguntas versan sobre cómo los sistemas penales funcionan para crear y recrear el género (De Lauretis, 1989) y qué singularidades/particularidades tiene el tratamiento de las adolescentes mujeres en una MNPL en el SPJU.

Sistema Penal Juvenil Uruguayo

A partir de 2004 Uruguay aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) (Poder Legislativo, 2004) siendo su implementación un avance en la adecuación de la normativa jurídica y sus instituciones a los lineamientos internacionales derivados de la Convención sobre Derechos del Niño (CDN) y otros instrumentos asociados al tratamiento de la justicia con adolescentes. Supuso la distinción diferencial de abordajes hacia niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de aquellos que han cometido infracciones a la ley penal. Dentro de éstos, considera que son pasibles de un procedimiento judicial infraccional aquellos/as adolescentes comprendidos en la franja etaria de 13-18 años y que el principio rector de responsabilidad por dicha infracción se inicia a partir de la sentencia. De acuerdo a ello el SPJU se encuentra organizado en los segmentos policial, judicial y de ejecución de las medidas judiciales, denominadas socioeducativas (Poder Legislativo, 2004). Estas últimas son ejecutadas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), organismo creado en 2016 con fines descentralizadores de la gestión histórica del Instituto del Niño y Adolescente (INAU) como rector de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia y en específico en el campo de la adolescencia infractora.

En este marco el CNA plantea como medidas a adoptar, además de la privación de libertad, un elenco de medidas no privativas entre las que se encuentran la amonestación, orientación y apoyo, prestación de

servicios a la comunidad, obligación de reparar el daño o satisfacción de la víctima, libertad asistida y libertad vigilada. Dentro de la gestión de INISA estas dos últimas son las que se desarrollan en mayor número en PROMESEM y refieren a la obligación de concurrir al programa por el tiempo que estipule el/la juez/a en la sentencia asegurando el goce de su libertad en su medio familiar y social y apoyado por un equipo técnico (psicología-trabajo social- educación social-magisterio-talleristas, entre otros/as) capacitado para el desarrollo de los objetivos del programa.

En este escenario institucional vinculado a la ejecución de MNPL, PROMESEM, realizamos la investigación que da sustento a este artículo.

Las adolescentes mujeres

Las adolescentes mujeres en el SPJU tienen características propias y particulares (Galeotti-Galmes, 2013; López-Gallego, 2016; UNICEF, 2017). Consideramos necesario detallar algunas con el fin de comprender mejor el tránsito de las mismas por el sistema y por el cumplimiento de las MNPL. Las prácticas de control socio-penal implican formas cotidianas de hacer (De Certeau, 1999) que integran los sistemas penales en relación a los agentes protagonistas: adolescentes, operadores/as del sistema, cargos de dirección y gestión. Podemos afirmar la existencia de una matriz tutelar y de género que implica ser mujer y transitar por los sistemas penales y que presenta ciertas especificidades. Además la particularización de la infancia deja en invisibilidad dos inscripciones fundamentales: los diferentes modos de ser niño/a en tanto que clase social y las diferencias entre ser niño y niña en tanto que relaciones entre los sistemas sexo-género (Butler, 2006).

Las mujeres seleccionadas por los sistemas penales responden a una doble desviación a la normatividad penal y de género y en consecuencia reciben un tratamiento que responde a una triple disciplina acorde a procesos de feminización, domesticación y medicalización (Carlen, & Worrall, 2004). Así los cuerpos de las mujeres se colocan como un elemento central, lugar de conflicto y sometido a prácticas y discursos de tipo médico, jurídico y psicológico (Pitch, 2003). El tratamiento que reciben se relaciona con temáticas que vinculan la sexualidad y el delito en intervenciones híbridas donde los sistemas penales han estado atravesados en el Siglo XX por el Estado y la Iglesia (Juliano, 2009). Las temáticas que insisten tienen que ver con desvíos sexuales, promiscuidad, embarazos y maternidades tempranas (López-Gallego, Galeotti-Galmes, & Montes-Maldonado, 2018).

La estrategia de domesticidad es la privilegiada en las

intervenciones en los sistemas penales juveniles impregnando así las orientaciones técnicas en sus diferentes momentos (ingresos, permanencias en el sistema y egreso), ofertas educativas y laborales. Intentando así reconstruir la domesticidad perdida por aquellas mujeres que transgreden al rol de tradicional donde las tareas de reproducción y el cuidado de hijos/as y la casa es lo imperante (Ballesteros, & Almeda, 2015).

Las adolescentes son socializadas en su trayectoria vital destinando de forma naturalizada gran parte de su tiempo a actividades de cuidado del hogar y de otras personas dependientes. Esta inversión de tiempo las aleja de posibilidades de desarrollo a nivel recreativo, educativo, y/o laborales.

Por último, la asignación de sentidos de masculinidad o lo no-femenino a estas adolescentes se vincula a una tendencia a interpretar determinadas conductas asociadas a la violencia, posturas de insubordinación y rebeldía, generalmente manifestadas hacia el propio sistema penal juvenil, así como respecto al ejercicio de la fuerza física hacia otras mujeres o adolescentes. En este sentido Jiménez y Sánchez (2009) señalan al androcentrismo como aspecto habitual del derecho procesal penal entendido como el enfoque que toma al varón como parámetro de lo humano y dentro de éste a la ginopia como la imposibilidad de ver las especificidades de las mujeres o la invisibilidad de sus experiencias.

Metodología

La estrategia metodológica sigue un enfoque metodológico cualitativo y etnográfico (Denzin, & Lincoln, 2017; Guber, 2009; Ruiz-Olabuénaga, 2012), que busca la comprensión en profundidad de una situación particular, el funcionamiento de una medida judicial, en un contexto institucional específico donde se ejecutan las MNPL en el SPJU. El enfoque persigue el análisis de los sentidos (Spink, 2013) que les conceden los agentes claves-adolescentes, autoridades, técnicos/as, investigadores/as, al tránsito por estas medidas.

El trabajo de campo se realiza entre marzo y diciembre de 2016. La primera etapa de la estrategia metodológica prioriza el contexto institucional estatal, PROMESEM, localizado en Montevideo. El SPJU se compone de dos órbitas para la ejecución de las MNPL con adolescentes mujeres:

- i) La órbita estatal compuesta por PROMESEM, que actualmente centraliza y controla toda la ejecución de MNPL para la ciudad-capital de Montevideo.
- ii) La órbita de la sociedad civil organizada (Organizaciones No Gubernamentales-ONGs), que

funcionan en algunos departamentos del Uruguay y en los últimos tiempos han visto mermadas sus intervenciones, en función de una política estatal que tiende a centralizar la gestión de las MNPL en PROMESEM.

El diseño metodológico fue dividido en dos momentos, un primer momento de familiarización y acceso institucional, que consistió en la realización de entrevistas con autoridades institucionales de INISA y PROMESEM para negociar los permisos y avales necesarios para la el acceso a la institución. Se mantuvieron algunas entrevistas: con la dirección de investigación de INISA, la comisión directiva de INISA y con la dirección y subdirección de PROMESEM.

La investigación cuenta con el aval del Comité de Ética de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, que regula las investigaciones con seres humanos así como también con el aval institucional correspondiente otorgado por la institución responsable. El uso de la información sigue los requerimientos éticos de la disciplina, se utilizan pseudónimos para nombrar a las participantes a modo de respetar la confidencialidad y se evita la utilización de información sigilar que pueda identificarlas. Para participar de las instancias de acompañamiento en la MNPL que realiza el equipo técnico se solicita a las adolescentes un consentimiento- asentimiento informado que se realiza oralmente explicitando: objetivos de la investigación, voluntariedad, confidencialidad y respeto (American Psychological Association, 2017).

Un segundo momento donde realizamos trabajo de campo etnográfico (Guber, 2013) que consistió en: acompañar el tránsito de cuatro adolescentes mujeres por la MNPL (acompañamiento etnográfico), analizar los

legajos de estas cuatro adolescentes, observación etnográfica, y registro de todas estas actividades en un diario de campo (ver Tabla 1).

El enfoque etnográfico (Guber, 2009) como método se caracterizó por la participación de las investigadoras en la vida cotidiana de la institución de manera de comprender los itinerarios institucionales de las adolescentes mujeres en relación al cumplimiento de la medida judicial impuesta. Así nos integramos al equipo técnico que realiza el seguimiento de las MNPL en cuanto a sus procedimientos de funcionamiento y encuadre institucional. Esto nos brinda la posibilidad de conocer y comprender el fenómeno social desde la propia perspectiva de participantes o agentes y gracias al encuentro e interacción con los/as mismos/as.

Nuestro posicionamiento como investigadoras es singular y situado (Haraway, 1995) donde gracias al análisis de la reflexividad (López-Gallego, 2014; Sisto, 2008) intentamos posicionarnos desde una forma particular de producción de conocimiento donde el encuentro dialógico con los/as participantes y el contexto conforman un evento transformador.

Destacamos la importancia del registro en el diario de campo como el espacio de reflexión y herramienta para la descripción. El registro permite dar cuenta del proceso vivencial y afectivo del trabajo de campo etnográfico, así como también describir situaciones. Trabajamos un diario de campo que denominamos ampliado para escribir esbozos de análisis, conexiones teóricas y reflexiones. Realizamos una escritura narrativa donde explicitamos los diversos acontecimientos que fuimos viviendo, describiendo los contextos donde tuvieron lugar y las personas que participaron.

Tabla 1
Corpus de análisis

Actividades de Familiarización y Acceso institucional			
Entrevistas preliminares y reuniones de coordinación Dirección, sub-dirección - Miembros de equipo técnico (Psicología, Trabajo Social, Educadores/as)	Observación etnográfica (lugares) Sala de espera, oficinas, consultorios, sala de talleres, entrada a la institución	Análisis de documentos Documentos institucionales Documentos de uso interno (pautas de trabajo, pautas de redacción de informes)	Registro en diario de campo Impresiones, reflexiones, articulación teórica (2 diarios de campo)
Trabajo de Campo Etnográfico			
Acompañamiento de 4 adolescentes mujeres (durante todo el cumplimiento de la medida judicial)	Observación etnográfica (lugares) Sala de espera, oficinas, consultorios, sala de talleres, entrada a la institución	Análisis de legajos/ registro de intervenciones 4 (legajos correspondientes a las cuatro adolescentes)	Registro en diario de campo Impresiones, reflexiones, articulación teórica (dos diarios de campo)

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 2 se detalla características de las adolescentes que consideramos relevantes en función de su tránsito por la MNPL.

Resultados

Trabajamos los resultados de un modo narrativo (Martínez-Guzmán, & Montenegro, 2014), para mostrar la reflexividad de nuestras prácticas de escritura. Apostamos a una modalidad de relato que transmita las singularidades de las adolescentes mujeres en su tránsito por una MNPL en el SPJU. Tramas narrativas que apelan a otras formas de escritura en Ciencias Sociales, a la vez que permiten articular los sistemas sexo-género en la propuesta analítica. “La elaboración de nuevos y diferentes relatos permite traer a la luz que ninguna historia y, ciertamente, ninguna forma de leer o interpretar una historia, es definitiva e inevitable” (Martínez-Guzmán, & Montenegro, 2014, p. 123).

Los tres relatos que aquí presentamos, narran las prácticas de control socio-penal dirigidas a adolescentes mujeres en el SPJU. Para la construcción de los relatos utilizamos información proveniente del diario de campo, observaciones, legajos, acompañamiento de las adolescentes por la MNPL, todo ello conforma el trabajo de campo etnográfico realizado.

En relación a a escritura, tenemos la gran responsabilidad de hablar de ellas, pero sin ellas, los niveles de coautoría son muy complejos en estos contextos institucionales. La apuesta es una escritura situada, que lejos de convertirse en una reducción individual permite otros tránsitos a las

generalizaciones, a la transferibilidad del conocimiento (Sisto, 2008).

Los relatos que construimos fueron seleccionados para dar cuenta de temáticas específicas que aquí detallamos. El primero deja en evidencia las dificultades con las que se encuentran las adolescentes para gestionar su vida sin apoyos parentales o vinculares. Aquí el proceso de autonomía progresiva que transitan los/as adolescentes en el camino hacia la adultez es obviado por la inexistencia de soportes que puedan dar andamiaje a este proceso en función de las necesidades.

En el segundo relato discutimos la noción idealizada de familia como aquella destinada a cuidar y proteger, donde priman los vínculos consanguíneos. Consideramos la importancia de valorar otros vínculos afectivos de relevancia en la vida de las adolescentes. Y el tercero sitúa un aspecto muy marcado de la intervención con adolescentes en el SPJU donde circula la idea de que las adolescentes mujeres “son más bravas”. Esta afirmación que proviene de las percepciones y experiencias de los equipos se vincula con las transgresiones a la normativa de género que realizan las adolescentes que cometen infracciones y visualiza las dificultades de empatía que se construyen.

“Estoy yo” nos dice Celia

Celia comienza la medida judicial viviendo en casa de su hermana mayor (22 años) embarazada de 6 meses, su cuñado y un hijo de la pareja de dos años. En relación al resto de su familia, expresa no querer hablar de su madre, con quien ha tenido problemas importantes en los últimos tiempos. Su padre estuvo privado de libertad 6 años y hace relativamente poco que salió de prisión.

Tabla 2

Características de las adolescentes

Adolescentes	Juana	Vanessa	Celia	Elisa
Edad	15	17	17	16
Tipo de medida judicial no privativa de libertad	Libertad asistida	Orientación y apoyo	Libertad asistida	Libertad asistida
Tiempo de la medida judicial	6 meses	2 meses	3 meses	2 meses
Observaciones	Durante el transcurso de la medida comete otra infracción y pasa unos días en CIAF (privación de libertad). Luego sigue cumpliendo la medida de libertad asistida pero le aumentan la cantidad de tiempo de la misma.	Anteriormente cumplió una medida cautelar	Anteriormente cumplió medida privativa de libertad	

Fuente: Elaboración propia.

Cuenta la historia de su familia, la define como una *“familia muy sufrida”*, sobre todo en los tiempos que el padre estaba privado de libertad, *“de refugio en refugio”*. En esos tiempos vive un año en la casa de una amiga, para evitar la institucionalización en el INAU, la mamá de su amiga se hace cargo de ella.

Los efectos de la privación de libertad de padres y madres repercuten duramente en toda la familia. Investigaciones al respecto (Techera, Garibotto, & Urreta, 2012) señalan los efectos de precariedad que acarrea la cárcel en las familias de las personas presas, por una parte se pierde un ingreso en la economía familiar y por otro lado la cárcel de un integrante puede generar cargas económicas en el afuera, visitas, alimentación, entre otros. Esto puede llevar a amplificar y trasladar el castigo por los delitos cometidos a otros integrantes del grupo familiar, así como a la sobrecarga laboral y de cuidados del resto de los integrantes de la familia. Situación que se agrava en este caso, por la presencia de muchos/as hijos/as menores de edad.

Su hermana mayor ha cuidado de todos/as, expresa que cuando su hermana estaba en la casa *“todo era mejor, diferente”*. En este contexto familiar, Celia asocia la palabra cuidados a cómo resolvían el cuidado de los hermanos más pequeños cuando su madre trabajaba y su padre estaba privado de libertad. Nos cuenta que desde pequeña se hizo cargo del cuidado de sus hermanos/as pequeños/as y esta situación se agudizó cuando la hermana grande se fue de la casa, *“Es así, natural, cuidar a tus hermanos”*.

El cuidado como trabajo invisible, como práctica realizada en relación a hermanos/as más pequeños/as, es algo naturalizado en la vida cotidiana de Celia. Esta invisibilidad se asocia con determinados mandatos de género, donde el amor y la gratificación son las motivaciones fundamentales de estas prácticas, no logrando visualizar lo que conlleva de carga de trabajo no remunerado cotidiano (Batthyany, Genta, & Perrota, 2012; López-Gallego, & Montes Maldonado, 2016).

Celia terminó la escuela primaria, y sólo en momentos que estaba vinculada al SPJU pudo comenzar la educación secundaria en un programa específico, que luego abandonó. Antes de terminar el primer mes de cumplimiento de la medida judicial, la vida de Celia cambia bruscamente, su hermana y su cuñado caen presos y debe abandonar el lugar en el que vive. Recurre al programa, para plantear que no tiene a dónde ir. Todo el equipo técnico se reúne con ella y piensan estrategias en relación a dónde vivirá y quién es el adulto/a responsable que se hará cargo de ella. La situación se resuelve momentáneamente conectando a Celia con la

amiga que vivió anteriormente, la recibirá en su casa por un tiempo.

Celia insiste en que tiene 17 años, dentro de muy poco cumplirá 18, y que puede gestionar su vida, *“Ahora estoy sola, me tengo que hacer cargo de mi vida”*. Esto genera cierta desconfianza en el equipo técnico, de qué va a vivir es la pregunta que nos hacemos. La explotación sexual comercial entra en escena como uno de los posibles itinerarios que pueda elegir Celia para superar la precariedad material que debe enfrentar.

La noción de sexualización de la delincuencia femenina (Bodelón, & Aedo, 2015) es útil para pensar cómo es utilizado el cuerpo y en especial el cuerpo sexuado de las adolescentes en los sistemas penales juveniles. La tensión se sitúa entre un abordaje institucional que confiere carácter sexual a todo comportamiento de las adolescentes, lo que llamamos sexualización, y la negación de la sexualidad de estas jóvenes, como forma de controlar una sexualidad que se piensa como descontrolada (De Garay, Nascimento, & Uziel, 2017). La prostitución es un tema recurrente en los sistemas penales juveniles, nunca pensado o llamado como explotación sexual comercial y no comercial. Práctica que históricamente se ha concebido como delito para las mujeres. Delito y/o pecado en el que se solapa la impronta moralista-religiosa que ha teñido el tratamiento penitenciario de las mujeres.

En los próximos encuentros, se trabaja con Celia cuáles pueden ser los/las adultos/as que se hagan cargo de ella. Nos repite *“Estoy yo”*, nos cuesta mucho aceptarlo. Hablan con su madre, hablan con su padre, no pueden hacerse cargo de ella. Se realiza una gestión para que pueda concurrir a visitar a su hermana privada de libertad.

Celia falta a las últimas entrevistas fijadas, un técnico/a va a verla a su nueva casa, ya no en lo de su amiga, se ha mudado con otras amigas a un apartamento. Nuevamente surge la sospecha de la explotación sexual comercial como medio de vida, ella dice que está trabajando de niñera.

Celia nos hace pensar en los procesos de autonomía que transitan los adolescentes y en la noción de autonomía progresiva que está presente en las legislaciones actuales de infancia y adolescencia (CNA, 2004) La noción de autonomía procede etimológicamente de *“autos”* por sí mismo, *“nomos”* regla/norma e *“ía”* acción o cualidad, es decir la *regla por sí mismo* o la *propia norma*. Como nos recuerda Castoriadis (1983) el problema de la autonomía tiene que ver con el problema del sujeto y su relación con el otro, donde el otro no es una barrera sino una parte

que lo constituye. De esta manera en su discusión muestra que la noción de autonomía no tiene que ver con una característica individual sino que los otros están presentes como alteridad como parte de la relación social y de esta manera la autonomía sólo puede comprenderse de forma colectiva en su potencial intersubjetivo, como materialidad de lo social.

Vanessa “yo soy anti, no me doy con mi familia”

Tiene 17 años y cumple una medida judicial de orientación y apoyo (CNA, 2004) de 60 días de duración. Llega antes de la hora a la primera entrevista, muy seria y un tanto molesta, casi no habla aunque mira atentamente. La acompaña su madre, quien tampoco interviene. Anteriormente había cumplido una medida cautelar por lo cual ya conocía la Institución, pero no recordaba cómo había sido ese proceso, su único recuerdo era que “iba sola y a firmar”. Esta afirmación que se repite entre los/as adolescentes deviene de una práctica instalada en el cumplimiento de las MNPL donde los/as mismos/as tienen que firmar para dejar constancia de su asistencia cuando concurren a la Institución.

El cumplimiento de la medida se produce de forma ritual como parte del proceso judicial por el que transitan y a veces el objetivo de su presencia en la institución es difuso. Siguiendo a Foucault (2012) los rituales definen las cualidades de los/las hablantes, los comportamientos y en este sentido la eficacia o capacidad de coacción que puedan tener. En este caso la medida judicial cumple con controlar la asistencia en términos formales, legitimar el poder de la transgresión a la ley, pero los aportes de la medida en la vida de los/as adolescentes están diluidos.

Reside en un asentamiento irregular de la zona oeste de Montevideo en una casa con su madre, 3 hermanos/as de 5, 14 y 15 años y una sobrina de pocos meses. Cuando se refiere a la casa familiar la nombra como “la casa de mi madre”. La misma tiene tres habitaciones, living, baño y cocina.

Su madre mantiene el hogar, trabaja como empleada doméstica en una casa de familia 8 horas al día en un barrio más privilegiado. La familia es beneficiaria -a través de la madre como titular- de prestaciones sociales-Asignaciones Familiares (AFAM) y Tarjeta Uruguay Social del Ministerio de Desarrollo Social.

En Uruguay se produce un fuerte cambio en la matriz de protección social desde 2005 con las acciones emprendidas para disminuir la pobreza. En concordancia con la región las mujeres aparecen en estas políticas con un rol muy relevante, como responsables/intermediarias y es “a través de lógicas conservadoras de la feminidad a partir de las cuales se fija su rol de madre, se niega u

oculta otras dimensiones tales como las de trabajadoras o ciudadanas y se invisibiliza el carácter relacional de la configuración de los géneros” (Rojas, 2014, p. 318).

Con Vanessa trabajan varias personas del equipo técnico. Los objetivos institucionales explícitos además de cumplir la MNPL es reflexionar sobre la infracción y responsabilizarse sobre lo acontecido. En esta línea la noción de responsabilidad cobra relevancia como cuestión moral, lo que se traduce además en intervenciones moralizantes y polarizadas entre el bien y el mal (López-Gallego, & Padilla, 2013).

La infracción es catalogada como *Hurto especialmente agravado*. Vanessa cuenta que robó en un supermercado con tres amigas, mayores de 18 años, quienes no fueron procesadas porque era el primer delito donde eran captadas. Aclara que no era la primera vez que pasaba pero si la primera vez que *perdía* (se ríe). Nos cuenta que cuando anda en el barrio lo hace con estas amigas y que anteriormente llegó a pasar algunas noches en la Comisaría y una conocida la sacó de allí. Su madre que estaba en la entrevista no sabía de estos episodios y dice no saber que ella robaba. El relato de Vanessa remite a la idea de deriva de Matza (2014) quien explica que los/as jóvenes no infringen la ley a tiempo completo sino que transitan por una etapa de deriva donde según los contextos que habitan alternan entre lo convencional y lo criminal.

El equipo intenta buscar los “intereses” de Vanessa, algo que le guste hacer, le explican que por el poco tiempo de la medida se van a centrar en lo educativo. Respecto a la educación formal concurre hasta el segundo año de educación media, donde abandona. Luego se anota en un centro para estudiar peluquería pero deja de ir porque no le gustaba hacer las otras materias. Le preguntan qué hace en el día y ella contesta “nada, callejear”. Luego surgen otros intereses como el fútbol, es fanática de uno de los cuadros más importantes, y va a la cancha a ver todos los partidos, también le gusta estar con sus amigos/as y quiere trabajar. Dice enfáticamente que no quiere estudiar.

Su falta de motivación hacia la educación formal concuerda con estudios en la temática que muestran las dificultades para el acceso o mantenimiento tanto de jóvenes en general como aquellos/as privados de libertad. Entre las barreras que expresan para estudiar se encuentran en primer lugar dificultades con algunas materias y el desinterés con los contenidos de la enseñanza (Morás, 2016).

Entre las actividades que le ofrecen para hacer en la institución plantea que solo le interesa la natación y que

su prioridad es trabajar. Su mayor preocupación es si tiene que concurrir con su madre porque no quiere. Aquí es la única vez donde la madre participa preguntando cómo sabe ella si su hija tiene que venir y cómo sabe si concurre o no. Le explican que se acredita asistencia con una nota.

Acompañamos todo el proceso Vanessa y visualizamos un momento de ruptura cuando concurre sin su madre. La primer impresión de una adolescente callada y enojada ya no estaba y se mostraba muy interesada en recibir ayuda y compañía. Rápidamente percibimos su soledad.

Tiene varios tatuajes uno tiene la inscripción del nombre de su madre y otro en otra parte del cuerpo que dice *mamá*. Cuando preguntamos su madre explica que se hizo el tatuaje que dice mamá por una persona que la crió durante más de 11 años. No habla mucho de su familia, solo lo hace porque alguien del equipo insiste en preguntarle. En una de sus respuestas dice *“yo soy anti, no me doy con mi familia”*. Nos deja muy claro que ella se arregla sola, que cuando le pasa algo no le cuenta a nadie y se lo guarda. Entre sus reflexiones plantea que no puede confiar. De su contexto más cercano la persona que aparece más importante afectivamente es una amiga, con la que salen y se apoyan.

De los encuentros con Vanessa queda claro la debilidad del vínculo con su madre y el resto de la familia. Además de haber transcurrido gran parte de su infancia y adolescencia en la casa de otra familia, ni su familia biológica ni la otra aparecen como referentes afectivos actuales. Observamos una fuerte idealización de los vínculos consanguíneos por sobre otros que las adolescentes van construyendo en sus trayectorias. Así se produce una fuerte insistencia en la intervención en profundizar en la relación de las adolescentes con sus familias cuando muchas veces estas relaciones están muy deterioradas. Jelin (2010) explica la existencia de una multiplicidad de formas de familia y de formas de convivencia. En este sentido es interesante la idea de pensar lo familiar como potencia, como aquello que nos une por el sostén y significación afectiva por sobre otros aspectos (López, & Rodríguez, 2017).

Juana: entre el desafío y la violencia, “son más bravas”

Vive con sus padres en un barrio montevideano de clase media trabajadora. Tiene 6 hermanos de los cuales conviven cuatro. De los otros dos, uno se encuentra preso y otro vive independiente. Hizo primer año de liceo por la mitad y abandonó *“por una discusión con un compañero”*. Se presenta al programa para cumplir una medida judicial dado que se *“enfrentó”* a la policía cuando detienen a un primo luego de un evento social en el barrio. Ella estaba con su hermana de 18 años que también participó

quedando detenida. Las dos hermanas asisten juntas. En las entrevistas con equipo técnico muestra una actitud de seguridad y descontento, mirada baja, no habla mucho, asiente o niega con la cabeza.

En la primera entrevista se le pregunta por la infracción y Juana dice: *“me vas a decir que no sabes, no les contaron”*, se le insiste y pregunta si no lo leímos o no tenemos la carpeta (refiere al legajo). Queda claro que no tiene ganas de contar, dice que ya lo contó muchas veces. Dice que fue una pavada, cuando comienza con el relato lo hace de forma bastante confusa y en varias oportunidades le re-preguntamos. Cuenta que estaban en un evento (cerca de su casa), que allí se pelearon con unas *“pibitas”*, se enfrentaron *“mano a mano”* y luego volvieron hacia su casa. En el camino un patrullero las detiene, agarra a su hermana contra el auto y forcejea con ella. Luego van todos hacia la Comisaría. Mientras su hermana estaba adentro y ella esperando, una policía mujer la miraba, ella se reía (aparentemente de forma burlona), la policía le dice que si se sigue riendo la va a meter adentro y eso fue lo que sucedió.

Cuando se le pregunta por el tiempo de la medida, dice *“6 meses por desgracia”*. En su carpeta expresan: *“comienza a provocar desorden, por lo que también es detenida e introducida al carcelaje. Estando en ese lugar, con un campeón rompió un vidrio y profirió insultos contra funcionarios”*.

Juana no asiste regularmente a las citas con equipo técnico; sí lo hace a talleres de cerámica y dibujo o bien los días que viene su hermana pero no se la atiende por no estar agendada. En la semana había ido un día a pintura y el día anterior vino al programa pero como no estaba citada por nadie en su legajo decía *“se presentó la joven”*. Esto no estaba firmado por ende no pudimos saber quién la había recibido. Los/as técnicos/as hablan sobre las inasistencias de Juana y parecen tener disparidad de criterios sobre una decisión de separar los días de asistencia entre las hermanas, decisión que parece haber adoptado una de las técnicas que trabaja con la hermana de Juana que dice que sólo se junta con la hermana sin socializar con otros/as y que *“juntas arman lío”*.

Vemos que hay dificultades en diseñar una estrategia y considerar la singularidad de Juana para que se acerque al programa a su manera. Dicha singularidad se caracteriza por modalidades comportamentales no esperadas para una adolescente mujer y significadas desde parámetros masculinos quedando ubicada como un impensado institucional (Badinter, 2003). El carácter desafiante y reivindicativo, en tanto se le supone escasa capacidad autocrítica, aparece asociado a significaciones

de violencia, como atributo personal en tanto respuesta o reacción, sin mayor ligazón a factores socio-culturales.

Este impensado se manifiesta en respuestas institucionales que derivan en apreciaciones normativas vinculadas a otros temas referidos al cuidado de salud o suponer la necesidad de atención específica por consumo de marihuana dado que la habría fumado en la puerta de PROMESEM. Esta conducta es indicada como problemática por una de las técnicas gestionando una coordinación a un servicio especializado. También se había previsto una visita en su domicilio de la cual vemos posteriormente que no la recordaban. Se desiste de ella porque tienen mucho trabajo y otros adolescentes agendados. En ese intervalo Juana es privada de libertad por la comisión de otra infracción. De acuerdo a Pauni (2016) la producción de invisibilidad se sustenta en la dificultad institucional de generar niveles de empatía y acercamiento a partir de su actitud y conducta, y en una lectura de la infracción, “*como de las bravas*”, con efectos de estigmatización desde estereotipos de género.

Discusión y Conclusión

El artículo enfatiza en las características específicas del tratamiento que reciben las adolescentes mujeres durante la ejecución de las medidas no privativas de libertad en el SPJU. Gracias al análisis narrativo y en relación a los aportes teórico-metodológicos, afirmamos que los sistemas penales juveniles tienen género (Almeda, 2017; Smart, 2000) y con su funcionamiento contribuyen en la recreación del género con una impronta particular que se visualiza en las experiencias que viven las adolescentes en el SPJU.

En el marco del SPJU, el proceso de autonomía se anuda con el sexo-género (Butler, 2006) y con la trama tutelar característica de la doctrina de la situación irregular (Leopold, 2014). Asimismo se fijan sentidos en relación a las adolescentes mujeres en función de aquello que no tienen, que les falta: femineidad, domesticidad (Ballesteros, & Almeda, 2015). La capacidad de agencia (Butler, 2006), en tanto que posibilidad de autonomía, está en tensión con construcciones que sitúan a las adolescentes mujeres como personas inacabadas, frágiles y pasivas o prostitutas y delincuentes.

Otro componente asociado al proceso de autonomía marca el cuerpo de las jóvenes y tiene que ver con la sexualización de la desviación femenina. Esto supone un mecanismo particular que oscila entre considerar todo vínculo y conducta en clave sexual, es decir, desde un supuesto ejercicio y actividad entendidos como inapropiados para una mujer -y sobre los que recaen por

ejemplo determinados controles médicos- y la negación de dichas conductas. En forma habitual y como dato la experticia de los/as operadores/as reconoce que la mayoría de las adolescentes presentan historias de vida signadas por la violencia sexual (abuso sexual intrafamiliar, explotación sexual comercial). Este aspecto es reconocido pero no integrado al dispositivo de intervención de manera específica generando efectos de división o escisión en el mismo dado que constituye un escenario de victimización que puede estar asociado al proceso de criminalización por el que se encuentra transitando (Chesney-Lind, & Pasko, 2013; Pasko, 2013).

Respecto a las redes y vínculos sociales que habitan las adolescentes, los mismos son inestables y cambiantes. Sus historias familiares marcadas por la privación de libertad de alguno/a de sus integrantes, la intervención estatal, pasaje por diversas formas de institucionalización hacen que los vínculos familiares y/o afectivos se encuentren desgastados o interrumpidos por la itinerancia en el tiempo. De esta manera las adolescentes comienzan a tejer relaciones con otros/as referentes adultos/as o pares que se constituyen en sus vínculos estables y significativos.

Del trabajo con las adolescentes destaca la precariedad de los lazos sociales con los que cuentan. Esto es visualizado por el equipo técnico y en un intento por reconstruir la familia muchas veces se tiende a priorizar en los lazos consanguíneos por sobre otros que podrían explorarse y funcionar de sostén.

En este sentido y siguiendo la idea planteada por López y Rodríguez (2017) nos interesa profundizar en la noción de lo familiar como aquello que intenta nombrar de otra manera a la estructura que tradicionalmente se ubica como la familia. Y así poder abarcar diferentes formas de configuración de lo familiar signado por las actividades compartidas que se desarrollan en la vida cotidiana donde en el marco de la convivencia se comparten actividades, afectos y proyectos que le dan sostén a la vida.

Los aspectos señalados impactan en dificultades a la hora del diseño de las intervenciones, las cuales se sustentan en lógicas pensadas para los varones y también en representaciones estereotipadas del comportamiento de las mujeres. Ubicar la conducta infraccional desde una lectura esperable en su manifestación como generalizable al mundo masculino coloca a quienes no pertenecen a él en una situación de mayor exclusión desde prácticas que reproducen estigmatización y discriminación de género.

En términos de política pública y de seguridad en

específico, observamos un funcionamiento marcado por la discrecionalidad en el accionar y la improvisación en la aplicación de las MNPL. Por su parte el aumento de la punición acontecido en el último tiempo obstaculiza la priorización del uso de las MNPL y hace de la privación de libertad la respuesta primordial. Esto supone un alejamiento a las posibilidades de visualizar las singularidades de estas adolescentes en articulación a procesos de autonomía y responsabilidad, ejes de las intervenciones del sistema penal juvenil.

Respecto a las limitaciones del estudio destacamos las dificultades de realizar investigaciones en el contexto de una institución que integra el sistema penal juvenil y tiene fines de sanción y re-educación, en términos de los debates ético-políticos que conlleva. La dimensión ética, la entendemos dialógica y relacional, en función de cómo definimos e incluimos al otro/a en la producción del conocimiento. Una responsabilidad por cómo representamos a ese otro/a con el que construimos el conocimiento, a lo que se suma que en esta investigación no existe la posibilidad de pensar en términos de coautoría y co-investigación. El contexto institucional torna imposible pensar en esos niveles de participación de las personas en el proceso de investigación. El pacto de anonimato, implica resguardar, sin convertir a la persona en otra, pero preservando un acuerdo de confidencialidad establecido que protege a los/as participantes en temas de posibles perjuicios que la circulación pública de sus testimonios pudiese generar.

Finalmente, como proyecciones del estudio, el abordaje y análisis narrativo en nuestra investigación permite poner en primer lugar los relatos de las adolescentes en un interjuego constante con el equipo técnico de la institución y nosotras como investigadoras y participantes. Gracias al análisis reflexivo intentamos describir la singularidad del cumplimiento de las MNPL, así como el carácter situado de la investigación colabora para dar visibilidad a la trama sexo-genérica que configura las relaciones que se producen en este particular contexto.

Referencias

Abella, R. (Comp.). (2015). *Medidas no privativas de libertad en adolescentes*. Montevideo, Uruguay: Casa Bertolt Brecht.

Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers*, 102(2), 151-181.
<http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2334>

American Psychological Association. (2017). *Ethical principles of psychologists and code of conduct* (pp. 1-16). Washington, D. C.: APA.

<https://www.apa.org/ethics/code/principles.pdf>

Badinter, E. (2003) *Hombres/mujeres: Cómo salir del camino equivocado*. Buenos Aires, Argentina: FCE.

Ballesteros, A., & Almeda, E. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI: Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino. *Praxis Sociológica*, 19, 161-186.

Batthyany, K., Genta., N., & Perrota, V. (2012). *La población uruguaya y el cuidado: Persistencias de un mandato de género. Encuesta nacional sobre representaciones sociales del cuidado*. Santiago, Chile: CEPAL.

Bodelón, E., & Aedo, M. (2015). Las niñas en el sistema de justicia penal. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 49, 219-236.

Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona, España: Paidós.

Carlen, P. (2012). Women's imprisonment: An introduction to the Bangkok rules. *Revista Crítica Penal y Poder*, 3, 148-157. Recuperado de: http://www.ucipfg.com/Repositorio/EPDP/Curso%20002/bloque_academico/Unidad05/Pat_Carlen_Ruleso%20Bangkok.pdf

Carlen, P., & Worrall, A. (2004). *Analysing women's imprisonment*. London, UK: Willan.

Castoriadis, C. (1983). *La institución imaginaria de la sociedad I*. Barcelona, España: Tusquets.

Chesney-Lind, M., & Pasko, L. (2013). *Girls, women and crime: selected readings*. Los Angeles, CA: SAGE.

De Certau, M. (1999). *La cultura en plural*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.

De Garay Hernández, J., Nascimento, M. F., & Uziel, A. (2017). Hombres jóvenes en privación de libertad: Anotaciones de una investigación psicosocial con perspectiva feminista. *Psicoperspectivas*, 16(2), 91-102.
<http://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol16-issue-2-fulltext-1032>

De Lauretis, T. (1989). *Technologies of Gender: Essays on Theory, Film and Fiction*. London, UK: Macmillan.

Denzin, N., & Lincoln, I. (2017). *The SAGE Handbook of Qualitative Research*. London, UK: Sage.

Fassin, D. (2016). *La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Foucault, M. (2012). *El orden del discurso*. Buenos Aires, Argentina: Tusquets.

Foucault, M. (1991). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España: Gedisa.

Galeotti-Galmes, R. (2013). *Adolescentes infractoras: Discursos y prácticas del Sistema Penal Juvenil Uruguayo*. Montevideo, Uruguay: Psicolibros-Waslala.

Guber, R. (2013). *La articulación etnográfica*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.

- Guber, R. (2009). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*. Madrid, España: Cátedra.
- Jelin, E. (2010). *Pan y afectos: La transformación de las familias*. Buenos Aires, Argentina: FCE.
- Jiménez, R., & Sánchez, H. (2009). El derecho internacional y la perspectiva de género en la reforma del Código Procesal Penal Uruguayo. En Bancada Bicameral Femenina *El enfoque de género en las reformas de la legislación penal y procesal penal* (pp. 107-171). Montevideo, Uruguay: UNIFEM.
- Juliano, D. (2009). Delito y pecado: La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46(1-2), 79-95.
- Leopold, S. (2014). *Los laberintos de la infancia: discursos, representaciones y crítica*. Montevideo, Uruguay: Ediciones Universitarias.
- Ley Nº. 19.055. (2013). *Código de la Niñez y la Adolescencia. Se modifican los artículos 72 y 76 y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho*. Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=19055&Anchor=>
- Ley Nº. 18.777. (2011). *Adolescentes Infractores de la ley penal. Modificaciones a la Ley Nº 17.823*. <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18777&Anchor=>
- Ley Nº 18.778. (2011). *Adolescentes en conflicto con la ley. Mantenimiento de antecedentes judiciales en los casos que se determinen*. Recuperado de <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7027149.htm>
- López-Gallego, L. (2016). *Prácticas de control socio-penal: dispositivo psi pericial y adolescentes mujeres en el sistema penal juvenil uruguayo* (Tesis de doctorado). Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, España. <http://www.tdx.cat/handle/10803/368186>
- López-Gallego, L. (2014). Proceso de reflexividad en un contexto de privación de libertad de adolescentes mujeres. *Psicología & Sociedade*, 26(3), 603-612. <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-71822014000300009>
- López-Gallego, L., Galeotti-Galmes, R., & Montes-Maldonado, C. (2018). Gestión de las sexualidades en los sistemas penales: Las adolescentes mujeres. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Juventud*, 16(1), 413-426. <http://dx.doi.org/10.11600/1692715x.16126>
- López-Gallego, L., & Montes-Maldonado, C. (2016). Domesticidad y cuidados> Acerca de las adolescentes mujeres en su tránsito por los Sistemas Penales Juveniles. En R. Abella, (Comp.), *Adolescentes y privación de libertad en Uruguay: aportes académicos al debate*. Montevideo, Uruguay: Casa Bertolt Brecht.
- López-Gallego, L., A., & Padilla, A. (2013). Responsabilidad adolescente y prácticas <<psi>>. Relaciones <<peligrosas>>. En C. González, S. Leopold, A., L. López-Gallego, & P. Martinis, (Coord.), *Los sentidos del castigo*. Montevideo, Uruguay: Trilce.
- López, S., & Rodríguez A. (2017). Lo familiar en la cultura del Uruguay actual. *Revista de Ciencias Sociales* 30(41), 111-126. <http://dx.doi.org/10.26489/rvs.v30i41.6>
- Martínez-Guzmán, A., & Montenegro, M. (2014). La producción de narrativas como herramienta de investigación y acción sobre el dispositivo sexo-género: Construyendo nuevos relatos. *Quaderns de Psicologia*, 16(1), 111-125. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1206>
- Matza, D. (2014). *Delincuencia y deriva*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Morás, L. (2016). *Estudio de trayectorias de vida de adolescentes en conflicto con la ley con particular énfasis en la relación delito-trabajo*. Montevideo, Uruguay: OIT/CINTERFOR.
- Morás, L. E. (2012). *Los hijos del estado: Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay*. Montevideo, Uruguay: SERPAJ.
- Pasko, L. (2013). Setting the record straight: Girls, sexuality, and the juvenile correctional system. In M. Chesney-Lind, & L. Pasko, (Eds.), *Girls, women and crime: Selected readings* (pp. 215-227). Los Angeles, CA: SAGE.
- Pauni, S.(2016). Las pibas y la violencia. En E. Rodríguez-Alzuetta (Comp.) *Hacer bardo: Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos*. La Plata, Argentina: Malicia.
- Pitch, T. (2003). *Un derecho para dos: La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*. Madrid: Trotta.
- Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay (2004). *Ley 17.823 Código de la Niñez y la Adolescencia*. Disponible en <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp3054091.htm>
- Rojas, C. (2014). Sexuación y subjetivación en las prácticas de asistencia en Chile. *Cadernos de Pesquisa*, 44(152), 312-333. <http://dx.doi.org/10.1590/198053142870>
- Ruiz-Olabuénaga, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao, España: Publicaciones Universidad de Deusto.
- Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el

- análisis histórico. En M. Lamas., (Comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). México, D.F.: PUEG.
- Sisto, V. (2008). La investigación como una aventura de producción dialógica: La relación con el otro y los criterios de validación en la metodología cualitativa contemporánea. *Psicoperspectivas*, 7, 114-136.
- Smart, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. En H. Birgin, (Ed.), *El Derecho en el género y el género en el Derecho* (pp. 31-71). Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Spink, M. (2013). *Práticas discursivas e produção de sentidos no cotidiano: Aproximações teóricas e metodológicas*. Río de Janeiro, Brasil: Centro Edelstein de Pesquisas Sociais.
- Spink, P. (2008). O pesquisador conversador no cotidiano. *Psicologia & Sociedade*, 20, 70-77.
- Techera, J, Garibotto, G., & Urreta, A. (2012). Los “hijos de presos”: Vínculo afectivo entre padres privados de libertad y sus hijos/as. Avances de un estudio exploratorio. *Ciencias Psicológicas*, 6(1), 57-74.
- UNICEF. (2017). *Adolescentes mujeres: Delito y respuesta penal*. Montevideo, Uruguay: Mastergraf.
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona, España: Gedisa.
- Wiesenfeld, E. (2012). Community Social Psychology in Latin America: myths, dilemmas and challenges. *Global Journal of Community Psychology Practice*, 3(1), 26-41. Disponible en <https://www.gicpp.org/en/resource.php?issue=10&resource=44>

El enfoque institucional del cuidado en infancia: Chile y Uruguay

William Daniel Vera Rojas,* Carina de La Barra Urquieta, Cecilia Montes Maldonado*****

Perfiles Latinoamericanos, 26(52) | 2018

doi: 10.18504/pl2652-013-2018

Recibido: 12 de noviembre de 2017

Aceptado: 18 de enero de 2018

Resumen

Este artículo compara el régimen de cuidados en infancia de Chile y Uruguay desde un enfoque institucional. Para ello se revisan tres instrumentos de políticas de cuidados: servicios de cuidados a niños de 0-5 años, trabajo doméstico remunerado, y permisos y dinero que se otorgan para cuidar a recién nacidos. Como método se ha seguido el análisis comparativo internacional de países, utilizando diversas fuentes de información y datos. Los resultados muestran que en ambos países persiste una mezcla de perfiles de familiarismo y desfamiliarismo, al igual que varios tipos de equidad socioeconómica y de género, dependiendo del instrumento de política de cuidado que se estudie.

Abstract

The article compares the childcare regime in Chile and Uruguay by applying the institutional approach. We examine three political instruments on childcare: care services for children from 0 to 5 years old, domestic paid work, leaves and money to care. We use the comparative international case study method, by using different data sources. The outcomes show that both countries display a mixed pattern between familialism and des-familialism and diverse types of socioeconomic and gender equity according to the political instruments types analyzed.

Palabras claves: cuidado infantil, enfoque institucional, familiarismo, equidad, trabajo doméstico, Chile, Uruguay.

Keywords: Childcare, institutional approach, familialism, equity, domestic work, Chile, Uruguay.

* Doctor en Sociología por la Universidad de Friburgo (Suiza). Investigador Asociado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile | danielverarojas@gmail.com

** Licenciada en Sociología por la Universidad de Valparaíso (Chile). Asistente de Investigación, Universidad de Valparaíso, Chile | carina.delabarra@uv.cl

*** Máster en Psicología Social por la Universidad de la República (Uruguay). Investigadora, Universidad de la República, Uruguay | cmontes@psico.edu.uy

Introducción

Las recientes Conferencias Regionales sobre la Mujer de Latinoamérica y el Caribe dan cuenta de un creciente debate sobre las desigualdades de género y la conciliación del trabajo doméstico con el remunerado (CEPAL, 2007, 2010, 2013), haciendo del tema de los cuidados de niños, adultos mayores y personas con dependencia por discapacidad un campo de creciente interés para la política pública.

El cuidado consta de actividades sociales y económicas vitales para la reproducción social que ejercen fundamentalmente familias y mujeres, sin contar con suficiente apoyo de los varones y las políticas públicas. Se observa así una distribución desigual de tareas, recursos y tiempos que afectan las oportunidades socioeconómicas de las mujeres, lo que reproduce las inequidades de género y limita a estas últimas en sus posibilidades de desarrollo y autonomía en igualdad de condiciones con los hombres. En Latinoamérica se observan transformaciones en la organización y estructura familiar, cambios en los perfiles demográficos y roles de género, y aumento de la inserción de mujeres en el mercado laboral, entre otros, configurándose de este modo un escenario de crisis que afecta el modelo tradicional de provisión de cuidados (Aguirre, 2007; Arriagada & Todaro, 2012; Ullmann, Maldonado-Valera & Nieves-Rico, 2014). La respuesta de gobiernos como los de Chile y Uruguay ha sido la implementación de propuestas como el sistema Chile Crece Contigo (ChCC), en el primero, y el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), en el segundo.

Este artículo analiza los modelos nacionales de provisión de cuidados en la primera infancia (0-5 años) chileno y uruguayo, dado que sus recientes iniciativas de conciliar el trabajo remunerado con el no remunerado, les ha dado el papel de pioneros de las políticas de cuidados en Latinoamérica (Blofield & Martínez-Franzoni, 2014). Con este fin se discute aquí la dimensión institucional del régimen social de cuidados en infancia, lo que permitirá comprender los alcances y las limitaciones de cada instrumento de política pública como mecanismo que otorga y restringe responsabilidades de cuidados entre grupos socioeconómicos y géneros. Es un análisis que problematiza las implicancias de estos modelos de provisión de cuidados en el desarrollo y autonomía de las mujeres.

Régimen de cuidados, variedades de familiarismo y enfoque institucional

El cuidado es una actividad que asigna roles y funciones respecto de determinadas posiciones socioeconómicas según el orden de género existente. Batthyány

(2015) lo define como acciones orientadas a brindar ayuda a personas dependientes en el desarrollo y bienestar de su vida cotidiana, implicando una dimensión económico-material y otra emocional. Esta actividad puede desarrollarla la familia en forma no remunerada o remunerada y/o fuera del ámbito familiar, con servicios públicos, privados o comunitarios, pero en todos los casos, es una labor realizada fundamentalmente por mujeres. Torns (2008) plantea que el concepto de cuidado se vincula de modo estrecho al dominio del trabajo, dado que representa una actividad dentro del ámbito doméstico familiar que si bien no posee suficiente reconocimiento social, resulta central para la producción del bienestar cotidiano.

Las sociedades modernas se organizan de diferentes maneras para responder a sus necesidades de cuidados. Daly & Lewis (2011) hablan de “social care” —entendido como régimen social de cuidados— para examinar la producción, organización y asignación de recursos de cuidados dentro de una sociedad. Inspirándose en el enfoque de régimen de bienestar de Esping-Andersen (1990), estas autoras proponen examinar a nivel macrosocial la división de responsabilidades de las esferas proveedoras de bienestar (Estado-mercado-familia-comunidad) en el trabajo, responsabilidades y costos asociados al cuidado. El enfoque de régimen de bienestar desde una mirada feminista, amplía el debate del bienestar a la dimensión de lo familiar y las desigualdades de género, con énfasis en la distribución de roles y funciones en la esfera familiar, así como en la importancia de las labores domésticas y de cuidados como fuente de producción de bienestar (Orloff, 1993; Razavi, 2007).

El enfoque de regímenes de bienestar aplicado al cuidado da pauta para analizar cómo un tipo de organización y asignación de recursos refuerza o reduce el rol de la familia como principal proveedor de cuidados. Esping-Andersen (2000) remite al concepto de *familiarismo* para referirse a la mantención de las obligaciones de cuidados en la esfera familiar, y a *desfamiliarismo* para describir la liberación de la familia de estas tareas. Entre uno y otro encontramos diversidad, desde regímenes conservadores que refuerzan el papel de la familia y las mujeres como principales proveedoras de cuidados, hasta los que promueven políticas activas de desfamiliarización. Cada patrón actúa en función de los principios y mecanismos que guían este proceso (arreglos institucionales), produciendo así efectos diferenciados sobre la estructura de desigualdades en sus dimensiones socioeconómica y de género (Martínez-Franzoni, 2008).

Leitner (2003) propone el término *variedades de familiarismo* para establecer el patrón de familiarismo en un régimen de bienestar, y sugiere cuatro tipos ideales:¹

¹ El tipo ideal en sentido weberiano es una herramienta heurística que reduce la complejidad de la realidad social. Para el caso de los regímenes de cuidados, Leitner reduce la realidad social a cuatro patrones

a) familiarismo explícito, que corresponde a instrumentos de políticas que fortalecen el papel de la familia como proveedora de cuidado, y en el que hay escasas alternativas estatales, mercantiles o comunitarias; *b)* familiarismo opcional, donde la familia tiene un rol importante en el cuidado, pero dispone de apoyos parciales fuera de ella. (En estos dos tipos la familia es central en la provisión de cuidados: en el primero está obligada a brindarlos por no disponer de apoyos externos, y en el segundo le son asignados con la opción de ejercerlos o derivarlos); *c)* familiarismo implícito, en el que no se brindan soportes desfamiliaizadores de cuidado, ni se promueven acciones familiarizadoras, aunque, al no existir alternativas a las labores de cuidados ejercidas por la familia, esta debe asumirlos tácitamente; *d)* desfamiliaizador, caracterizado por potentes mecanismos de traspaso de responsabilidades de cuidados desde la familia a otras esferas encargadas de proporcionar el bienestar.

Un segundo instrumento analítico para comprender mejor cómo un régimen social de cuidados promueve un determinado patrón de familiarismo es el enfoque institucional propuesto por Bergqvist, Yngwe & Lundberg (2013). Estos autores concluyen que para el estudio de regímenes de bienestar se utilizan sobre todo tres perspectivas: 1) la de regímenes que compara países en función de diferentes criterios de política social, examinando ciertas variables que dan como resultados tipologías de regímenes, no siempre coincidentes entre ellas; 2) la de gasto social que examina el régimen de bienestar en función del nivel de esfuerzo de políticas específicas, de donde se obtienen patrones de gasto y distribución en la población; y 3) la institucional que analiza cómo algunos arreglos institucionales en el diseño de políticas y programas específicos promueven derechos, beneficios y coberturas en función de principios de asignación basados en modelos de solidaridad y justicia social.

Este último enfoque estudia cómo un arreglo institucional organiza una economía política del bienestar, distribuye recursos bajo principios de orientación de políticas específicas y crea ganadores y perdedores en una sociedad. Es un enfoque que sostiene que la desigualdad en alguno de sus componentes la moldean factores institucionales promotores de principios de orientación que trasladan un recurso desde un grupo de personas que posee más hacia otros menos favorecidos, o en forma inversa, por ejemplo, por medio de impuestos regresivos. También puede limitar qué tan alto o en qué proporción un recurso se distribuye entre distintos grupos poblacionales, por ejemplo, aplicando

ideales de familiarismo en función del rol asignado a la esfera familiar en materia de cuidados. Esta reducción de la complejidad no representa la forma empírica que un régimen de cuidados adquiere. Los regímenes de cuidados empíricos son híbridos, pero su simplificación a tipos ideales posibilita la comparación.

políticas explícitas de promoción de bienestar a grupos sociales específicos. Un arreglo institucional puede incidir además sobre otras dimensiones que afectan la que se quiere modificar explícitamente. Este sería el caso de las políticas aplicadas a la educación, que buscan en el mediano y largo plazos incidir en la distribución de los ingresos (Beckfield *et al.*, 2015: p. 232).

Beckfield *et al.* (2015) sostienen que los arreglos institucionales que integran una política actúan mediante cuatro mecanismos que profundizan, atenúan o disminuyen las desigualdades. Y proponen que se trataría de: la distribución, que actúa sobre la repartición de recursos orientados al cuidado entre grupos sociales; la compresión, traducida en arreglos institucionales que regulan el acceso a los servicios de cuidados; la mediación, que señala cómo un arreglo institucional de una política específica actúa sobre otras dimensiones de las desigualdades; y la imbricación institucional, que se refiere al efecto de interacción el cual, proviniendo desde otro dominio del bienestar, afecta el de los cuidados, este sería el caso de una política laboral de mejora de oportunidades entre hombres y mujeres, la que actuaría indirectamente en la distribución de responsabilidades de cuidado entre géneros.

Dependiendo de las directrices que orientan las políticas de cuidados y de la forma que operan los mecanismos institucionales descritos, las personas dispondrán de distintas oportunidades para gestionar cuidados según sus condiciones socioeconómicas y de género, hasta configurar modelos de equidad que refuerzan o modifican las desigualdades en el régimen de cuidados. Blofield & Martínez (2015) proponen tres tipos de equidad de género: *a)* maternalista, en el que las políticas refuerzan el rol de las mujeres como responsables del cuidado; *b)* maternalista básico, en el que las políticas reconocen el rol de las mujeres en los primeros meses del recién nacido, las protegen durante esta etapa inicial y refuerzan en menor medida una división tradicional de roles; *c)* corresponsabilidad, en el que las políticas redistribuyen las tareas de cuidados entre hombres y mujeres. Para la equidad socioeconómica proponen otros tres: *d)* residual, que corresponde a mecanismos de provisión focalizados a población carenciada; *e)* contributiva, en tanto asignación de recursos y servicios en relación con el estatus laboral de las personas; *f)* ciudadano o de derecho, el cual se expresa en sistemas de provisión que asignan recursos en función del estatus ciudadano de las personas.

Este artículo aplica el enfoque que se propone para tres instrumentos específicos de política de cuidados en infancia en Chile y Uruguay: *a)* servicios de cuidados a niños menores de seis años, *b)* trabajo doméstico remunerado, y *c)* aquellos instrumentos que brindan tiempo y dinero a los padres para cuidar. El objetivo es comprender los alcances y limitaciones de cada uno dado que otorgan y restringen responsabilidades entre los diferentes grupos socioeconómicos y

géneros. Se estudia, además, cómo operan los mecanismos institucionales inherentes a cada instrumento de política, tipos de equidad socioeconómica y de género que producen y, finalmente, la variedad de familiarismo propia de cada país.

Metodología

Para estudiar los regímenes de cuidados en infancia chileno y uruguayo se utiliza aquí el método comparativo internacional de casos (Hantrais, 2008; Harkness, 2007); por esta vía se podrán comprender los alcances y limitaciones que los instrumentos de política de cuidados producen al otorgar y/o restringir responsabilidades de cuidados entre diversos grupos socioeconómicos y géneros. Para ello se han seleccionado los siguientes instrumentos de políticas de cuidados: *a)* programas de atención y educación en primera infancia (0-5 años), *b)* trabajo doméstico remunerado y *c)* permisos y subsidios maternales-paternales-parentales.

Este artículo integra un proyecto de investigación que ha analizado y sistematizado más de noventa fuentes secundarias: gubernamentales (Ministerios: Desarrollo Social, Educación y Trabajo), académicas, publicadas en revistas científicas, e informes de organismos internacionales. Todas siguen criterios de confiabilidad, pertinencia, vigencia de la información, cobertura geográfica y delimitación cronológica. Asimismo se han revisado bases de datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) e institutos nacionales de estadísticas para contextualizar cada régimen de cuidados.

A partir de similitudes y diferencias entre los casos se ha buscado responder varias preguntas de investigación: ¿qué mecanismos institucionales son posible de encontrar en las políticas de infancia de Chile y Uruguay?, ¿cómo operan en la configuración de patrones de desigualdades socioeconómicas y de género?, ¿qué variedad de familiarismo caracteriza a cada régimen de cuidados?, ¿qué implicancias tienen estos resultados para el desarrollo y la autonomía de las mujeres? En un escenario de transformaciones del patrón dominante de cuidados existentes en cada país, se espera que las modificaciones introducidas recientemente por las políticas de infancia generen efectos mixtos en cada régimen de cuidados, lo que se expresaría en cambios y persistencias parciales del patrón dominante de familiarismo que se observa en cada país.

Los casos: Chile y Uruguay

La selección de estos países se debe a que ambos suponen en Latinoamérica dos modelos de protección social avanzados, con altos gasto social y tasas de

cobertura, y bajas tasas de pobreza, entre otros. Sin embargo, se diferencian en sus modelos de solidaridad social: Uruguay utiliza un modelo cercano a lo corporativista y Chile uno liberal.

Desde la perspectiva de género, distintos investigadores califican al modelo chileno de bienestar de conservador y familiarista, de organización tradicional con jefatura masculina fuerte, con un patrón que va del tipo maternalista liberal al maternalismo público caracterizado por un progresivo protagonismo de la esfera estatal (Giménez, 2003; Sunkel, 2007; Staab, 2014). Uruguay, por su parte, es una variante débil del patrón tradicional de jefatura masculina, aunque en su interior conviven diversas formas de producción y gestión de cuidados, estratificados en función del estatus socioeconómico (Filgueira, Gutiérrez & Papadópolos, 2011). Los dos países han recién introducido reformas políticas para abordar públicamente el problema del cuidado. Destaca en Chile el sistema Chile Crece Contigo de 2006 para atender a niños pequeños de los tres primeros quintiles de ingresos. En Uruguay el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, política pública de carácter universal y con perspectiva de derechos responde a los cambios producidos en el patrón de provisión de cuidados, lo que da a este país el papel de pionero en políticas públicas de cuidados para promover corresponsabilidad (Bedregal, Torres & Carvallo, 2014; MIDES, 2014; Batthyány, 2015).

Otro dato que permite contextualizar la selección es el producto interno bruto per cápita, el cual mide la riqueza que produce un país dividida por el total de la población. Así, en 2013 Chile alcanzó 14 324 y Uruguay 13 473 dólares estadounidenses a precios constantes de 2010, lo que los ubica como países de ingresos medios. El índice Gini que mide la distribución del ingreso entre la población, donde 0 representa una distribución perfecta de la riqueza, muestra a Chile con 0.509 y a Uruguay con 0.382, en 2010 (CEPAL, 2015). En cuanto al Índice de Desarrollo Humano (IDH) que incluye las variables de esperanza de vida, tasa de mortalidad y renta per cápita, Chile se situaba en 2013 en 0.819, para ocupar el lugar 40 del *ranking* mundial (muy alto), y Uruguay en 0.792 para ser el lugar 51 (alto). En relación con el Índice de Desarrollo Humano relativo al Género (IDG), que evalúa la disparidad en el desarrollo entre los sexos, Chile alcanza una cifra de 0.360, para ubicarse en el lugar 66 del *ranking* mundial, y Uruguay 0.367, para ser el lugar 69 (PNUD, 2013).

En cuanto a su demografía, ambos países han experimentado durante las últimas décadas una importante disminución en tasas de natalidad y un aumento de la población económicamente activa femenina, lo que ha incorporado a más mujeres al mercado laboral y ha disminuido las que se dedican exclusivamente al trabajo doméstico no remunerado. Se observan además cambios en los tipos de familias con el aumento de los hogares monoparentales, o familias reunificadas

con hijos comunes y no. Estos factores han conducido a un escenario de transformaciones que afecta el patrón tradicional de cuidados sostenido en mujeres con dedicación exclusiva (INE, 2013a, 2013b).

Las nuevas políticas públicas en cuidados

Se describen en esta sección las principales iniciativas y reformas implementadas para políticas de cuidados infantiles durante la última década en Chile y Uruguay.

Chile

Para el cuidado en primera infancia en este país se han encontrado tres instrumentos de política pública. El primero, Chile Crece Contigo, creado mediante la Ley N° 20.379 (MIDEPLAN, 2006) de 2006 ordena la disposición de servicios de guarderías y jardines infantiles públicos y gratuitos para niños de hasta cuatro años, los cuales atienden a familias de los tres primeros quintiles de ingresos cuyas madres trabajan formal o informalmente, buscan trabajo o estudian.² El programa quiere facilitar la conciliación entre trabajo remunerado y cuidados, y su objetivo es dar mayores oportunidades de desarrollo a la infancia (Staab, 2013). Existe además una amplia oferta de servicios de atención privados que son autorizados y supervisados por una entidad pública. Un segundo instrumento es el Derecho a Sala Cuna, que da cuidados a niños menores de dos años, que sean hijos de mujeres que trabajan en empresas que disponen de veinte o más empleadas. Esta modalidad se encuentra estipulada en el Código del Trabajo (MINTRAB, 2002) y obliga al empleador a pagar un servicios privado de guardería externo a la empresa o disponer de alguna en la empresa para los hijos de sus trabajadoras. Este derecho fue implementado a comienzos del siglo xx, provee el servicio solo a la madre trabajadora y no al padre, excluye a trabajadoras asalariadas de empresas más pequeñas y a trabajadores del sector informal o por cuenta propia. Una modificación de 2006 lo amplía a trabajadores varones del sector público cuando el servicio al que puede optar

² Entre la oferta pública de guarderías y jardines infantiles adscritas a este sistema están los Jardines Infantiles de la Junta Nacional y los de la Fundación INTEGRA (institución privada sin fines de lucro con financiamiento público). Los servicios de modalidad de atención clásica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ofrecen servicios de lunes a viernes con una jornada de ocho horas. En algunos centros es posible extenderla en dos horas y media por día y se orienta a madres trabajadoras o estudiantes (JUNJI, 2015). La oferta de los centros de atención de la Fundación INTEGRA es similar en cuanto a horas de atención.

la madre no dispone de cupos. Un tercer instrumento es la oferta de atención y educación en primera infancia para niños de entre cuatro y cinco años, organizado en el sistema nacional de educación, que dispone de oferta pública municipal y estatal, instituciones privadas que reciben subvención pública e instituciones privadas sin subvención (Staab, 2013).³

En 2013 se dictó la Ley N° 20.710 (MINEDUC, 2013) que reformó la Constitución de la República para hacer obligatoria la enseñanza del nivel preescolar (5-6 años) y crear un sistema de gratuidad en la atención a partir de los dos años. Sin embargo, hasta la fecha esta reforma no se ha traducido en reglamentos que lleven a su aplicación efectiva.

Otro mecanismo de provisión de cuidados corresponde al trabajo doméstico remunerado que desempeñan fundamentalmente mujeres. En 2014, la Ley N° 20.786 (MINTRAB, 2014) igualó las condiciones laborales de trabajadoras domésticas con el resto de asalariados del sector privado en materia salarial (igualación del salario mínimo), seguridad social, permisos maternales y vacaciones, entre otras. Estas medidas adquirieron vigencia en noviembre de 2015, pero se excluyó a las trabajadoras domésticas que viven en el lugar de trabajo.

Un tercer instrumento destinado a otorgar tiempo y dinero a los miembros del hogar para ejercer labores de cuidados se refiere a los permisos y subsidios maternales, paternales y compartidos para padre y madre (parentales). En Chile, antes de la reforma al sistema de licencias —Ley N° 20.545 de 2011 (MINTRAB, 2011)— las mujeres tenían derecho a seis semanas de permiso prenatal y doce de permiso posnatal subsidiados por el Estado, lo que luego se amplió a 24 semanas. Respecto del permiso paternal, antes de 2005 el hombre disponía de un día de permiso pagado, lo que después se extendió a cinco de licencia posnatal. Un tercer componente introducido en 2011 es el permiso parental que permite, a partir de la semana trece del posnatal de la mujer, traspasar —bajo su voluntad— al hombre hasta seis semanas de dicha extensión. La mujer puede ampliar la extensión de doce a dieciocho semanas trabajando una jornada parcial; y el hombre puede usar doce de las dieciocho semanas trabajando a jornada parcial. Otro cambio importante de esta reforma es la ampliación del derecho de licencias maternales trabajadores temporales y por cuenta propia (Lupica, 2015). Respecto al dinero entregado para este tipo de licencias, los montos son financiados por el Estado y cubren los salarios de quienes ejercen los permisos hasta un límite de 2500 dólares estadounidenses mensuales.

³ La Ley de Inclusión N° 20.845 (2015) reforma al sistema de educación privado subvencionado, obligando así a estas instituciones a no cobrar financiamiento extra a las familias, a no seleccionar los niños, ni a obtener ganancias por su gestión.

Uruguay

En Uruguay los servicios de cuidados de infantes se organizan en centros de atención para la primera infancia (0-2 años) y centros de educación inicial (3-5 años). La oferta privada se compone de centros de educación infantil pagados por las familias, que regula el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), más colegios y jardines infantiles autorizados por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). La oferta pública se compone de jardines públicos bajo la responsabilidad del CEIP-ANEP, de los Centros de Atención en Infancia y Familia (CAIF) —modalidad mixta presente desde 1988— por medio de convenios entre organizaciones de la sociedad civil, las cuales gestionan, y que el Estado financia y supervisa a través del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU). Estos centros brindan atención a niños de 0-24 meses en una modalidad semanal que se orienta a la estimulación psicomotora de los usuarios.⁴ Para los niños de entre dos y tres años se dispone de una atención diaria de cuatro horas. En menor escala y cantidad, el INAU cuenta con Centros Diurnos que gestiona directamente en los que atiende a niños de entre tres meses y tres años. También se encuentra el Programa Nuestros Niños de la Intendencia de Montevideo, que se gestiona en convenio con la sociedad civil y que supervisa el MEC, allí se atiende a infantes de 0-3 años en jornadas de 4-6 horas. Para el tramo de edad de 4-5 años, la provisión de cuidados se ofrece a través de escuelas y jardines infantiles públicos, además de algunos colegios y jardines privados autorizados por la ANEP. Sectores más reducidos acceden a servicios de cuidados a niños pequeños por medio de empresas, organismos del Estado y sindicatos (MIDES, 2014).

Destaca que Uruguay dictó en 2009 la Ley N° 18.437 (MEC, 2009) que hace obligatoria la educación inicial para niños de entre cuatro y cinco años. El subsistema de Educación Inicial y Primaria ha concentrado esfuerzos por universalizar el acceso a la enseñanza para niños de este rango de edad, política que en un primer momento se concentró en estratos poblacionales de menores ingresos, lo que consiguió que el país se aproximara a niveles de cobertura prácticamente universales (Etchebehere, 2011).

En cuanto al trabajo doméstico remunerado dentro del hogar, una novedad es la legislación que equipara las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas con el resto de los trabajadores asalariados. En 2006, la Ley N° 18.065

⁴ De acuerdo a su documento sobre el SNIC, el Ministerio de Desarrollo Social (Uruguay) no considera que la atención de los CAIF mediante su “Experiencias Oportunas” para este grupo de edad sea prestación de cuidados, dada su limitación horaria.

(MTSS, 2006) reguló e igualó aspectos como jornadas laborales, condiciones de despido, derecho a indemnización, fijación de salarios, incorporación a Consejos Tripartitos Nacionales, establecimiento de un salario mínimo mensual, incorporación al seguro de desempleo y cobertura de salud, entre otros. Pero uno de los aspectos más relevantes de esta nueva legislación fue la incorporación a la negociación colectiva tripartita, lo que llevó a importantes mejoras laborales. Estos avances colocan a Uruguay en la vanguardia en Latinoamérica y el mundo en la protección laboral a trabajadoras domésticas, asumiendo plenamente normas y recomendaciones del Convenio 189 sugeridas por la Organización Internacional del Trabajo en trabajo decente para trabajadoras del sector doméstico (Gallo & Santos, 2014).

En relación con los mecanismos que dan tiempo y dinero para el cuidado de hijos pequeños, Uruguay ha modificado su régimen de licencias de cuidados a recién nacidos para trabajadores del sector privado. Con la Ley N° 19.161 (MTSS, 2013), amplió el permiso maternal de trece a catorce semanas y el paternal, gradualmente, de tres a trece días hasta 2016. Se crea también el permiso parental que permite, una vez terminada la licencia maternal, que madre o padre puedan cuidar al hijo hasta los seis meses de edad, trabajando media jornada. La licencia parental es transferible entre padre y madre y se la ha ampliado progresivamente hasta 2016. La licencia maternal es obligatoria y la financia el Estado mediante la seguridad social (Banco de Previsión Social); la licencia paternal también la financia la seguridad social en los diez días posteriores a los tres primeros días que son de cargo del empleador. La licencia parental, por otra parte, la paga la seguridad social. Estos dos últimos permisos son de carácter voluntario. Pueden acceder a ellos todos los trabajadores dependientes del sector privado, los no dependientes con una persona empleada y los de autoempleo. Para los trabajadores del sector público existe un permiso de maternidad desde 1990 que establece trece semanas, y un permiso paternal de diez días a partir 2005. El nuevo SNIC contempla unificar en el futuro los sistemas de licencias (Batthyány, Genta & Perrotta, 2015). Y en cuanto a su financiamiento, este proviene del Estado y se cubren los salarios de quienes utilizan tales permisos sin límite alguno.

Una breve revisión de las tasas de cobertura de los servicios de cuidados de guardería y jardines infantiles para niños de entre 0 y 5 años, correspondiente al periodo 2009-2013,⁵ revela que aumentó de modo importante en ambos países, pero con diferencias entre el grupo de 0-3 años respecto del de 4-5. Mientras Chile tenía una cobertura cercana al 20% para el primer grupo de edad en 2009,

⁵ El periodo 2009-2013 se selecciona debido a que para este rango de tiempo existen datos comparables entre ambos países.

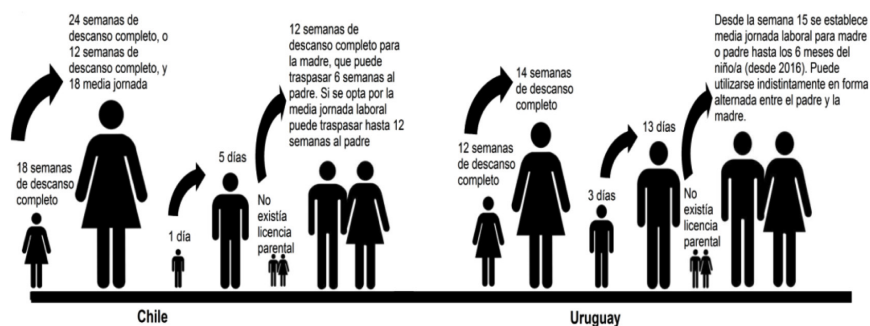
ese dato creció en 30% para 2013. En cambio, la cifra de Uruguay para ese rubro fue más moderada, pues pasó del 30% de 2009 al 35% en 2013. Aunque Uruguay tiene un punto de partida más alto que Chile en 2009, este último logró en cuatro años acortar la distancia para dicho servicio. De este modo, los dos países consiguieron una cobertura en torno al tercio para los niños de esa edad. Los datos son distintos para el tramo de 4-5 años, pues en ambos países las tasas sobrepasan el 80%. Chile pasó de una cobertura de un 80% en 2009 a 90% en 2013, alcanzando prácticamente la universalización. Uruguay, por su parte, creció de 92% en 2009 a 95% en 2013. Como se observa, se repite el patrón anterior dado que Chile muestra un avance tal que acorta su distancia con Uruguay. El crecimiento de este último es más modesto, pero su punto de partida en 2009 era alto. Los dos países presentan servicios de cuidados y educativos de alcance universal, cuestión influida en parte por la obligatoriedad que tiene este nivel educativo en ambos y por la mayor oferta de servicios públicos y privados, asociados muchas veces a la oferta de educación primaria.

Respecto del trabajo doméstico remunerado dentro del hogar, los datos indican una tendencia hacia la baja tanto en Chile como en Uruguay. Utilizando el indicador de personas empleadas en trabajo doméstico, es posible observar de forma aproximada una baja en el trabajo de cuidados pagados y realizados al interior del hogar.⁶ Para 2009, las mujeres que laboraban en trabajo doméstico en Chile alcanzaba un 12% del total de mujeres empleadas, porcentaje que disminuyó a 9% en 2013. En Uruguay, la tendencia fue similar, dado que se pasa de un 15.5% en 2009 a 9% en 2013. Un factor que estaría asociado a este comportamiento sería el aumento del salario mínimo para este grupo de trabajadores, lo que haría más difícil su contratación para aquellos hogares de ingresos medios. Un dato complementario al trabajo doméstico pagado es el de mujeres mayores de quince años que permanecen en el hogar donde hay niños de entre 0 y 5 años, y que se dedican de modo exclusivo a labores domésticas sin recibir remuneración. En Chile el porcentaje de mujeres dedicadas a esta labor para el periodo 2009-2013 se mantuvo en 17%. Uruguay replicó esa estabilidad manteniéndose en torno al 30% de mujeres dedicadas exclusivamente a esta tarea (MEC, 2014; CEPAL, 2015; INE, 2015; MDS, 2015).

La figura 1 muestra las principales reformas introducidas en cuanto a los permisos de tiempo para cuidar de los hijos recién nacidos en Chile y Uruguay, con el fin de ampliar el tiempo para mujeres y hombres en los dos países al tiempo que se creaba la modalidad de permiso parental inexistente antes de estas reformas.

⁶ El indicador de trabajadoras dedicadas al trabajo doméstico no diferencia entre hogares con y sin presencia de niños, por tanto solo permite una estimación aproximada de servicio de cuidado en infancia pagado que se lleva dentro del hogar.

Figura 1. Comparación de las licencias de tiempos y cuidados antes y después de las Leyes 20.545 (Chile, 2011) y 19.161 (Uruguay, 2013)



Nota: En el caso de Chile, a las licencias maternales se les han sumado seis semanas por concepto de prenatal.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 20.545 (Chile) y Ley 19.161 (Uruguay).

La dimensión institucional del régimen social de cuidados

Para abordar los cuidados en infancia, se realiza aquí un análisis desde el enfoque institucional, examinando los mecanismos descritos y su relación con los tipos de equidad que promueven en su dimensión socioeconómica y la de género. Esto determinará la variedad de familiarismo en cada régimen social de cuidados. Los resultados se resumen en el cuadro 1.

Cuadro 1. Análisis institucional del régimen social de cuidados de infancia (0-5 años): Chile y Uruguay

Política	País	Mecanismos institucionales				Tipos de equidad		Tipos de familiarismo
		Distribución	Compresión	Mediación	Imbricación	Socioeconómica	Género	
Servicios de cuidado infancia 0-3 años	Chile	Estratificado	Medio	Bajo	Negativa (sistema educacional)	Residual Contributivo Mercantilizado	Maternalismo	Familiarismo explícito y componente opcional limitado
	Uruguay	Estratificado	Medio	Bajo	Negativa (sistema educacional)	Residual Mercantilizado	Maternalismo	Familiarismo explícito y componente opcional limitado
Servicios de cuidado infancia 4 y 5 años	Chile	Estratificado	Medio	Alto	Negativa (sistema educacional)	Residual Mercantilizado	Maternalismo atenuado	Desfamiliarismo mercantilizado
	Uruguay	Igualitario	Alto	Alto	Positiva (sistema educacional)	Ciudadano	Corresponsabilidad Estatal	Desfamiliarismo desmercantilizado

Cuadro 1. Continuación

Política País		Mecanismos institucionales				Tipos de equidad		Tipos de familiarismo
		Distribución	Compresión	Mediación	Imbricación	Socioeconómica	Género	
Trabajo doméstico remunerado en el hogar	Chile	Progresivo	Medio	Medio	Positiva (amenaza mercado laboral)	Contributivo Mercantilizado	Maternismo atenuado	Familiarismo opcional e implícito
	Uruguay	Progresivo	Medio	Medio	Positiva (amenaza mercado laboral)	Contributivo Mercantilizado	Maternismo atenuado	Familiarismo opcional e implícito
Tiempo y dinero para el cuidado (licencias)	Chile	Progresivo	Medio	Medio	Negativa (mercado informal y cuenta propia)	Contributivo	Maternalismo	Familiarismo opcional
	Uruguay	Progresivo igualitario	Medio-alto	Medio	Negativa (mercado informal y cuenta propia)	Contributivo	Maternismo atenuado	Familiarismo opcional y mayor correspondencia de género

Fuente: Elaboración propia.

Servicios de cuidado en infancia para niños de 0-3 años

Sobre el primer instrumento de política de servicios de cuidados (guarderías) para niños de 0-3 años, ambos países muestran similitudes en lo institucional. Chile, con sus tres instrumentos de política de cuidados (Chile Crece Contigo, Derecho a Sala Cuna y oferta privada), presenta un mecanismo distributivo de recursos estratificado en función del estatus socioeconómico de las personas. Chile Crece Contigo se orienta a mujeres pobres y vulnerables, Derecho a Sala Cuna a mujeres asalariadas, y la oferta privada a hogares de ingresos medios y altos. El mecanismo de compresión regula en forma media la oferta, pues si bien existe una normativa nacional que garantiza condiciones mínimas comunes que deben ofrecer las guarderías, persisten diferencias de acuerdo a los recursos complementarios que aporten los usuarios. A nivel de mediación se observa un bajo efecto de desfamiliarización de las tareas de cuidado debido a la baja tasa de cobertura de estos servicios. A nivel de imbricación se advierte un efecto negativo del dominio de educación sobre los cuidados, a causa de que el diseño del sistema de educación preescolar chileno, organizado en oferta pública, subvencionada y privada, refuerza la segmentación socioeconómica. De igual modo porque la carga asociada al Derecho de Sala Cuna establecido en la legislación laboral solo recae en las mujeres. La forma en que operan los mecanismos institucionales producen una equidad socioeconómica dividida en tres tipos: residual para grupos pobres y vulnerables (Chile Crece Contigo), contributiva para los grupos asalariados

(Derecho Sala Cuna) y mercantilizada para los grupos de ingresos medios y altos (oferta privada). La limitada oferta de servicios de cuidados para este tramo de edad genera a nivel de la equidad de género efectos desfamiliarizadores y distributivos acotados, reforzando un tipo de equidad maternalista. Surge así un familiarismo explícito porque la familia y las mujeres conservan el rol central en la provisión de servicios de cuidados, con un moderado componente opcional de una oferta restringida de servicios de guarderías.

Uruguay tiene un perfil institucional similar considerando los dos instrumentos de servicios de cuidados para niños de 0-3 años expresados en la oferta de los CAIF y guarderías infantiles privadas. A nivel de mecanismo institucional distributivo se manifiesta una provisión estratificada dirigida a dos grupos socioeconómicos definidos: pobres y vulnerables (los CAIF) y estratos medios y altos (oferta privada). A nivel de mecanismo de compresión se advierte un efecto limitado (bajo) porque ambos instrumentos no disponen de una normativa común que garantice servicios de similares características, en especial si se consideran las horas de servicios que ofrecen, en lo que la oferta pública es muy limitada. En cuanto a la mediación, el efecto es también limitado (bajo) debido a la escasa cobertura, lo que genera un acotado efecto desfamiliarizador. A nivel de imbricación se aprecia un efecto negativo del dominio de educación sobre los cuidados, lo que se asocia a un diseño del sistema de educación preescolar que se divide en oferta pública limitada y oferta privada más amplia, pero que en conjunto refuerzan la segmentación socioeconómica. La combinación de estos cuatro mecanismos institucionales confluyen en una equidad socioeconómica de dos tipos: residual para grupos pobres y vulnerables, y mercantilizada para grupos de ingresos medios y altos. En relación con la equidad de género se produce un efecto distributivo de género limitado, reforzando así una equidad maternalista. En suma, para este tipo de instrumento se conforma, al igual que en Chile, un familiarismo explícito, en el que el grueso de las responsabilidades de cuidados recae en la esfera familiar y las mujeres, con un componente opcional moderado a causa de la escasa oferta de guarderías.

Servicios de cuidado en infancia de 4-5 años

El segundo instrumento corresponde a los servicios de cuidados a niños de 4-5 años; en este caso se han encontrado importantes diferencias entre los arreglos institucionales de los dos países. En Chile, el instrumento de política de servicios de cuidados se organiza según las características del sistema educativo: oferta pública, privada con subvención pública y privada sin subvención pública, lo que produce a nivel de mecanismo distributivo una estratificación similar a la

descrita para el grupo de niños de 0-3 años. Las tres modalidades de educación preescolar se orientan a grupos socioeconómicos diferenciados: pobres y vulnerables (público), medios (subvencionados) y ricos (privada), de modo que así se refuerza la segmentación socioeconómica chilena. La compresión, por su parte, muestra un efecto medio, pues si bien existen condiciones mínimas que garantizan servicios educativos, la posibilidad de los hogares de mejorar la oferta vía gasto privado, origina diferencias importantes en la calidad de los servicios que reciben. Y respecto a la mediación se aprecia un efecto desfamiliarizador significativo, por la alta cobertura de estos servicios, cercanos al 90% en 2013 (MDS, 2015), lo que alivia en parte las labores de cuidados de las familias y mujeres. El mecanismo de imbricación señala un efecto negativo desde el dominio educativo en relación con los cuidados, derivado esto de la segmentación del sistema educativo chileno. Este rasgo está por cambiar con la Ley de Inclusión N° 20.845 de 2015, la cual eliminó copago, selección y lucro en los establecimientos privados subvencionados, lo que podría atenuar las diferencias entre educación pública y privada subvencionada, mismas que suman más del 80% de la oferta educativa. Estos cuatro mecanismos institucionales resultan en una equidad socioeconómica que se divide en dos tipos: residual, para grupos pobres, y mercantilizada para grupos de ingresos medios y altos. La cobertura casi universal, aunque estratificada, alivia en mucho a la familia, atenuando el maternalismo, pero sin garantizar más igualdad entre géneros y corresponsabilidad estatal. En suma, se observa la conformación de un tipo desfamiliarizador y mercantilizado que se debe a la alta oferta de servicios de cuidados privados en desmedro de la oferta estatal.

Uruguay en cambio muestra un perfil institucional diferente, pues aunque los instrumentos de servicios de cuidados para niños de 4-5 años de igual manera se organizan en público y privado, el primero adquiere un rol central por su alta tasa de provisión: 78% en 2013 (MDS, 2015). Esta significativa oferta pública, sumada a la alta cobertura de estos servicios para este tramo de edad (95%, en 2013), derivada de la reforma legal que universaliza este nivel educativo, se resume en un mecanismo distributivo de efecto igualitario importante, ya que acorta las diferencias entre los estratos socioeconómicos. El mecanismo de compresión, entre tanto, muestra un efecto regulador alto, debido a que los servicios son similares para la mayoría de la población. La universalización influye para que a nivel de mecanismo de mediación se produzca un gran impacto desfamiliarizador del cuidado con una fuerte presencia estatal. La imbricación, por su lado, muestra un impacto positivo desde el dominio de la educación hacia los cuidados, lo que se explica porque el sistema educativo fundamentalmente público aminora las desigualdades socioeconómicas. La suma de estos arreglos institucionales y sus mecanismos de funcionamiento producen una equidad socioeconómica ciudadana, que garantiza una provisión de servicios

de cuidados más igualitario. Y respecto de la equidad de género se advierte la corresponsabilidad estatal, dada la oferta de servicios de cuidados públicos que alivian las responsabilidades familiares y de las mujeres. La suma de estos mecanismos institucionales indica un desfamiliarismo significativo ciudadano que redistribuye responsabilidades de cuidado en forma más igualitaria entre los estratos socioeconómicos.

Trabajo doméstico remunerado en el hogar

Acerca del trabajo de cuidado pagado en hogares, en ambos países se han introducido reformas legislativas que igualan las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas con el resto de los asalariados del sector privado. Estas modificaciones han producido efectos asociados a mecanismos institucionales que operan sobre la provisión de servicios de cuidados, puesto que gran parte de esas trabajadoras brindan estos servicios en hogares que los demandan, pero también porque las mismas, responsables del cuidado de sus propios hijos, reciben beneficios asociados a este tipo de necesidades. Analizadas desde la perspectiva de las trabajadoras domésticas, esas reformas revelan efectos similares en los dos países. El mecanismo de distribución de recursos muestra un efecto progresivo con la mejora de las condiciones salariales y de jornadas laborales de estas trabajadoras, que usualmente provienen de estratos bajos y medio bajos, igualándolas de esta forma a los trabajadores asalariados privados. En la comprensión se aprecia un efecto medio en Chile y medio alto en Uruguay, lo que se expresa en el establecimiento de condiciones laborales mínimas comunes al conjunto de trabajadores asalariados privados, aunque con la salvedad de que en Uruguay estas trabajadoras disponen de capacidad de negociación colectiva, aspecto inexistente en Chile. En cuanto al mecanismo de mediación, surge un efecto de rango medio sobre la dimensión socioeconómica y la de género de estas trabajadoras, lo que se debe a que mejoran sus condiciones de trabajo (homologación del salario mínimo) y acceden a permisos maternales en las mismas condiciones que el resto de trabajadoras asalariadas. En la imbricación se muestra un efecto de interacción positivo desde el dominio laboral hacia los cuidados, pues se otorgan derechos a este grupo de mujeres en igualdad de condiciones respecto de otros sectores. Ahora, al considerar el alto nivel de informalidad en este sector y la inmigración de mujeres que cubren la demanda de cuidados en estos países (Orozco, 2007), aparece un escenario de amenaza de los avances en protección laboral. Este conjunto de mecanismos configura una equidad socioeconómica contributiva, pues el acceso al derecho se ejerce en función del estatus laboral. Y en equidad de género, se atenúa el materna-

lismo de tal modo que estas trabajadoras acceden a derechos de conciliación trabajo remunerado y no remunerado que antes no poseían, lo que las iguala a la mayor parte de las trabajadoras del sector privado. Estos mecanismos hacen surgir en Chile y Uruguay un familiarismo opcional —al otorgar derechos laborales igualitarios—, de perfil implícito porque estas trabajadoras no necesariamente acceden a los servicios de cuidados para sus hijos pequeños por la baja oferta en sus países. Desde la perspectiva de quien contrata estos servicios en el mercado, se aprecia un efecto estratificado y regresivo, pues son los hogares de ingresos medios y altos los que los contratan. De acuerdo a los datos expuestos, en uno y otro país existe una disminución de las personas empleadas en estos servicios, una tendencia que puede reforzar el familiarismo explícito de no mediar servicios de cuidados extrafamiliares.

Tiempo y dinero para el cuidado

Tanto en Chile como en Uruguay se han introducido cambios legislativos para ampliar a madres y padres derechos de tiempo para el cuidado, y para crear un permiso parental de tiempo compartido. Estos permisos se han ampliado a trabajadores por cuenta propia y temporales. Para Chile la reforma en derechos de tiempo y dinero como mecanismo de distribución ha sido progresiva pues ha extendido esos derechos a otras categorías de trabajadores. Sin embargo, una limitación de este instrumento a nivel de efecto distributivo se relaciona con el monto del subsidio, el cual no cubre salarios más allá de 2500 dólares estadounidenses. Esta característica merma la posibilidad de ampliar este derecho a trabajadores de mayores ingresos, usualmente hombres, lo que desincentiva su uso. A nivel de mecanismo de compresión se manifiesta un efecto de rango medio porque si bien garantiza un paquete de derechos similares a gran parte de los trabajadores y trabajadoras con hijos recién nacidos, no incluye a los de ingresos altos, con lo que no se garantiza la igualdad en el acceso. Desde la perspectiva de la equidad de género, el mecanismo de compresión muestra un rango medio de redistribución de responsabilidades de cuidado, dado que la reforma dispensa más tiempo a mujeres y hombres para cuidar a sus hijos a la vez que aumenta las diferencias entre géneros en términos de tiempos efectivos que cada uno dispone para ejercer estas labores; esto inhibe la corresponsabilidad de género. El mecanismo de mediación indica un carácter medio puesto que amplía estos derechos a trabajadores por cuenta propia y temporales, los cuales hasta antes de la reforma estaban excluidos. Esta ampliación aminora parcialmente la influencia del estatus laboral del derecho, aunque persiste su carácter contributivo. El mecanismo de imbricación, por otra parte, señala una inte-

racción negativa desde el dominio del trabajo hacia los cuidados, una cuestión que deriva de las características del mercado laboral, entre estas la presencia de trabajadores informales que no acceden a estos instrumentos de política, pero también a que parte de los trabajadores por cuenta propia, al no cumplir los requisitos mínimos, pierden el acceso.⁷ El conjunto de estos mecanismos dan lugar a una equidad socioeconómica contributiva, debido a que conceden derechos de tiempo y dinero para cuidados en función del estatus laboral. La equidad de género sigue siendo de perfil maternalista, pues aunque se incrementan los tiempos para el cuidado de mujeres y hombres y se crea una modalidad de tiempo compartido, no se pierde el patrón que da mayor tiempo exclusivo a la mujer, limitándose así la corresponsabilidad. El familiarismo es de tipo opcional, el cual promueve la compatibilización de las funciones productivas y reproductivas de las familias, pero conserva la distribución desigual de tiempos y dinero entre hombres y mujeres.

La reforma en Uruguay, a nivel de mecanismo distributivo, también resulta progresiva con su ampliación de derechos de tiempo y dinero para cuidado a trabajadores y trabajadoras, y a asalariados privados y por cuenta propia. Una diferencia en relación con Chile es que no hay límites en el monto del subsidio según el salario del trabajador; esto hace al régimen uruguayo más igualitario. En cuanto a la compresión se advierte un carácter regulatorio medio-alto porque se establece un criterio similar para los trabajadores asalariados privados y por cuenta propia sin distinciones asociadas al salario, un aspecto que sí se mantiene entre los trabajadores del sector público cuando se trata del tiempo y dinero para el cuidado a la infancia. Desde la perspectiva de la equidad de género, la compresión sostiene las diferencias entre hombres y mujeres en relación al tiempo concedido para cuidar, aunque menos que en Chile. El mecanismo de mediación, en otro aspecto, reporta un rango medio derivado de la ampliación de derechos a trabajadores por cuenta propia y temporales, aunque mantiene un carácter contributivo. El mecanismo de imbricación exhibe una interacción negativa similar en Chile, debido a las tasas significativas de informalidad del mercado laboral uruguayo, así como el bajo acceso de trabajadores por cuenta propia a estos derechos.⁸ La combinación de los mecanismos institucionales descritos produce una equidad socioeconómica contributiva,

⁷ Los trabajadores que accedieron al subsidio maternal para el periodo noviembre 2011-diciembre 2014 se distribuyen en un 9.8% como trabajadores del sector público, 87.8% del privado, 1.8% independientes y 0.7% sin información (SUCEO, 2015).

⁸ Batthyány *et al.* (2015) estiman que una minoría de trabajadores por cuenta propia acceden a estos permisos, a pesar de que son el 26% del total. Según sus estimaciones, un 2.7% de trabajadoras independientes acceden a licencias maternales, 0.8% de trabajadores independientes acceden a licencias paternales y solo 0.8% de trabajadoras independientes reciben licencias parentales contra 0.6% de los varones.

pues se dan derechos de tiempo y dinero a los cuidados de acuerdo al estatus laboral. La equidad de género registra un maternalismo moderado dado que se aumentan los tiempos para el cuidado a mujeres y hombres, y se acortan las diferencias en tiempos destinados individualmente al cuidado entre mujeres y hombres. Esta particularidad indica que en Uruguay se promueve una mayor corresponsabilidad de hombres en el cuidado infantil. Surge de esta manera un familiarismo opcional, pero, en contraste con Chile, mediante una compatibilización de funciones productivas y reproductivas más extensa y de mayor corresponsabilidad.

Conclusiones

Los resultados muestran que para cada caso de estudio y dependiendo del instrumento de política analizado, los tipos de familiarismo varían. Una coincidencia entre ambos países aparece en el instrumento de servicios de cuidados a niños de 0-3 años. Esto se expresa en la limitada oferta de guarderías para este grupo, lo que da lugar a un familiarismo explícito en el que no se logra aliviar de estas tareas ni a la esfera familiar ni a las mujeres. En relación con los servicios de cuidados a niños de 4-5 años, aunque en los dos países se registra un desfamiliarismo que se asocia a la universalización de dichos servicios, Uruguay muestra un perfil desmercantilizado por el rol del Estado como proveedor. En Chile es el mercado el principal proveedor. Estas diferencias son coherentes con la trayectoria y arquitectura de cada régimen de bienestar.

Cabe preguntarse si el resultado de la desfamiliarización de este último instrumento está vinculado a la búsqueda explícita de aliviar tareas de cuidado o más bien se persiguen otras metas. La obligatoriedad de la educación inicial para niños de 4-5 años en ambos países muestra más bien que se les quiere ofrecer mejores oportunidades educativas por sobre una redistribución de labores de cuidados. Este se explicaría para Chile, según Staab (2014), por la herencia maternalista del régimen de bienestar que no termina de superar el patrón tradicional que subyace en esas políticas. Pero aunque esto persista, también se observa una interacción positiva entre una política de ampliación de oportunidades educativas y procesos de desfamiliarización de los cuidados.

En relación al trabajo doméstico remunerado, el análisis sugiere que el familiarismo en Chile y Uruguay se ubica entre el opcional y el implícito. Opcional porque el trabajo doméstico remunerado significa provisión de cuidados desde el mercado para familias de ingresos medios y altos. E implícito porque esta alternativa se limita a algunos hogares y quienes tradicionalmente ejercen dicha labor la desempeñan en condiciones de alta precariedad, sin garantizar meca-

nismos que les permitan compatibilizar sus necesidades de trabajo y cuidado. Sin embargo, las reformas laborales han atenuado la precariedad y el maternalismo que subyace en el trabajo doméstico, y han homologado los derechos laborales respecto al resto de los trabajadores privados.

La tendencia hacia la baja detectada en este modo de provisión de cuidados plantea varios escenarios de futuro: crecimiento de mujeres que optan por quedarse en casa para suplir este servicio, lo que impulsaría el familiarismo y el maternalismo; aumento de la oferta pública de cuidados ante la necesidad de satisfacer la demanda (desfamiliarismo y corresponsabilidad estatal); fortalecimiento de la oferta privada informal de trabajadoras domésticas, que desfamiliarizaría el cuidado y reforzaría la precariedad laboral; o mayor profesionalización de este sector, redundado en mejores condiciones laborales. El desarrollo de estos escenarios dependerá de la dinámica de los actores involucrados.

Como sostiene Blofield (2012), los avances contra la discriminación de clase, género y raza que caracterizan a este sector, han sido fruto de la lucha que han dado estas trabajadoras para instalar la igualdad de derechos laborales en varios países de Latinoamérica. En Chile y Uruguay, en particular, la trayectoria política del movimiento de trabajadoras domésticas y la herencia político-institucional de cada uno de esos países ayuda a comprender las diferencias, así se advierte que en Uruguay hay condiciones de mayor igualdad laboral y género en este sector al incluir la negociación colectiva. La mayor sintonía e involucramiento entre movimientos de mujeres y partidos políticos explicaría asimismo las diferencias entre ambos casos.

Por último, en relación con las políticas de tiempo y dinero para el cuidado, el análisis sugiere que los dos países presentan el familiarismo opcional, porque si bien las políticas reubican la función del cuidado en la esfera familiar (familiarismo), logran también proteger el empleo de las personas, promoviendo su autonomía económica (desfamiliarismo), situación en la que el Estado es el principal proveedor de recursos. Una divergencia se vincula al límite de dinero que impone Chile para el cuidado, lo que le da un carácter más igualitario a la política. En cuanto a los tiempos, lo que estipula cada país para el cuidado en relación con el género le confiere a Uruguay un perfil de mayor corresponsabilidad. Sin embargo, los mecanismos y características que subyacen en estos instrumentos muestran un sesgo maternalista en los dos países (más atenuado en Uruguay que en Chile) al continuar descargando en la mujer trabajadora el rol principal de cuidado. El aumento de tiempo de cuidados para las mujeres sin la adecuada equiparación con los hombres genera una amenaza para la inserción o continuidad laboral de las mujeres en el mercado laboral, porque son ellas quienes asumen los mayores costos asociados a su contratación. Por

tanto, en materia de políticas de conciliación trabajo y familia se requiere un cambio de paradigma desde el maternalismo que subyace a estas política hacia una corresponsabilidad más equilibrada entre hombres y mujeres, lo que significaría dar a los hombres derechos efectivos, individuales e irrenunciables en cuidados (CM, 2017).

Ante la pregunta sobre la variedad de familiarismo dominante en cada país analizado, se coincide con Pribble (2006) al estimar que Chile mantiene un tipo más tradicional y maternalista enmarcado en el paradigma del hombre como proveedor económico. Uruguay, en cambio, sin dejar de ser maternalista, muestra un patrón más ciudadano y de mayor corresponsabilidad de género. Estas divergencias de arreglos institucionales se comprenden por las trayectorias de luchas de los propios movimientos de mujeres y su capacidad de influencia sobre otros actores sociales como partidos políticos, sindicatos o gobiernos, los cuales son claves en la configuración de los perfiles del régimen de bienestar en general y de cuidados en específico.

La posibilidad de que las políticas analizadas incidan en los patrones de desigualdad de género, desarrollo y autonomía de las mujeres, dependerá no solo de sus características institucionales, sino también del cómo se materializan los arreglos en la producción del bienestar al interior de los hogares. Esto se aprecia en la tensión con la que lidian las familias al momento de tomar decisiones sobre el cuidado y cómo allí se pone en juego la negociación entre los integrantes del hogar, una dimensión ceñida a las distribuciones de poder, valoración del trabajo de cuidados, modelos de negociación y acceso a recursos de cada familia (Amat & León, 2006).

La desigualdad se ha mantenido en la región en momentos de crecimiento económico lo cual muestra la necesidad de originar procesos de transformación en el sistema dominante de género. La propuesta es incorporar la perspectiva de género en el análisis de las desigualdades para transformar las relaciones de poder y avanzar en la generación de autonomía (CEPAL, 2017a, 2017b). Como plantea Torns (2005), de no mediar política efectivas de ampliación de servicios de cuidados universales y ciudadanos, cambios en la concepción del tiempo de trabajo que incluya labores remuneradas y no remuneradas como un todo, y transformaciones socioculturales tendientes a superar el paradigma tradicional de organización familiar, los efectos sobre el desarrollo y autonomía de las mujeres quedarán circunscritos a una conciliación que solo atañe a la familia y a las mujeres, quienes al asumir un rol de “supermujeres” (Moreno, 2002) actúan amortiguando las debilidades de sus respectivos regímenes sociales de cuidados.

Referencias

- Aguirre, R. (2007). Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas. En Arriagada, I. (Ed.). *Familias y políticas públicas en América Latina* (Vol. VIII, pp. 291-300). Santiago de Chile: CEPAL/UNFPA.
- Amat y León, P. (2003). De lo cotidiano a lo público: visibilidad y demandas de género. En León, M. (Comp.). *Mujeres y trabajo: cambios impostergables* (pp. 58-77). Porto Alegre: Veraz-Comunicação.
- Arriagada, I. & Todaro, R. (2012). *Cadenas globales de cuidados: el papel de las migrantes peruanas en la provisión de los cuidados en Chile*. Santo Domingo: ONU Mujeres.
- Batthyány, K., Genta, N. & Perrotta, V. (2015). *Avanzando hacia la corresponsabilidad en los cuidados: análisis de las licencias parentales en el Uruguay*. (Serie Asuntos de Género: Vol. 128). Santiago de Chile: CEPAL.
- Batthyány, K. (2015). *Las políticas y el cuidado en América Latina. Una mirada a las experiencias regionales*. (Serie Asuntos de Género: Vol. 124). Santiago de Chile: CEPAL/Cooperación Española.
- Beckfield, J., Bamba, C., Eikemo, T. A., Huijts, T., McNamara, C. & Wendt, C. (2015). An institutional theory of welfare state effects on the distribution of population health. *Social Theory & Health*, 13(3-4), 227-244.
- Bedregal, P., Torres, A. & Carvallo, C. (2014). *Chile Crece Contigo; el desafío de la protección social de la Infancia*. Documento de Trabajo. Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Bergqvist, K., Yngwe, M. Å. & Lundberg, O. (2013). Understanding the role of welfare state characteristics for health and inequalities-an analytical review. *BMC Public Health*, 13(1), 1234.
- Blofield, M. (2012). Uruguay and Chile. Basic Universalism Versus Top-Down Incrementalism Care work and class. En Blofield, M. *Domestic workers' struggle for equal rights in Latin America* (pp. 106-129). Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press.
- Blofield, M. & Martínez Franzoni, J. (2015). Maternalism, Co-responsibility and Social Equity: A typology of work-family policies. *Social Politics*, 22(1), 38-59.
- Blofield, M. & Martínez Franzoni, J. (2014). Trabajo, familia y cambios en la política pública en América Latina: equidad, maternalismo y corresponsabilidad. *Revista CEPAL*, (114), 107-125.

- CEPAL. (2017a). *Panorama Social de América Latina, 2016*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CEPAL. (2017b). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CEPAL. (2015). CEPALSTAT. Recuperado el 16 de noviembre de 2015, de http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e
- CEPAL. (2013). *Consenso de Santo Domingo*. Santo Domingo: CEPAL.
- CEPAL. (2010). *Consenso de Brasilia*. Brasilia: CEPAL.
- CEPAL. (2007). *Consenso de Quito*. Quito: CEPAL.
- CM. (2017, octubre). *Boletín Mujer y Trabajo: protección a la maternidad en Chile, una mirada histórica*. Serie Comunidad Mujer, núm. 39. Recuperado de <http://www.comunidadmujer.cl/biblioteca-publicaciones/2017/10/boletin-mujer-y-trabajo-proteccion-a-la-maternidad-en-chile-una-mirada-historica/>
- Daly, M. & Lewis, J. (2011). El concepto de “social care” y el análisis de los Estados de Bienestar contemporáneos. En Carrasco, C., Borderías, C. & Torns, T. (Eds.). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas* (pp. 225-251). Madrid: Catarata.
- Esping-Andersen, G. (2000). *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Barcelona: Ariel.
- Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of the welfare capitalism* (2015 ed.). Cambridge: Polity Press.
- Etchebehere, G. (2011). *Esquema de documentos base por población-infancia. Sistema Nacional de Cuidados*. Montevideo: MIDES.
- Filgueira, F., Gutiérrez, M. & Papadópulos, J. (2011). A Perfect Storm? Welfare, Care, Gender and Generations in Uruguay. En Razavi, S. (Ed.). *Seen, Heard and Counted. Rethinking Care in a Development Context* (pp. 149-174). Malden: Blackwell.
- Gallo, A. & Santos, S. (2014). *Trabajo doméstico remunerado en Uruguay. Regulación, resultados y situación actual. Actualización del informe*. Montevideo: BPS.
- Giménez, D. M. (2003). *Género, previsión y ciudadanía social en América Latina*. (Serie Mujer y Desarrollo: Núm. 46). Santiago de Chile: CEPAL.

- Hantrais, L. (2008). *International comparative research. Theory, Methods and Practice* (2009 ed.). Hampshire: Palgrave Macmillan.
- Harkness, J. (2007). In pursuit of quality: issues for cross-national survey research. En Hantrais, L. & Mangen, S. (Eds.). *Cross-National Research. Methodology and Practice* (pp. 125-140). Oxon: Routledge.
- INE. (2015). *Encuesta Continua de Hogares (2007-2014)*. Recuperado el 16 de noviembre de 2015, de <http://www.ine.gub.uy/encuesta-continua-de-hogares1>
- INE. (2013a). *Estimaciones y proyecciones de población*. Recuperado el 16 de noviembre de 2015, de <http://www.ine.gub.uy/web/guest/estimaciones-i-proyecciones>
- INE. (2013b). *Indicadores demográficos*. Recuperado el 16 de noviembre de 2015, de <http://www.ine.gub.uy/web/guest/indicadores-demograficos1>
- JUNJI. (2015). *Manual de Programas Educativos Infantiles*. Santiago de Chile: Junta Nacional de Jardines Infantiles. Departamento Técnico.
- Leitner, S. (2003). Varieties of familialism: The caring function of the family in comparative perspective. *European Societies*, 5(4), 353-375.
- Lupica, C. (2015). *Corresponsabilidad de los cuidados y autonomía económica de las mujeres. Lecciones aprendidas del permiso postnatal en Chile*. (Serie Asuntos de Género: Vol. 126). Santiago de Chile: CEPAL /Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega.
- Martínez-Franzoni, J. (2008). *¿Arañando el bienestar? Trabajo remunerado, protección social y familias en América Central*. Buenos Aires: CLACSO.
- MDS. (2015). *CASEN 2011-2013 - Educación*. Santiago de Chile: Ministerio de Desarrollo Social, Chile. Recuperado el 8 de diciembre de 2015, de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php
- MEC. (2014). *Anuario Estadístico de Educación 2013*. Montevideo: Dirección de Educación. Área de Investigación y Estadística.
- MEC. (2009). Ley N° 18.437. Ministerio de Educación y Cultura, Uruguay.
- MIDEPLAN. (2006). Ley N° 20.379. Ministerio de Planificación, Chile.
- MIDES. (2014). *Cuidados como sistema. Propuesta para un modelo solidario y corresponsabilidad de cuidados en Uruguay*. Montevideo: Ministerio de Desarrollo Social.

- MINEDUC. (2013). Ley N° 20.710. Ministerio de Educación, Chile.
- MINTRAB. (2014). Ley N° 20.786. Ministerio del Trabajo, Chile.
- MINTRAB. (2011). Ley N° 20.545. Ministerio del Trabajo, Chile.
- MINTRAB. (2002). Código del Trabajo, Chile.
- Moreno, L. (2002). Bienestar Mediterráneo y “supermujeres”. *Revista Española de Sociología*, (2), 41-56.
- MTSS. (2013). Subsidios por maternidad y por paternidad para trabajadores de la actividad privada, N° 19.161 C.F.R. (2013). Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Uruguay.
- MTSS. (2006). Ley N° 18.065. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18065-2006>
- Orloff, A. (1993). Gender and the Social Rights of Citizenship: State Policies and Gender Relations in Comparative Perspective. *American Sociological Review*, 58(3), 303-328.
- Orozco, A. (2007). *Cadenas Globales de Cuidado*. Santo Domingo: PNUD.
- PNUD. (2013). *Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El ascenso del Sur: El progreso humano en un mundo diverso*. Nueva York: PNUD.
- Pribble, J. (2006). Women and Welfare: The Politics of Coping with New Social Risks in Chile and Uruguay. *Latin American Research Review*, 41(2), 84-111.
- Razavi, S. (2007). *The political and Social Economy of Care in a Development Context. Conceptual Issues, Reserach Questions and Policy Options*. Génova: United Nations Research Institute for Social Development.
- Staab, S. (2014). Maternalism, Male-Breadwinner Bias, and Market Reform: Historical Legacies and Current Reforms in Chilean Social Policy. *Social Politics*, 21(1), 80-102.
- Staab, S. (2013). *Protección social para la infancia y adolescencia en Chile* (Vol. 180). Santiago de Chile: CEPAL/UNICEF.
- SUCESO. (2015). *Subsidio por permiso postnatal parental 2011-2014*. Santiago de Chile: Superintendencia de Seguridad Social, Chile.
- Sunkel, G. (2007). Regímenes de bienestar y políticas de familia en América Latina. En Arriagada, I. (Ed.). *Familias y políticas públicas en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL/UNFPA.

- Torns, T. (2008). El trabajo y el cuidado: cuestiones teórico-metodológicas desde la perspectiva de género. *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, (15), 53-73.
- Torns, T. (2005). De la imposible conciliación a los permanentes malos arreglos. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23(1), 15-33.
- Ullmann, H., Maldonado-Valera, C. & Nieves-Rico, M. (2014). *La evolución de las estructuras familiares en América Latina, 1990-2010. Los retos de la pobreza, la vulnerabilidad y el cuidado*. (Políticas Sociales: Vol. 193). Santiago de Chile: CEPAL/UNICEF.